PLAN ANUAL DE OBRAS PUBLICAS

(Ver página 3)

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

EDICION DE 64 PAGINAS — Buenos Aires, Sábado 29 de Noviembre de 1947 — Año LV — Número 15.925

COMANDO DE OPERACIONES NAVALES

SUMARIO

(Continúa en la Pág. 16)

OBTENDRASE UN ALTO GRADO DE EFICACIA TECNICA EN NUESTRA MARINA DE GUERRA AL CREAR UN COMANDO OPERATIVO UNICO

33.538. — Buenos Aires, 31 de Octubre de 1947. — Vistas las constancias del presente Expediente 1-E-1.732 PR|947, y atento lo informado por el Ministerio de Marina, y

Considerando:

Que las enseñanzas de la última guerra han establecido la necesidad de reestructurar y agilizar ciertos organismos;

Que la organización que debe crearse para la guerra debe responder a la necesidad de prever, desarrollar y cumplir los planes de guerra de la Nación y los planes de guerra naval en particular;

Que es necesario poner en práctica las directivas orgánicas recientemente implantadas en la Marina de Guerra, las que se encuentran insertadas en el Cuadro B del Capítulo III - acápite D del Folleto Ayuda Memoria referente a la Orientación Política del Gobierno (1947-1951):

Que a fin de estructurar el Plan de Guerra Naval derivado de la Decisión Estratégica y las Instrucciones de Guerra del Alto Comando Naval es necesario contar con un Comando Operativo único;

Que la creación de un Comando Operativo responde a las funciones determinadas para el Ministerio de Marina en los incisos 5º, 6º y 7º del artículo 13 de la Ley Nº 3.727 de Organización de los Ministerios del Poder Ejecutivo de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Creación y Dependencia

Artículo 1º — Créase el Comando de Operaciones Navales, el que dependerá del Alto Comando Naval (Ministro de Marina) y será ejercido por un Oficial

(Continúa en la pág. 2)

ASESORAMIENTO TECNICO EN CONSTRUCCIONES HOSPITALARIAS

Decreto Nº 34.496|47. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — Visto que por Decreto Nº 19.546 del 26 de Noviembre de 1946, dictado en Acuerdo de Ministros e insistido por Decreto Nº 12.255 del 6 de Mayo de 1947, se dispuso la unificación de los créditos que en el texto ordenado de la Ley Nº 12.815 se asignaba para construcciones y habilitación de Hospitales de Alienados y se facultaba al Ministerio de Obras Públicas a llevar a cabo esas obras en la forma determinada en el artículo 2º y Considerando: Que por Decreto Nº 16.242/47 se dispuso la transferencia a la Secretaría de Salud Pública, de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria, que ha de incorporarse a la Dirección de Construcciones Hospitalarias e Ingeniería Sanitaria, órgano ejecutivo del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, por lo que corresponde transferir a dicha Secretaría y organismo, las autorizaciones asignadas en el Decreto Nº 19.546 del 26 de Noviembre de 1946; Que es asimismo necesario disponer las medidas tendientes a la adecuada construcción de este tipo de hospitales, como así también su eficiente habilitación, de acuerdo a las exigencias de la asistencia moderna para esta clase de enfermos; Por ello y atento a lo propuesto por el Señor Secretario de Salud Pública, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Las facultads acordadas al Ministerio de Obras Públicas y a la Dirección Nacional de Arquitectura, por el Decreto Nº 19.546 del 26 de Noviembre de 1946, quedan transferidas a la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, órgano ejecutivo del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, de acuerdo a lo establecido por la Ley número 13.019. Art. 2º — Tanto para la construcción de Hospitales para Alienados como para la habilitación de los mismos, y a fin de obtener su mejor funcionamiento, deberá requerirse previamente el asesoramiento técnico de la Dirección de Alienados e Higiene Mental. Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departa-

(Continúa en la pág. 2)

SE OTORGA UNA PENSION

DECRETO Nº 33.117|47

Por cuanto:

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Acuérdase a doña Ramona Robles de Ibarrondo en su carácter de viuda del ex expedicionario al desierto don Luis Ibarrondo, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º — Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales imputándose a la presente.

LEY Nº 13.095

Art. 3º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete.

J. H. Quijano — **R. Guardo**
Alberto H. Reales — L. Zavalla Carbó

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1947

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Agregado Naval a la Embajada del Perú

—30.480|47—

Buenos Aires, 2 de Octubre de 1947.

Visto la nota E.b.1. Nº 685, de 24 de Septiembre de 1947, del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dase término a la misión del Capitán de Navío señor Juan B. Basso, como Agregado Naval a la Embajada de la República del Perú.

Art. 2º — Nómbrase Agregado Naval al Capitán de Corbeta señor Hugo B. Mendiburu.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Marina.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Fidel L. Anadón.

SEGURO AERONAUTICO COMERCIAL

Contra Accidentes

36.401|47. — **Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.**

Visto el Expediente Letra C. Nº 1.325 (D. G. Aer. Com.) Letra Ae. C. número 17.835 (Secr. Aer.), lo propuesto por el Secretario de Aeronáutica, y

CONSIDERANDO:

Que el Estatuto acompañado ha sido sometido a la consideración de la Dirección General de Aeronáutica Comercial, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 6º de la Ley 13.004;

Que dicho Estatuto se conforma con las prescripciones de la Ley de creación del Seguro Aeronáutico Comercial (S. A. C.);

Que el citado artículo de la Ley prescribe que dichos Estatutos deben ser aprobados por el Poder Ejecutivo;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el proyecto de Estatuto del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.), parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Aeronáutico Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese en la Secretaría de Aeronáutica (Dirección General de Aeronáutica Comercial).

PERON. — Ramón A. Cereijo - Bartolomé de la Colina.

ESTATUTOS DEL SEGURO AERONAUTICO COMERCIAL (S. A. C.)

TITULO I

Del Nombre, Domicilio y Objeto del S.A.C.

Artículo 1º — De acuerdo con lo dispuesto por la Ley 13.004 queda constituída la entidad aseguradora denominada "Seguro Aeronáutico Comercial" (S. A. C.), con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas u otro género de representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero, según lo decida el Directorio.

Art. 2º — Tiene por objeto, ajustándose a las leyes y reglamentos en vigor, operar en toda clase de seguros y reaseguros, sobre los riesgos a cargo de las siguientes personas o entidades: a) Sociedades Mixtas de Aeronavegación, creadas por los Decretos 4.167; 11.558; 13.175 y 13.632|46 denominadas: Flota Aérea Mercante Argentina (F.A.M.A.); Sociedad

(Continúa en la pág. 2)

FRANQUEO A PAGAR

Comando de Operaciones Navales

(Viene de al 1a.)

Almirante con el título de "Comandante de Operaciones Navales".

Misión

Art. 2º — Establécese como misión del Comando de Operaciones Navales: "Ejercer el Comando Operativo de las fuerzas; orientar su preparación; vigilar su adiestramiento y responder de su eficiencia para la guerra, a fin de desarrollar y mantener una Marina de Guerra suficientemente poderosa y preparada".

Comandos y Organismos Subordinados

Art. 3º — Se hallan directamente subordinados al Comandante de Operaciones Navales, los siguientes:

a) El Comando de la Flota.
b) Los Comandos de Fuerzas Independientes y buques sueltos.
c) Los Comandos de Zonas Navales.
d) El Comando de la Aviación Naval.
e) La Escuela de Guerra Naval.
f) La Junta de Enseñanza.
g) Otros Comandos u Organismos que especialmente le asigne el Alto Comando Naval.

Organismos Constitutivos del Comando de Operaciones Navales

Art. 4º — El Comando de Operaciones Navales estará constituído por:

a) El Comandante de Operaciones Navales.
b) El Estado Mayor General Naval.
c) El Servicio de Informaciones Navales.
d) La Secretaría.

Tareas Principales del Comando de Operaciones Navales

Art. 5º — El Comandante de Operaciones Navales es responsable ante el Alto Comando Naval de la organización, preparación y seguridad de los medios en personal y material y del correcto empleo de las fuerzas de la Marina de Guerra, con la finalidad de cumplir con la misión establecida en el artículo 2º, mediante:

a) La organización de las fuerzas y su movilización.
b) La formulación de las directivas y doctrinas para el empleo de las fuerzas y su preparación para la guerra.
c) Los movimientos y empleo de las fuerzas.
d) La proposición de directivas para el Plan de Alistamiento Naval.
e) La redacción de las Instrucciones de Guerra.
f) El estudio de los Planes Estratégicos, en conexión con las demás fuerzas armadas de la Nación y en contacto con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.
g) El Comando Estratégico de las fuerzas en operaciones.
h) El estudio de la Política Naval en relación y coordinación con la Política General de la Nación.
i) La inspección de los organismos y fuerzas derivadas de sus funciones.

Art. 6º — Publíquese en Circular Personal Reservada y oportunamente archívese en el Ministerio de Marina.

PERON. — Fidel L. Anadón.

SEGURO AERONAUTICO COMERCIAL

(Viene de la 1a.)

Mixta Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentinas (Z.O.N.D.A.); Sociedad Mixta Aviación del Litoral Fluvial Argentino (A.L.F.A.); Sociedad Mixta Aeroposta Argentina (Aeroposta); las Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E.), y las empresas mixtas de aeronavegación que se constituyan en el futuro. — b) Con otras entidades o personas comprendidas en el Decreto 21.548|46 de Trabajo Aéreo, como también con entidades o personas que hagan aeronáutico no comercial. — c) Puede además realizar todas las operaciones o negocios lícitos relacionados con la obtención de su capital o con la inversión del mismo y de las reservas.

Art. 3º — Iniciará las operaciones atinentes a su objeto, desde la fecha en que fueren aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

TITULO II
Del Capital

Art. 4º — El capital del Seguro Aeronáutico Comercial se formará con los remanentes a que dieren lugar las primas percibidas de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 27 Inciso c) de estos Estatutos, hasta llegar a la suma de Tres millones de pesos moneda nacional.

TITULO III
Dirección, Administración y Fiscalización

Art. 5º — El Seguro Aeronáutico Comercial será dirigido administrado y fiscalizado por un Directorio, designado por el Poder Ejecutivo y compuesto por cinco miembros titulares y dos suplentes que durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Estos Directores representarán: Uno a la Secretaría de Aeronáutica; uno a la Dirección General de Aeronáutica Comercial; dos (uno de ellos suplente) a la Flota Aérea Mercante Argentina (F.A.M.A.); dos (uno de ellos suplente) a las sociedades mixtas de aeronavegación en el orden interno y a las Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E.) y uno al Ministerio de Hacienda de la Nación.

Art. 6º — El Presidente y los Directores gozarán de una remuneración mensual no inferior a Dos mil pesos nacionales y Un mil quinientos pesos nacionales respectivamente.

Art. 7º — En caso de renuncia, fallecimiento o imposibilidad de los titulares de la Flota Aérea Mercante Argentina (F.A.M.A.) o de las sociedades mixtas de aeronavegación en el orden interno y las Líneas Aéreas del Estado (L.A.D.E.) serán reemplazados por los suplentes que ocuparán las vacantes respectivas, por el término que faltare al titular.

Art. 8º — En caso de renuncia, fallecimiento o imposibilidad de los suplentes, deberán sus mandantes proponer de inmediato las ternas de funcionarios correspondientes, cuyo mandato será por el término que faltare al reemplazado.

Art. 9º — La Presidencia del Directorio será ejercida por el representante de la Secretaría de Aeronáutica.

Art. 10. — La Vicepresidencia será desempeñada por el representante del Ministerio de Hacienda.

Art. 11. — El Directorio celebrará sus reuniones oficiales en su sede de la Capital Federal, por lo menos una vez al mes, no pudiendo exceder de treinta días el intervalo entre dos reuniones.

Art. 12. — El Directorio se reunirá en sesión extraordinaria cada vez que lo convoque el Presidente, quien lo represente, o cuando lo peticione uno cualquiera de los Directores.

Art. 13. — El quórum será de tres Directores.

Art. 14. — Las citaciones a las sesiones ordinarias o extraordinarias se harán con veinticuatro horas de anticipación por lo menos y por escrito. En la orden del día, deberá incluirse todo asunto solicitado por cualquiera de los Directores, hasta veinticuatro horas antes de la citación. Lo que se trate y resuelva deberá ser consignado en el Libro de Actas que firmarán todos los Directores asistentes.

Art. 15. — Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos de los miembros presentes, debiendo adoptarse la votación nominal, si uno de ellos lo requiere. No es admisible la abstención si el Director no esta inhabilitado para votar. Para reconsiderar una resolución es menester el voto de cuatro Directores.

Art. 16. — Corresponde al Directorio la elección o remoción de la persona que ha de desempeñar las funciones de Gerente, quien no podrá ser a su vez miembro del Directorio, y quien tendrá entre otras funciones a su cargo, la parte ejecutiva de las actividades del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.).

Art. 17. — Cualquiera de los representantes designados por el Estado tendrá la facultad de vetar las resoluciones del Directorio que fueren contrarias a las leyes, a estos Estatutos o disposiciones reglamentarias que se dictaren o que puedan comprometer las conveniencias superiores del Estado. Los representantes de la Flota Aérea Mercante Argentina (F.A.M.A.) y las sociedades mixtas y las Líneas Aéreas del Estado, podrán vetar las resoluciones que fueren contrarias a las leyes, a estos Estatutos o disposiciones reglamentarias que se dictaren. En todos estos casos se elevarán los antecedentes a la Secretaría de Aeronáutica por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica Comercial, para su tramitación urgente ante el Poder Ejecutivo, para que se pronuncie en definitiva sobre la confirmación o revocación del veto, quedando mientras tanto en suspenso la resolución de que se trata. En caso de no ser confirmado el veto dentro de los treinta días siguientes a la reunión, se tendrá por firme la resolución dictada.

Art. 18. — No pueden ser Directores los fallidos, los concursados los inhabilitados por sentencia judicial, ni los que estuvieren ligados de cualquier forma a empresas privadas de seguros.

TITULO IV
Facultades y Deberes del Directorio

Art. 19. — El Directorio del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.) tiene la responsabilidad de la gestión y buena administración de éste, para lo cual dispone de las facultades y atribuciones que se consignan en el Artículo 20, de estos Estatutos.

Art. 20. — Serán atribuciones y deberes del Directorio: a) Dirigir y administrar los negocios del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.) cumpliendo y haciendo cumplir las leyes vigentes en materia de seguros, en cuanto le sea aplicable, de la Ley 13.004, la de estos Estatutos y las disposiciones reglamentarias que se dictaren. — b) Ejercer la representación legal del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.) por intermedio de su Presidente. c) Comprar, vender, cambiar, permutar, adquirir, enajenar, construir, celebrar contratos de anticresis, arrendar, hipotecar por las sumas, plazos y condiciones que estime necesarios, prendar y aceptar prendas incluso agrarias, caucionar, adquirir y emitir acciones, debentures y otros títulos, contratar usufructos u otros derechos reales, aceptar donaciones, otorgar mandatos, conceder créditos, con o sin garantía hipotecaria, moratorias, concordatos y quitas, recibir bienes en pago, cobrar y percibir, cancelar hipotecas, dar y aceptar garantías. En el uso de estas facultades el Directorio no podrá realizar ninguna operación o acto extraño para el que ha sido constituído el Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.) o que se opongan a los propósitos y fines de la institución del seguro o a las leyes y reglamentos que rigen la inversión de los fondos de las compañías de seguros. d) Estar en juicio como actor o demandado por medio de su Presidente o mandatarios designados al efecto, con las facultades que fuera necesario para la defensa de los intereses del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.) y en especial pudiendo entablar y contestar demandas, ofrecer toda clase de pruebas, tachar, recusar, apelar y decir de nulidad, percibir, transar, comprometer en árbitros, reconvenir o intervenir con todas las facultades que fuere menester ante cualquier tribunal de arbitraje y querellaje. — e) Gestionar ante los poderes públicos nacionales, provinciales y municipales, así como reparticiones autárquicas y demás autoridades establecidas en el territorio de la República Argentina y países extranjeros. — f) Realizar operaciones con arreglo a sus cartas orgánicas con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones financieras oficiales y privadas de la Nación, provincias o del extranjero, girar contra fondos en descubierto, depositar o retirar fondos, tomar dinero prestado, descontar documentos, pagar, suscribir, endosar letras, pagarés y otros documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos. — g) Participar en sociedades de socorro de su personal o crearlas y dirigirlas suministrando servicios médicos o anexos en forma directa o en común, así como otras obras de carácter social. Las respectivas reglamentaciones deberán ser sometidas previamente a su vigencia a la Superintendencia de Seguros y Dirección General de Aeronáutica Comercial. — h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — i)

(Continua en la pag. 3)

ASESORAMIENTO TECNICO EN...

(Viene de la 1a.)

mentos del Interior y de Obras Públicas. Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, y previo conocimiento de la Contaduria General de la Nación, pase a la Secretaría de Salud Pública a sus efectos. — PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Pistarini. — Ramón Carrillo.

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS PARA 1947
INCISO 7º — SUMAS A TRANSFERIR
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA
(Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias)
ITEM 6º

Partida	Definición de la obra	Partida de origen Ley 12.815	Inversión para el año 1947
	Partidas Generales		
1	Construcción de hospitales suburbanos y sanatorios de llanura, montaña y mar; ampliaciones y reparaciones en establecimientos para tuberculosos existentes y construcción de pabellones para tuberculosos en hospitales regionales	A—10—29—1	2.500.000.—
2	Hospitales para alienados dependientes de la Secretaría de Salud Pública de la Nación —obras, ampliaciones, reparaciones, conservación, instalaciones, adquisiciones y/o expropiaciones de tierras; adquisición de maquinarias, implementos de trabajo y demás elementos necesarios para las obras, así como para habilitación	A—1º—1 —16	4.978.000.—
3	Estaciones Sanitarias y Salas de Primeros Auxilios en el interior del país.—Adquisición terrenos, obras y habilitación	A—1º—1 —7	500.000.—
	Buenos Aires		
4	González Chaves. Hospital Regional Mixto "Anita Elicagaray".—Ampliaciones, construcción de pabellones, instalaciones y habilitación	A—1º—3 —71	86.000.—
	Córdoba		
5	Bell-Ville.—Hospital Común Regional del Centro. Construcción de dos pabellones para hombres y mujeres con destino a enfermos tuberculosos sanatoriales y construcción y habilitación del Pabellón Maternidad	A—1º—5 —41	50.000.—
6	Cruz del Eje.—Hospital Aurelio Crespo. Construcción	A—1º—5 —36	150.000.—
	Entre Ríos		
7	Entre Ríos. Villaguay.—Construcción y habilitación de un hospital para la profilaxis, asistencia y hospitalización de enfermos tuberculosos	A—1º—7 —8	300.000.—
	Jujuy		
8	Jujuy. Hospital Común Regional del Norte. Obras y habilitación	A—1º—8 —19	400.000.—
	Santa Fe		
9	Rosario. Hospital Centenario	A—1º—14—24	150.000.—
	La Pampa		
10	Santa Rosa. Centro de Higiene Maternal e Infantil. Construcción del edificio ...	A—1º—20—18	200.000.—
	Río Negro		
11	Viedma. Hopsital Común Regional. Construcción edificio, inclusive caminos interiores y jardines	A—1º—24—27	20.000.—
	Total		$ 9.334.000.—

Auméntase en Más de 9 Millones el Presupuesto para Obras Públicas

Decreto Nº 37.141. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Visto que por Decreto Nº 16.242 del 11 de Junio próximo pasado se dispuso que todas las construcciones hospitalarias y sanitarias, así como los estudios, proyectos, habilitación, conservación y ampliación de obras de igual carácter que encare el Estado, estarán a cargo de la Secretaría de Salud Pública, y considerando: Que las obras en ejecución o en trámite de adjudicación, cuyos créditos se encuentran incorporados a la Ley Nº 12.815, que se hallaban a cargo de la Dirección de Arquitectura Hospitalaria del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y que en virtud del mismo pronunciamiento, se transfirieron a la Secretaría de Salud Pública, ascienden a la suma de Veinticuatro Millones ciento trece mil un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 24.113.001.65). Que la Ley número 13.019 ha creado en la Secretaría de Salud Pública, el Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias y como órgano ejecutivo del mismo, la Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, a cuyo cargo estará la ejecución de las obras transferidas por el Ministerio de Obras Públicas. Que dicho Consejo ha estimado en nueve millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional($ 9.334.000 moneda nacional) las inversiones que demandará hasta fin del presente ejercicio, la atención de las obras en ejecución y en trámite de iniciación. Que de conformidad al acta de transferencia para la prosecución de tales obras, sólo se dispone para el corriente año, de la suma de Ciento once mil trescientos ochenta y un pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 111.381.04 m|n.) a que alcanzan los saldos disponibles de las asignaciones fijadas en el Plan Ordinario de Trabajos Públicos para 1947. — Que la exigüidad de los recursos a transferirse, significaría, de no arbitrarse los necesarios, la paralización inmediata de los trabajos en ejecución que se llevan a cabo mediante contratos y por administración, con los graves perjuicios que ello significaría al Estado y a las empresas privadas. Que el Poder Ejecutivo, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley 12.961, puede proceder a reajustar las asignaciones fijadas en el artículo 9º de la Ley número 12.961, "Gastos a Atenderse con el Producido de la Percepción de Títulos", para Trabajos Públicos, dentro de la suma de Quinientos cuarenta y tres millones novecientos cuarenta mil quinientos ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional (pesos 543.940.508.97 m|n.) que constituye el conjunto de las autorizaciones del Plan Anual de Trabajos Públicos a que se refiere dicho artículo 14, en forma que, sin afectar los compromisos contraídos, por cada uno de sus anexos, a) al f), evita la paralización de las obras hospitalarias y sanitarias que se ejecutan en todo el territorio del país, Por ello, y atento a lo propuesto por el Señor Secretario de Salud Pública, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **ARTICULO 1º** — Auméntase en Nueve millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional (pesos 9.334.000. m|n.), a la asignación de Trescientos noventa y siete millones de pesos moneda nacional ($ 397.000.000. m|n.) fijada en el apartado a), del rubro "Trabajos Públicos", del artículo 9º de la Ley Nº 12.931 para: "Plan Anual de Obras Públicas (Excluídas Obras Militares)" y fíjase en la cantida de Cuatrocientos cuarenta y un millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 441.334.000 m|n., el monto total del Plan Ordinario de Trabajos Públicos para 1947, a cargo del Ministerio de Obras Públicas. Art. 2º — Redúcese en Nueve millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 9.334.000. m|n), la asignación de Ciento nueve millones cincuenta y dos mil trescientos diez y siete pesos moneda nacional (pesos 109.068.317. m|n.), fijada en el apartado d) del mismo rubro, para Reconstrucción de San Juan. — Art. 3º — Rebájase en la suma de Nueve millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 9.334.000.— m|n), la orden de Pago Nº 20 del Ejercicio de 1947, del Ministerio del Interior. Art. 4º — Incorpórase en el Inciso 7º - Sumas a Transferir del Plan de Trabajos Públicos para 1947, de la distribución aprobada por Resolución Nº 3.714 del 22 de Julio ppdo., como Item 6º, a la Secretaría de Salud Pública (Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias), con una asignación de Nueve millones trescientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional ($ 9.334.000.— m|nacional). Art. 5º — Apruébanse las planilas de distribución de asignaciones corrientes a fs. 5 y 6 que forman parte integrante del presente decreto, debiendo solicitar la Secretaría de Salud Pública del Poder Ejecutivo las conpensaciones entre partidas, cuando así lo requiera la mejor conducción de los trabajos, de lo que dará cuenta a los Ministerios de Obras Públicas y de Hacienda. Art. 6º—La Contaduría General de la Nación practicará las operaciones de libros correspondientes, de conformidad a lo dispuesto precedentemente Art. 7º—El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos del Interior, Obras Públicas y de Hacienda. Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

SEGURO AERONAUTICO COMERCIAL

(Viene de la Pag. 2)

Crear y suprimir empleos, fijando su remuneración, garantías y demás condiciones. Designar previo concurso al personal, trasladarlo y removerlo. Contratar personal técnico. — j) Dictar sus reglamentos internos y resolver todo lo relativo a la organización y funcionamiento de las dependencias y servicios del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.). — k) Establecer en el país o en el extranjero las sucursales, agencias, oficinas o representaciones que fuere menester para la mejor prestación de los servicios del Seguro Aeronáutico Comercial (S A.C.). — l) Poner anualmente a disposición del Poder Ejecutivo las sumas que correspondieren a la Nación en concepto de reintegro de anticipos. — m) Fijar el presupuesto anual de gastos y las modificaciones que fuere necesario realizar, elevándolo a la Superintendencia de Seguros y Dirección General de Aeronáutica Comercial. — n) El Directorio está obligado a suministrar a la Secretaría de Aeronáutica, por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica Comercial todos los informes que le fueren requeridos. — o) Aprobar los planes de seguros, condiciones de las pólizas, tarifas y demás elementos técnicos y contractuales, a someter para su aprobación a la Superintendencia de Seguros y Dirección General de Aeronáutica Comercial, como asimismo todo lo referente a la integración e inversión del capital y reservas. — p) Presentar a la Superintendencia de Seguros de la Nación y Dirección General de Aeronáutica Comercial la memoria sobre la marcha del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.), el balance sobre todas las operaciones de la misma, el inventario con todos los antecedentes exigidos y demás informes requeridos.

Art. 21. — La enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, entendiéndose que corresponderá al Directorio todas las atribuciones que no se mencionan y que fueren necesarias y convenientes para la más amplia administración del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.).

TITULO V

A. — Del Presidente

Art. 22. — El Presidente presidirá las sesiones del Directorio, y ejerce la representación legal del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.), a cuyos efectos sus deberes y atribuciones son: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Directorio, haciendo observar con fidelidad las disposiciones de estos Estatutos. — b) Ejercitar ante los jueces de cualquier clase y jurisdicción que sea las facultades conferidas al Directorio. — c) Firmar todos los documentos que obligan al Seguro Aeronáutico Comercial (S.A. C.). — d) Poner en conocimiento y a consideración del Directorio todos los asuntos que requieran su sanción y todas las iniciativas que tenga por conveniente. — e) Ejercer la alta inspección y fiscalización de todas las dependencias de la entidad, proponiendo al Directorio Sanciones disciplinarias y remoción de los empleados del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.). Mientras el Directorio adopta su resolución el Presidente podrá suspender al empleado y separarlo de su cargo.

B — Del Vicepresidente

Art. 23 — En los casos de renuncia, ausencia o impedimento del Presidente, asumirá el cargo el Vicepresidente, con iguales atribuciones y deberes.

TITULO VI

DE LA CONTABILIDAD, BALANCES, BENEFICIOS Y SU DISTRIBUCION

Art. 24. — El año financiero comienza el primero de julio y concluye el treinta de junio de cada año. El primer ejercicio terminará el treinta de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 25. — Al finalizar el ejercicio el Directorio someterá a la Superintendencia de Seguros el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas y la reseña de los negocios y situación del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.), los que una vez aprobados, serán comunicados a la Dirección General de Aeronáutica Comercial

Art. 26. — Las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio anual, que resulten una vez deducidas las amortizaciones, quebrantos y castigos que determinan las reglamentaciones vigentes, y de constituída las reservas técnicas y de previsión que correspondan, de conformidad con las disposiciones reglamentarias pertinentes, se distribuirán en la siguiente forma: a) El cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital estatuído en el Artículo 4º — b) El treinta y cinco por ciento para constituir un fondo de previsión especial para siniestros, hasta cubrir el cincuenta por ciento del capital estatuído en el artículo 4º — c) El diez por ciento como mínimo para reintegrar el anticipo otorgado por el Superior Gobierno de la Nación. — d) El cuatro por ciento para los Directores en proporción a su asistencia a las reuniones. — e) El seis por ciento para el personal hasta un máximo equivalente a dos sueldos para cada uno. — f) El cinco por ciento para Infraestructura y Protección del Tránsito Aéreo, u otros fines que estime convenientes el Directorio. — g) El remanente para las entidades integrantes del Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.) a que se refiere el Artículo 1º de la Ley 13.004, a distribuirse a cada una de ellas en proporción a las diferencias que resulten de deducir del importe total de las primas que hubieren abonado las sumas pagadas por Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.) en concepto de reparación y demás gastos ocasionados como consecuencia de los siniestros ocurridos a cada una, para cumplir con los fines previstos por la Ley 13.004 de abaratamiento del costo de explotación de las mismas.

TITULO VII

Disposiciones Generales

Art. 27. — Cuando la Secretaría de Aeronáutica considere inconveniente o ilegal la gestión del Directorio, podrá hacerle las observaciones que juzgue pertinentes. En caso de ser desatendidas, elevará al Poder Ejecutivo todos los antecedentes, quien resolverá en definitiva.

Art. 28. — La Secretaría de Aeronáutica, por intermedio del Presidente, podrá exigir a la entidad la separación de cualquier miembro de su personal cuando lo juzgue necesario o conveniente. El Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.) estará obligado a respetar y cumplir de inmediato esa decisión, sin derecho a exigir se le hagan conocer las razones que la fundamentan.

Art. 29. — Estos Estatutos podrán ser modificados parcialmente a propuesta del Directorio, debiendo ser elevados para su aprobación al Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica Comercial.

Art. 30. — La Secretaría de Aeronáutica, por intermedio de la Dirección General de Aeronáutica Comercial, es autoridad de interpretación y aclaración de las disposiciones de este Estatuto

Art. 31. — Todo aquello que no esté previsto en la Ley 13.004 y los presentes Estatutos, será regido por las disposiciones del Código de Comercio, leyes especiales y derecho común, en cuanto sea de aplicación al Seguro Aeronáutico Comercial (S.A.C.).

CRONICA ADMINISTRATIVA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

REGISTRO DE CORREDORES DE CAMBIO

Circular Informativa Nº 77|47 **Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947**

La nómina de los Corredores de Cambio, comunicada por Circular Nº 624 (D. de C.), del 31 de Diciembre de 1946, ha sido modificada en la siguiente forma:

Nº de inscripción	Firma	Socios
212	Excluída: Jorge Solano Cervellón	
212	Inscripta: Cervellón, Miranda y Valero.	a) Jorge Solano Cervellón. b) Francisco Miranda. c) Juan Bautista Valero.

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Circular Nº 886|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947**

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto excluir de la nómina anexa a nuestra circular Nº 404 (D. de C.), del 5 de Abril de 1945, a la firma Orbis S. A. Industrial y Metalúrgica .

Saludamos a Uds. muy atentamente,

Banco Central de la República Argentina.

A LAS INSTITUCIONES Y CORREDORES AUTORIZADOS PARA OPERAR EN CAMBIOS

Circular Nº 889|47 (D. de C.) **Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio al comercio exportador, para llevar a su conocimiento que este Banco ha resuelto que las divisas provenientes de las exportaciones de semillas de amapola, en general, colas a base de caseina y productos opoterápicos, en general, podrán negociarse en el mercado oficial al tipo de cambio comprador preferencial (actualmente m$n. 398,01 los 100 dólares o su equivalente en otras monedas.

Saludamos a Uds. muy atentamente,

Banco Central de la República Argentina.

LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 3899, Exp. 230 M|947, Ambos para buzonistas.

Nº 3900, Exp. 1.973 S.G|947, Relevadores polarizados de siete terminales.

Nº 3901, Exp. 2.771 S.G|947, Mesas, juego de sofá, sillones giratorios, sillas, pupitre mural de cedro para público, bibliotecas, guardarropas, banco para mecánico y armario metálico.

Nº 3902, Exp. 69.812 D.A|947, Resmas de papel manifold.

Nº 3903, Exp. 26.725 D.T|947, Letras cambiables de celuloide.

Nº 3904, Exp. 2.751 S.G|947, Sellos de goma.

Nº 3905, Exp. 54.134 D.A|947, Aparato fumigador.

Nº 3906, Exp. 79.327 D.A|947, Libros fórmula 4438.

Nº 3907, Exp. 79.780 D.A|947, Guardapolvos de color gris.

Nº 3908, Exp. 2.443 S.G|947, Vasos de vidrio.

Nº 3909, Exp. 2.415 S.G|947, Carros aguateros y casillas habitación.

La apertura de las propuestas se realizará el día 1º de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones. — Oficina de Licitaciones, Noviembre 25 de 1947. — Amador Barral, Jefe.

e.29 nov.-Nº L-5367 v.1º dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles de madera. La apertura se realizará el 11 del corriente a las 15 horas en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros. Bartolomé Mitre 326, 2do. subsuelo, Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947. — El Gerente.

e.29 nov.-Nº L. 5.373-v.11 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 154

Llámase a licitación pública por 1º vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 29|11|47 para resolver con destino a Dirección de Enseñanza Técnica la adquisición de elementos de física y química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5.365-v.11 dic.

Licitación Pública Nº 155

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 29|11|947 para resolver con destino a Stock de la División Suministros la adquisición de muebles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8,30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16,15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 22 de Noviembre 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5.366-v.11 dic.

Licitación pública Nº 156

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 29|11|947, para resolver, con destino a la Subsecretaría de Instrucción Pública la adquisición de: automóviles.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 11|12|947 a las 16 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5364 v.11 dic.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Llámase a licitación pública a contar del 28 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados a la Dirección General de Institutos Penales:

Cuero becerro negro; de cabra; gunmetal negro; Box-calf negro; imit. chancho; badana; loneta; suela de primera; cambrillones; etc., etc.

La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083), el día 11 de Diciembre de 1947, en presencia de los interesados que concurran, a las 15 horas.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc. dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas y sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.29 nov.-Nº L-5368 v.11 dic.

Ministerio de Guerra

GENDARMERIA NACIONAL
Dirección de Administración
Licitación Pública Nº 59

Llámase a licitación pública para la venta de 12 (doce) cruceros de la ex-policía Aduanera (P. A. 56 a P. A. 57), de las siguientes características: Eslora 5,75 mts. Manga 2,05 mts. Puntal 1,10 mts. Calado 0,35 mts.: 4 (cuatro) chatas de hierro que tienen entre: 28 y 36 metros de eslora; 5,34 y 7,60 metros de manga; 1,80 y 2,18 metros de puntal y 1,30 a 1,80 metros de calado; y 1 (uno) motosidecars, marca "Indian Scout" modelo 1937, desarmada.

La documentación correspondiente podrá retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, Lavalle 941 - Capital, todos los días hábiles de 9 a 11 horas, donde el día 9 de diciembre próximo a las diez horas se procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los interesados que concurran al acto. Fdo. Manuel Urbano - Mayor de Intendencia - Director de Administración.

e.29 nov.-Nº L. 5.372-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 9|48, para el 6 de Diciembre de 1947, a las 10.30 horas, para la provisión de: toallas, repasadores, manteles, colchas, frazadas, lana, sacos de cuero, vestidos, medias, guantes, ligas, cascos de corcho y fieltro, camisas blancas, camisetas y calzoncillos, para necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso. (División Adquisiciones).

e.29 nov.-Nº L. 5.360-v.5 dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del puente sobre el río Santa Cruz y accesos. $ 6.063.901,40. Deben cotizarse precios unitarios. Se admiten variantes respecto a la substitución de la superestructura de hormigón armado provista por una superestructura metálica. Presentación propuestas: Marzo 13, 15 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap. o hasta 7 del referido mes, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.29 nov.-Nº L. 5.359-v.17 dic.

Licitación pública para la adquisición de postes, torniqueteros, medios postes reforzados y medios postes livianos, $ 40.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 12 de Diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 nov.-Nº L-5.372-v.11 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de sobres y bolsas de papel. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de diciembre próximo a las 15,15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.365-LP|47. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 nov.-Nº 5.362-v.11 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cincuenta (250) toneladas de nitrato de sodio, con destino al distrito Fábricas San Isidro. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 16 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.364-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.29 nov.-Nº L-5.371-v.11 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 605
Exp. 10.021|47

Llámase a licitación pública para el día 11 de Diciembre del año 1947 a las 12.00 horas, para la "Provisión de Muebles, Artefactos Eléctricos, Alfombras, etc.", destinados a las casas de empleados en el Parque Nacional Iguazú (Territorio Nacional de Misiones).

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones, especificaciones, etc., pueden retirarse en el Departamento de Contaduría aludido, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas excepto Sábados que será de 8.30 a 13 horas. — Juan Carlos Zednik, 2º Jefe Departamento Contaduría.

e.29 nov.-Nº L-5.387-v.11 dic.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación, cuya apertura se realizará a las horas y días indicados, en la Oficina de Licitaciones, Av. Maipú 4, Capital, donde podrán ser consultados y retirados los pliegos, previo pago del valor asignado, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, Sábados de 9 a 11 horas.

16 Diciembre 1947, 10.30 horas: Cajones para embalajes. — OC. 38|47 Ax. 26.

16 Diciembre 1947, 11 horas: Vajilla de loza y cristalería. — OC. 33|47 Ax. 31.

16 Diciembre 1947, 11.30 horas: Carpintería metálica. — OC. 64|47 Ax. 11.

17 Diciembre 1947, 11 horas: Materiales de zinguería. Grapas, etc. — OC. 20|47 Ax. 23.

18 Diciembre 1947, 11 horas: Tuercas de hierro p|bulones. — OC. 2|47 Ax. 36.

18 Diciembre 1947, 11.30 horas: Bulones de hierro. — OC. 2|47 Ax. 40.

19 Diciembre 1947, 9.30 horas: Cojinetes a bolillas. — OC. 51|47 Ax. 24.

19 Diciembre 1947, 10.30 horas. Sobres varios. — OC. 46|47 Ax. 26.

19 Diciembre 1947, 11 horas: Cristales y vidrios varios. — OC. 9|47 Ax. 11.

19 Diciembre 1947, 11.30 horas: Madera de cedro. — OC. 70|47 Ax. 27.

e.29 nov.-Nº L. 5.361-v.17 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30, para la provisión de Pan a la Casa de Huérfanas e Instituto J. M. Pizarro y Monje, Warnes 2401, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — Secretario de la Intervención.

e.29 nov.-Nº L. 5.375-v.11 dic.

Llámase a licitación pública (2do. llamado) para el día 5 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30, para la provisión de Pan y Pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, General Rodríguez, F.C.O., durante el año 1948. Informes: Sección Suministros — Reconquista 269 Cap. Fed. Secretario de la Intervención.

e.29 nov.-Nº L. 5.376-v.4 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 207.186|47

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de: cinco mil (5.000) pan dulces de 1 kg, cada uno; cinco mil (5.000) botellas de sidra de 3|4 lt. y cinco mil (5.000) turrones tipo alicante, de 400 grs. cada uno, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, sita en Alsina Nº 1418, 3er. piso, Capital. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5.370-v.4 dic.

Secretaría de Aeronáutica

PLAN QUINQUENAL
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 20 de diciembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Nº 133|47 A "Provisión de artefactos y accesorios sanitarios". — Documentación Técnica m$n. 10. — y 10 y 20 horas, Nº 134|47 A "Provisión de elementos en general para obras domiciliarias". Documentación Técnica m$n. 25. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle José Evaristo Uriburu número 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. Las Documentaciones Técnicas podrán adquirirse en la citada Dirección General (sección Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.29 nov.-Nº L. 5.374-v.11 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación pública Nº 305

Llámase a licitación pública para el día 19 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Dirección de Higiene Social.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias. Animales. Combustibles y lubricantes. Drogas, productos químicos y farmacia. Limpieza, bazar y menaje. Máquinas de escribir y calcular. Moblajes, artefactos y su conservación. Uniformes y equipos. Utiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5369 v.17 dic.

Licitación Pública Nº 337

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Inmuno Profilaxis.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Formularios de Certificados de Vacunación.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — El Director General de Administración.

e.29 nov.-Nº L-5.363-v.10 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública para proveer carnes al Hospital Nacional del Centenario, durante los meses de Enero, Febrero y Marzo de año 1948.

Apertura de las propuestas, 29 de Noviembre de 1947.

Condiciones: Oficina de Compras, Santa Fe 3100, Rosario.

e.4 nov.-Nº L-5051 v.4 nov.
e.12 nov.-Nº L-5051 v.12 nov.
e.18 nov.-Nº L-5051 v18 nov.
e.24 nov.-Nº L-5051 v.24 nov.
e.29 nov.-Nº L-5051 v.29 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — Obras Depositadas

13 DE OCTUBRE DE 1947

252.807—El Espíritu de la Filosofía Moderna. — 486 págs. — Autor: Josiah Royce. — Traducción del inglés: Vicente P. Quintero. — Editor: Editorial Nova. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 26|9|947.

252.811—Informaciones de la Secretaría de Trabajo y Previsión. — Propietario y Director: Argentino Mitre Ruda. — Año 1. Nº 1. — República Argentina. — Setiembre 1947. — 200 ejemplares.

252.815—Argentina Agraria. — Revista. — Propietario: Instituto Agrario Argentino. — Director: Dr. Cornelio J. Viera. — Año 1 Nº 4. — Buenos Aires, Septiembre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.817—Diario de Mar del Plata. — Propietario y director: Pedro Arlia Ibarra. — Año VIII. — Nº 279. — Mar del Plata, 11 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

252.819—La Milagrosa Historia de la Virgen de Luján.— 28 págs.— Autor: Miguel Angel Gómez. — Editor: Ediciones Martín Pescador. — Impresor: Arechelli y Cía. — 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

252.820—Las Sociedades Literarias y el Periodismo 1800-1852. — 136 páginas. — Autor: Haydée E. Frizzi de Longoni. — Editor: La Autora. — Prólogo del Dr. Carlos Ibarguren. — Impresor: Aniceto López. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|10|947.

252.821—Chant des Fleurs. — Vals, Música. — 6 págs. — Autor: Lorenzo Spena. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, año 1930.

252.822—Patoruzú. — Revista. — Propietario: Editorial Dante Quinterno S. A. — Director: Dante Raúl Quinterno. — Año XI. — Nº 526. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 204.100 ejemplares.

252.823—Publicaciones — "Patronato de Leprosos de la República Argentina". — Propietario: Patronato de Leprosos de la República Argentina. — Director: Hersilia Casares de Blaquier. — Año VI. — Nº 20. — Buenos Aires, Junio 1947. — 5.000 ejemplares.

252.824—No te vayas, juventud... — Tango, canción. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca de Robert, A. Guaglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

252.825—No te vayas, juventud... — Tango-canción, letra. — 2 págs. — Autores: Sofía Roca de Robert, A. Guglianone y Mario Licarse. — Editor: Los Autores. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|12|946.

252.833—Mercurio. — Informativo Semanal de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Año IV. — Número 215. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 3.500 ejemplares.

252.834—Revista de la Cámara Argentina de Comercio. — Propietario: Cámara Argentina de Comercio. — Director: Pedro Dantiacq. — Nº 222. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

252.835—Asesor de Industria y Comercio. — Periódico. — Propietario y director: Lucio Alberto González Acha. — Año I, Nº 1. — Buenos Aires, Octubre 1947. — 10.000 ejemplares.

252.839—Abreviatura de El Espíritu del Derecho Romano. — 450 págs. — Autor: R. Von Inhering. — Traducción: Fernando Vela. — Editor: Revista de Occidente Argentina. — Impresor: Tall. Gráf. B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Traducción del alemán. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.840—Tribuna Informativa. — Periódico. — Propietario y director: Angel Pastore. — Año VII. Nº 105. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

Expedientes Nros. 252.807 al 252.840.

251.593—"Leo Rosen". — Seudónimo.

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.785—Ndeyuru Pita (Tu Boca Roja) — Polka canción, letra. — 2 págs. — Autor: Amadeo Martano. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1947.

Fecha: 16|julio|947.

246.503—Pasa una sombra. — Tango música. — 2 págs. — Autor: Pascual Rodi. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

Fecha: 21|julio|947.

246.571—Refrigeración. — Incluyendo enfriamiento y acondicionamiento de aire y máquinas de refrigeración automática domésticas. — 528 págs. — Autor: James A. Moyer y Raymond U. Fittz. — Versión castellana del inglés: Héctor Gil Girón. — Editor: Librería y Editorial Alsina. — Impresor: Imprenta Balmes. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 19|6|947.

e.20 nov.-Nº 156-v.1º dic.

252.849—La Esposa — El Hijo — La Madre. — 1 pág. — Autor: Amintha J. P. de Alvarez. — Editor: El Autor. — Impresor: Frigerio. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|10|47.

252.850—Camarada de Mi Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Segundo Salomón. — Editor: El Autor. — Impresor: Ortelli Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22|1|940.

252.851—Cursos de Química. — 12 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.852—Cursos de textiles. — 8 págs. Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud — Impresor: Ferrari Hnos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

252.853—Ingeniería Mecánica. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 6.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947

252.856—La Verdad. — Diario. — Propietario: Rossi Hermanos y Guillermo Ataliva Sullings. — Director: Guillermo Ataliva Sullings. — Año II. — Nº 97. — Chascomús, 12 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

252.857—Bajo el Parral. — Comedia en tres actos. — 36 págs. Autor: Nicolás Granada. — Editor: Argentores. — Impresor: Virtus. — 2.000 ejemplares, Buenos Aires, 30|8|1947.

252.858—Pringles. — Retazos de vida y tiempo. — 190 págs. — Autor: Gilberto Sosa Loyola. — Editor: Eu Autor. — Impresor: Castroman, Orbis & Cía. — 2.000 ejemplares. — Capital Federal, 25|8|1947.

252.863—Las Llamas del Infierno. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Reimpresión. — Buenos Aires, 30|8|947.

252.864—El Crimen del Sargento Gray. — 96 págs. — Autor: John Hunter. — Traducción del Inglés: Francisco Courolles. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

252.865.—La Pista de los 5 Arenques. — 96 págs. — Autor: Lewis Jackson. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 31|7|947.

252.866—La Hija del Millonario. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: S. Hernández. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1947.

252.867—El Ultimo Héroe. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción del inglés: Alberto Puccio. — Editor e Impresor: Editorial Tor S. R. L. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30|7|947.

252.869—La Opinión. — Diario. — Propietario y Director: E. Juan Santagata. — Año VII. — Nº 1.894. — Baradero, 7 de Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

252.872—Cine Mundial. — Revista Extranjera. — Propietario y Director: F. García Ortega. — Vol. XXXII. — Nº 8. — Nueva York, EE. UU. — Agosto de 1947. — 18.000 ejemplares.

252.875—Jamás podré Olvidarte. — Tango, Letra. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|47.

252.876—Ave María. — En fa menor, Música. — 4 págs. — Autor: Rosa W. Gardella Ferreyra. — Editor: La Autora. — Impresor: Edit. Musical Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

252.877—Sinfonías de Luz. — Versos. — 128 págs. — Autor: Carlos Ibarra Grasso. — Editor: El Autor. — Impresor: Gurfinkel hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|47.

PUBLICAR NUEVAMENTE

246.591—40 Bases para el Ajuste de su Automóvil. — 96 págs. — Autor: O. Wolf. — Editor: Editorial Caymi. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio de 1947.

246.636—El Plebeyo. — Vals Popular peruano. — Letra. — 2 págs. Autor: Felipe Pinglo. — Transcripción y arreglo de: Miguel Nijenson. — Editor: Ediciones Musicales Selet. — Impresor: Imprenta Láminas. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 5|7|947.

e.21 nov.-Nº 157-v.2 dic.

---

15 DE OCTUBRE DE 1947

252.879—La voz de Nazaret. — Propietario y Director: José Fabré S. F. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1947. — 300 ejemplares.

252.880—Obra y Acción del Peronismo. — Revista. — Propietario: Miguel Octavio Balbarrey. — Director: Sixto Eduardo Balbarrey. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, Septiembre - Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.882—El Revestimiento de Cojinetes con Metal Hoyt Nº 11. — 2da. parte. — 27 págs. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Fernando Campos Aicua. — Editor: National Lead Company S. A. — Impresor: Manuel G. Vellez & Hnos. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1947.

252.883—Industria Minera. — Revista — Propietario: Cámara Argentina de Minería. — Director: Germán A. Frese. — Año VII. — Nº 73. — Buenos Aires, Agosto 947. — 2.000 ejemplares.

252.885—Víctimas del Amor. — Drama. — 1 legajo. — Autor: Chehadi Chahin. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Teatro Ateneo el día 29 de Septiembre de 1947.

252.901—El Porteño. — Diario. — Propietario: Constantino Loizzo. — Director: Ramón Albariños Cantor. — Año XXII. — Nº 219. — Buenos Aires, 1 Junio|947. — 600 ejemplares.

252.904—Pincelada Bohemia. — Tango. — Letra. — 2 págs. — Autor: Liber G. Locascio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal 1|8|945.

252.915—Mi Vallecito Florido. — Zamba. — Letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal 12|9|47.

252.916—Mi Vallecito Florido. — Zamba, Música. — 2 págs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|947.

252.917—Dolor Serrano. — Triste, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|947.

252.918—Dolor Serrano. — Triste, Música. — 2 págs. — Autor: Luis R. Sammartino. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 12|9|47.

252.919—Murmullo. — Preludio Nº 1. — Música. — 4 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 7|8|947.

252.920—Ronda de Cigarra. — Preludio Nº 2. — Música. — 4 págs. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor: Casa Lottermoser. — Impresor: De Estéfano. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 7|8|947.

252.921—La Milonga del Querer. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo Servidio. — Editor e Impresor: Bucchieri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|5|938.

252.923—Terra D'Oltremare. — (Tierra de Ultramar). — Periódico. — Propietario: Aldo Guido Gremigni. — Director: Aldo Guido Gremigni. — Año XXII. — Nº 349. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

252.924—Selecciones del Swami Vivekananda. — Filosofía vedanta. — 350 págs. — Autor: Swami Vivekananda. — Traducción del inglés: Anónimo. — Selecciones: Swami Pavitrananda. — Editor: Editorial Kier. — Impresor: Talleres Gráficos Ayacucho. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1947.

252.926—Universidades del Trabajo. — Proemios — antecedentes finales. — 175 págs. — Extranjera. — Autor: José F. Arias. — Editor: Editorial Independencia. — Impresor: Imprenta Letras S. A. — 3.000 ejemplares. — Montevideo, R. O. del Uruguay. 16|7|947.

252.927—Boletín del Ministerio de Obras Públicas. — Propietario: Ministerio de Obras Públicas de la Nación. — Año IV. — Nº 938. — Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — 1.030 ejemplares.

252.928—Sueños de Infancia. — 100 págs. — Autor: Eugenio Navas. — Editor: El Autor. — Impresor: Est. Gráf. Virtus. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27|9|947.

252.934—Desilusión. . .— Canción bolero. — Letra, 2 págs. — Autor: María Raquel Vilche. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|47.

252.935—Desilusión. .— Canción. — bolero. — Música, 2 págs. — Autor: María Raquel Vilche. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10 Octubre 1947.

e.22 nov.-Nº 158-v.3 dic.

---

16 DE OCTUBRE DE 1947

252.941—Crónica. — Periódico. — Propietario y Director: Domingo Rementeria. — Año VII. — Nº 136. — Cuatro de Junio, 8 de Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

252.943—Encanto Valesano. — Valesano, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 1.000 ejemplares. — Rafaela, 9|10|947.

252.944—Añoranzas. — Vals, música. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|2|939.

252.945—Flor E' Ceibo. — Ranchera, música. — 2 págs. — Autor: Fortunato Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: Casa Foschi Hnos. — 500 ejemplares. — Rafaela, 20|6|940.

252.946—Por tí, gitana. — Paso-doble, letra. — 2 págs. — Autor: René V. Barbier. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. — 1.000 ejemp. — Rafaela, 9|10|947.

252.947—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, letra. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.948—Yo no sé que me pasa. — Guarasón, música. — 2 págs. — Autores: Risel, Fernando López, Roberto Lambertucci. — Editor e impresor: Edit. Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

252.949—Galopando. — Gato, letra. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.950—Galopando. — Gato, música. — 2 págs. — Autor: Sergio H. Villar. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.951—Sin tí. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor: Editorial Musical Blas Buccheri. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Bs. As., 15|10|47.

252.953—El Orden. — Periódico. — Propietario y director: Gregorio Cejas. — Año XXXII. Nº 5.694. — Coronel Pringles, 9 de Octubre de 1947. — 980 ejemplares.

252.985—Semiología quirúrgica y diagnóstico. (Las seis grandes regiones articulares). — 414 págs. — Autor: Fernando M. Bustos. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 28|9|947.

252.986—Tratamiento de las heridas. — 343 págs. — Autor: Dr. Héctor Marino. — Prólogo: Dr. Ricardo Finochietto. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Mercatali. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 2|9|47.

252.987—Lesiones traumáticas de la extremidad superior del radio. — 140 páginas. — Autor: Luis Alberto González. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Alamos S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

252.988—Los alimentos del niño pequeño. — 331 págs. — Autores: Florencio Escardó y Mario Waissmann. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Capital, 20|9|947.

252.989—Graziani difende e accusa. — 102 págs. — Autor: Canevari. — Editor: Diario semanal "Terra d'Oltremare". — Impresor: Tall. Anglo Argentinos. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|9|947.

252.991—Nada más que amor. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.992—Nada más que amor. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.993—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — Buenos Aires, 15|10|947. — 250 ejempl.

252.994—Mi dulce sueño. — Bolero-beguine, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: German Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.995—Melodía de antaño. — Fox-trot, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr., Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.996—Melodía de antaño. — Fox-trot, letra en inglés. — 2 págs. — Autor: Lily Dane. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.997—Triste evocación. — Canción bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Jorge A. Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.998—Triste evocación. — Canción bolero, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

252.999—Diez dedos. — Boogie woogie, música. — 2 págs. — Autor: Pedro Bustos Jr. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Ferrer. — 250 ejempl. — Bs. Aires, 15|10|947.

253.004—Como se hacen las películas. — 92 págs. — Autor: Julián Amich Bert. — Editor: Editorial Molino. — Impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. As., 1|7|947.

253.005—La mansión de los desaparecidos. — 62 págs. — Autor: Clifford Goodrich. — Traducción del inglés: Roberto J. Paulí. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.006—Los ogros de oro. — 62 págs. — Autor: Kenneth Robeson. — Traducción del inglés: Dolores del Río Castro. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1947.

253.007—El manual del diablo. — 62 páginas. — Autor: Nick Carter. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de abril de 1947.

253.008—Oro líquido. — 64 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traduc. del inglés: Raquel Fusoni Elordy. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4|947.

253.009—Un hijo del mar. — 110 págs. — Autor: Sara W. Wassett. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Edit: Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1947.

253.010—Dulce hermanita. — 110 págs. — Autor: Gay Rutherford. — Traducción del inglés: Manuel Vallvé. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.011—Vida de los españoles célebres. — Dos tomos con 221 y 206 págs. cada uno. — Autor: M. J. Quintana. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|3|947 y 15|4|947.

253.012—Las fantasías de Naná - Manur. — 16 págs. — Autor: Carmen de Rafael. — Ilustraciones de: Lázaro Olivares. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.013—Los disfraces de Marujita. — 16 págs. — Autor: María Camp. — Ilustraciones: Pili Blasco. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|6|947.

253.014—Después de la lluvia, el buen tiempo. — 160 págs. — Autor: Condesa de Segur. — Traducción del inglés: Isolina T. C. de Dato Montero. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 eemplares. — Buenos Aires, 1|7|1947.

253.015—La travesía audaz. — 80 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|4|947.

253.016—Cincuenta velas. — El misterio de las siete cartas. — 73 págs. — Autor: Earl Derr Biggers. — Traducción del inglés: José Mallorquí Figuerola. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|4-1947.

253.017—Hebras rojas. — 77 págs. — Autor: Rex Stout. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 1|5|947.

253.018—El Misterio de los guantes negros — 78 págs. — Autor: J. Figueroa Campos. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejempl. — Bs. Aires, 15|5|947.

253.019—Belleza negra. — 111 págs. — Autor: Anna Sewell. — Traducción del inglés; Guillermo López Hipkiss. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.020—Narraciones terroríficas Nº 66. — 80 págs. — Autor: Laurence Donovan y otros. — Traducción del inglés: Roberto Jaime Paulí. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.021—La capitana del Yucatán. — 110 págs. — Autor: Emilio Salgari. — Traducción del italiano: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|1947.

253.022—Claudio Bombarnac. — 109 páginas. — Autor: Julio Verne. — Traducción del francés: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|1947.

253.023—Narraciones terroríficas Nº 65. — 79 págs. — Autores: John H. Knox y otros. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.024—El collar de esmeraldas. — 78 págs. — Autor: Dennis Dean. — Traducción del inglés :Esteban Mac Cragh. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|1947.

253.025—Asesinato fuera de turno. — 78 págs. — Autores: Frances y Richard Lockridge. — Traducción del inglés: Eduardo Macho Quevedo. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.026—Daños en la vereda. — 79 págs. —Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.027—Garras embrujadas. — 80 págs. — Autor: Ignacio Sandoval Wells. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|1947.

253.028—El culpable. — 78 págs. — Autor: Joe Barry. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|1947.

253.029—El príncipe feliz y otras narraciones. — 47 págs. — Autor: Oscar Wilde. — Portada e ilustraciones de: R. Riera. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|6|947.

253.030—Lucinda, la reina de las mariposas. — 48 págs. — Autor: Rosa Fernanda. — Portada e ilustraciones de Lozano Olivares. — Dibujos en negro de R. Sabatés. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 15|6|947.

253.031—Aventuras de la gallina Clo-Clo. — 22 págs. — Autor: Carmen de Rafael. Ilustraciones de Alejandro Coll. — Editor e impresor: Editorial Molino. 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|1947.

253.032—Esa chica. — 190 págs. — Autor: Jeanne Bowman. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.033—Estrellas en tus ojos. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.034—No hay futuro para Luana. — 252 págs. — Autor: August Derleth. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 2|5|947.

253.035—Sangre que mata. — 204 págs. — Autor: Amelia Reynolds Long. — Traducción del inglés: Lucrecia Sáenz Quesada de Sáenz. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.036—Muerte en la Cueva de las Manzanas. — 252 págs. — Autor: A. B. Cunningham. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor :Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.037—El crimen del Club de Golf. — 304 págs. — Autor: Owen Fox Jerome. — Traducción del inglés: Emilia Margarita Corn. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1|7|947.

253.038—La sombra del pasado. — 205 páginas. — Autor: Frances Sarah Moore. — Traducción del inglés: Raquel Fusoni Elordi. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.039—Smoke Bellew. — 190 págs. — Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.040—En Guerra con los Comanches. — 192 págs. — Autor: Karl May. — Traducción del inglés: María Rodríguez Rubí. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947

253.041—Aurora Espéndida. — 222 págs. —Autor: Jack London. — Traducción del inglés: H. C. Granch. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.042—El Presente es Tuyo. — 206 páginas. — Autor: Emilio Loring. — Traducción del inglés: Hortensia Molina Palacios. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.043—Un Verano Más. — 191 págs. — Autor: Emilie Loring. — Traducción del inglés: Isabel Straatman. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|3|947

253.044—Herencia del Mar. — 189 págs — Autor: Sara Ware Bassett. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.045—La Calculadora. — 191 págs. — Autor: Joan Garrison. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molina. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|4|47.

253.046—Casada sin Marido—222 págs. — Autor: Bárbara Kaye. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.047—La Novela de un Joven Pobre. — 160 págs. — Autor: Octavio Feuillet. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires. 1|4|947.

253.048—Tartarín de Tarascón. — 153 págs. — Autor: Alfonso Daudet. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.049—Zyta. — 190 págs. — Autor: Héctor Malot. — Traducción del francés: Anónima. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.050—Romance Oriental. — 71 páginas. — Autor: Alice Norton. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.051—Desafío al Destino. — 70 págs. — Autor: Mary Meredith. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.052—La Educación de la Voluntad. — 110 págs. — Autor: Mary Duaygües. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

253.053—Virginia. — 109 págs. — Autor: Cristiana Luján. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.054—Crimen Dorado. — 63 págs. — Autor: Phil R. Sheridan. — Traducción del inglés: María Luisa Martínez Alinari. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.055—Los Discos Chinos. — 80 págs. — Autor: Maxwell Grant. — Traducción del inglés: Delia Piquerez. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|47.

253.056—Sin Ti. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Don Fabián. — Editor e impresor: Editorial Julio Korn. — 500 ejemp. — Buenos Aires, 10|10|947.

253.060—Educación Cristiana. — Revista. — Propietario: Consejo Metodista de Educación Cristiana. — Director: Ana M. Cepollina. — Nº 7 a 10. — Año II. — Capital Federal, octubre-noviembre y diciembre 1947. — 1.100 ejemplares.

253.061—Humo en los Ojos. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Edit. Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.062—Humo en los Ojos. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.063—Pecadora. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.064—Pecadora. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Agustín Lara. — Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. — Impresor: Garrot, Tasso y Vita. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2|10|947.

253.066—Aun sin Comprender. — Tango, letra. — 2 págs. — Autor: Gumersindo García. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Cap. Fed., 2|9|947.

253.067—Colección Marujita Nº 279. — 31 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|8|947.

253.068—Colección Marujita Nº 278. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. —5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|8|947.

253.069—Colección Marujita Nº 277. — 31 págs. — Autor: Gabriela Bernard de Ferrer y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|7|947.

253.070—Colección Marujita Nº 276. — 31 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|7|947.

253.072—Colección Marujita Nº 275. — 32 págs. — Autor: Pili de Molina y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, 15|6|947.

253.073—Colección Marujita Nº 274. — 32 págs. — Autor: Irene Marés y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|6|947.

253.074—Colección Marujita Nº 273. — 32 págs. — Autor: Mary Lyn y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|5|947.

253.075—Colección Marujita Nº 272. — — 32 págs. — Autor: Acacia Montana y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|5|947.

253.076—Colección Marujita Nº 270. — 32 págs. — Autor: Aniceto Ruiz y otros. — Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 1|4|47.

253.078—Colección Marujita Nº 271. — 32 págs. — Autor: Mary Rowe y otros. Editor e impresor: Editorial Molino. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires 15|4|947.

253.079—Aun Sin Comprender. — Tango, música. — 2 págs. — Autor: Osvaldo Mariosa. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1947.

253.080—La Chica de al Lado. — Síntesis de Audición Radial. — 2 hojas. — Autor: William H. Thomas. — Declaración jurada. — Buenos Aires. — Radio El Mundo desde 1 de abril de 1947.

253.081—Manual de Orientación Profesional. — 480 págs. — Autor: Emilio Mira y López. — Editor: Editorial Kapelusz & Cía. — Impresor: Linari & Cía. — 1.500 ejemplares. — Bs. Aires, 30|9|947.

253.083—Delamerikai Magyarsag. - (Húngaros de Sudamérica). — Periódico. — Propietario y Director: Rodolfo Faragó. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.090—Jamás Podré Olvidarte. — Tango, Música. — 2 págs. Autor: Juan Furtado. — Editor: El Autor: — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 26|8|947.

253.091—Una Lágrima. — Delirio, música para guitarra. — 4 págs. — Autor: Gaspar Sagreras. — Reformación y digitación: Julio S. Sagreras. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.092—Por los Campos Verdes. — Letra. — 5 págs. — Autor: Juana de Ibarbourou. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.093—Por los Campos Verdes. — Música. — 5 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.094—Esta pena mía. — Música. — 4 págs. — Autor: Ema S. De Larragoiti. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1947.

253.095—Campanas. — Letra. — 4 págs. — Autor: Francisco Silva. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 6|10|947.

253.096—Campanas. — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 6|10|947.

253.097—La Siesta. — Tres preludios. — Música. — 9 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. As., 6|10|47.

253.098—Escuela de Solfeo Moderno. — Veinte estudios de estilo con acompañamiento de piano en las siete llaves. — Música. — 80 págs. — Autor: José Rodoreda. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 29|9|47. — 500 ejemplares.

253.099—12 Estudios Op. 8. — Música. — 56 págs. — Autor: A. Scriabin. — Revisión: John Montes. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.100—La Familia Cristiana. — Revista. — Propietario: Hijas de San Pablo. — Director: Aaita Guidi. — Año VII. — Nº 9. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.104—Discurso del Presidente de la Nación Argentina. — Pronunciado en la Academia Argentina de Letras con motivo de Don Miguel de Cervantes Saavedra en el cuarto centenario de su nacimiento. — 31 págs. — Autor: General Juan Perón. — Buenos Aires, 12 de Octubre de 1947. — 5.000 ejemplares.

253.105—Alias el Santo. — 96 págs. — Autor: Leslie Charteris. — Traducción: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Bs. Aires, 5|9|947.

253.106—El Caso de los Diamantes. — 96 págs. — Autor: Stanton Hope. — Traducción del inglés: Francisco Courolles — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires. 4|9|47.

253.107—El Misterio de la Carcelera. — 96 págs. — Autor: Geo E. Rochester. — Traducción del inglés: Enrique Manzi. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18|9 18|9|947.

253.108—Los Dictadores de la Muerte. — 64 págs. — Autor: Grant Stockbridge. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 6|9|947.

253.109—Los Colmillos del Emperador. — 64 págs. — Autor: Robert J. Hogan. — Traducción del inglés: Natal A. Rufino. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|9|947.

253.110—Labios Sedientos. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1|947.

253.111—Sobre tu Corazón. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 15|9|947.

253.112—Palabras de Amor. — 96 págs. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 29|9|947.

253.123—La Censura. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Ernesto Morales. — Año XX. — Nº 1338. — Buenos Aires, 1|10|947. — 500 ejemplares.

253.126—Carta del Tiempo. — 1 hoja. — Autor: Anónimo. — Editor: Servicio Meteorológico Nacional. — Impresor: Tall. Gráf. del Ministerio de Agricultura. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Capital Federal.

253.127—Revista de Obras Sanitarias de la Nación. — Propietario: Obras Sanitarias de la Nación. — Director: Dr. Rogelio A. Trelles. — Año XI. — Nº 120. — Buenos Aires, Julio-Agosto de 1947. — 4.200 ejemplares.

253.133—El Cometa. — Choro-samba, Música. — 2 págs. — Autores: Arturo Piangiarelli y Pablo Melfi. — Editor: Editorial Musical Record. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.138—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagueño, Letra. — 2 págs. — Autor: Solano. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.139—Mi Rita Bonita. — Pasacalle Malagueño, Letra. — 2 págs. — Autor: Olivareros. — Editor: Ediciones Rioplatenses Trave. — Impresor: Imprenta Garrot. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25|9|947.

253.140—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Letra. — 2 páginas. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.141—La Guaracha del Amor. — Guaracha, Música. — 2 págs. — Autor: Raúl Marengo. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.142—Copacabana. — Samba, Música. — 2 pág. — Autores: Alberto Ribeiro y Joao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall. Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.143—Copacabana. — Samba, Letra. — 2 págs — Autores: Alberto Ribeiro y Jao de Barro. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Tall Gráf. Mayo. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|8|947.

253.144—River Plate. — Marcha, Letra. — 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — Buenos Aires, 10|9|947. — 500 ejemplares.

253.145—River Plate. — Marcha, Música. 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Editor: Ediciones Internacionales Fermata. — Impresor: Imprenta Tamar. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|9|947.

253.148—Tamet. — Revista. — Propietario: S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín. — Director: José R. Fernández Arango. — Año XVII. — Nº 183. — Buenos Aires, Mayo-Junio de 1947. — 6.500 ejemplares.

253.151—Retratos Literarios. — 329 págs. — Autor: Sainte-Beuve. Traducción del francés: Oscar Andrieu. — Prólogo y notas: José A. Oría. — Editor e impresor: Angel Estrada & Cía. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 23|8|947.

253.158—La Ribera. — Periódico. — Propietario y Director: Silvino Pontalti. — Año XVI. — Nº 640. — Buenos Aires, Boca, Barracas, Isla Maciel y Dock Sud. 27|Septiembre|947. — 1.000 ejemplares.

253.164—Por el Cielo de Santiago. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.165—Buenos Aires yo te evoco. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 14|7|947.

253.166—Emblema de mi Patria. — Zamba, Letra. — 2 págs. — Autor: Aniceto P. V. Genera. — Editor: El Autor. — Impresor: El Autor. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|947.

253.173—Danzas Folklóricas Argentinas. — 138 págs. — Autor: Lázaro Flury. — Editor: Giordia y Rodríguez. — Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20|Septiembre|947.

253.174—Guía para Trabajos de Psicología Pedagógica. — 185 págs. — Autor: Dra. Carolina Tobar García. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27|8|947.

253.177—Manual del Martillero Público. — 263 págs. — Autor: Eduardo L. Lapa. — Editor: Librería y Editorial La Facultad. — Impresor: Tall. Gráf. Lumen. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires. 11|8|947.

253.182—Tribu. — Afro cubano, Música. — 2 págs. — Autor: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 50 ejemplares. — Bs. Aires, 14|10|947.

253.183—El Sol de Riachuelo. — Periódico. — Propietario y Director: Rev. P. Adriano Commandeur, S. C. J. — Año V. — Nº 190. — Buenos Aires-Villa Riachuelo, 19 de Octubre de 1947. — 500 ejemplares.

253.189—El Derecho de Familia. — 532 págs. — Autor: Antonio Cicu —. Traducción del italiano: Santiago Sentís Melendo. — Estudio preliminar y adiciones: Víctor Neppi. — Editor: Ediar Soc. Anón. Editores. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|10|947.

253.200—Mala Firma. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 23|9|947.

253.201—Al Ver las Olas. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Román Sánchez. — Editor: El Autor. — Impresor: N. Reymondez Arias. — 1.000 ejemplares. — Bs. As., 23|9|947.

253.203—Esquinita Amiga. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 3|3|947.

253.204—Reliquia de Antaño. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 5|7|947.

253.205—Hipertensión Arterial y Tiocianato de Potasio. — 434 págs. — Autor: Alfredo Claudio Cabrera. — Editor: La Semana Médica. — Impresor: C. Clancy & Cía. — 500 ejemplares. — Capital Federal, 20|10|947.

253.206—Máximas de Perón. — 16 págs. — Autor: N. L. de C. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. El Misionero. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.207—Pirata soy. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: José D. Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 14|9|947.

253.208—Sin Plegarias. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: José Díaz Pacheco. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 26|6|947.

253.209—Esquinita Amiga. — Vals-canción, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Federal, 3|3|947.

253.210—Reliquia de Antaño. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Ramón E. D'Andrea. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Cap. Fed. 5|7|947.

e.25 nov.-Nº 160-v.5 dic.

21 DE OCTUBRE DE 1947

253.237—Las cuatro estaciones. — Album para piano. — Música, 7 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Bs. As. 8|8|947.

253.238—Primavera en Septiembre. — Música, 1 hoja. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.239—Verano en vacaciones. — 1 página, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.240—Otoño — hoja de album. — 2 páginas, Música. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.241—Invierno — mañana de Junio. — Música, 2 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.242—Del valle encantado. — Album para piano, Música, 8 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires 8|8|947.

253.243—Murmullo. — Preludio número 1. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires. 8|8|947.

253.244—Ronda de cigarras. — Preludio Nº 2. — Del valle encantado. — Música, 4 páginas. — Autor: Julieta Sandoval. — Editor e impresor: Casa Lottermoser. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 8|8|947.

253.252—Sucedió en mi tierra. — (It. Happened In Broklin). — Película Extranjera. — Productor: Metro Gildwyn Mayer. — Argumento: John Mc Gowan. — Adaptación: Isobel Lennart. — Principales intérpretes: Frank Sinatra, Katharyn Grayson Jimmy Durante, Peter Lawford. — Compuesta de 11 rrollos con 2844 metros; lugar de producción: Culver City—California, 7 de Febrero de 1947. Publicada en: Nueva York, Agosto de 1947. en Buenos Aires en fecha próxima.

253.253—La Cumparcita. — Película cinematográfica. — Productor: Miguel Machinandiarena. — Estudios San Miguel. — Argumento: Alejandro Verbizky y Emilio Villalva Welse. — Principales intérpretes: Hugo del Carril, Aída Alberti, Nelly Darén, José Olarra y otros. — Compuesta de 9 rollos con 2443 metros. — Lugar de producción: Bella Vista; de Enero a Mayo de 1947. — Publicación: Cine Normandie de Buenos Aires, 29 de Agosto de 1947. — Música de fondo de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.254—Vacaciones. — Película cinematográfica. — Productor: Estudios San Miguel. — Argumento: María Luz Regás y Juan Albornoz. — Principales intérpretes: Mecha Ortiz, Francisco Martínez Allende, Amelia Sánchez Ariño, Manuel Collado y otros. — Compuesta de 9 rrollos con 2831 metros. — Producción: Bella Vista de Mayo a Julio de 1947. — Publicación; Buenos Aires, Cine Opera, el día 25-Septiembre|947. — Música de: Alejandro Gutiérrez del Barrio.

253.256—Motores Diesel de cuatro tiempos, para locomotoras Diesel-Eléctricas. — Texto 4434-A, —parte primera. — 100 páginas. — Edición primera. — Autor: J. Vanderdoes. — Traducción: Del inglés: Wilson E. Jacobs. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Lima, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, etc., 15|10|947.

253.257—Cálculo de tejidos de lana cardada y peinada. — Texto 3747. — 47 páginas. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. Méjico, Bogotá, Madrid, Londres, etc., 15|10|947.

253.258—Análisis de tejidos de algodón. — Texto 3745. — 32 páginas. — Primera edición. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: José A. Gilli. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Imprenta Tomás Palumbo. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, Santiago, Bogotá, Sao Paulo, Habana, etc., 10|10|947.

253.259—El Eco. — Periódico. — Propietario: Víctor de Benedictis. — Director: Víctor De Benedictis (h.). — Año II, Nº 71. — Burzaco. 10|10|947. — 800 ejemplares.

253.261—Tribu. — Afro Cubano, letra, 2 páginas. — Autores: Ismael Orozco y José Ebrat. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 20 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.262—La voz del jubilado. — Periódico. — Propietario: Unión de Jubilados y Pensionistas. — Director: Alejandro Aquiles Selva. — Año XIV, Nº 255. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 700 ejemplares.

253.264—Dulce flor. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta, (Córdoba). — 26|8|947.

253.265—Idolatría. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.266—Milonga. — Candombe, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor: Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.267—Pocholo. — Ranchera, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.268—El olvido. — Vals, Música, 2 páginas. — Autor: Silvio Agostini. — Editor: El Autor. — Impresor: A Boccazzi. — 300 ejemplares. — Cruz Alta (Córdoba), 26|8|947.

253.269—Tres ensayos educacionales. — 35 páginas. — Autor: Vicente Follari. — Editor: El Autor. — Impresor: Robert Oseas. — 200 ejemplares. — Rivadavia (Mendoza), 16|9|947.

253.274—Diana. — Revista de caza, tiro canina, pesca. — Propietario: Centro de Cazadores de Buenos Aires, Director: Julio Zucker. — Buenos Aires Septiembre de 1947. — Año X, Nº 98 — 1.500 ejemplares.

253.275—Ariel y cuatro estudios críticos sobre José Enrique Rodó. — 137 páginas. — Autores: José Enrique Rodó. — Clarín, Rubén Darío, Unamuno y Gómez Restrepo. — Editor: D. A. Espiño. — Editor: Impresor: Imprenta Balmes. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Julio de 1947.

253.276—Gaceta del jubilado. — Periódico. — Propietario: Asociación Mutua de Jubilados y Pensionistas Civiles. — Director: Domingo Vázquez Vizoso. — Año V, Nº 55. — Buenos Aires, Octubre de 1947. — 1.000 ejemplares.

253.277—No mientas. — Bolero, Música, 2 páginas. — Autor: Juan B. Cultraro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250. ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.

253.278—Aforos Hidrológicos. — Su importancia y utilización. — 50 páginas. — Autor: Carlos Alberto Guzmán. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. de la E. de A. y O San Vicente de Paúl. — 300 ejemplares. — La Plata, 10|10|947.

253.279—Tabla Rémington Rand Argentina de Decimales Recíprocos. — 56 páginas. — Autor: Anónimo. — Editor: Rémington Rand Argentina, S. R. L. — Impresor: Tall Gráf. Bello. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 21|10|947.

253.284—Olivos. — Semanario. — Propietario y Director: Julio Bastos. — Año XIII, Nº 143. — Olivos — Vicente López — La Lucila, 18 de Octubre de 1947. — 250 ejemplares.

253.289—Heroica. — Revista. — Propietario: Editorial Heróica. — Director Alfonso Raffaelli. — Nº 228. — Buenos Aires, Septiembre de 1947. — 2.100 ejemplares.

253.290—Provincia de Mendoza. — Red caminera principal, 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor: Automóvil Club Argentino. — Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. — 20.000 ejemplares. — Capital Federal, Octubre de 1947.

253.294—Vida y doctrina de los grandes filósofos de la antigüedad. — 416 páginas. — Autor: Diógenes de Laertes. — Traducción del francés: Luis M de Cádiz. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Edit. Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares, Buenos Aires. 22|8|947.

253.295—Viaje a Chile a través de los Andes. — 350 páginas. — Autor: Peter Schmidtmeyer. — Traducción del inglés: Eduardo M. Semino. — Editor: Editorial Claridad, S. A. — Impresor: Impresora del Plata, S. A. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires 25|8|947.

253.296—La puerta grande. — Aventura y desventura de Buenos Aires. — 388 páginas. — Autor: Miguel Angel Speroni. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.297—Los viajes de Marco Polo. — Relatados por el mismo. — 212 páginas. — Autor: Marco Polo. — Traducción del italiano: Eros Nicola Siri. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

253.298—Selma Lagerlof. — 164 páginas. — Autor: Annie Jansen. — Editor e impresor: Editorial Claridad, S. A. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires. 29|8|947.

24 DE MAYO 1947

Publicar nuevamente

242.258—En secreto. — Tango con estribillo. — Faz A. — Autor: letra: Alfredo Roldán. — Autor: Música: Vicente Demarco. — Intérprete: Miguel Caló y su Orquesta Típica. — Disco Odeón Nº 30.015. — 800 ejemplares. — Buenos Aires, 1|2|947.

23 DE JULIO 1947

246.674—El color en el dibujo arquitectónico. — Texto 4279. — 47 páginas. — Edición primera. — Autor: Anónimo. — Traducción del inglés: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1750 ejemplares. — Buenos Aires, Méjico, Londres, Bogotá, Habana, Madrid, Lima, etc., 10|6|947.

24 DE JULIO 1947

246.741—Cien guitarras. — Milonga, Música, 2 páginas. — Autor: Arturo H. Gallucci. — Editor: e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 7|7|947.

25 DE JULIO 1947

246.800—Romance trunco. — Vals. — Faz A. — Autor letra: José Herrero. — Autor Música: Martha de los Ríos. Intérprete: Conjunto Trovadores de América. — Disco Víctor Nº 60-1231. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1º Mayo 1947.

246.813—Hereford. — Revista. — Propietario: Asociación Arg. Criadores de Hereford. — Director: José R. Pereyra Yraola. — Año XIV, Nº 78. — Buenos Aires, Julio 1947. — 2.360 ejemplares.

26 DE JULIO 1947

246.850—Carpintería de obra. — 128 páginas. — Autor: E. Heras. — Editor: Editorial Caymi, S. R. L. — Impresor: Imprenta La Mundial. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Junio 1947.

28 DE JULIO 1947

246.979—Rayo de sol. — 158 páginas. — Autor: Guido Da Verona. — Traducción del portugués: A. Sapela. — Editor: Biblioteca Nuva-Mario Alfredo Angulo. — Impresor: Tall. Gráf. Descartes. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 21|7|947.

29 DE JULIO 1947

247.023—Laguna Llancanelo. — A escala 1:100 000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.028—Catán, Lil. A escala 1:100.000 — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Mayo 1947.

247.021—Caballito. — Revista. — Propietario: Asociación "General Alvear" de Fomento Edilicio y Cultural. — Director: Dr. David V. Beltrán Núñez. — Año VIII, Nº 55. — Buenos Aires, Julio de 1947. — 1.000 ejemplares.

247.045—Notte a Mare. — (Barquetta a Mare). — Canzoneta napolitana, Letra, 2 páginas. — Autor: Nino Dante. — Editor e impresor: Buccheri Hnos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5|3|938.

e.26 nov.-Nº 161-v.12 dic.

22 de Octubre de 1947

253.309—Procine. — Periódico. — Propietario: Demófilo Domínguez. — Director: Lolita Pardo Bazán. — Año IV. — Nº 62. — Buenos Aires, 20 | septiembre | 947. — 8.500 ejemplares.

253.311—Galicia. — Semanario. — Propietario: Antonio Alonso. — Director: Avelino Díaz. — Año XXVI. — número 1.026. — Buenos Aires, 18 | Octubre | 1947. — 10.000 ejemplares.

253.371—La Vida de Dante. — 142 págs. —Autor: Giovanni Boccaccio. — Traducción del italiano: Segundo R. Tri. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: López & Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30-9-947.

253.372—Edgard Poe y Las Mujeres. — 272 págs. — Autor: Edmond Jaloux. — Traducción del francés: Virgilio Piñeira y Humberto Rodríguez Tomeu. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: B.U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, 20-9-947.

253.373—Cristóbal Colón y la Leyenda. — 188 págs. — Autor. Henri Vignaud. — Traducción del francés: José María Quiroga Plá. — Editor: Argos S.A. — Editorial. — Impresor: López y Cía. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 30 | septiembre | 947.

253.374—Nociones de Derecho Civil. — 157 págs. — Apuntes. — Autores: Horacio E. Cejas y Horacio W. Bliss. Editor e impresor: Editorial Ciencias Económicas. — 200 ejemplares. — Capital Federal, 11 | octubre | 947.

253.375—Unidad Telefónica. — Periódico. — Propietario: Gremio Telefónico. — F.O.E.T. — A.E.T.C.T. — F.O.T.R.A. — Director: Juan José Perazzolo. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 12.000 ejemplares.

253.378—Donde Está lo que Soñé. — Tango, canción, letra. — 2 págs. — Autor: Brillante Plastino. — Editor e impresor: Edic. Internac. Fermata. — 5.000 ejemplares. — Bs. As., 17-1-47.

253.379—Hotel el Cerrito. — A escala 1: 100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejempl. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.380—Río Chico. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.381—Carta de Maniobras "Los Cerrillos". — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.382—Curuzú Cuatiá. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 5.000 ejemplares. — Bs. Aires, septiembre|947.

253.383—Santo Pipo. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.384—Coronel Brandsen. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As., setiembre|947.

253.385—Buenos Aires. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, setiembre|947.

253.386—Estancia Cerro Fortaleza. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. As.; octubre|47.

253.387—Arroyo Toledo. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.388—Carta de Maniobras "San Miguel del Monte". — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.389—Yo no me quiero casar. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires, 10-10-47.

253.390—El Ultimo Gaucho. — Estilo, Música. — 2 págs. — Autor: Félix Cabrera. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires,10-10-947.

253.391—A la Aviación Argentina. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Hugo E. Galli. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 14-7-947.

253.395—Welcome To Argentina. — 84 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Danser & Co. — Impresor: Platt S.A. — Buenos Aires, 20-setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.397—Latvija. — Revista. — Propietario y Director: Juan Bite. Año XI. — Nº 121-122. — Buenos Aires, julio-agosto de 1947. — 500 ejemplares.

253.402—María, Reina y Madre de los Argentinos. — 124 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: H.M.E. — Impresor: Tall. Graf. Jacobo Peuser. — 5.000 ejemplares. — Cap. Fed., 10 de octubre de 1947.

253.406—Combate. — Semanario. — Propietario: Oscar Lara y Juan Manuel Buiz. — Director: Oscar Lara. — Año 1. — Nº 3. — Olavarría, 16 de octubre 1947. — 3.500 ejemplares.

253.407—Boletín de la Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. — Propietario: Director: Juan E. Maggi. — Año 1. — Nº 2. — Buenos Aires, 20 octubre 1947. — 250 ejemplares.

253.409—Archivo Argentino de Pediatría. — Revista. — Propietario: Alfredo Frascoli. — Director: Florencio Escardo. — Año XVIII. — Tomo XXVIII. — Nº 3. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 750 ejemplares.

253.411—Vidala Triste Nº 2. — Música. — 2 págs. — Autor: Avelina Alboni. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 9-9-947.

253.412—El Vicentino. — Boletín. — Propietario: Sociedad San Vicente de Paul. — Director: Dr. Ernesto E. Padilla (h). — Nº 626. — Buenos Aires, agosto|947. — 3.200 ejemplares.

253.414—Entre Vino y Chacarera. — Chacarera, Música. — 2 págs. — Autor: Chalu. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.415—Querer al Ñudo. — Gato, Música. — 2 págs. — Autor: Chalu. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 400 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.417—Boletín de la Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción. — Director: Dr. Manuel J. Francioni. — Año XXI. — Nº 187. — Buenos Aires, 30 de agosto de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.419—La Union. — Semanario Ilustrado. — Propietario: Colegio N.S. de La Guardia. — Director: Francisco Di Modugno S.S. — Año XXXIII. — número 3.760. — Bernal F.C.S. — 18 de Octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

253.420—La Sampedrina. — Zamba, letra. — En una hoja. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Editor: Diario "Propósitos de Bien Público". — Impresor: Enrique Nieto de Torres. — 300 ejemplares. — San Pedro, 23 de agosto de 1947.

253.421—Con Pinta y Buena Parada. — Letra. — En una hoja. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Editor: Diario "Propósitos de Bien Público". — Impresor: Enrique Nieto de Torres. — 300 ejemplares. — San Pedro, 5-4-1947.

253.422—Después del Vals Aquel. — Vals criollo, Música. — 2 págs. — Autor: José Ricciutti. — Editor: José Ricciutti (Colo). — Impresor: Gornatti Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 28-2-940.

253.423—Antología Poética. — 312 págs. — Extranjera. — Autor: Horacio Schiavo. — Editor: M. Aguilar-Editor. — Impresor: Industrias Gráficas España. — 500 ejemplares. — Madrid - España, 1946.

253.424—Así Habló Zaratustra. — Un libro para todos y para ninguno. — 351 págs. — Tomo VII. — Autor: Federico Nietzsche. — Traducción del alemán: Eduardo Ovejero y Maury. — Editor: M. Aguilar-Editor. — Impresor: Imprenta López. — 2.500 ejemplares. — Buenos Aires, 19|septiembre|947.

253.426—La Unión del Marino. — Diario. — Propietario: Federación Obrera Marítima. — Director: Antonio E. Aguilar. — Año XXI. — Nº 287. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 8.000 ejemplares.

253.427—El Puerto de Buenos Aires en los Relatos de Veinte Viajeros. — 188 págs. — Autor: Eduardo H. Pinasco. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. del Ejército de Salvación. — 600 ejemplares. — Buenos Aires, 18|10|947.

e.27 nov.-Nº 162-v.9 dic.

OCTUBRE 23 DE 1947

253.429—Paso Mirador. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.430—Aldea San Miguel. — A escala 1:50.000. — 1. mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.431—Ea. La Tehuelche. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.432—Paso de los Libres. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.433—La Provincia. — Periódico. — Propietario: Esteban Bartolomei. — Director: Esteban Bartolomei. — Año V, Nº 103. — M. J. Haedo, 16 octubre|947. — 3.500 ejemplares.

253.434—Alto Río Senguer. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, oct.|947.

253.435—Ea. La Barrancosa. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.436—Ea. Cerro Cuadrado. — A escala 1:100.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.437—Estación Cabred. — A escala 1:50.000. — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. — 2.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.439—Boletín de Ntra. Sra. de Luján. — Periódico mensual de la obra de Don Orione en Tigre. — Propietario y director: Padre Santiago Cerruti. — Año LX, Nº 106. — Tigre, octubre de 1947. — 600 ejemplares.

253.440—El Siglo. — Periódico. — Propietario: Horacio Amaya. — Director: María Ester Amaya. — Año XXXVIII Nº 1.262. — Buenos Aires, 28 setiembre|947. — 500 ejemplares.

253.446—La odontología moderna en la práctica diaria. — El Manual del Odontólogo. — 334 págs. — Autor: Marzell Bronner y Max Bronner. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M Anthonisen. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14|1|947.

253.447—Psicocirugía. — 398 págs. — Autores: Walter Freeman y James W. Watts. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Enrique Mouchet. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 27 octubre| 946.

253.448—Introducción al estudio de los aminoácidos y proteínas. — 324 págs. — Autor: Melville Sahyun, M .A., Ph. D. y colaboradores. — Traducción del inglés: Dr. José Luis M. Anthonisen. — Prólogo: Dr. Agustín D. Marenzi. — Editor: Editorial Médico Quirúrgica. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Bs. As. 17|8|47.

253.450—Collection D'Ete. — Nº 11. 36 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 60.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre|947.

253.451—L'Enfant Chic. — Nº 2. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 50.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.452—Parfait Nº 17. — 40 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Platt S. A. — 80.000 ejemplares. — Buenos Aires, octubre de 1947.

253.453—Modeles — Nº 4. — 32 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Edition Roger. — Impresor: Sebastián de Amorortu e hijos. — 80.000 ejemplares. — Bs. Aires, octubre|947.

253.473—El milagro. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Armando Pontier. — Faz B. — Flor de lino. — Vals. — Autor letra: Homero Expósito. — Autor música: Héctor Stamponi. — Intérprete: Aníbal Troilo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor Nº 60-1292. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.474—La última noche. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Bobby Collazo. — Faz B. — Espérame. — Bolero. — Autor letra: Roberto Lambertucci. — Autor música: Fernando López. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 68-0002. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1| 8|947.

253.475—La capitana. — Canción Blue. — Faz A. — Autor letra y música: Gonzalo Curiel. — Faz B. — Adios mi amor. — Bolero. — Autor letra y música: Manuel S. Marroquín. — Intérprete: Pedro Vargas. — Disco Víctor Nº 68-0007. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.476—Velai. — Canción palestinense. — Faz A. — Autor letra y música: I. Shertok. — Faz B. — Shterendl. — Folklore. — Autor letra y música: Motivo popular anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztrin. — Disco Víctor Nº 68-0005. — 300 ejemplares. — Bs. Aires, 1|8|47.

253.477—Wiglid. — Canción de cuna. — Faz A. — Autor letra y música: I. Yampolski. — Faz B. — Partizaner Lid. — Himno de los Guerrilleros. — Autor letra y música: Anónimo. — Intérprete: Pinjos Borensztein. — Disco Víctor Nº 68-0006. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.478—Angelitos negros. — Bolero. — Faz A. — Autor letra: Antonio E. Blanco. — Autor música: Manuel Alvarez Maciste. — Faz B. — Mi carta. — Bolero. — Autor letra y música: Mario Clavell. — Intérprete: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Víctor Nº 60-1260. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.479—Tu eres mi cielo. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: Romualdo Reggiani. — Faz B. — Sabrosito, sabrosón. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orquesta Característica. — Disco Víctor Nº 60-1271. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.480—Llanto de luna. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Arturo Rodríguez. — Faz B. — Una mujer. — Bolero. — Autor letra y música: Paul Misraki. — Intérprete: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. — Disco Víctor Nº 60-1272. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.481—La vaca loca. — Porro Colombiano. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Enigma. — Fox-trot. — Autor música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su gran Orq. de las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1277. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.482—Amor de un día. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Faz B. — Caleñita de mi amor. — Porro. — Autor letra y música: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Gran Orquesta de las Américas. — Disco Víctor número 60-1245. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.483—Cherubicha. — Valseado. — Faz A. — Autor letra y música: Mauricio Valenzuela. — Faz B. — El afilador. — Chamamé. — Autor letra: Mauricio Cardozo Ocampo. — Autor música: Ricardo Belbey. — Intérprete: Trío Correntino Valenzuela. — Disco Víctor Nº 60-1273. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.487—Amor de forastero. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Domingo A. Roldán. — Autor música: Guillermo López (Mito). — Faz B. — Jueves. — Tango. — Autor letra: Udelino Toranzo. — Autor música: Rafael Rossi. — Intérprete: Alfredo Gobbi (El violín romántico del tango) y su Orq. Típica. — Disco Víctor Nº 60-1393. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.488—Deuda. — Bolero. — Faz A. — Autor letra y música: Luis Marquietti. — Faz B. — Pálida canción. — Bolero. — Autor letra y música: Domingo Fabiano (Don Fabián). — Intérprete: Daniel Adamo y René Cóspito y su ritmo. — Disco Víctor Nº 60-1327. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.489—La del bulevar. — Cueca. — Faz A. — Autor letra y música: Miguel Angel Miranda. — Faz B — El chupino. — Gato. — Autor letra: Carlos Mombrum Ocampo. — Autor música: Héctor Videla Flores. — Intérprete: Antonio Tormo y su Conjunto. — Disco Víctor Nº 60-1390. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.490—Mi perro tiene pulgas. — Fox-trot. — Faz A. — Autor letra y música: David Rose. — Faz B. Se dice por ahí. — Fox-trot. — Autor letra: Bernardo Benjamín. — Autor música: George Weiss. — Intérprete: Vieri Fidanzini y su Orquesta de cuerdas. — Disco Víctor Nº 60-1278. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.491—Cartón junao. — Tango. — Faz A. — Autor letra: Carlos Waiss. — Autor música: Juan D'Arienzo y Héctor Varela. — Faz B. — Rawson. — Tango. — Autor música: Eduardo Arolas. — Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. — Disco Víctor Nº 60-1405. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.492—Fantasía en tiempo de tango. — Sobre motivos de Monti. — Faz A. — Autor música: Salvador Monti. — Faz B. — Alelí. — Tango. — Autor letra: José Rótulo. — Autor música: Alfredo De Angelis. — Intérprete: Osmar Maderna y su Orq. Típica. — Disco Víctor Nº 60-1289. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1|8|947.

253.493—Magdalena. — Paso doble. — Faz A. — Autor letra: Horacio Sanguinetti. — Autor música: Carlos Guichandut. — Faz B. — La guaracha del amor. — Guaracha. — Autor letra y música: Raúl Marengo. — Intérprete: Feliciano Brunelli y su Orq. Característica. — Disco Víctor número 60-1398. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 1 de agosto de 1947.

253.498 — Las perlas de mi collar. — poesías. — 35 págs. — Autora: Nieves Pey. — (Marisa). — Prólogo de: Reynerio Carrizo. — Editor: El Autor. — Impresor: Talleres San Vicente de Paúl. — 500 ejemplares. — La Plata, 18|6|47.

253.499 — Nosotros. — Semanario. — Propietario: Gerlando Tuttolomondo. — Director: Gerlando Tuttolomondo. — Año 6. — Nº 259. — Weelwrigth, 18|10|947. — 900 ejemplares.

253.500 — Máscara. — Revista mensual. — Propietario: Asociación Argentina de Actores de Protección y Previsión. — Director: Enrique García Satur. — Año VII. — Nº 83|84. — Buenos Aires, agosto-setiembre|947. — 2.000 ejemplares.

253.505 — Promesa. — Canción, Música. — 2 págs. — Autor: Antonio Mir. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — Buenos Aires, 29|5|46. — 500 ejemplares.

253.506 — Indices nominativos o patronímicos. — Su organización. — 103 págs.. — Autor: José Corzo Gómez. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Penitenciaría Nacional. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, octubre 1947.

253.507 — Gota de sangre. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Bs. As. 22|9|47.

253.508 — Vereda. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: E. M. R. O. — 250 ejemplares. — Buenos Aires 22|9|47.

253.509 — Gota de sangre. — Bolero, Letra. — 2 págs. — Autor: Leopoldo Díaz Vélez. — Editor: El Autor. — Impresor: Alfredo Perrotti. — 250 ejemplares. — Capital Fed., 22|9|47.

253.512 — Tribuna. — Revista mensual. — Propietario: Sociedad de Chóferes Particulares. — Director: Giordano Bruno Tasca. — Año IX. — Nº 115|6. — Buenos Aires, agosto-setiembre de 1947. — 2.000 ejemplares.

253.513 — Otros ojos. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Dallquier Probafe. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Bs. Aires, 24|9|947.

253.514 — Otros ojos. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Carlos De Fazio. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|9|47.

253.518 — Ex alumnos de Don Bosco. — Revista. — Propietario: Institución Salesiana. — Director: Salvador Galant Pbro. — Nº 257. — Buenos Aires, setiembre|947. — 3.000 ejemplares.

253.522 — Guía Española. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Aureliano Barnedo. — Año XXIII. — Nº 242. — Buenos Aires, octubre|947. — 450 ejemplares.

253.525 — El Orden. — Periódico. — Propietario y Director: Juan Florencio Puchulu. — Año XXVIII. — Nº 1419. — Puerto Deseado, 16|10|947. — 800 ejemplares.

253.527 — Noticias Comunales. — Periódico mensual. — Propietario y Director: Gerónimo Vicente Martínez. — Año 1. — Nº 1. — Buenos Aires, octubre|947. — 1.000 ejemplares.

253.528 — Entre vino y chacarera. — Chacarera, Letra. — 2 págs.. — Autor: Antonio Machia. — Editor: el Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|47.

253.529 — Yo no me quiero casar. — Chacarera, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. As., 10|10|947.

253.530 — Querer al ñudo. — Gato, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Machia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.531 — El último gaucho. — Estilo, Letra. — 2 págs. — Autor: Antonio Macchia. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

253.532—Corazones enemigos y Orieta. — 207 págs. — Autor: M. Delly. — Traducción del francés: Anónima. — Editor: Editorial Buchieri. — Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 1-9-947.

253.533—Rosa en la nieve. — Tango, letra 2 págs. — Autor: Saúl Alberstein. — Editor el autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.534—Rosa en la nieve. — Tango, música 2 págs. — Autor: Eduardo A. Granucci. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10-10-947.

253.535—Economía. — Revista mensual. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director Manuel J. Francioni. — Año 4, Nº 1. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1947. — 2.400 ejemplares.

252.526—Boletín Semanal de Economía. — Propietario: Instituto Argentino de Investigaciones y Estudios Económicos. — Director: Manuel J. Francioni. — Año IV, Nº 149. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1947. — 2.400 ejemplares.

253.537—Revista sobre materia impositiva de Réditos y Ventas. — Propietario: Confederación Argentina del Comercio, de la Industria y de la Producción. — Director Manuel J. Francioni. — Año III, Nº 7. — Buenos Aires, julio|947. — 1.500 ejemplares.

253.538—Bandas y diapositivas didácticas —serie 15— Temas de higiene - parásitos del hombre (V) hidatidosis. — Texto 31 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.539—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 14, temas de higiene — Parásitos del hombre (IV). — Tenias intestinales solitarias. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Bs. As., 11-10-947.

253.540—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 13, temas de anatomía y fisiología humanas — corazón. — 29 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.541—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 12, temas de anatomía y fisiología humanas. — Aparato circulatorio. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor: José Allperín. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.542—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 11, temas de ciencias biológicas — Aparato circulatorio en la escala zoológica. — 28 fotogramas. — Autor: José Allperín. — Editor e impresor José Allperín. — 120 ejemplares. Bs. Aires, 11-10-947.

253.543—Bandas y diapositivas didácticas — Serie 10, temas de higiene, lucha contra las enfermedades infecciosas, los microbios agentes de enfermedad (II). — Autor: José Allperín. — 28 fotogramas. — Editor e impresor: José Allperín. — 120 ejemplares. — Buenos Aires, 11-10-947.

253.546—Nuestra Evita. — Revista. — Propietario y Director: Josefina Sabina Ventura de Formica. — Año 1, Nº 1. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 5.500 ejemplares.

253.548—Qué eterno carnaval. — Tango canción, música. 2 págs. — Autor: Juan Malte. — Editor: El Autor. — Impresor Ediciones Malte. — 1.000 ejemplares. — Bs. Aires, 30-10-947.

253.552—Africa Esclava. — Afro-Cubano. Letra, 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.553—Pare el boogie. — (Stop The Boogie). — Boogie, música, 2 págs. — Autor: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.554—Tú tienes que volver. — Bolero, música. 2 págs. — Autor: Juan José González. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.555—Tú tienes que volver. — Bolero, letra. 2 págs. — Autor: Jorge Chiarenza. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Bs. Aires, 21-10-947.

253.556—Africa Esclava. — Afro cubano, música. 2 págs. — Autores: Amalia Tomé y Adolfo Castro. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.557—Pare el Boogie. — (Stop The Boogie). — Letra. 2 págs. — Autores: Alberto Alcalá y Luis Regis. — Editor: Los Autores. — Impresor: Ferrer. — 250 ejemplares. — Buenos Aires, 21 de octubre de 1947.

253.559—Lo que la leyenda callaba. — 169 págs. — Autor: Horacio O. Merino. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Gráf. Cangiani y Domínguez. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 22-10-947.

253.560—Manual del encargado de casa de rentas. — 46 págs. — Autores: Rodolfo B. Rotman e Ival Rocca. — Editor: Control Leyes Obreras. — Impresor Archentti. — 1.000 ejemplares. — La Plata, 18-10-947.

253.565—Tribuna. — Diario. — Propietario y Director: Héctor M. Vallo. — Año XIV, Nº 4183. — Alte. Brown —Adrogué— (Prov. de Bs. Aires), 15-10-947.

253.566—Ensueño. — Choro, música. 2 páginas. — Autores: Adolfo de los Santos y Atilio Cavestri. — Editor: Los Autores. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 ejemplares. — Rosario — (Santa Fe), 14-10-947.

253.567—17 de Octubre. — Periódico. — Propietario: Partido Peronista Pampeano. — Director: Esteban Guerrero. — Año 1, Nº 1. — Santa Rosa — (La Pampa), 17 de octubre de 1947. — 1.500 ejemplares.

e.28 nov.-Nº 163-v.10 dic.

OCTUBRE 24 DE 1947

253.568—Milonga Nueva. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires. — 17|10|947.

253.569—Dulce Amada. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 100 — ejemplares. — Buenos Aires, 7|6|947.

253.570—Siempre te Amé. — Fox-trot, Música. — págs. — Autor: José Tiezzi (h). — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 — ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.573—Dulce Amada. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 100 — ejemplares. — Buenos Aires, 16|junio|947.

253.574—Siempre te Amé. — Fox-trot, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.575—Milonga Nueva. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autor: Antulio Perretta. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 — ejemplares. — Buenos Aires, 17|10|947.

253.580—Santa Ana María. — 108 — págs. — Autor: Dante José Ledesma. — Editor: El Autor. — Impresor: Germán Caro. — 500 — ejemplares. — Santiago del Estero, 20|10|947.

253.581—La Voz Argentina. — Periódico. — Propietario: Dardo O. Alori y Julio A. Rocca. — Director: Dardo O. Alori. — Año XL. — Nº 2090. — Buenos Aires, 11|10|947. — 2.090 — ejemplares.

253.582—Dulce Realidad. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 1.000 — ejemplares. — Rosario — (S. Fé), 14|10|47.

253.583—Haz de Volver. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 750 — ejemplares. — Rosario (Sta. Fé), 14|10|947.

253.584—Bajo el Cielo de Bahía. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Ricardo R. Gamboa. — Editor: El Autor. — Impresor: Luis de los Santos. — 750 — ejemplares. — Rosario — (Santa Fé), 15|10|947.

253.585—Ensueño. — Choro, Música. — 2 págs. — Autor: Atilio Cavestri. — Editor: e impresor: Luis de los Santos. — 1.000 — ejemplares. — Rosario — (Sta. Fe), 14|10|947.

253.593—Rompiendo Tambores. — Boogie Woogie, Música. — 2 págs. — Autor: Alfredo Castro. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrer. — 250 — ejemplares. — Buenos Aires, 21|10|947.

253.595—El Bien Raíz. — Revista. — Propietario: Asociación de Propietarios de Bienes Raíces. — Director: Emilio Leveratto. — Año XXVII. — Nº 301. — Buenos Aires, setiembre de 1947. — 3.200 — ejemplares.

253.597—San Martín Anciano. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Instituto Nacional Sanmartiniano año 1945.

253.598—Loly. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires. — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1945.

253.599—Gral. José de San Martín. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Círculo Militar y en el Instituto Nac. Sanmartiniano, año 1945.

253.600—Monumento al General San Martín. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires, año 1946.
253.601—Monumento al Ingeniero Cipolletti. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Mendoza, año 1946.
253.602—San Jorge. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Campo de Mayo (Prov. de Buenos Aires), año 1944.
253.603—Angel Dormido. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires. — Salón Nacional de Bellas Artes. — año 1944.
253.604—Venus Argentina. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes — año 1943.
253.605—La Noche. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1942.
253.606—Arabesco. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1941.
253.607—Monumento al Rdo. P. Champaquit. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Luján — (Prov. de Buenos Aires) — año 1942.
253.608—Placa a Virginio F. Grego. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Cementerio de la Recoleta. — año 1946.
253.596—Torso. — Escultura. — 1 fotografía. — Autor: Héctor Rocha. — Buenos Aires — Salón Nacional de Bellas Artes, año 1946.
253.670—A tu pesar. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Bautista Bonacossa. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|47.

253.611—Orientaciones. — Revista. — Propietario: Colegio Pío IX de Artes y Oficios. — Director: Pbro. José García. — Año X. — Nº 5. — Buenos Aires, agosto |947. — 2.500 ejemplares.
253.617—Cemento Portland. — Revista. — Propietario: Instituto del Cemento Portland. — Director: Juan Agustín Valle. — Año III. — Nº 13. — Buenos Aires, setiembre 1947. — 40.000 ejemplares.
253.618—Ronda. — Revista. — Propietario: Miguel Divo. — Director: Manuel J. Torres. — Año II. — Nº 8. — Buenos Aires, julio-agosto 1947. — 5.000 ejemplares.
253.624—20 de Junio. — Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto Diblasi. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Porteña. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.
253.625—20 de Junio. — Vals, Letra. — 2 págs. — Autor: Alfredo E. Castro. — Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Porteña. — 300 ejemplares. — Buenos Aires, 14|10|947.
253.626—Guitarra y Zamba. — Zamba, Música. — 2 págs. Autor: A. J. Domínguez. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Bocazzi. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 24|10|947.
253.627—Revista de Publicaciones Navales. — Propietario: Ministerio de Marina. — Director: Jerónimo Héctor Genovesi. — Año XLVI. — Tomo LXXVIII. — Nros. 476-477. — Buenos Aires, julio a diciembre de 1946. — 2.000 ejemplares.
253.632—El Fígaro. — Revista. — Propietario y Director: Vicente Luis Caccuri. — Año XXIX Nº 514. — Buenos Aires. 20 de octubre de 1947. — 2.000 ejemplares.
253.633—Para que reine la alegría. — 174 págs. — Autor: Néstor A. Silva. — Editor: El Autor. — Impresor. — Tall. Gráf. Anglo Argentinos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de junio de 1947.
253.671—A tu pesar. — Vals, Letra. — 2 págs. Autor: Juan Miguel Velich. — Editor: El Autor. — Impresor: Editorial Sol. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

PUBLICAR NUEVAMENTE

Fecha: 26|mayo|1947.

242.320—Paisaje. — Música. — 4 págs. — Autor: Carlos Guastavino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 29|4|947.

Fecha: 26|mayo|1947.

242.308—La Mujer de Otro. — 192 págs. Autor: Fedor Dostoievski. — Traducción del ruso: Alberto Puccio. — Editor e impresor: Editorial Tor. — 4.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17 de enero de 1947.

Fecha: 30|julio|1947.

247.126—La Semana. — Periódico. — Propietario: Domicio & Roberto Carmuega. — Director: Roberto Carmuega. — Año XVI. — Nº 1194. — General Lamadrid, 26|julio|947. — 1.500 ej.
247.097—La Moneda Volvedora. — Parte primera y segunda. — Faz A. y B. — Autor letra: Constancio C. Vigil. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica-Direc. Julio Navarro. Disco Víctor Nº 60-1066. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.
247.096—Que Si Señora (Que Como No). —Porro Colombiano. — Faz B. — Autor letra: Pablo Baquero. — Autor música: Arreglo y adaptación de: Efraín Orozco. — Intérprete: Efraín Orozco y su Orq. de Las Américas. — Disco Víctor Nº 60-1122. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

247.095—Blanca Nieves y los Siete Enanitos. — Parte 5ta. y 6ta. — Faz A. y B. — Autor letra: G. y S. Grimmx. — Adaptación: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles realización fonográfica Direc. Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1076. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.
247.094—Caperucita Roja. — Parte tercera y cuarta. Faz A. y B. — Autor letra: Carlos Perrault. — Adaptación de: Julio Navarro. — Intérprete: Cuentos infantiles, realización fonográfica. — Direc. Julio Navarro. — Disco Víctor Nº 60-1102. — 100 ejemplares. — Buenos Aires, 1|4|947.

Fecha: 31|julio|1947.

247.197—Reparaciones en Radio sin Instrumental. — 161 págs. — Autor: Phillips Treli. — Editor: Editorial H. A. S. A. — Impresor: Tall. Gráf. Julio Kaufman. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 17|junio|947.

247.235—Cirugía de la Hipertensión Arterial. — 96 págs. — Autor: Alfonso R. Albanese. — Editor: Librería y Editorial El Ateneo. — Impresor: Didot S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, 14|6|947.

Fecha: 1|agosto|1947.

247.303—Noticioso Terrabusi. — Publicación mensual. — Propietario: S. A. Establecimiento Modelo Terrabusi. — Director: Roberto E. Noé. — Año 16. — Nº 182. — Buenos Aires, agosto de 1947. — 33.000 ejemplares.
247.311—Esperando—Vals, Música. — 2 págs. — Autor: Alberto San Miguel. — Editor: Cooperativa Gente del Espectáculo Público. — Impresor: Tall. Gráf. R. de Estefano. — Buenos Aires, 14|9|1947. — 500 ejemplares.

Fecha: 2|agosto|1947.

247.322—Sidhartha. — 176 págs. Autor: Hermann Hesse. — Traducción del alemán: Ricardo Bumantel. — Editor: Editorial Argonauta. — Impresor: Dordoni Hnos. — 5.000 ejemplares. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1947.
247.338—Estampas del Mundo Romántico — 160 págs. — Autor: Carlos Vossler. — Traducción del alemán: F. González V. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, setiembre de 1946.
247.340—María Estuardo. — 160 págs. — Autor: Eric Linklater. — Traducción del inglés: Anónima. — Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. — 8.000 ejemplares. — Buenos Aires, 3|1|1947.

e.29 nov.-Nº 164-v.11 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de baritina denominada "San JºSé II", de la Compañía Minera Continental de Responsabilidad Limitada, ubicada en los Departamentos Norquin y Loncopue, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 210.778|43.

Buenos Aires, diciembre de 1945. — Al señor Director de Minas y Geología, Manuel Amondarain, en el expediente Nº 210.778-1943, respetuosamente al señor Director expone: Que viene a solicitar la mensura de las seis pertenencias que corresponden en virtud de la manifestación de descubrimiento formulada en el expediente mencionado, y rectificada en el día de la fecha. — La labor legal realizada se encuentra en el mismo punto de extracción de la muestra, a 1615,40 metros al oeste y 3604,30 metros al norte del esquinero sureste del lote seis, fracción A sección XXXI (Norte) del territorio de Neuquén, y dentro de la segunda pertenencia a mensurar. — La forma y dimen- La Primera pertenencia será rectangular, de lado mayor 300 metros con azimut 173º15'40" y lado menor 200 m., y su vértice noroeste estará a 1738,30 m. al oeste y 4136.80 m. al norte del referido esquinero sureste del lote seis. La Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta y Sexta pertenencias, tendrán la misma forma, dimensiones y rumbo que la primera, con sus lados noroeste coincidentes respectivamente con los lados sureste de las pertenencias primera, segunda, tercera, cuarta y quinta. Acompaño croquis. — Saludo a Ud. muy atentamente. — Manuel Amondarain. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Cumplo en elevar el pedido de seis pertenencias de baritina en los Departamentos Norquin y Loncopue, presentado por la "Compañía Minera Continental de Responsabilidad Limitada", a consecuencia del descubrimiento Nº 866 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — El terreno que deberán ocupar dichas pertenencias, ha quedado determinado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 6, de la Fracción A, de la Sección XXXI, Departamentos y Territorio antes mencionados, de la manera siguiente: Pertenencia Nº 1. — En forma de rectángulo de 300 metros en dirección Sud 6º 44' 20" Este por 200 metros, de modo que su vértice Nor Oeste se encuentra a 1738,30 metros al Oeste de un punto situado a 4.136,80 metros al Norte del esquinero Sud Este del mencionado lote 6. — Superficie 6 Hás. — Pertenencias Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5 y Nº 6. — Afectan la forma de rectángulos, cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia número 1 y han sido ubicadas sucesivamente en dirección Sud Este de modo que el límite Nor Oeste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el lado Sud Este de la anterior. Superficie de cada pertenencia 6 Hás. Corresponde efectuar las publicaciones de conformidad con lo dispuesto en el Art. 231 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Agosto 18 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua, Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Atento al estado de trámite de autos, coresponde ordenar la publicación de la mensura solicitada a fs. 46 e informada a fs. 108, de conformidad con el art. 231 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Octubre 23 de 1947. — Fdo.: Remo D. Civetta. Asesor Legal. Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. — Tómese nota por el Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas y vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Disposición Minera número 878-47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 nov.-Nº 40.417-v.22 nov.
e.29 nov.-Nº 40.417-v.29 nov.
e. 6 dic.-Nº 40.417-v. 6 dic.

Petición de mensura de seis pertenencias de la mina de plomo, plata y zinc (Galena y Blenda) "Susana Beatriz" de la Compañía Minera Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada. ubicada en el Departamento Gastre. Territorio Nacional del Chubut. Expediente Nº 130.170|46.

Buenos Aires, 18 de junio de 1947. — Señor Director de Minas y Geología: El que suscribe Ricardo Luis Frangi, representante autorizado de los beneficiarios de la manifestación de descubrimiento que se tramita por Expediente Nº 130.170|946, se presenta al señor Director y expone: Que viene a solicitar las pertenencias que correspondan a la manifestación de descubrimiento precitada mina denominada Susana Beatriz. — Dichas pertenencias deberán ser ubicadas en la siguiente forma: Nº 1. Tendrá forma de rectángulo de 300 metros en dirección N. 37º 40' 10" E. por 200 metros de ancho y se ubicará de tal manera que su lado NO coincida en todo su largo con el límite SE de la pertenencia Nº 6 de la mina "Angela" concedida por Expediente Nº 102.866|933. — Su superficie será de 6 hectáreas. — Pertenencias Nros. 2 y 3. — Serán rectángulos de 300 metros con dirección N 37º 40' 10" E. por 200 metros de ancho y se ubicarán contiguas y a partir de la pertenencia Nº 1 y hacia el N.E. de modo que el lado S.O. de la pertenencia Nº 2 coincida con el lado N.E. de la pertenencia Nº 1 y el lado S.O. de la pertenencia Nº 3 coincida con el lado NE de la Nº 2. La superficie de ambas pertenencias es de 6 hectáreas cada una. — Pertenencias Nros. 4, 5 y 6. — Serán rectángulos de 300 metros de largo en dirección N. 37º 40. 10" E. por 200 metros y deberán ser ubicadas a partir de la pertenencia Nº 1 y en dirección al SO sucesivamente de manera que el límite NE de cada una de ellas coincida en su totalidad con el límite SO de la anterior. siendo la superficie de cada pertenencia de 6 hectáreas. La labor legal así efectuada estará dentro de la pertenencia Nº 1. — Es Justicia. Fdo.: Ricardo Luis Frangi. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Cumplo en elevar la petición de mensura de seis pertenencias de plomo, plata y zinc (Galena Blenda) en el Departamento Gastre, presentada por la Compañía Minera Patagónica, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a consecuencia del descubrimiento Nº 632 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situación del terreno que deberán ocupar, ha quedado determinado en los planos de esta Oficina, según croquis de fecha 2-VII-47, dentro del lote 1 de la Fracción B, de la Sección JI, de la manera siguiente: Pertenencia Nº 1. — Afecta la forma de rectángulo de 300 metros en dirección Norte 37º 40' 10" Este por 200 metros, de modo que su lado Noroeste coincide en toda su longitud con el límite Sudeste de la pertenencia Nº 6 de la mina "Angela", expediente Nº 102.866-33. Superficie 6 Hás. — Pertenencias Nº 2 y Nº 3 — Tienen forma de rectángulos cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1 y han sido ubicadas sucesivamente y a partir de la misma hacia el Noreste, de manera que el límite Sudoeste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el lado Noreste de la anterior Superficie de cada pertenencia, 6 Hás. — Pertenencias Nº 4, Nº 5 y Nº 6 — En forma de rectángulos cuyos lados tienen las mismas dimensiones y rumbos que los límites homónimos de la pertenencia Nº 1, y han sido ubicadas sucesivamente hacia el Sudoeste y a partir de la misma, de modo que el límite Noreste de cada una de ellas coincide en toda su longitud con el límite Sudoeste de la anterior. Superficie de cada pertenencia, 6 Hás. — Registro Gráfico, octubre 10 de 1947. — Fdo.: Luis Milicua. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Atento el estado de Trámite de autos, corresponde ordenar la publicación de la mensura solicitada a fs. 26 e informada a fs. 30 de conformidad con el art. 231 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, octubre 22 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal. Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1947. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 231 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por el Registro Gráfico e Inspección Técnica de Minas y vuelva a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. Disposición Minera Nº 876-47. — Fdo.: Remigio Rigal, Director de Minas y Geología. — Entre líneas "Susana Beatriz" Vale. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 nov.-Nº 40.400-v.22 nov.
e.29 nov.-Nº 40.400-v.29 nov.
e.6 dic.-Nº 40.400-v.6 dic.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE LA CAPITAL

Núm. 29

El Dr. Joaquín J. Darquier: Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de BAUTISTA O JUAN BAUTISTA CONTU.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Luis N. Isola, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.847-v.11 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El Juez de Comercio Doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3 y Secretario Doctor Guillermo Mansilla hace saber por cinco días que por escritura del cuatro Septiembre pasado ante el Escribano Eduardo Sorrentino Diana, doña María Dolores López le ha transferido a don Héctor Julio Tomasi, sus catorce cuotas de mil pesos de capital, en TOMASI LTDA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.849-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de Cinco días que por escritura de fecha primero de Octubre último, pasada ante el Escribano de esta Capital Don Carlos Rubio Egusquiza en el Registro Nº 244 a su cargo, el socio de "URQUIJO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Don Luciano Urquijo ha cedido a Don José Javier Lizasoain la cantidad de Trescientas veinte cuotas y que los socios han modificado las cláusulas Cuarta y Quinta, que quedarán redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por Mil cuotas de Cien pesos cada una y aportadas en la forma siguiente: Don Luciano Urquijo, Trescientas veinte cuotas; Don José Javier Lizasoain, Trescientas veinte cuotas; Don José Vicente Puente, Ciento ochenta cuotas; y Don José María Triana, Ciento ochenta cuotas". — "Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios con el carácter de Gerentes, debiendo proceder conjuntamente dos de ellos. — Actuarán con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos Ochocientos seis, Ochocientos treinta y nueve y Mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial". — Todo ello por unanimidad.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.858-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que don Faitel Trumper ha transferido a don Oscher Mindel, sus cuarenta y cuatro cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de Capital que tenía en "M. BOGIN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. —

e.29 nov.-Nº 40.879-v..4 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires a los diecisiete días de Noviembre de 1947, reunidos don Andrés Serafín Podestá, argentino, doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá, italiana, y don Juan Antonio Podestá, argentino, los dos primeros mayores de edad y hábiles, y el último menor de edad pero debidamente autorizado para ejercer el comercio conforme a la venia judicial que le ha sido acordada, los dos primeros casados entre sí y el último soltero, domiciliados en la calle Uruguay Nº 334; los tres otorgantes, únicos socios componentes de la entidad "LA CASA DEL CELULOIDE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituída el 23 de Noviembre de 1945 y cuyo contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de Diciembre de 1945, bajo el Nº 514 al folio 143 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; acuerdan en modificar el contrato social de conformidad a las siguientes estipulaciones: A) El capital social fijado originariamente en Cien Mil Pesos m|n. es aumentado hasta totalizar la cantidad de Cuatrocientos Mil Pesos m|n. que se suscribe e integra en este acto representado por cuatrocientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, adjudicándose don Andrés Serafín Podestá 200 cuotas por valor de $ 200.000 m|n., doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá 100 cuotas por valor de $ 100.000 m|n. y don Juan Antonio Podestá 100 cuotas por valor de $ 100.000 m|n. El capital social se halla invertido ya en el giro de la sociedad de acuerdo con los valores y bienes que emergen del Balance-Inventario que se practica por separado con la firma de todos los socios y que se considera parte integrante del presente. B) Queda modificado el artículo sexto del contrato social en lo relativo a la distribución del remanente de utilidades líquidas y realizadas entre los socios, fijándose las siguientes proporciones: para don Andrés Serafín Podestá, el cuarenta por ciento (40 %); para don Juan Antonio Podestá el cuarenta por ciento (40 %) y para doña Olga María Rosa Delucchi de Podestá el veinte por ciento (20 por ciento). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en idéntica proporción. C) Por último agregan los otorgantes que subsisten y ratifican en todas sus partes los demás artículos y estipulaciones del contrato social que no han sido modificados. En un solo ejemplar que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, así lo otorgan y firman en el lugar y fecha al comienzo indicados. Fdo.: Andrés Serafín Podestá. — Olga María Rosa Delucchi de Podestá. — Juan A. Podestá. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Dr. Isaac Leff, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.832-v.4 dic.

"GALAPLAST"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Ricardo Otto Gustavo Greiner, quien firma "R. Greiner", argentino, soltero, con domicilio en la calle General Roca 716, Bernal F. C. S. (Provincia de Buenos Aires), de tránsito en ésta; Andrés Eugenio Eduardo Stahler, quien firma "A. Stahler", letón, divorciado, con domicilio en la calle Avenida Vértiz 1254, Capital Federal, únicos componentes de la razón social "GALAPLAST", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo respectivo contrato de sociedad, celebrado con fecha 22 de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, consta inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad bajo el número 926, al folio 4 del libro 11 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y los señores Francisco Kletschka, quien firma "F. Kletschka", argentino naturalizado, casado, con domicilio en la calle Plaza 2630, Capital Federal; Pedro Nicolás Guillermo Bauer, quien firma "Bauer", alemán, casado, con domicilio en la calle Valentín Vergara 2760, Florida F. C. C. A. (Provincia de Buenos Aires), de tránsito en ésta, y Jacobo Baumann, quien firma "J. Baumann', alemán, casado, con domicilio en la calle Crámer 2074, Capital Federal, todos mayores de edad, se conviene de común acuerdo: a) el ingreso como socio del señor Francisco Kletschka que suscribe 500 cuotas de m$n. 100.— cada una, o sean m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal) de cuya suma m$n. 30.000.— ha sido integrada ya en dinero efectivo, transportándola de la cuenta particular a la cuenta capital, y el saldo de m$n. 20.000.— hasta completar el aporte, será ingresado en efectivo a medida que lo requieran las necesidades sociales. — b) El ingreso como socio del señor Pedro Nicolás Guillermo Bauer, quien por una parte suscribe 100 cuotas de m$n. 100.— cada una, o sean m$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional de curso legal), de cuya suma m$n. 8.500.— ya ha sido integrada en dinero efectivo, transportándola de la cuenta particular a la cuenta capital, y el saldo de m$n. 1.500.— hasta completar el aporte, será ingresado en efectivo a medida que lo requieran las necesidades sociales y a quien por otra parte el señor Andrés Eugenio Eduardo Stahler transfiere 150 cuotas de capital de m$n. 100.— cada una, o sea m$n. 15.000.— (Quince mil pesos moneda nacional de curso legal), importe que el señor Pedro Nicolás Guillermo Bauer ha abonado al señor Andrés Eugenio Eduardo Stahler en dinero efectivo, por cuyo motivo éste le otorga recibo y carta de pago en forma, subrogándole en todos los derechos, acciones y obligaciones que corresponden a las referidas cuotas, con lo cual manifiestan su plena conformidad los demás socios. — c) El ingreso como socio del señor Jacobo Baumann que suscribe 75 cuotas de m$n. 100.— cada una, o sean m$n. 7.500.— (siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal), suma que ya ha sido integrada en dinero efectivo, transportándola de la cuenta particular a la cuenta capital. — d) La capitalización de la suma de m$n. 7.500.— que el señor Andrés Eugenio Eduardo Stahler tiene acreditada en cuenta particular, por cuyo motivo dicha suma es transferida de esta última cuenta a la cuenta capital, ascendiendo el aporte total de este socio a m$n. 42.500.— (cuarentidos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal). — e) Ampliar el capital de la sociedad como consecuencia del ingreso de los nuevos socios y los aumentos de las suscripciones a que se hace referencia precedentemente. — f) Redactar nuevas bases que regirán a dicha sociedad. En consecuencia los términos del presente contrato quedarán sujetos a las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad continuará girando bajo la razón social de "Galaplast", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Pareja Nº 3449|51 de esta Ciudad, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones que los socios de común acuerdo consideren conveniente, ya sea en esta Capital Federal y|o cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. Segundo: El objeto de la sociedad será el de continuar explotando un negocio en el ramo de fabricación, distribución y exportación de artículos elaborados con materias plásticas en general, sin perjuicio de ampliar las actividades anexas al negocio de que se trata que sean beneficiosas para la sociedad, siempre que los socios lo resuelvan por mayoría de votos. — Tercero: El capital de la sociedad se fija en la suma de m$n. 175.000.— (ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal) dividido en 1.750 cuotas de m$n. 100.— cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Ricardo Otto Gustavo Greiner con 500 cuotas, o sea m$n. 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Andrés Eugenio Eduardo Stahler con 425 cuotas o sea m$n. 42.500.— (cuarenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal); Francisco Kletschka con 500 cuotas o sea m$n. 50.000.— (cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal); Pedro Nicolás Guillermo Bauer con 250 cuotas o sea m$n. 25.000.— (veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal) y Jacobo Baumann con 75 cuotas, o sea m$n. 7.500.— (siete mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal). — Cuarto: La Sociedad se constituye por tres años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y seis, prorrogándose automáticamente por períodos sucesivos iguales, siempre que alguno de los socios no exprese su voluntad de dar término al contrato por telegrama colacionado que enviará a los demás socios con una anticipación de seis meses al vencimiento de cada período. — Quinto: Los señores socios Ricardo Otto Gustavo Greiner, Andrés Eugenio Eduardo Stahler, Francisco Kletschka, Pedro Nicolás Guillermo Bauer y Jacobo Baumann tendrán el carácter de gerentes con todas las facultades inherentes a tal cargo. Para actuar por la sociedad o representarla deberán firmar siempre dos de ellos conjuntamente e indistintamente debajo del rubro social. — Los socios, por mayoría de votos computada según el capital aportado, podrán nombrar y destituir a los gerentes y fijar sus retribuciones. Los gerentes que perciban sueldo deberán dedicar todo su tiempo, celo y actividad a las negociaciones sociales sin excepciones, no pudiendo ocuparse en negocios alguno fuera de la Sociedad, ya sea directa ni indirectamente, bajo pena de destitución inmediata del cargo que se les asignó. Los socios gerentes que no perciban sueldo por su actuación como tales, podrán dedicarse a atender otros negocios y sociedades, siempre que no sean del mismo ramo que el de esta Sociedad. — Sexto: Se llevará un libro de actas de la Sociedad, en el cual se dejará constancia de todas las resoluciones que adopten los socios y que sean de interés social. — Séptimo: Los socios se reunirán cuando cualquiera de ellos lo solicite. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos computada según el capital aportado, cuando la Ley no determine unanimidad. — Octavo: Ninguno de los socios, en ningún momento podrá adoptar resoluciones que traben el normal desenvolvimiento de los negocios sociales, ni detener, suspender o en cualquier otra forma entorpecer la marcha ordinaria de los mismos. — Todos los socios deben acatar las convocaciones a reuniones que sean requeridas y lo resuelto en las mismas, primando en toda circunstancia los actos que sean beneficiosos para la sociedad, sin la admisión de privilegios individuales, debiendo responder los socios en forma puramente personal de sus compromisos al margen de la sociedad. — Noveno: Ningún socio puede comprometer la firma social en operaciones o actos extraños al giro de la sociedad ni en prestaciones gratuitas, garantías, fianzas e intereses ajenos a la misma. — Décimo: Ningún socio podrá retirar de la caja social importe alguno que no sea el sueldo asignado sin conformidad de los demás socios acordada por mayoría, dejándose constancia de ello en el libro de actas. — Décimo Primero: El día 31 de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se verificarán cuando los socios por mayoría de votos lo exijan. — Décimo Segundo: Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el 5 % para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar a cubrir el 10 % de capital social, se distribuirán entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las utilidades que se acrediten a los socios podrán ser retiradas por los mismos en todo o en parte con la conformidad expresa de la mayoría de los socios. — Décimo Tercero: Los balances generales e inventarios que practique la Sociedad quedarán automáticamente aprobados si no se observan dentro de los seis días de su presentación a los socios. — Décimo Cuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada legalmente de algún socio, los socios restantes deberán practicar un balance general de la sociedad dentro de los treinta días de ocurrido tal hecho. Los socios restantes tendrán la opción de admitir en la sociedad al o los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, o bien adquirir sus cuotas de capital en la proporción de las cuotas de capital que cada uno de ellos posea. — Décimo Quinto: Para establecer el valor de las cuotas se tomará como base el balance confeccionado de acuerdo con lo previsto en el artículo precedente y con sujeción a las normas establecidas para la confección de balances por la Dirección de balances por la Dirección General Impositiva. No se admitirá la inclusión de ningún valor por indemnización, remuneración, revaluación o por otro concepto que no sea el de una llave cuyo monto se determinará en base a la ganancia según los balances de los tres últimos ejercicios precedentes al fallecimiento o incapacidad y en proporción al capital en cuestión. Los haberes o deudas en cuenta personal serán tomados al día del fallecimiento o incapacidad. — Décimo Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, sobre la administración, disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a laudar designarán al juez de comercio que resulte en Turno, para el caso de discordia entre éstos, cuyo fallo será de carácter definitivo e inapelable. El socio que desee someter a arbitraje una divergencia, deberá intimar a los demás socios, mediante telegrama colacionado, a que se designe su arbitrador dentro de los cinco días hábiles de la notificación, so pena de que si así no lo hiciere dará derecho al otro socio a pedir al juez de comercio en Turno que haga esta designación. El fallo de los árbitros arbitradores no deberá exceder de los diez días corridos a partir de la fecha de aceptación de los cargos, en su defecto se procederá en la misma forma indicada en el párrafo anterior. — Décimo Séptimo: Los señores Ricardo Otto Gustavo Greiner y Andrés Eugenio Eduardo Stahler, cada uno por sí, declaran que las cifras que arrojan los libros a la fecha de la firma de este contrato reflejan fielmente la situación actual de la sociedad y que no existen otros pasivos o compromisos que lo que surgen de los mismos. Cada uno de los socios mencionados se hace responsable perso-

nalmente de los compromisos que hubiere contraído con su firma, en oposición a la manifestación precedente. — Décimo Octavo: En caso de disolución, la liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes o de una o más personas designadas por los mismos. — Queda autorizado cualquiera de los socios gerentes individual e indistintamente para inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Sobrerraspado: "integrada", "integrada", Vale. — F. Kletschka. — A. Stahler. — Bauer. — E. Greiner. — J. Baumann.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947 — René Tavernier, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.861-v.4 dic.

MICHA & LEVY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. José M. Suarez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: "En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores: don Moisés Micha Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Alvarez Thomas 1122 y don Juan Levy, argentino, casado, domiciliado en la calle Volta 1821, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una sociedad comercial de responsabildad limitada de acuerdo a las cláusulas siguientes: Primera: Queda constituída a partir de la fecha una sociedad que girará bajo la denominación de MICHA & LEVY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Salta Nº 212, la que podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: La sociedad se dedicará a la importación, exportación y venta de tejidos en general. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos moneda nacional ($ 120.000) aportados en la forma siguiente: el socio Micha Levy la cantidad de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) integrados en mercaderías y cuentas a cobrar, según balance que se firma de conformidad por separado y el socio Juan Levy en dinero efectivo por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional ($ 60.000) el capital queda dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una correspondiendo a cada socio sesenta cuotas. Cuarta: La sociedad podrá además de los actos que determinan su creación, comprar toda clase de mercaderías, y vender, ceder y transferir las mismas. adquirir o enajenar inmuebles e hipotecarlos, celebrar contratos de compraventa pagando y percibiendo su precio al contado o a plazos, con o sin garantías personales y reales, realizar toda clase de operaciones de créditos con particulares y con bancos del país o del extranjero y en particular con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y de Crédito Industrial. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios en calidad de gerentes, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada, alternada e indistintamente. El uso de la firma social será ejercido sin distinción ninguna por ambos socios debiendo firmar con el nombre de la sociedad precedido de la firma particular, estándoles prohibido afectar la firma social en operaciones ajenas a la sociedad. Los socios tienen las más amplias facultades para representar a la sociedad ante las reparticiones nacionales, provinciales y municipales y para comparecer en juicio ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdición por sí o por medio de apoderados con facultades para promover demandas de cualquier naturaleza, conferir poderes generales, especiales y revocarlos. Los socios podrán celebrar sin limitación alguna, todos los actos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, aún aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo 1881 del Código Civil exige poder especial.— Sexta: Las utilidades de la sociedad se distribuirán previa deducción del 5 % para contribuir el fondo de reserva legal hasta completar el 10 % del capital social, en la forma siguiente: al socio Micha Levy, el cincuenta y cinco por ciento (55 o|o), y al socio Levy el cuarenta y cinco por ciento (45 o|o), las pérdidas si las hubiere, en la misma proporción. — Séptima: La sociedad se constituye por el término de cinco años renovable periódicamente por igual término. En caso de retiro de algún socio, éste deberá comunicar su determinación al otro socio, con una anticipación de seis meses, el socio que se retira estará obligado a percibir el importe que le corresponda en la forma siguiente: 50 % en mercaderías y cuentas a cobrar y el saldo del 50 % restante en dinero efectivo, que le será entregado en cuatro cuotas trimestrales sin interés. — Octava: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso del otro socio. — Novena: Anualmente el día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general e inventario de todas existencias de la sociedad, el balance quedará definitivamente aprobado a los 15 días de su presentación a cada socio sino mediare observación alguna. Los socios sólo podrán retirar de la sociedad el 50 % de las utilidades netas y el resto deberá permanecer en la sociedad para reservas de aumentos de capital. La valuación de los inventarios y amortizaciones de los bienes sociales se efectuarán conforme a los usos y costumbres imperantes en el comercio. — Décima: En caso de disolución o liquidación anticipada de la sociedad, resuelta de común acuerdo entre ambos socios, el capital líquido que resulte se distribuirá de acuerdo al porcentaje de utilidades y si resolvieran la venta total de la sociedad, tendrá preferencia el socio que desee adquirirla en igualdad de condiciones respecto de terceros: Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de algún socio sus herederos o representante legal podrán optar: a)continuar en la sociedad debiendo unificar su representación en uno de ellos con los mismos derchos y obligaciones del fallecido o incapacitado. — b) Percibir los haberes que al mismo correspondierá de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, el pago se efectuará en ocho cuotas trimestrales iguales a contar de la fecha de la aprobación del balance, con más el seis por ciento anual. La opción deberá ser hecha y comunicada a la sociedad dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad. Duodécima: En caso de divergencia entre los socios o de diferente interpretación de este contrato se dirimirá por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte los que antes de laudar designarán un tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Conforme ambos socios suscriben el presente en tres sellos de diez centavos números novecientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta, sesenta y uno y sesenta y siete. Serie G. debidamente repuesto con el sellado de ley. — Juan Levy. — M. Micha Levy. — "Sobre borrado: "particular" "utilidades" "forma" valen. — Buenos Aires Noviembre 25 de 1947.— Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.850-v.4 dic.

GIORDANO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí Escribano y testigos al final firmados comparecieron don Raúl Athos Landini, casado, de treinta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Ayacucho número ochocientos noventa; don Vicente Giordano, soltero, de treinta años, y don Francisco Osvaldo Giordano, soltero, de veinte y cuatro años, los dos últimos de profesión industriales y con domicilio en la calle Aráoz número mil ochocientos setenta y ocho, todos son argentinos, vecinos de esta Capital, de cuyo conocimiento personal doy fe y dijeron: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada sobre las siguientes bases. — Primera: Que con efecto retroactivo al día primero de Octubre próximo pasado, queda constituída formal y definitivamente, entre los comparecientes, una Sociedad Comercial e Industrial, de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación del negocio de fabricación de estuches de cuero y metal de diversas formas para anteojos. Asimismo poder dedicarse a emplear las maquinarias en la fabricación de otros artículos, sin limitación alguna, contando con el acuerdo de los socios que representen por lo menos las dos terceras partes del capital social, fijado en la presente escritura. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "GIORDANO Y COMPAÑIA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta Capital, con domicilio legal en la calle Jufré número seiscientos setenta y ocho. — Tercera: El término de duración será de diez años, a contar, como se ha dicho en la cláusula primera, desde el primero de Octubre del corriente año mil novecientos cuarenta y siete, prorrogable cada año después de ese término por la sola circunstancia de no ser denunciada la caducidad por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento de cada uno y por cualquiera de los tres socios. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Catorce Mil Trescientos Pesos, moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma y proporción: ocho mil pesos por el socio señor Landini, en dinero efectivo, y los seis mil trescientos pesos restantes por partes iguales entre los otros dos socios, o sean tres mil ciento cincuenta pesos cada uno, y están representados por las maquinarias, muebles, útiles, herramientas de trabajo y demás enseres de su propiedad que se detallan en un inventario firmado por las partes. Dicho capital está subdividido en ciento cuarenta y tres cuotas, o acciones de cien pesos moneda nacional, cada una, correspondiéndole en consecuencia al señor Landini, ochenta cuotas o acciones, al socio don Vicente Giordano treinta y una cuotas o acciones y media y al socio don Francisco Osvaldo Giordano, también treinta y una cuota o acciones y media. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios señores Raúl Athos Landini, y Vicente Giordano, conjunta y mancomunadamente, que son designados gerentes, teniendo las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos y Reparticiones Nacionales o Provinciales y Municipalidades; b) Administrar todos los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo en consecuencia contratar la locación de la casa o local que ocupe el negocio o fábrica, cobrar y percibir todas las cuentas, nombrar apoderados, ajustar locaciones de servicio, comprar y vender mercaderías, firmar letras, vales, pagarés, cheques, hacer depósitos y girar contra ellos, conferir poderes generales o especiales y revocarlos y cualquier escritura o documento público o privado que fuere menester; c) Para que solicite créditos en cuenta corriente y perciba su importe, girando cheques sobre ellos y firmar los documentos y obligaciones correspondientes. Para que pueda endosar, giros, letras, cheques y percibir su importe así como enajenar o vender, giros dentro de la República o sobre el Extranjero; d) Para que puedan comprometer en arbitros, juris o arbitradores, amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar y declinar de jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar: a prescripciones adquiridas, transigir, conceder quitas y esperas o remisiones de deudas, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, cancelar hipotecas, o cualquier otra obligación. — Sexta: La contabilidad social será llevada por partida doble y de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio, para cuyo fin se solicitará oportunamente la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio y la rubricación de los libros exigidos por la ley, quedando facultado para ese objeto los tres socios indistintamente. — Séptima: Cada uno de los socios se reserva el derecho de poder inspeccionar en todo momento dentro del domicilio social, ya sea por sí o por intermedio de otra persona que designe al efecto, los libros y demás documentos sociales cuantas veces lo desearen, la designación podrá efectuarse por simple carta poder. — Octava: La sociedad realizará dos balances por año, los que tendrán carácter obligatorio, teniendo como fecha de iniciación al objeto de determinar cada semestre el día primero de Enero de cada año. En tales fechas semestrales se hará el inventario y balance general de los negocio, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe para la reunión de socios. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance semestral se repartirán entre los socios en proporciones iguales, las que para establecerse deberán tener una deducción previa de un veinte por ciento de las utilidades que pasará a formar el fondo de reserva legal, que tendrá carácter obligatorio. — Décima: Cada socio podrá retirar, la suma de cuatrocientos pesos moneda nacional, mensuales para sus gastos personales, que deberán imputarse a gastos generales. — Décima primera: De las utilidades que puedan corresponder a cada socio, sólo podrán retirar el cincuenta por ciento, pasando el otro cincuênta por ciento a la cuenta particular de cada uno de ellos, cuya suma gozará de un interés acumulativo del seis por ciento anual, pero si por no necesitar la sociedad, resolvieran que no se acreditare dicho cincuenta por ciento a la cuenta particular, éstos podrán retirarlos sin que ninguno de los socios pueda oponerse a ello. — Décima segunda: Queda entendido que los socios Vicente y Francisco Giordano tienen la obligación de aportar además su trabajo personal en la industria propiamente dicha, por tratarse de socios industriales y en consecuencia técnicos en la materia, por lo tanto no podrán vender, ceder o transferir a terceros sus cuotas en ningún caso. — Décima tercera: Todo balance que no fuera observado o aprobado por los socios dentro de los quince días de efectuado el mismo, será considerado válido aún cuando los socios no hubieren hecho manifestación alguna. — Décima cuarta: Es obligación de los socios dedicar todo su tiempo, actividad y atención posibles a los negocios sociales. — Décima quinta: En el caso eventual del fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad seguirá sus operaciones comerciales hasta finalizar el término social, pudiendo los herederos del socio fallecido nombrar un representante único. Si los socios sobrevivientes no resolvieran hacer incorporar a los herederos del socio fallecido se disolverá la sociedad liquidándose el capital que les corresponda de acuerdo al balance que debe practicarse dentro del perentorio término de los diez días subsiguientes al fallecimiento, para conocer el haber y débito del socio fallecido en la siguiente forma: el veinte y cinco por ciento al contado y en dinero efectivo y el resto en tres cuotas iguales a los seis, doce y diez y ocho meses de plazo en pagarés garantidos y con un interés del seis por ciento anual. Podrán los socios sobrevivientes si lo estimaren conveniente hacer dicho pago al contado en dinero efectivo. — Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que pudiera surgir entre los socios será siempre y en todos los casos dirimida por amigables componedores nombrados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de discordia, quienes podrán laudar ya sea por medio de una simple carta o notificación de acuerdo a su ciencia y conciencia y la resolución de aquéllos o la de este último será acatada por los socios cualquiera sea la forma en que se pronuncie, pues desde ya se comprometen a no concurrir a los Tribunales Ordinarios para dirimir sus cuestiones puramente sociales. Bajo de tales conceptos: dan por terminado el presente contrato que consta de diez y seis cláusulas, las cuales se obligan a cumplirlas fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno de ellos corresponde. En su testimonio así lo otorgaron y previa lectura y ratificación firmaron con los testigos del acto, don Santiago L. Ferrando y don Antonio José Bó, ambos vecinos mayores de edad, de cuyo conocimiento personal doy fe. — R. A. Landini. — Vicente Giordano. — Francisco O. Giordano. — Santiago L. Ferrando. — A. J. Bó. — Hay un sello. Ante mí: Jorge Ungaro. — Concuerda con su matriz que bajo el número cuatrocientos sesenta y uno pasó ante mí al folio mil doscientos cuarenta y ocho del Registro doscientos sesenta y ocho de mi adscripción. Se trata de un Contrato de Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada; para el señor don Raúl Athos Landini, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, y de la siguiente numeración: un millón trescientos setenta y siete mil setecientos cuatro correlativos al presente de la serie "G", que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.840-v.4 dic.

STANDAR AGENCIA DE PUBLICACIONES INTERNACIONALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintitrés días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Heriberto Kohorn, checoeslovaco, soltero, y don Federico Gans, alemán, casado, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en la calle Esmeralda setecientos ochenta y uno de la Capital Federal, únicos socios de la "Standar Agencia de Publicaciones Internacionales, Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio el día veinticinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número mil cuarenta y ocho, al folio doscientos noventa y cuatro del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: Habiendo vencido el término de duración de la mencionada so-

ciedad, convienen en prorrogarla por la presente, por el período de noventa años a partir del quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. Al mismo tiempo el señor Kohorn cede y transfiere treinta de sus cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una al señor Gans, al precio de Tres mil pesos moneda nacional que se ha abonado con anterioridad, dando por la presente recibo en forma por la expresada suma de Tres mil pesos moneda nacional. La prórroga de la sociedad se regirá bajo las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad será de Responsabilidad Limitada; y se denominará "STANDAR AGENCIA DE PUBLICACIONES INTERNACIONALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Tendrá su domicilio en la calle Esmeralda setecientos ochenta y uno de esta Capital, o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El objeto principal de la sociedad es el intercambio internacional de publicaciones, libros, música y todo ramo afín a los indicados, pudiendo para este fin adquirir bienes muebles e inmuebles, y disponer de los mismos. — Tercera: La duración de la sociedad será hasta el treinta de Septiembre de dos mil treinta y siete. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cinco mil pesos moneda nacional, dividida en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio Gans cuarenta cuotas, o sean Cuatro mil pesos moneda nacional, y al socio Kohorn, diez cuotas o sean Mil pesos moneda nacional, habiéndose integrado las cuotas en dinero efectivo. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Federico Gans en carácter de gerente, pudiendo representar a la sociedad y hacer uso de la firma social. — Sexta: Las resoluciones de los socios se tomarán por mayoría de votos, confiriendo cada cuota un voto. — Séptima: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Septiembre. Anualmente se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social. El saldo de los beneficios será dividido entre los socios en proporción a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma. — Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado "veintitrés", "dos mil". Vale. F. Gans. — Heriberto Kohorn. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.868-v.4 dic.

TEJERIA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Paraná S.R.L., con domicilio en la calle Pino 2102, Capital Federal, que de acuerdo con el artículo tercero de su contrato social inscripto bajo el número 1582 en el Registro Público de Comercio, está facultada para "tomar participación, con responsabilidad limitada, en empresas civiles, comerciales, industriales, agropecuarias o mineras", y cuya representación en este acto es ejercida por sus representantes legales don Roberto Arturo Verrier y don Julio Alizon García (artículos quinto y sexto de dicho contrato), por una parte, y los señores Carlos Albert, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Capitán Rosales 1316, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y don Ricardo Antonio Dorca, de nacionalidad argentino, de estado casado, domiciliado en Santiago del Estero 660, Capital Federal, por la otra, todos mayores de edad, se ha convenido en establecer una sociedad conforme a las disposiciones de la Ley Nº 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: Por el término de cinco años a contar desde el primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete plazo que será prorrogado automáticamente por otros cinco años si antes del término de los primeros cinco años los socios no resolvieran lo contrario, queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el nombre de TEJERIA ARGENTIN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, calle Santiago del Estero Nº 662, y podrá establecer sucursales o cualquier otra dependencia en el interior del país. Tercero: La Sociedad continuará con los negocios de la sociedad de hecho existente entre los señores Albert y Dorca, que explotaba con el mismo nombre una fábrica de tejas y ladrillos en Jesús María, Provincia de Córdoba, y tendrá por objeto la fabricación, distribución y comercialización por cuenta propia y ajena de tejas, ladrillos de máquina, ladrillos comunes, otros artículos de cerámica y en general materiales para la industria de la construcción. A tal efecto podrá comprar y vender inmuebles, ejercer representaciones industriales y comerciales, mandatos, administraciones, cobranzas, compraventa de mercaderías, valores públicos, acciones o créditos y toda otra operación comercial lícita necesaria para el cumplimiento de sus objetivos. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, correspondiendo treinta cuotas o sea treinta mil pesos moneda nacional a Paraná S.R.L., quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional al señor Carlos Albert y quince cuotas o sea quince mil pesos moneda nacional al señor Ricardo Antonio Dorca. Quinto: El aporte de Paraná S.R.L. se hará en dinero efectivo, integrándose en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto y el restante cincuenta por ciento dentro de los cinco días subsiguientes a la inscripción de la nueva entidad en el Registro Público de Comercio. Los señores Albert y Dorca, por su parte, aportan a la sociedad el activo y el pasivo de la sociedad de hecho que con el nombre de Tejería Argentina tenían constituída, cuya diferencia, según las constancias del inventario y balance adjuntos, representa el aporte de capital a que se refiere el artículo anterior. Dicho aporte queda integrado en este acto, en el que declaran transferidos en plena propiedad a Tejería Argentina S.R.L. todos los bienes muebles, instalaciones, semovientes, materias primas, productos elaborados, marcas, etc., detallados en el aludido balance y en el que el señor Albert se compromete a hacer lo propio con el inmueble que figura en el activo tan pronto como la nueva Sociedad tenga personería para poder escriturarlo a su nombre. Esta transferencia se hará libre de todo gravamen y por el valor consignado en el balance anexo. Sexto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida por los señores Roberto Arturo Verrier, Julio Emilio Alizon García, Carlos Albert y Ricardo Antonio Dorca, con el cargo de gerentes. En tal carácter y actuando indispensablemente en forma conjunta uno de los dos primeros y uno de los dos últimos, tienen la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social. Séptimo: En la forma conjunta prevista en el artículo anterior los socios gerentes podrán efectuar todos los actos que fueren precisos para la buena marcha de la administración, con la sola limitación de quedarles prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la índole de la sociedad ni en afianzar o garantizar operaciones de terceros. El mandato para administrar comprende además los siguientes actos: administrar todos los bienes y negocios sociales con las más amplias facultades; adquirir por compra, permuta, dación en pago u otro título toda clase de inmuebles, muebles, mercaderías, semovientes, frutos, productos, derechos y acciones, pagando el precio al contado o a plazo, aceptando y suscribiendo los instrumentos públicos y privados que sean necesarios con las cláusulas, pactos, condiciones y requisitos que estimaren convenientes; cobrar, pagar, percibir, otorgar recibos y cartas de pago; suscribir contratos de locación y sublocación; vender, ceder, transferir, hipotecar o de otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad por los precios que estipulen al contado o a plazo; tomar en nombre y representación de la sociedad dinero prestado con garantía prendaria o sin ella; hacer toda clase de operaciones en bancos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, incluso en el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires; girar, aceptar, endosar letras, vales, pagarés y todo otro papel de comercio, con o sin prenda, así como renovar los mismos; hacer liberaciones, abrir cuentas corrientes, depositar fondos y girar sobre ellos o sobre créditos en descubierto; transigir, comprometer a la sociedad sometiéndola a arbitrajes juris o arbitradores amigables componedores, alegar prescripciones, interponer todos los recursos legales, absolver posiciones, conferir poderes generales y especiales, decir de nulidad, inconstitucionalidad e inaplicabilidad de leyes, reglamentos, decretos y ordenanzas. Ejercer, en fin, cuantos más actos, gestiones y diligencias fueran menester y necesarios a los fines sociales, en interés de la sociedad, debiendo considerarse a las facultades mencionadas como simplemente enumerativas y no limitativas. Octavo: El 31 de octubre de cada año se practicará un inventario y balance general que se confeccionará de acuerdo con las normas establecidas por la Dirección General Impositiva de la Nación para la preparación del balance impositivo y que serán sometidos a los socios con quince días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Noveno: Los socios deberán reunirse en Asamblea, por lo menos una vez al año, dentro de los dos meses de cerrado el ejercicio financiero, sin perjuicio de hacerlo toda vez que un socio lo solicite. En ambos casos la convocatoria se efectuará con quince días de anticipación mediante carta certificada con aviso especial de retorno, dirigida a cada uno de los socios. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán asentadas en el libro de Actas, que será rubricado. Para la validez de las decisiones adoptadas se requerirá: 1º Tratándose de resoluciones ordinarias y corrientes, incluída la aprobación del balance anual, mayoría absoluta de votos cualquiera sea la proporción del capital representado y teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea en el capital, sin limitaciones. 2º Tratándose de resoluciones de carácter extraordinario que signifiquen introducir cualquier modificación en el contrato social: disolución anticipada, prórroga, fusión, cambio de firma, aceptación de nuevos socios, cesión de cuotas a terceros extraños, etc., se requerirá el voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital, por lo menos. 3º El cambio de objeto de la Sociedad o el aumento de la responsabilidad de los socios podrá resolverse solamente por unanimidad de votos. Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se deducirá, en primer término, el cinco por ciento hasta formar el fondo de reserva legal y las sumas que por resolución de la Asamblea se destinen a la constitución de otros fondos de reserva o a su acrecentamiento. El remanente será distribuído en la siguiente forma: treinta por ciento al señor Carlos Albert, treinta por ciento al señor Ricardo Antonio Dorca y cuarenta por ciento a Paraná S.R.L. Cuando las utilidades líquidas y realizadas excedan de treinta mil pesos moneda nacional anuales, sobre la parte en que excedan dicha suma la distribución se hará por terceras partes entre los señores Albert, Dorca y Paraná S.R.L. Undécimo: A partir de dos años de la fecha de constitución de la Sociedad, cualquiera de los socios podrá retirarse de ella si ofrece transferir su cuota a los restantes socios y éstos aceptan la transferencia. La distribución de la cuota del socio que se retira se hará proporcionalmente al capital aportado a la Sociedad por cada uno de los socios que acepten la cesión, admitiéndose que ella se efectúe a favor de uno solo o de varios de los socios si los restantes no desean aumentar su participación en el capital social. Queda entendido que la devolución del aporte del socio que se retira se efectuará, por parte de quienes acepten la cesión, en los plazos y demás condiciones establecidas en el artículo siguiente para el reintegro de las cuotas a herederos de socios fallecidos. Duodécimo: En caso de muerte de un socio sus herederos o legatarios podrán incorporarse a la Sociedad siempre que así lo soliciten dentro de los treinta días de ocurrido el deceso y que unifiquen su representación. En caso contrario, el aporte del socio muerto será liquidado por el valor que resulte del inventario a practicarse con tal motivo y pagado por la Sociedad en un plazo no mayor de tres años, a razón de un tercio por año con más seis por ciento de interés anual sobre los saldos adeudados. En caso de que lo juzgara conveniente a los intereses sociales, la Sociedad podrá devolver el importe en plazos menores e incluso en un solo pago. Décimo tercero: En caso de disolución de la Sociedad se procederá inmediatamente a su liquidación por intermedio de una comisión liquidadora integrada por una o varias personas designadas en las condiciones previstas por el artículo noveno para las decisiones ordinarias. Una vez saldadas las deudas y los gastos de liquidación, el remanente se distribuirá entre los socios a prorrata de sus respectivos capitales. Décimo cuarto: Toda diferencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales y que no pueda resolverse por los medios regulares será sometida a un árbitro nombrado de común acuerdo y, en caso de no haberlo, por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio o grupo de socios que sustenten igual criterio sobre los puntos cuestionados; quienes, en caso de no poder resolver la diferencia, designarían un árbitro tercero cuyo fallo será definitivo e inapelable. Décimo quinto: Para el caso de intervención judicial por cualquier consecuencia del presente contrato, los firmantes renuncian a cualquier fuero o jurisdicción que no sea la justicia ordinaria de la Capital Federal. Décimo sexto: El señor Roberto Arturo Verrier queda autorizado para efectuar las gestiones conducentes a la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. Extendido en un solo ejemplar, en el lugar y fecha indicados al comienzo, en los sellos de diez centavos números 835, 673 al 835, 677 inclusive (Sellos números ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y tres a ochocientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y siete inclusive). Paraná Soc. Resp. Ltda. Capital $ 400.000. J. Alizon García. R. Verrier. Gerentes - C. Albert. R. Dorca. — Sobre raspado: José M. Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Vale. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

e.29 nov.-Nº 40.860-v.4 dic.

"CASA GLORIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Don Angel Magdalena, casado, español, domiciliado en la calle Hidalgo 487 B; Doña Eva Kesselman de Magdalena, casada, argentina, con domicilio en la calle Hidalgo 487 B; y Doña Clara Kesselman, soltera, argentina, con domicilio en la calle Páez 2023, todos mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá como razón social la de "CASA GLORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tendrá su domicilio en la calle J. M. Moreno 112 de esta Capital, o donde los socios lo convengan en lo futuro. Segunda: La sociedad se dedicará a la fabricación y venta de medias y lencería. Tercera: El capital social se fija en la suma de Dieciocho mil pesos moneda nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto el socio Angel Magdalena ciento cincuenta y cinco cuotas, o sean Quince mil quinientos pesos moneda nacional; la socia Eva Kesselman de Magdalena, veinte cuotas, o sean Dos mil pesos moneda nacional; y la socia Clara Kesselman cinco cuotas, o sean Quinientos pesos moneda nacional. Integran sus cuotas con las partes que les corresponden en el activo y pasivo de la sociedad de hecho que tienen formada entre sí, de acuerdo con lo que resulta del balance, que se firma en este acto, y que transfieren a esta sociedad. Cuarta: La administración estará a cargo del socio Angel Magdalena en calidad de gerente. En tal carácter tendrá el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular, creado o que se creare. El gerente no podrá afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Mayo. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social; del resto percibirá el socio Angel Magdalena el setenta y cinco por ciento; la socia Eva Kesselman de Magdalena el quince por ciento; y la socia Clara Kesselman el diez por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. Sexta: La sociedad se conviene por el término de veinte años a partir de la fecha, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta de Julio de mil novecientos cuarenta y ocho, comunicando su decisión por telegrama colacionado y con una anticipación no menor de tres meses. Séptima: Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera cualquiera de los socios, la sociedad se continuará con los sucesores legales del socio fallecido, declarando desde ya los socios su consentimiento con la incorporación de los sucesores. Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas que anteceden o a lo no previsto en ellas, será dirimida por árbitro, amigables componedores, designados uno por cada parte. Si la parte demandada dejara de nombrar a su arbitrador dentro de los quince días de haber recibido por telegrama colacionado de la otra parte el respectivo requerimiento, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal, a pedido de la parte actora. Los arbitradores antes de entrar a resolver, nombrarán a un tercer ar-

bitrador, para el caso de discordia, dentro de los diez días de aceptados los cargos. En caso de disconformidad sobre la persona del tercer arbitrador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Fdo. Angel Magdalena; Eva Kesselman de Magdalena; y Clara Kesselman.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.869-v.4 dic.

CONSORCIO ARGENTINO DE LACAS, PINTURAS Y AFINES, C. A. L. P. A. TAVELLI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José María Tavelli, argentino, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Díaz Vélez 4920; Fernando Alejo Tavelli, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Juncal 1770 y el Dr. Ramiro María Del Carril, argentino, mayor de edad, casado, con domicilio en la Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 832, se ha resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Queda constituído entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la fabricación y comercialización de todas clases de pinturas, barnices, lacas, derivados y productos afines. La Sociedad podrá asimismo dedicarse a operaciones de importación, exportación y representaciones en general, con firmas nacionales o extranjeras. — Segundo: La Sociedad girará bajo el nombre de CONSORCIO ARGENTINO DE LACAS, PINTURAS Y AFINES, seguido de la Sigla C. A. L. P. A., TAVELLI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Moreno 1631, Capital Federal, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de Cinco Años a contar de la firma del presente, a cuya fecha se retrotraerán los efectos legales de la misma. Se considerará prorrogada por tácita reconducción, por períodos de Cinco Años, si los socios no se notifican por escrito su voluntad de darla por terminada, con un preaviso de Seis Meses al vencimiento de aquel término. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 302.000) dividido en cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una, íntegramente suscrito e integrado por los asociados en máquinas, mercaderías, materia prima, útiles, enseres y demás bienes según balance practicado por los socios que se acompaña, e integra el contenido del presente, concurriendo éstos a la formación del capital en la siguiente proporción: Señor José María Tavelli, Setenta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional, representando Setenta y Siete Cuotas; Dr. Ramiro María Del Carril, Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, representando Treinta Cuotas, señor Fernando Alejo Tavelli, Ciento Noventa y Cinco Mil Pesos moneda Nacional, representando Ciento Noventa y Cinco Cuotas. — Quinto: Serán Gerentes y Administradores de la Sociedad los socios José María Tavelli y Fernando Alejo Tavelli, pudiendo en tal carácter, cualquiera de éllos indistintamente, usar de la firma social en todos los actos, contratos, asuntos y negocios sociales, que no importen pago o disposición de fondos y otorgamiento de escrituras públicas, en cuyo caso se requerirá la firma de ambos socios. Quedará no obstante prohibido a éstos emplearla en actos o asuntos ajenos al giro social o como fianza o garantía que afecte directa o indirectamente los negocios sociales. Se entenderán comprendidas en las facultades de administración, las de cobrar y percibir lo que se adeuda a la sociedad, hacer pagos, conceder quitas y esperas, transar, conferir poderes generales y especiales y renovarlos, efectuar compras y ventas de mercaderías al contado o a plazo, formar sociedades comerciales de cualquier índole que sean con otras personas o sociedades, firmar y descontar letras o pagarés y renovarlos; efectuar operaciones y giros en descubierto y establecer cuentas corrientes en todos los Bancos de la República o del extranjero, oficiales y particulares, creados o a crearse. — La Sociedad podrá adquirir y dar bienes raíces en compra o pago de lo que se le debiere por sus deudores, así como también aceptarlos; dar o aceptar hipotecas, prendas, anticresis; vender bienes raíces, permutarlos y de cualquier otra manera adquirirlos y enajenarlos, por los precios, plazos y con los pactos y condiciones que convengan dentro de su giro comercial, quedando facultados los Gerentes para firmar todas las escrituras y documentos necesarios para el desmpeño de la Sociedad. — Se conviene expresamente en este acto, que entre las facultades de los Gerentes, además de las que la Ley y el presente contrato les acuerda en tal carácter, están incluídas las que exigen poderes especiales, previstas en el Artículo 1881 del Código Civil, incisos 2º), 3º), 9º), 11º) y 15) en cuanto fueran aplicables a los actos de la sociedad que se constituye. — Quinto: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que se consideren necesarios y las ganancias y pérdidas del ejercico serán distribuídas entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas, para formar el fondo de reserva legal. — Si uno de esos balances resultare una pérdida del 50 o|o del capital, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, debiendo en tal caso dar preferencia al o a los socios que permanecieren en la misma, para adquirir la parte que pertenezca al socio saliente. En tal supuesto, la liquidación del capital y utilidades que correspondan a este último se establecerán de acuerdo con el último balance anual y su pago se efectuará 50 o|o al contado y 50 o|o a seis meses de plazo, Transcurridos seis meses desde la fecha del último balance, quedará cerrado el derecho al retiro fijado supra, hasta tanto no se practique un nuevo balance. — Sexto: Los Gerentes podrán habilitar en los negocios sociales a una o más personas, de acuerdo con las necesidades de la entidad. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, será facultativo de los supérstites abonar a los herederos o representantes de aquél, contra cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, conforme al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una u otra forma, y en caso de decidrse por el pago, éste deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, debiendo agregarse las utilidades devengadas hasta esa fecha. — Octavo: Vencido el término del presente contrato, o sus prórrogas si las hubiera, se procederá a la liquidación de los negocios sociales, que será efectuada por los socios en la forma y modo que establezcan, repartiéndose el producido entre los mismos en proporción a sus aportes. — Noveno: Toda divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada socio y con facultades, dichos árbitros, de designar por mayoría el tercero, en caso de discordia. El fallo que se pronuncie será inapelable, renunciando los contratantes a cualquier recurso ante la justicia. Bajo las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Socieda de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, conforme a la Ley. — En prueba de conformidad, firman el presente, en el lugar y fecha supra. — Entre línea: Fallecido: los negocios socia: Vale. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.29 nov.-N 40.835-v.4 dic.

OLIVER Y FERRERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposicin del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura número cincuenta y dos. — En la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí: Luis Alberto Sappia, Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña Elena Margarita Barberis de Oliver, argentina, de treinta y seis años de edad, comerciante casada en primeras nupcias con don Carlos Sebastián Oliver, domiciliada en calle Chile mil cuatrocientos cuarenta y nueve de la ciudad de Buenos Aires; y Don Alfredo Agustín Ferrero, argentino, comerciante, de treinta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Carlota Frutos, domiciliado en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe; ambos hábiles y de mí conocidos, doy fe, como que dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las estipulaciones del presente contrato que al efecto suscriben bajo las siguientes cláusulas: Primera: Doña Elena Margarita Barberis de Oliver y Don Alfredo Agustín Ferrero, constituyen en la fecha y a partir del primero del corriente mes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de: "OLIVER Y FERRERO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su sede y asiento principal de sus negocios en la ciudad Capital de la República, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar del país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad durará cinco años a contar desde el primero del corriente mes o sea hasta el treinta y uno de Octubre de mil novecientos cincuenta y dos. — Seis meses antes de la expiración del plazo, los socios, por unanimidad, podrán resolver la prórroga de la misma y en las condiciones que estipulen. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto comerciar en los ramos de importación y exportación, por cuenta propia o de terceros; comisiones, representaciones y consignaciones en general; compra y venta de mercaderías o materias primas para vender o industrializar por cuenta de la Sociedad o de terceros; adquirir bienes de cualquier naturaleza, inclusive inmuebles, negocios, comercios, industrias y Sociedades ya establecidas, por compra-permuta, dación en pago u otros títulos, y constituir sobre los mismos cualquier clase de gravámenes. — Quinta: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios y en la proporción de veinte y cinco cuotas para cada uno. — De dicho aporte ambos socios han integrado en partes iguales el cincuenta por ciento o sea la cantidad de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, lo que me acreditan con el depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, Casa Central, cuya boleta me hacen entrega para ser agregada a esta matriz, doy fe. — La señora Barberis de Oliver expresa que su aporte lo efectúa con dinero propio y de que tiene la libre administración de sus bienes, lo que es aseverado por su cónyuge don Carlos Sebastián Oliver, presente en este acto, hábil y de mí conocido, doy fe, y que en tal sentido suscribirá también el presente. — Los socios podrán de común acuerdo aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de mil pesos moneda nacional cada una y siempre en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro cuando los socios resuelvan su integración. — En caso de que el aumento se produjere por el ingreso de nuevos socios se estará a lo establecido en la cláusula décima quinta. — Sexta: La Sociedad será administrada por el señor Martín Julio Ferrero, como Gerente-no socio, quién tendrá el uso de la firma social adoptada con todas las atribuciones necesarias para el mejor manejo de negocios de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones a título gratuito, en provecho particular, ni en garantías, avales u otras fianzas, comprendiendo el mandato para administrar, a más de los que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: A) — Celebrar contratos de locación en general, con facultad de renovarlos, modificarlos, ampliarlos, transferirlos, o rescindirlos. — B) — Tomar dinero prestado a interés en establecimientos bancarios, inclusive los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, Crédito Industrial de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires u otros establecimientos de la Nación o Provincias, actuales o futuras, con sujeción a las leyes o reglamentos, o de instituciones bancarias o particulares, y prestar dinero u otros efectos con interés o sin él, con facultad de determinar, en todos los casos, la forma de pago, tasa de intereses, garantías y demás resguardos; C) Verificar toda clase de operaciones bancarias y comerciales sin limitación de tiempo ni cantidades, que tengan por objeto: librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documento de crédito público o privado con o sin garantía real o prendaria; girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos y constituir en estos o en poder de particulares, depósito de dineros o valores, y extraerlos total o parcialmente, sean estos depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes, durante la vigencia de este contrato en el período de liquidación; D) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prenda comercial, industrial, civil o agraria o con derecho real de hipoteca u otros derechos reales de garantía, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones y tomar y dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; E) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y aceptar daciones en pago; F) Comparecer ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias y ante las autoridades de la Administración de la Nación, Provincias o Municipios, por sí o por medio de apoderados, de cualquier fuero y jurisdicción, con facultades de entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza o reconvenir; declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; prestar o deferir juramentos; reconocer o desconocer obligaciones preexistentes; pedir la quiebra, concurso civil o especial de sus deudores y asistir a juntas de acreedores; aceptar adjudicaciones de bienes o demás condiciones que se propongan; aceptar o impugnar concordatos u otras formas de pago; pedir embargos preventivos, definitivos e inhibiciones y sus cancelaciones; la venta en remate o privada de bienes de sus deudores, desalojos y desahucios; diga de nulidad; formular protestos y protestas; percibir y dar recibos y cartas de pago; G) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; otorgar y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social; y, H) Representar a la Sociedad en todos los asuntos, asambleas, y negocios en que la misma tenga interés o sea parte, y realizar, en fin, cuantos más actos y gestiones considere conveniente para su mejor marcha, pues la relación precedente de atribuciones no es limitativa sino sólo enunciativa. — Séptima: Los socios podrán para fiscalizar la marcha de los negocios sociales designar anualmente un síndico titular y otro suplente, que podrán ser reelectos, con las siguientes atribuciones: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad siempre que lo juzguen conveniente y por lo menos dos veces en el año; b) Convocar a reunión a los socios cuando así lo estimen necesario. c) Fiscalizar la administración y el estado de Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; d) Dictaminar sobre el inventario y balance general presentado por el Gerente; e) Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y estatutos de la Sociedad. — La remuneración de los síndicos será convenida previamente por los socios, y será cargada a la cuenta "Gastos Generales". — Octava: Anualmente en el mes de Setiembre o en la época que posteriormente se resolviere por los socios, el Gerente procederá a practicar un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que resuelvan los socios síndicos o Gerentes para establecer el estado de los negocios. De este balance e inventario general deberá el Gerente dar copia autorizada a los socios para su consideración y aprobación. El balance e inventario quedará por quince días a estudio de los socios quienes deben, dentro de dicho plazo, expresar su conformidad o disconformidad; transcurrido dicho término quedará automáticamente aprobado si cuenta con la conformidad de los socios, estableciéndose que el silencio guardado por él o los socios será considerado como expresión de conformidad computándose su voto como afirmativo. — Novena: Las utilidades y líquidas de la Sociedad de cada ejercicio serán distribuídas así: un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capi-

tal social; otro cinco por ciento para formar un fondo de previsión que deberá alcanzar como mínimum el veinte por ciento del capital, el cual se crea con objeto de cubrir pérdidas; gastos imprevistos o extraordinarios, amortizaciones especiales y cualquier otro destino que se resuelva por los socios. El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales, pudiendo éstos disponer libremente de dicha utilidad, salvo que por unanimidad resuelvan lo contrario. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Décima: Además de los libros de comercio que establece el Código respectivo se llevará un libro de Actas en el cual los socios dejarán constancia escrita de su voluntad en todas las resoluciones que se tomen en reunión de socios sobre asuntos que interesen a la Sociedad y sean de incumbencia legal de los socios o que no esté previstas en el contrato. El Gerente podrá dejar también constancia en dicho libro de las operaciones o gestiones que estimen conveniente. En caso de ausencia del socio para concurrir a estas reuniones podrá hacerse representar por otras personas, que pueden ser los Gerentes, por medio de carta poder. — Décima Primera: El Gerente señor Ferrero gozará como única remuneración de un sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional que se imputará a gastos generales. — Décimasegunda: El Gerente deberá dedicar todo su tiempo, actividad, celo e inteligencia que la Sociedad exija y no podrá realizar operaciones por cuenta propia de las que formen el objeto social, ni asumir la representación de otras personas o entidad que ejerzan el mismo comercio o industria, sin previa conformidad de la Sociedad, consignada en el Libro de Actas. — Décimotercera: En caso de establecerse la pérdida del cincuenta por ciento del capital social, la Sociedad podrá disolverse si así lo resuelven los socios de común acuerdo. La disolución anticipada de la Sociedad, su ampliación o modificación, como el ingreso de nuevos socios, sólo podrá hacerse por la unanimidad de votos. — Décimacuarta: Resuelta la disolución, la liquidación y división deberá hacerse de acuerdo con el balance general e inventario que a tales efectos deberá practicarse, distribuyéndose el saldo resultante, luego de cubierto todo el pasivo social, en proporción a la participación de cada socio. El Gerente será el liquidador de la Sociedad, salvo resolución en contrario de los socios. — Décimaquinta: Por el acuerdo unánime de los socios, la Sociedad podrá admitir el ingreso de nuevos socios. Estos no podrán exigir la constitución de un nuevo contrato social, siendo suficiente la escritura de admisión de ellos. La incorporación de nuevos socios hará que las resoluciones sean tomadas por mayoría de votos que representen mayoría de capital, con excepción de las que signifiquen disolución anticipada o prórroga de la Sociedad, en que deberá haber unanimidad de votos. — Décimasexta: Ningún socio podrá transferir, ceder o negociar por cualquier título a otra persona que no sea socio el capital que tenga en la Sociedad A estos efectos, queda establecido expresamente que la cesión que un socio haga de su haber social no implicará que el cesionario se constituya en miembro de la Sociedad. Dicho tercero será tenido como un acreedor común y el pago del capital transferido se efectuará en cuatro cuotas semestrales e iguales, sin interés. — Décimaséptima: La Sociedad no se disolverá por la muerte, interdicción o concurso de uno o más socios, ni por la remoción del o de los administradores designados en este acto o con posterioridad. — Décimaoctava: Fallecido un socio o incapacitado durante la vigencia del contrato, la Sociedad continuará con su giro social con el o los socios sobrevivientes. Los herederos o representantes del socio premuerto o incapacitado podrán fiscalizar la dirección y administración de la Sociedad mediante la designación del síndico que establece el artículo séptimo. Producido el deceso, se practicará un balance general e inventario para comprobar la situación del socio fallecido con relación a la Sociedad. Los herederos o representantes del socio muerto no podrá exigir la devolución íntegra e inmediata del haber que tenía el extinto. Si a propuesta de los herederos o representantes, la Sociedad resolviera aceptar la separación de los mismos como interesados en los negocios sociales, el capital y utilidades que le correspondan de acuerdo al balance, les será abonado previa declaración judicial de herederos, en forma tal y equitativa que no resienta la marcha económica de la Sociedad. — Décimanovena: Dentro de los diez días de producida cualquier cuestión de las que refiere el artículo cuatrocientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, cada socio nombrará un arbitrador, los cuales substanciarán la divergencia en forma sumaria. En caso de no haber uniformidad en el dictamen de estos árbitros, estos procederán a designar a un tercero. Tanto una como otra resolución serán inapelables y tendrán el efecto de cosa juzgada. El socio que no acatare la resolución o que obstaculizare o dejare de cuplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral, incurrirá en favor del o de los socios no culpables de una multa de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Leída que les fué a los otorgantes esta escritura, se ratifican en todo su contenido y dejan constituída la presente Sociedad, firmando en señal de conformidad por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron don Antonio Bernardo Tejeiro y don Ramón C. Algué, vecinos, hábiles y de mí conocidos, doy fe. — Sigue a la escritura número cincuenta y uno de fecha de ayer. — Elena Barberis de Oliver. — Alfredo Agustín Ferrero. — C. Oliver. — Tgo.: Antonio Bernardo Tejeiro. — Tgo.: Ramón C. Algué. — Ante mí: Luis Alberto Sappia. — Está mi sello. — Es conforme a su matriz, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de ley de numeración corrida, los cuatro primeros: del cero cuatrocientos noventa y seis mil trescientos siete al cero cuatrocientos noventa y seis mil trescientos diez, y cero quinientos siete mil setecientos ochenta y cinco y el presente cero seiscientos noventa y un mil trescientos diez y nueve, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a viente días de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Luis Alberto Sappia. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Doctor Isaac Leff, secretario.

e. 29 nov.-Nº 40.873-v. 4 dic.

MAGDALENA Y BALAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Angel Magdalena (h.), español, casado, domiciliado en la calle Hidalgo Cuatrocientos ochenta y siete y Abraham Balan, ruso, soltero, domiciliado en la calle Loria mil cuatrocientos treinta y uno, mayores de edad y hábiles para contratar se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "MAGDALENA Y BALAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Tendrá su domicilio en la calle Hidalgo cuatrocientos ochenta y siete de la Capital Federal, o donde los socios lo fijen en el futuro. — Segunda: La sociedad se constituye como empresa de construcciones civiles e industriales en general. — Tercera: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en quinientas cuotas de Cien pesos cada una, de las cuales suscribe trescientos sesenta y nueve el señor Magdalena y ciento treinta y uno el señor Balan. Estos integran sus cuotas con la parte que por esas sumas le corresponden en la sociedad de hecho que tenían celebrada y que en la fecha se disuelve de acuerdo con el inventario y balance que se firma. — Cuarta: La administración de la sociedad será ejercida por ambos socios conjuntamente quienes así tendrán el uso de la firma social sin restricción alguna y con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para toda clase de operaciones bancarias ante los Bancos Central, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro banco oficial o particular creado o que se creare. Los gerentes no podrán afectar la firma social en fianzas y garantías y tampoco podrán comprometerla con obligaciones ajenas al giro social. — Quinta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta de Agosto. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la siguiente manera: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta que éste alcance a un diez por ciento del capital social. Del resto, una vez provistos los demás fondos de reserva admitidos por la ley y las costumbres comerciales, recibirá el socio Magdalena el setenta por ciento y el socio Balan el treinta por ciento. Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Sexta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete. Podrá ser disuelta, con anticipación, cuando así lo decidan cualquiera de los socios y lo notifique al otro por telegrama colacionado y con un preaviso por lo menos tres meses. Si uno de los socios se hicera cargo del activo y pasivo de la sociedad, abonará al otro socio el precio que resulte del balance general, hecho al día de su salida, en la siguiente forma: una cuota del cuarenta por ciento y dos del treinta por ciento cada una, a los noventa, ciento ochenta y doscientos setenta días de la fecha del balance, respectivamente. — Séptima: Todas las resoluciones de la sociedad se tomarán por unanimidad de votos, confiriéndose a cada cuota un voto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad seguirá con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes unificarán su representación. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por árbitros amigables componedores. — Firmado en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmado: Angel Magdalena: Abraham Balan.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.29 nov.-Nº 40.870-v.4 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CAMARA FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 381-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CIWILCO JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 385-v.7 ene.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GONZALEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 382-v.7 ene.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MELO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 386-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MURA MARIANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 383-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MENDOZA ROQUE ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 380-v.7 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MARTINEZ JUAN LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 379-v.7 ene.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ORELLANA JOSE MARIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 378-v.7 ene.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEIRETTI JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 384-v.7 ene.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TUCCI SILVINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Heriberto A. De Seta, secretario general.

e.29 nov.-Nº 377-v.7 ene.

AVISOS DIVERSOS

Sociedad Anónima

Papelería, Librería e Imprenta Argentina CASA JACOBO PEUSER LTDA.

EMISION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias de la Sociedad que dentro de los diez días hábiles contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso, podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 6º de los Estatutos para la suscripción de $ 1.452.000.— m|n., valor nominal, en acciones ordinarias, en la proporción de 1 (una) acción de $ 100.— m|n., valor nominal, a la par, por cada 4 (cuatro) acciones ordinarias en circulación a esta fecha. Las nuevas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1947. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.875-v.2 dic.

E. LIX-KLETT & Co. S. A.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la Sociedad, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 5º de los estatutos sociales, ha resuelto aumentar el capital en la suma de $ 1.000.000.— m|l., emitiendo 10 series de acciones ordinarias, de $ 100.000.— m|l., cada una, numeradas del número 21 al 30, inclusive.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6º de los estatutos, los actuales accionistas tendrán prioridad para suscribir acciones de las nuevas series emitidas, en la proporción de las que actualmente posean. — E. Lix-Klett & Co. S. A. — Carlos Lix-Klett, vicepresidente.

e.28 nov.-Nº 40.733-v.1 dic.

LABORATORIOS ANDROMACO

Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Sede Social:

Avenida Ingeniero Huergo 1145 — Capital

Capital

A partir del 1º de Diciembre de 1947 se procederá, por la Caja Social, a la distribución de una acción liberada por cada cuatro acciones en circulación, por capitalización de reservas. Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de Enero de 1947. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.771 v.1º dic.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

AVISO DE SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas de la Compañía General Fabril Financiera S. A., que el Directorio, en uso de las facultades que le otorga el artículo 8º inc. c) de los estatutos, ha resuelto aumentar el capital a $ 93.591.100.— m|n., bajo las siguientes condiciones:

1º Se emitirán 215.979 acciones de las series 15, 16, 17, 18 y 19, que gozarán de dividendo a partir del 1º de Abril de 1947.

2º Queda abierta la suscripción entre los señores accionistas a partir del 1º de Diciembre p. v., en la Administración de la Compañía, calle Lima 229, de 14 a 16,30 horas.

3º La suscripción de las nuevas acciones será ofrecida a la par, o sea al precio de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional) cada una, a los actuales poseedores de acciones en proporción de tres acciones nuevas por la presentación de cada diez acciones.

4º Para ejercitar el derecho de suscripción e integración el accionista deberá presentar el cupón Nº 2 de las acciones que posea.

5º Se fija para el día 15 de Diciembre p. v. el vencimiento del período durante el cual el accionista puede ejercitar su derecho de suscripción e integración.

6º Las acciones que resulten de las fracciones de acción que puedan quedar como saldo del prorrateo de las acciones nuevas sobre las existentes según la proporción más arriba mencionada, como así también las acciones que queden sin suscribirse una vez vencido el plazo de suscripción, serán vendidas al mejor postor en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires por intermedio de un comisionista oficial de Bolsa (Art. 9º inc. b). — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.758-v.29 nov.

"L. E. M. A." S. A.

Mármol 1215 - Buenos Aires

Aviso

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que, a partir del día 26 de Noviembre de 1947 la Caja Social procederá al pago del dividendo de 4 % (cuatro por ciento) en efectivo por cada acción de la Sociedad y a la entrega de una acción liberada (con derecho a dividendo a partir del 1º de Julio de 1947) por cada 5 (cinco) acciones. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40.773 v.1º dic.

EDITORIAL SUDAMERICANA S. A.

Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas, que, de acuerdo con la resolución de la Asamblea General Ordinaria del día 28 de Octubre de 1947, el dividendo correspondiente al ejercicio 1946|47, cerrado el 30 de Junio ppdo., será abonado a partir del día 1º de Diciembre de 1947, contra entrega del cupón número uno, en la Caja de la Sociedad, calle Alsina 500, de 15.30 a 17.30. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.656-v.4 dic.

BROUSSON SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y COMERCIAL

Estomba 2854 - Capital

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 27 de Noviembre de 1947, se abonará, en las oficinas del Banco de Galicia y Buenos Aires, calle Cangallo Nº 415, el dividendo del 26½ % correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Julio de 1947 contra presentación del cupón Nº 4 de las Acciones respectivas.

e.27 nov.-Nº 40.715-v.29 nov.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Subsecretaría de Informaciones

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Paraguay 772

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 16).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

(Viene de la pág. 1)

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY Nº 11.867

"A"

Fernández, Filgueira y Cía., balanceadores y martilleros públicos, ofic. Rincón 76, 48-0558, avisan que Gerh Portnoy, vende a Ramón Gamero, despacho de pan sito ANCHORENA 373, Cap., domic. amb. part. Recl. ley, n|ofic., 26|11|1947.

e.29 nov.-Nº 40.844-v.4 dic.

Por cinco días se hace saber que la señorita Norah Barragán, con domicilio especial en la calle Talcahuano Nº 638, planta baja, "F", Capital, vende a doña Leonor Ranceze de Peró, con domicilio especial calle Uruguay Nº 560, escritorio 26, el negocio de lencería, regalos, sito en la calle ARENALES Nº 1206, Capital Federal, titulado "Moramay", con su llave, mercaderías e instalaciones, libre de todo gravamen. Para reclamos, estudio del Dr. Mario Carlos Belgrano, calle Uruguay Nº 560, piso 2º, Esc. 26, Cap. Fed.

e.29 nov.-Nº 40.863 v.4 dic.

"Casa Farah, S.R.L., avisa que se hace cargo del negocio de tienda de Juan Abud Farah, sito en ALBERTI 2148, domicilio de ambas partes y reclamos de ley."

e.29 nov.-Nº 40.872 v.4 dic.

José Saiz Moral, domiciliado Avenida San Juan Nº 4165, vende a Pedro Combi, con domicilio Araujo Nº 284, el negocio de bazar, juguetería y afines sito en AVENIDA SAN JUAN Nº 4165. Reclamaciones de ley ante escribano José María Orelle, con oficinas calle Lavalle Nº 1312, 4º piso, Dto. B. Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.

e.29 nov.-Nº 40.859 v.4 dic.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, en la AVENIDA FRANCISCO BEIRO números 4951|55. Interpónganse reclamaciones en término Ley oficinas intermediarios. Vendedores: Francisco Ron, Francisco Calaza y Antonio Seivane. Avda. Francisco Beiró 4951. Compradores: Baldomero García Céspedes y Félix Antonio García Céspedes. Rojas 1285.

e.29 nov.-Nº 40.828-v.4 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Maximino Sopeña y Benigno Fernández, domiciliados Bartolomé Mitre 1164 venden a Arturo Rodríguez y Omar Díaz, domiciliados Añasco 1370, el negocio de café, despacho de bebidas alcohólicas y venta de Helados, situado calle AÑASCO 1370. Reclamaciones término de Ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.29 nov.-Nº 40.833-v.4 dic.

"B"

Carlos J. Fabregat & Cía., sociedad colectiva, avisa tranfiere a Fabregat y San Emeterio, sociedad colectiva, el activo y pasivo del negocio de casimires nacionales, exportación, frazadas, hilados y tejidos en general, ubicado en la calle BELGRANO 837, de esta Capital, donde se reciben reclamos de ley. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.

e.29 nov.-Nº 40.866 v.4 dic.

"C"

Se comunica que Benjamín Diner, con negocio de tienda, mercería, modas y novedades en la calle CUENCA 2812 transfiere activo y pasivo a "Benjamín Diner y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Reclamos ley, calle Cuenca Nº 2812, domicilio de las partes.

e.29 nov.-Nº 40.867 v.4 dic.

Manuel Pérez Alonso martillero público Of. Brasil 2818 T.A. 61-7333. Avisa: que Gumersindo Gallegos y Manuel López transfieren la concesión de bufet interno del Club Atl. F.C.O. sito CUCHA-CUCHA 350 a Inosencio Sosa, reclamos ley en m|of. donde se domicilian las partes.

e.29 nov.-Nº 40.848-v.4 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de fiambrería, quesería y venta de vinos envasados, sito en esta Capital, calle CRAMER Nº 790; domicilio de ambas partes. Vendedor: Carlos Franzen. Compradora: María Bischoff de Noll. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

e.29 nov.-Nº 40.852 v.4 dic.

Con intervención del escribano Amadeo F. Villa, con oficinas en la calle Paraguay 1355, piso 3º, donde se efectuarán los reclamos de ley, se venderá el negocio denominado "Casa Marichú", ubicado en esta Capital calle CANGALLO 1191. Vendedor: Julio Carabelli, domiciliado Cangallo 1191. Comprador: "César Vázquez, Soc. de Resp. Ltda. Industrial y Comercial", con domicilio Venezuela 1240, ambos de la Capital Federal. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

e.29 nov.-Nº 40.855 v.4 dic.

Domingo Roveglia & Cía., Martilleros Públicos, Rioja 237, Avisan que: Sebastián Bauzá y Alfonso Bignotti, de la razón social Gallo, Bauzá y Compañía venden a sus consocios Antonio Gallo, Benedicto Maiorano, José Quinteiro y Celman Soria quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, las dos sextas partes

BOLETIN OFICIAL	AVISOS Y CAJA Paraguay 772 T. A. 31 - 0538	INFORMES T. A. 32 - 0539	SUSCRIPCIONES Mensual $ 2.50 Anual . „ 24.—	RECLAMOS Se aceptan hasta 48 horas

en el restaurant sito CARLOS CALVO 3568|70. Reclamos ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
e.29 nov.-Nº 40.841-v.4 dic.

Avisa Ponce de León, Nogoyá 4481 que Ernesto Pernigotti y Gerónimo Giacomello venden a Delia Sara Pernigotti de Giacomello su negocio despacho de comestibles por menor CAAGUAZU 7430 domicilio contratantes mi oficina.
e.29 nov.-Nº 40.865 v.4 dic.

"CH"

Se hace saber que don Benjamín Zlachevsky, domiciliado en el pueblo de Santa Sylvina (Chaco), calle Cadra sin número, vende a don Elías Cachi, domiciliado en el pueblo de Villa Angela (Chaco), calle 9 de Julio 247, su negocio de tienda, mercería, ropería y anexos, que tiene instalado en el pueblo de SANTA SYLVINA (Chaco), en la calle CADRA sin número. Los reclamos de ley al escribano Alberto Eutimio Zaragoza, en sus oficinas calle 25 de Mayo Nº 362. Villa Angela (Chaco).
e.29 nov.-Nº 40.862 v.4 dic.

"D"

Al comercio: Domingo Carioggia, Martillero Público Nacional y Provincial, con oficinas en la calle Alberti 646, T.A. 46-0067 Capital Federal, Rematará una parte de las existencias de máquinas y motores del Taller de Encuadernación denominado Talleres Unión S.R.L. situado en la calle DEFENSA 566 Capital Federal, el día 10 de Diciembre a las 14 horas, por orden de su dueño señor Francisco Ernesto Pitré que constituye domicilio legal en el mismo taller. Reclamos de ley, término legal en mis oficinas.
e.29 nov.-Nº 40.823-v.4 dic.

"F"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, calle FRENCH Nros. 3071|73. Interpónganse reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios. Vendedores: Ramón Pardo y Rosendo Pardo. French 3071. Compradores: Eulogio Gutiérrez y Agustín Gutiérrez. Rojas 1285.
e.29 nov.-Nº 40.827-v.4 dic.

"I"

Sociedad Comercial de hecho, que gira bajo el rubro "Bandrés y González", y denominación "Radar Corporación" integrada por Augusto Julio Bandrés y Magdalena González con taller, en la calle INDEPENDENCIA 957, Capital de implementos de radiotelefonía, se disuelve, tomando a su cargo Doña Magdalena González el activo y pasivo de la misma y continuando giro social por su cuenta. Reclamos de Ley en domicilio legal Independencia 957, Capital.
e.29 nov.-Nº 40.825-v.4 dic.

Se hace saber por el término de ley que Santiago César Molinari, con domicilio en Colombres 849, vende libre de gravámenes su negocio de artículos para la industria mecánica y motores sito en INDEPENDENCIA 2517 a los señores Julio T. Travi y Jacobo Yorman, domiciliados en la calle Luis Sáenz Peña 1195. Reclamos de ley a Carlos F. Mingo, San Juan 3741.
e.29 nov.-Nº 40.851 v.4 dic.

José Levy domiciliado en Paso 323 Buenos Aires, hace saber por cinco días que transfiere el activo y pasivo de sus negocios de tienda "La Feria Franca" ubicados en INGENIERO HUERGO, GENERAL ROCA y CIPOLLETTI (terr. Río Negro) y en NEUQUEN (terr. Neuquén) con exclusión de los bienes inmuebles, a la sociedad en formación "José Levy & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con sede central en Paso 323 Buenos Aires, que formará con las siguientes personas: Manuel Carrera domiciliado en General Roca, Gregorio Rasnick domiciliado en Ing. Huergo, Marcos Harús domiciliado en Cipolletti (todo terr. Río Negro) y Carlos Ernesto Botti domiciliado en Neuquén (terr. Neuquén). — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947.
e.29 nov.-Nº 40.880 v.4 dic.

"J"

Aviso: Constantino Grafsas, vende a Ana Del Balzo de Cifuentes, el quiosco de venta de golosinas, instalado en la calle JUNCAL 2303. Reclamos de ley donde constituyen domicilio Larrea 1255, planta baja.
e.29 nov.-Nº 40.871 v.4 dic.

"L"

José Clivio, vecino de General Acha, Territorio Nacional de La Pampa, comunica al comercio y público en general haber vendido a los señores don Jerónimo Cándido Córdoba y don Eduardo Berti, domiciliados en el mismo punto, todas las existencias, muebles, útiles y demás implementos que constituyen su casa de comercio denominada "Hotel Londres", que tiene establecida en esta localidad calle GENERAL VICTORIANO RODRIGUEZ esquina GARIBALDI. — Reclamaciones dentro del término de ley, ante el escribano autorizante don José M. de la Cámara, con domicilio en la calle General Victoriano Rodríguez Nº 852.
e.29 nov.-Nº 40.842-v.4 dic.

"L"

Sociedad Capelle y Díaz, vende a Eliseo Díaz el Hotel Magestic, calle LIBERTAD 121, que es también domicilio de las partes. Reclamos. Escribanía Ibáñez, Benítez Cruz, Diagonal Norte 615.
e.29 nov.-Nº 40.838-v.4 dic.

"M"

Severino A. Escariz balanceador y martillero público con oficinas calle Rivadavia 5571 avisa que, Salvador Santoianni vende a José Gómez, despensa sita calle MOLIERE 2671, Capital domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.29 nov.-Nº 40.878 v.4 dic.

Severino A. Escariz balanceador martillero público con oficinas Rivadavia 5571 avisa, Nicolás Selim vende a Pedro Lucuix y Ema Haydée García de Ameiotti, fiambrería sita calle MON 2470 domicilio partes, reclamos ley mis oficinas.
e.29 nov.-Nº 40.877 v.4 dic.

"P"

Se avisa por cinco días que Miguel S. Chaij & Cía. Sociedad de Responsabilidad (en formación) su activo y pasivo de su comercio de Tejidos y Mercería, de la calle PASO 580 en esta capital. Reclamos a Miguel Chaij & Cía. Paso Nº 580, Capital, domicilio partes.
e.29 nov.-Nº 40.822-v.4 dic.

"R"

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, T.A. 38-7842, que José López vende a Herminio Brugos negocio despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito calle REPUBLIQUETAS 2701 ESQ. MOLDES, domicilio constituído por ambos contratantes. Reclamaciones de ley, en mis oficinas.
e.29 nov.-Nº 40.816-v.4 dic.

"S"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de Panadería Mecánica y Repartos, establecido en esta Capital, en la calle SAAVEDRA Nros. 556|58. Interpónganse reclamaciones en término Ley oficinas intermediarios. Vendedores: Enrique Andrés Ilarregui y Paulino García. Saavedra 556. Comprador: Juan Companys. Rojas 1285.
e.29 nov.-Nº 40.826-v.4 dic.

Avisa: J. C. Balsan, martillero público con oficinas en la calle Montevideo 590, piso 1º, que con su intervención don Ernesto Schnaiderman, vende a don Luis German Vernhet, negocio de gomería, vulcanizaciones y anexos, sito SANTA FE 5136. Reclamos ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
e.29 nov.-Nº 40.819-v.4 nov.

"T"

Avisa Pedro Callegari; que vende a Eladio López y José María López; su negocio de garage, venta de nafta y aceite; denominado "Garage Terrada", situado en la calle TERRADA Nº 2366. Domicilio del vendedor Terrada 2366. Domicilio de los compradores Boedo 1950. Reclamaciones Escribanía Monticelli, Talcahuano 638, piso 3º, Dto. F.
e.29 nov.-Nº 40.857 v.4 dic.

Avisan: Cayo y Cía. Balanc. Salta 489, 37-1908 y 3786. Alfonso Noya vende a José F. Cerecedo, Genaro San Miguel, Amelia Estébez, Alvaro Pereyra, Diego Pérez, Ramón G. Medina, José Esberna, giran Cerecedo San Miguel y Cía., parte le corresponde, Rest. y Desp. V. y Cerv. "La Chiquina", TALCAHUANO 394. Domicilio part. mism. neg. Recl. ley n|ofic.
e.29 nov.-Nº 40.861 v.4 dic.

"V"

Se hace saber que Don Herz Burd, domiciliado en la calle 1º de Mayo 182 vende a don José Mordco Rosenfeld, domiciliado en la calle José Mármol 63, ambos del pueblo de Villa Angela, Territorio Nacional del Chaco, la línea de transporte de pasajeros que tiene instalada entre el pueblo de VILLA ANGELA y el de VILLA BERTHET, en el TERRITORIO Nacional del Chaco, con los microómnibus y herramientas que componen la misma. Los reclamos de ley al Escribano José María González, en sus oficinas, en Villa Angela, Chaco, calle 25 de Mayo 362.
e.29 nov.-Nº 40.817-v.4 dic.

Se hace saber que don Segundo González Blazquez, domiciliado en el lote 234, de la Colonia Juan José Passo, del Territorio Nacional del Chaco, vende a doña Julia Victoria Abad de Rojo Guiñazú, domiciliada en el pueblo de Villa Berthet, calle sin nombre ni número, su negocio de aserradero, carpintería y herrería, que tiene instalado en el pueblo de VILLA BERTHET, CHACO, EN EL SOLAR F, DE LA MANZANA 55. Los reclamos de ley, al Escribano José María González, en sus oficinas de Villa Angela, Chaco, calle 25 de Mayo 362.
e.29 nov.-Nº 40.818-v.4 dic.

José Barreiro, vende al Sr. Francisco Turrion, su negocio de despensa ubicado en la calle W. VILLAFAÑE 1500, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley, en el domicilio de las partes.
e.29 nov.-Nº 40.856 v.4 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ASOCIACION MUTUAL ISRAELITA ARGENTINA DE BUENOS AIRES
Secretaría Pasteur 631 - T. A. 47-7552-7553
CONVOCATORIA

Buenos Aires, Noviembre de 1947.
Distinguido consocio: Tenemos el honor de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 29 de Diciembre de 1947, a las 20 horas en el Prince Georges Hall, Sarmiento 1230, con el objeto de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1) Acta de la asamblea anterior.
2) Consideración de la Memoria del Presidente.
3) Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1947.
4) Conceder autorización a la C. D. para adquirir local, materiales, vehículos e implementos necesarios para la implantación de un servicio propio de Cochería fúnebre.
5) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la asamblea.
6) Proclamación de los candidatos que resultaron electos en las elecciones: Vice-Presidente 1º, por 2 años; Secretario General, por 2 años; Secretario de Actas, por 2 años; Tesorero, por 2 años; 6 vocales, por 2 años; un revisor de cuentas titular, por 2 años; y un revisor de cuentas suplentes, por 2 años.
7) Aprobación del proyecto de distribución del excedente de las utilidades, de acuerdo con el artículo 67 de los Estatutos y lo aconsejado por la Comisión Directiva.

Esperando su puntual asistencia, saludamos muy atte.: Simón Lerner, Presidente. — Abraham Wainstein, Secretario General.
Nota: Las elecciones para la renovación de autoridades se realizarán el día 28 de Diciembre de 1947, de 9 a 15 horas.
CONVOCATORIA
De acuerdo con las resoluciones adoptadas en la última Asamblea General Extraordinaria del 9 de Septiembre ppdo. tenemos también el agrado de invitarle a proseguir con la consideración del orden del día de la misma sobre la Reforma de los Estatutos y Reglamentos como asimismo el informe que presentará la H. Comisión Directiva con respecto a la autorización que le fué concedida para gestionar la exclusión de la entidad del régimen mutualista, en la misma fecha 29 de Diciembre de 1947 y local Sarmiento 1230 a las 21 horas, a continuación de la Asamblea Ordinaria.
Saludámosle con nuestra consideración más distinguida: Simón Lerner, Presidente. — Abraham Wainstein, Secretario General.
Por la presente constancia, renúnciase a los beneficios acordados por el Decreto-Ley 24.499|45, Art. 46. — Bs. As., Noviembre 27 de 1947.
e.29 nov.-Nº 40.946-v.2 dic.

"C"

CIRCULO PERSONAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR
Perú 759. — T. A. 33-5372

La Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del estatuto, convoca a los señores consocios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en la sede social, situada en la calle Perú 759, Capital Federal, el día martes 9 de diciembre de 1947, a las 21 y 30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de las renuncias presentadas por los señores Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Secretario de Actas, Prosecretario y Protesorero.
2º Elección de los miembros que cubrirán los cargos vacantes.
3º Designación de dos socios para que firmen el acta. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Silverio L. Lamas, presidente. — Alfredo Rey, secretario.

Nota: Si a la hora indicada no hubiera mayoría, la Asamblea se iniciará treinta minutos después con cualquier número de socios presentes. (Art. 13 del Estatuto).
Otra: Para participar en la Asamblea los señores consocios deberán estar al día con tesorería. (Art. 9, Inc. c) del Estatuto).
e.29 nov.-Nº 40.909-v.2 dic.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR LTDA., S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 20 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Moreno 431, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Empleo de las utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.29 nov.-Nº 40.845-v.20 dic.

COMPAÑIA ARENERA DEL NORTE S. A.
CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará el día veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, a las diez horas, en su local Moreno 376, para tratar,
ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 1º, 2º, 4º, 14º y 20º de los Estatutos.
2º Designar las personas que gestionarán la aprobación de estas reformas.
3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.29 nov.-Nº 40.854-v.17 dic.

CARLOS A. FOSSATTI & CIA.
Sociedad Anónima Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 710, el día 20 de Diciembre de 1947, a las 10 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General. Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Informe del Directorio sobre remuneraciones especiales previstas en el artículo 17 de los estatutos.
3º Distribución de utilidades.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de un director titular por tres años, en reemplazo del señor Pedro Barrutia que termina su mandato.
6º Elección de síndico titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.
Nota: Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, de acuerdo al Art. 35 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito bancario en la administración de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.
e.29 nov.-Nº 40.829-v.17 dic.

CASA AMERICA, S. A. C.
Avda. de Mayo 959, Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de la Casa América, S. A. C. para el día Sábado 20 de

Diciembre del corriente año a las 16 horas, en su domicilio Avda. de Mayo 959, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947, y distribución de utilidades.

2º Elección de director titular y suplente que actuarán hasta que los nuevos estatutos estén inscriptos en el Registro Público de Comercio.

3º Elección de los directores que entrarán a actuar una vez que los nuevos estatutos estén inscriptos en el Registro Público de Comercio, por el término de tres años establecido en estos últimos.

4º Elección do síndico titular y suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de gerente y sub-gerente general y fijación de su remuneración (Art. 10 de los estatutos).

6º Consideración del presupuesto de gastos para el nuevo ejercicio.

7º Aumento de participación en otras sociedades.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que de acuerdo al Art. 12 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, en la caja social tres días antes de la fecha indicada. — El Director.

e.29 nov.-Nº 40.821-v.17 dic.

"I"

I. T. A. L. A. R. SOC. AN.

Industrial, Textil, Algodonera Argentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local de la calle Moreno 1431, primer piso, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 3º, 5º, 11º, 14º, 16º, 18º, 19º, 20º, 24º, 28º, 30º, 34º, 36º y 40º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias con facultad para aceptar observaciones y modificaciones que formularen las autoridades competentes.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas a cargo de un Banco de esta Ciudad o de la Sociedad Brasital, Sociedad Anónima de San Pablo, en San Pablo, Brasil.

e.29 nov.-Nº 40.843-v.20 dic.

"P"

POLAK & SCHWARZ

S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Río de Janeiro 486, el día 22 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aceptación renuncia de directores y elección de reemplazantes.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.846-v.17 dic.

"S"

SOCIEDAD HEBRAICA ARGENTINA

Sarmiento 2233 — T. A. 47 - 7783

Aviso de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con los artículos 12, 15, 17, 79, 80, 82, 84, 85 y 89 de los Estatutos, se convoca a los señores socios activos, vitalicios y vitalicias, a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el jueves 18 del actual a las 19,30 horas, y en segunda convocatoria en caso de no lograrse quórum en la primera a las 20.30 horas, en el local de la Sociedad, Sarmiento 2233, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Financiación de la construcción del edificio en el terreno lindero.

2º Designación de dos socios para firmar el acta. — Ing. Israel Dujovne, presidente. — Emilio Sevlever, secretario.

Segunda Convocatoria (Art. 82): La asamblea quedará abierta transcurrida media hora después de la indicada para la convocatoria, con quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no haber logrado el quórum que se menciona, la asamblea podrá sesionar válidamente, en segunda convocatoria, media hora después, vale decir, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, con cualquier número de asociados presentes, sin necesidad de nueva citación.

Las resoluciones adoptadas por mayoría de votos de los socios presentes con derecho a voto, serán tenidas por válidas y obligatorias. La concurrencia de los socios deberá ser personal y no se admitirán las representaciones.

e.29 nov.-Nº 40.853-v.29 nov.

S. A. RADIODIFUSORA ULTRA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se reunirá el día Lunes 22 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista Nº 281, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación, modificación o rechazo del contrato de venta de acciones preferidas de la Red Argentina de Emisoras Splendid S. A. (R. A. D. E. S.), formalizado por el Directorio, ad-referéndum de la asamblea de accionistas, según documento privado de fecha 7 de Noviembre de 1947.

2º Caso de aprobarse el contrato a que se refiere el punto anterior, la asamblea tratará sobre la disolución anticipada de la sociedad.

3º Caso de resolverse la disolución anticipada de la sociedad, la asamblea designará los liquidadores que habrán de practicarla, fijando las condiciones previstas en el artículo 21 del estatuto social.

4º. Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.839-v.17 dic.

SOC. ANON. "LA VILLEGUENSE"

Productos de lechería y granja

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 20 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos en su local social, calle San José 1767, piso 2º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance correspondiente al 17º ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Art. 25. — Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.29 nov.-Nº 40.824-v.17 dic.

"U"

UNION DAMAS CATOLICAS ITALIANAS

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se invita a las socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 11 de Diciembre a las 17 horas, en la calle Rivadavia 437 (Curia Arzobispal), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria Anual de la presidenta.

3º Lectura y aprobación del Balance General cerrado el 30 de Septiembre de 1947.

4º Elección de cinco vocales efectivas por el período de dos años y de dos vocales suplentes por un año, en reemplazo de las que terminan su mandato.

5º Designación de dos socias para firmar el acta de la asamblea.

6º Comunicaciones de la presidenta. — Mary Rosasco, presidenta. — Catalina Valsecchi, secretaria.

e.29 nov.-Nº 40.820-v.29 nov.

Convocatorias Rectificadas

COSTAGUTA HERMANOS, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas en el local de la Sociedad, calle Paysandú Nº 1842, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social

2º Modificación del artículo 5º de los estatutos

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De conformidad con el art. 16 de los estatutos, para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito, en las oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado en la convocatoria.

e.26 nov.-Nº 40.658-v.13 dic.

I P O N A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Dar cuenta a la asamblea del estado actual del capital suscripto e integrado.

2º Dar cuenta a la asamblea de las renuncias de los directores nombrados con fecha 21 de Septiembre de 1946.

3º Ratificación de la designación de directores, nombrados con la anuencia del síndico de acuerdo al art. 7º de los estatutos sociales.

4º Consideración de las resoluciones tomadas en la asamblea extraordinaria celebrada el 23 de Junio del cte. año y resolución a tomar ante las dificultades planteadas.

5º Consideración del cambio de estatutos de la sociedad y aprobación en su caso de un nuevo texto.

6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.194-v.4 dic.
e.19 nov.-Nº 40.311 v.4 dic.

S A D O P Y C

Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles

CONVOCATORIA:

Se convoca por el término de quince días a los señores accionistas de S.A. D. O. P. Y. C., Sociedad Anónima de Obras Públicas y Civiles, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 267, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al quinto ejercicio social cerrado al 31 de Agosto de 1947.

2º Distribución de utilidades y aprobación de remuneraciones.

3º Consideración de la propuesta de ampliar el Directorio con 1 hasta 4 directores titulares y|o 1 hasta 3 directores suplentes.

4º Elección de miembros del Directorio, conforme a lo que se resuelva al tratar el punto anterior.

5º Ratificación de la modificación a los estatutos votada por la Asamblea General Extraordinaria del 11 de Septiembre de 1947.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Los accionistas para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad o presentar el certificado correspondiente de depósito de un Banco de esta Capital con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión.

e.21 nov.-Nº 40.362-v.24 nov.
e.25 nov.-Nº 40.362-v.9 dic.

COMPAÑIA NAVIERA Y COMERCIAL PEREZ COMPANC S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947 a las 11, en el local social, Avenida de Mayo 560, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículos de los Estatutos Sociales.

2º Autorización para suscribir acciones de una Compañía Naviera a formarse. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.570-v.12 dic.

COTY SOC. ANON. ARGENTINA DE PERFUMERIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Avda. Pte. Figueroa Alcorta Nº 3259/65, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1) — Aumento de capital por capitalización de la reserva general.

2) — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.615-v.26 nov.
Rect. e.27 nov.-Nº 40.742-v.17 dic.

SECCION BALANCES

BANCO DE LONDRES Y AMERICA DEL SUD

BALANCE GEERAL

Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947

A C T I V O	m$n.
Efectivo	110.008.078.44
Otros fondos disponibles	24.687.592.95
Depósitos a la vista en otros bancos del país	4.634.783.66
Depósitos a la vista en el exterior	—
Cheques, letras a la vista y otros valores	20.052.719.29
Inversiones a plazos cortos e intermedios	54.199.273.71
Bonos Hipot. Banco Central	5.016.340.26
Letras de Tesorería	13.379.635.28
Bonos del Tesoro	35.803.298.17
Depósitos a plazo en bancos del país	—
Depósitos a plazo en el exterior	—
Oro y moneda extranjera (1)	97.160.139.29
Préstamos	284.984.819.79
Adelantos en cuenta corriente	117 158.032.64
Documentos descontados	144.906 721.18
Letras, transferencias y giros comprados	4.499.440.40
Préstamos hipotecarios	385.464.97
Otros préstamos al público	7.851.536.30
Préstamos a Gobiernos y Reparticiones oficiales ...	4.856.92
Préstamos a bancos y otros titulares del exterior ..	10.178.767.78
Otros	—

ACTIVO	m$n.
Títulos, Acciones y Obligaciones	13.927.195.65
Títulos del Gobierno Nacional	13.546.745.31
Títulos de Gobiernos provinciales y municipales	380.444.34
Cédulas y bonos hipotecarios y otras obligaciones de bancos del país	——
Otros valores	6.00
Inmuebles	5.960.162.71
Bienes diversos	505.517.47
Otras cuentas	3.313.780.36
Sucursales y agencias en el país (saldo)	961.182.53
Saldo de capital a integrar	——
Diversas	2.352.597.83
Subtotal	594.746.560.37
Operaciones de cambio y de títulos a liquidar (1)	161.089.217.54
Compras	87.637.297.52
Deudores por ventas	73.451.920.02
Diferencia entre tipos de cambio	26.126.293.30
Total del Activo	781.962.071.21
Ganancias y Pérdidas (Saldo)	——
TOTAL GENERAL	781.962.071.21

PASIVO	m$n.
Banco Central de la República Argentina	387.711.169.56
Otras Obligaciones	23.588.755.17
Con bancos del país	——
Con otros titulares del país	23.495.557.90
Con bancos y otros titulares del exterior	93.197.27
Oro y moneda extranjera (1)	54.362.923.09
Otras cuentas	93.965.296.57
Sucursales y agencias en el país (saldo)	
Diversas	93.965.296.57
Subtotal	559.628.144.39
Operaciones de cambio y de títulos a liquidar (1)	154.956.621.00
Ventas	62.161.273.69
Acreedores por compras	92.795.347.31
Diferencia entre tipos de cambio	26.818.729.03
Total del pasivo	741.403.494.42
Ganancias y Pérdidas (saldo)	7.946.211.14
Capital	26.017.968.45
Integrado	26.017.968.45
A integrar	——
Reservas	6.594.397.20
Legal	6.594.397.20
Estatuarias	——
Facultativas	——
Con destino especial	——
TOTAL GENERAL	781.962.071.21
Depósitos por cuenta y orden del B. C. R. A.	826.831.889.60
Cuentas corrientes	518.085.966.41
Cajas de ahorros	50.720.596.47
Plazo fijo	7.941.355.56
Otros depósitos del público	4.245.334.74
Judiciales	16.378.72
Cuentas Nuevas del Exterior	10.002.521.99
De bancos del país	5.445.425.39
De bancos y otros titulares del exterior	30.374.310.32
Parte no usada de créditos acordados	216.043.670.12
Adelantos en cuenta corriente	92.662.624.97
Otros créditos en moneda nacional	3.736.955.78
Operaciones en moneda extranjera	119.644.089.37
Responsabilidades eventuales	101.084.571.64
Fianzas otorgadas	85.070.949.62
Aceptaciones y otros riesgos	16.013.622.02
Garantías prendarias recibidas	139.626.933.74
Acciones del Banco (Directorio)	——
Títulos y otros valores	126.515.445.44
Documentos, mercaderías y productos varios	13.110.488.30
Garantías prendarias otorgadas	——
Operaciones por cuenta de terceros	1.708.086.361.37
Valores al cobro	68.640.942.32
Valores en custodia	1.639.445.419.05
Otras	——.——

(1) En estos conceptos figuran las operaciones en oro y moneda extranjera convertidos a pesos con los tipos fijos de cambio establecidos por el Banco Central. la diferencia con los equivalentes a los tipos reales se consigna en el rubro "Diferencia entre tipos de cambio".

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.
Intereses cambios y comisiones	7.576.541.45
Sueldos, aportes y gratificaciones	5.660.503.50
Otros gastos	1.698.764.62
Pérdidas diversas	——
Amortizaciones y provisiones	3.907.915.85
	18.843.725.42
Utilidad del ejercicio	7.946.211.14
TOTAL	26.789.936.56

HABER	m$n.
Intereses cambios y comisiones	19.290.960.07
Utilidades diversas	7.498.976.49
Pérdida del ejercicio	——
TOTAL	26.789.936.56
Utilidad del ejercicio	7.946.211.14
Saldo acreedor - deudor del ejercicio anterior	——
Utilidad a distribuir	7.946.211.14

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947.

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad, a la fecha del cierre del ejercicio.

(Vº Bº Art. 9º del Decreto del P. E. N. Nº 14.962|46). José M. Fernández Calvo, Contador Público Nacional. Matrícula Judicial: Tº IV, Fº 307. Matrícula C.P.C.E.: Tº IV, Fº 237. Buenos Aires.

G. E. Gillies, Gerente General. — T. R. Chatfield, Contador General

e. 29 nov.—v. 29 nov.

A. 1.447

"EL DIARIO"

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL

Rivadavia 767 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo el 8 de Marzo de 1937
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1º de Junio de 1937
Capital Autorizado .. .. $ 900.000
„ Suscripto y Realizado .. .. „ 846.100

SEGUNDO BALANCE TRIMESTRAL AL 28 DE FEBRERO DE 1946

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. — Activo Fijo		
Propiedad Rivadavia 767	953.393.50	
Muebles y Utiles	37.189.48	
Títulos y Acciones	1.—	990.583.98
II. — Activo Circulante		
Stock papel		9.770.46
III. — Activo Disponible		
Caja	9.347.50	
Bancos	14.65	9.362.15
IV. — Activo Exigible		
Deudores en Cta. Cte.	63.213.67	
Depósito en garantía entregado	100.—	63.313.67
V. — Activo Transitorio		
Servicios Hipotecarios Adelant.	8.835.76	
Depósitos Judiciales	2.000.—	10.835.76
VI. — Activo Nominal		
Título, Llave, Colec. y Archivo		539.286.35
VII. — Pérdidas		
Saldo al 31 de Agosto de 1945	226.496.49	
Gastos de Explotación	506.811.49	733.307.98
		2.356.460.35
VIII — Cuentas de Orden		
Acciones Depositadas		4.000.—
		2.360.460.35

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo No Exigible		
Capital Suscrip. y Realizado		846.100.—
II. — Pasivo Exigible		
Acreedores en Cta. Cte.	273.027.65	
Obligaciones a pagar	95.030.25	
Comisiones a pagar p/public.	23.285.92	
Debentures Emitidos	121.100.—	
Acreedores Hipotecarios	524.986.41	
Depósitos en Garantía recibidos	10.000.—	
Bancos	3.911.75	1.051.341.98
III. — Pasivo Transitorio		
Cuentas a pagar	13.155.—	
Cuentas en suspenso	137.26	
Adelantos por aviso a publicar y Cartelera	27.141.85	40.434.11
IV. — Ganancias		
Cuentas de Explotación		418.584.26
		2.356.460.35
V. — Cuentas de Orden		
Depósito Acciones Directorio		4.000.—
		2.360.460.35

Julio Gómez, presidente. — Héctor I. Faita, síndico.

Buenos Aires, 2 de Octubre 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — "NOTA: La " Inspección General de Justicia observa que la valuación de los rubros que com- " ponen el "Activo Nominal", no está en relación con la situación económica finan- " ciera que surge de estos estados contables". — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 27 nov.-Nº A. 1.447 s|p.p.-v. 29 nov.

A. 1.327

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA, S. A.

Balcarce Nº 160 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 14 de Noviembre de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 18 de Febrero de 1928

Capital autorizado, suscripto y realizado o$s. 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1945

(Décimo Noveno Ejercicio)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General celebrada el 30 de Abril de 1946

ACTIVO			m$n.	m$n.	o$s.
ACTIVO FIJO					
Concesión Gas — Rosario					
Inmuebles y Accesorios					
Terrenos			110.687,03		
Edificios:		136.089.02			
Amortización anterior ..	43.752.83				
Gastos del ejercicio ..	4.542.87				
	39.209.96				
Amortización del ejercicio	3.402.23	42.612.19	93.476,83		
Instalaciones en función					
Usina:		2.703 651.68			
Amortización anterior ..	1.726.322.56				
Gastos del ejercicio ..	13.227.16				
	1.713.095.40				
Amortización del ejercicio	108.146.07	1.821.241.47	882.410,21		
Red:		4.962.240.12			
Amortización anterior ..	6.516.52				
Gastos del ejercicio ..	6.516.52				
	1.320.795.71				
Amortización del ejercicio	124.056.—	1.444.851.71	3.517.388,41		
Cámaras de Regulación:		25.232.45			
Amortización anterior ..	10.209.28				
Amortización del ejercicio	1.009.30	11.218.58	14.013,87		
Ramificaciones:		1.649.679.10			
Amortización anterior ..	437.305.30				
Gastos del ejercicio ..	7.886.03				
	429.419.27				
Amortización del ejercicio	41.241.98	470.661.25	1.179.017,85		
Medidores:		868.595.60			
Amortización anterior ..	430.655.92				
Amortización del ejercicio	52.115.74	482.771.66	385.823,94		
Muebles y Utiles:		51.154.21			
Amortización anterior ..	46.742.57				
Gastos del ejercicio ..	125.51				
	46.617.06				
Amortización del ejercicio	1.201.84	47.818.90	3.335,31		
Herramientas y Accesorios:		38.869.90			
Amortización anterior ..	25.793.84				
Gastos del ejercicio ..	986.84				
	24.807.—				
Amortización del ejercicio	2.426.32	27.233.32	11.636,58		
Material de Transporte:		23.929.95			
Amortización anterior ..	17.749.90				
Gastos del ejercicio ..	3.731.30				
	14.018.60				
Amortización del ejercicio	2.491.38	16.509.93	Ĩ.420,02		
Concesión Aguirre — Electricidad					
Inmuebles y Accesorios					
Terrenos:			15.000.—		
Edificios:		39.966.64			
Amortización anterior ..	12.500.20				
Amortización del ejercicio	999.17	13.499.37	26.467,27		
Instalaciones en función					
Líneas Aéreas:		70.141.93			
Amortización anterior ..	52.464.21				
Gastos del ejercicio ..	170.09				
	52.294.12				
Amortización del ejercicio	3.507.10	55.801.22	14.340,71		
Máquinas:		115.087.10			
Amortización anterior ..	76.355.33				
Gastos del ejercicio ..	1.398.71				
	74.956.62				
Amortización del ejercicio	5.754.36	80.710.98	34.376,12		
Conexiones:		29.944.96			
Amortización anterior ..	16.534.25				
Gastos del ejercicio ..	460.80				
	16.073.45				
Amortización del ejercicio	1.497.25	15.570.70	12.374,26		
Medidores:		59.645.31			
Amortización anterior ..	32.086.13				
Amortización del ejercicio	3.578.72	35.664.85	23.980,46		
Muebles y Utiles:		561.80			
Amortización anterior ..	431.23				
Amortización del ejercicio	61.99	493.22	68,58		
Herramientas:		3.185.24			
Amortización anterior ..	2.855.40				
Gastos del ejercicio ..	102.98				
	2.752.42				
Amortización del ejercicio	214.95	2.967.37	217,87		
Semovientes:		121.—			
Amortización anterior ..	168.—				
Gastos del ejercicio ..	48.—	120.—	ı.—	6.332.036,32	
ACTIVO CIRCULANTE					
Materiales y combustibles				391.940,77	
ACTIVO DISPONIBLE					
Caja			3.060,21		
Bancos			72.431,11	75.491,32	
ACTIVO EXIGIBLE					
Deudores en cuenta corriente			776.782,35		
Documentos a cobrar			79,25		
Deudores en gestión			5.954,55	782.816,15	
ACTIVO TRANSITORIO					
Cuentas ocasionales a liquidar — Primas de seguro a vencer y gastos adelantados para ejercicios futuros				27.245,79	
Concesión Rosario — Gas					
Valor de la Concesión (no amortizado)		274.637.47			
Gastos de organización e instalaciones (no amortizado)		194.715.14	469.352,61		
Concesión Aguirre — Electricidad					
Valor de la Concesión (no amortizado)			243.502,46	712.855,07	
PERDIDAS					
Pérdida anterior			2.386.268,71		
Utilidad del ejercicio			28.942,81	2.357.325,90	

ACTIVO	m$n.	m$n.	o$s.
CUENTAS DE ORDEN			
Depósitos de acciones en garantía (Directorio y Comité)			16.250.—
CONVERSION			3.000.000.—
		10.679.711.32	3.016.250.—

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945.

Enrique García Merou, presidente. — Roberto Danly, director-secretario. — Tomás Moir Gall, síndico. — Miguel Gutiérrez, Contador Público Nacional.

Matrícula Profesional Nº 65 - Tomo I.

PASIVO	m$n.	o$s.
PASIVO NO EXIGIBLE		
Capital suscripto		3.000.000.—
PASIVO EXIGIBLE		
Acreedores en cuenta corriente	3.832.916.35	
PASIVO TRANSITORIO		
Pagos a efectuar correspondientes al ejercicio y créditos cuentas a liquidar en ejercicios futuros	28.613.15	
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio y Comité)		16.250.—
Conversión	6.818.181.82	
	10.679.711.32	3.016.250.—

GANANCIAS Y PERDIDAS

(Décimonoveno ejercicio)

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		2.386.268.71
Gastos Generales de Administración, Sueldos, Honorarios, Alquileres, Propaganda, Explotación Usina, etc. ..		1.359.027.97
Impuestos y Patentes		118.617.81
Fondo para Amortizaciones:		
Concesión Rosario — Gas		
Edificios	3.402.23	
Usina	108.146.07	
Red	124.056.—	
Cámaras de Regulación	1.009.30	
Ramificaciones	41.241.98	
Medidores	52.115.74	
Muebles y Utiles	1.201.84	
Herramientas y Accesorios	2.426.32	
Material de Transporte	2.491.33	
Concesión Aguirre — Electricidad		
Edificios	999.17	
Líneas Aéreas	3.507.10	
Máquinas	5.754.36	
Conexiones	1.497.25	
Medidores	3.578.72	
Muebles y Utiles	214.95	
Herramientas	61.99	351.704.35
		4.215.618.84

HABER	m$n.	m$n.
Ingresos de Explotación		1.858.292.94
Pérdida anterior	2.386.268.71	
Utilidad del Ejercicio	28.942.81	2.357.325.90
		4.215.618.84

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1945.

Enrique García Merou, presidente. — Roberto Danly, director-secretario. — Tomás Moir Gall, síndico. — Miguel Gutiérrez, Contador Público Nacional.

Matrícula Profesional Nº 65 - Tomo I.

Inspector que visó el balance: Sr. Costantini.

Buenos Aires, Setiembre 3 de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 nov.-Nº 1.327 s|p.p. v. 29 nov.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

"A"

Manuel Ferro, Martillero Público Oficinas Pichincha 563 avisa: El 3 Diciembre 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio Gomería, AVENIDA DE LOS INCAS 5123, orden Manuel Rajmanovich, domiciliado allí.

e.28 nov.-Nº 40.769-v.3 dic.

José Lois, Balanceador Público Curapaligüé 369, T. A. 66-2919 avisa: Que Rosa y Vicenta Vista venden al señor Alejandro Tarraf el negocio de tienda y mercería, sito en esta ciudad AVDA. FRANCISCO BEIRO Nº 5542. Domicilio ambas partes reclamos de ley, en mis oficinas. — Buenos Aires, 25|11|47.

e.28 nov.-Nº 40.763-v.3 dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 4 de Diciembre de 1947, a las 8,30 horas rematarán las maquinarias y existencias del depósito de maquinarias y herrería de obras, sito en la AVENIDA DEL TEJAR 2712, propiedad de Augusto Cisilin, domiciliado en dicha dirección, Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.

e.28 nov.-Nº 40.798-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros, oficinas Entre Ríos 528, avisan: por acuerdo de partes quedó nula venta partemitad, café AVDA. LA PLATA 1697 que éfectuaba Emilio Giralt a Manuel Murias. — Reclamaciones mismo negocio.

e.28 nov.-Nº 40.784-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342 T. 48-6151, que Francisco Ferraris y Carlos Ferraris venden a Carlos Vallacco y Jorge Costamagna el comercio de restaurant, bar, despacho de bebidas, AVENIDA ANGEL GALLARDÓ 1002. — Domicilio éste partes, reclamos ley.

e.28 nov.-Nº 40.783-v.3 dic.

Avisan Benvenga y Zapatero, Balanceadores y Martilleros Públicos, Tacuarí 119, T. A. 37-0236, que Santiago Pedro Ricchini, vende libre de todo gravamen, Despacho de Comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, sito AVDA. GAONA 3.800 esq. CUENCA a Ramón Onis y Plácido González que giran Onis y González. Reclamos ley n|oficinas domicilios de las partes.

e.28 nov.-Nº 40.762-v.3 dic.

Juan Castro, martillero público, oficinas en la calle Santiago del Estero Nº 1353, avisa Juan Cortés vende el negocio de "despacho de pan, confitería y venta de helados", situado en esta Capital, calle AVENIDA LEANDRO N. ALEM Nº 475 a María Susana Rosales de Castrillón, reclamos de ley en mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.

e.28 nov.-Nº 40.747-v.3 dic.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo mi negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE número 5011, a la señora Cornelia Antonia De Dionigi de Williams. Reclamaciones término ley a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Pedro Victorio Marchisini. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

e.28 nov.-Nº 40.805 v.3 dic.

Avisan Benvenga y Zapatero Balanceadores y Martilleros Públicos. Tacuarí 119, T. A. 37-0236 que Santiago Pedro Ricchini, vente libre de todo gravamen, despacho de comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor sito AVDA. GAONA 3800 esq. CUENCA a Ramón Onis y Plácido González que giran Onis y González. — Reclamos ley n|oficinas domicilio de las partes.

e.28 nov.-Nº 40.762-v.3 dic.

José Lois. Balanceador Público Curapaligue 369 T. A. 66-2919 avisa: Que Rosa y Vicenta Vista venden al señor Alejandro Tarraf el negocio de tienda y mercería sito en ésta ciudad. AVDA. FRANCISCO BEIRO N: 5542, Domicilio ambas partes reclamos de ley. En mis oficinas. — Buenos Aires, 25|11|47.

e.28 nov.-Nº40.763-v.3 dic.

Manuel Ferro, Martillero Público Oficinas Pichincha 563 avisa: El 3 Diciembre 1947, rematará a las 14 horas todas las existencias que constituyen negocio gomería. AVENIDA DE LOS INCAS 5123, órden Manuel Rajmanovich, domicilio allí.

-.28 nov.-Nº 40.769-v.3 dic.

Pedro Giuliano, Ernesta Ana María Giuliano de Sabarino, Ernesto José y Flavio Juan Sabarino y Giuliano, venden a "Giuliano, Sabarino y Cía.", Sociedad Colectiva, su negocio de Hotel, Restaurant, Bar y Despacho de Bebidas, "Hotel Mazzini", AVDA. LEANDRO N. ALEM 584, domicilio de las partes, reclamaciones de ley en el Estudio del Dr. Juan José Giusti, Uruguay 446, piso 3º, Escr. 135.

e.28 nov.-Nº 40.262-v.3 dic.

Se publica nuvemente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 20 al 25|11|47.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 4 de Diciembre de 1947, a las 9 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller gráfico calle ARREGUI 2290, propiedad de los señores Osvaldo Italo de Blasio y José Waldman. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.27 nov.-Nº 40.693-v.2 dic.

Se hace saber que el señor Gastón García Miramón transfiere su negocio del ramo de artículos para hombres en general y fabricación de camisas de medidas, instalados en esta ciudad en la calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 2336 a la sociedad en formación "E. y D. García y Cía.". Reclamos de ley y domicilio de las partes Avenida San Martín 2336.

e.27 nov.-Nº 40.705-v. dic.

Alejandro Andrés Tiercin y Alejandro Juan Tiercin, únicos componentes de "A. Tiercin & Cía". avisan que transfieren el activo y pasivo de la fábrica de maquinarias instalado en AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 3313|15, a "A. Tiercin & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), que continuará con su giro comercial. Reclamaciones de Ley en Suipacha 58, Piso 2º Interior, donde las partes constituyen domicilio.

e.25 nov.-Nº 40.566-v.29 nov.

Tomás V. Abasolo. Martillero Público. Oficinas Loria 534. Rematará el 27 Noviembre corriente a las 15 horas, todas las existencias que constituyen negocio fábrica escobas, ALBARELLOS 2892|99, orden Miguel Angel Vinci, domiciliado mismo negocio.

e.25 nov.-Nº 40 616-v.29 nov.

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres" vendo a los señores Jesús Magide y Doroteo Man-

zano mi negocio de panadería mecánica, calle ARIZMENDI Nº 2753|57. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Manuel Balado. — Buenos Aires 20 de Noviembre de 1947.
e.25 nov.-Nº 40.593-v.29 nov.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial avisa que Marcial Antonio Nuñez y Teresa Nuñez venden su negocio de librería, cigarrería y quiosco de golosinas, situado en esta Capital, calle Avda. JUAN DE GARAY 3243, esquina DANEL 1595, allí domiciliados al señor José Lamas, domiciliado en esta Capital, calle Pte. Luis S. Peña 478. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, T.A. 45-5587, donde constituyen domicilio las partes.
e. 26 nov.-Nº 40.650-v. 1º dic.

Mauricio Nikiprovesky, Martillero Público, avisa: Que por su intermedio Kopel Stein, domiciliado en la calle Parral 1959, ha vendido a Harry Lublin, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi 5886, su negocio de artículos para hombres y niños, sito en JUAN BAUTISTA ALBERDI 5886. Reclamos de ley en mis oficinas, Corrientes 2335, 7º piso, departamento "B".
e.26 nov.-Nº 40.661-v.1º dic.

Avisan: Castro López &Cía., balanceadores, Rivadavia 1194, 37-3233; Domingo Fernández vende a Manuel Mato Blanco, Benito Manuel Blanco y José Antonio Blanco, girarán "Mato, Blanco & Hno.", almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, ALSINA 1502 esquina PTE. LUIS SAENZ PEÑA 207, domicilio partes. Reclamaciones ley n.|oficinas. e. 26 nov.-Nº 40.633-v. 1º dic.

Joaquín Díaz Acedo y Julio Ramos Ruíz, domiciliados en Alvarez Jonte 4957, venden a don Joaquín Demetrio Díaz, domiciliado en Alvarez Jonte 4589, el garage "Jonte", de la calle ALVAREZ JONTE Nº 4591 esquina MARCOS PAZ, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el domicilio de las partes y en el mismo negocio.
e. 26 nov.-Nº 40.655-v. 1º dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Francisco Ricardo Aguila Otero, vende a Francisco Bernardez negocio carnicería AVENIDA AMERICA Nº 4.000 esquina CHIVILCOY Nº 4697. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 nov.-Nº 40.574-v.29 nov.

"B"

Se hace saber por cinco días que la sociedad "Golbano & Ferrara", que explota el ramo de parque de diversiones, con domicilio en BELGRANO 2072, se disuelve retirándose el socio Juan Ferrara y haciéndose cargo de su activo y pasivo el señor Rafael Golbano. Reclamaciones de ley y de las partes en Uruguay 680, 3er. piso, departamento 11.
e.28 nov.-Nº 40.735-v.3 dic.

Edvige Tamburri, domiciliado calle F. Beiró 5568|74 vende su negocio de tintorería denominado "Alpes" sito en esta Ciudad, calle F. BEIRO 5568|74, a Isei Higa, domiciliado en la calle M. de Oca Nº 257. Reclamaciones: F. Beiró 5568|74.
e.28 nov.-Nº 40.724-v.3 dic.

Juan Umberto Morlacchi, hace saber: que vende a Armando José Héctor Gil Selva y Aníbal Julio Pace, su negocio de "Fiambrería y Quesería", calle ALVAREZ THOMAS 1567, domicilio de las partes, Capital .Reclamos al vendedor, allí.
e.28 nov.-Nº 40.795-v.3 dic.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, Oficinas San José 143, T. 38-1571 y 37-1225, avisan: José M. Castiñeira, Felipe García y Benito Rodríguez, venden a Pío Radonic y Antonia Barbich, restaurant, despacho de bebidas alcohólicas BELGRANO 2886, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.743-v.3 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 T. A. 35, Libertad 0737. Comunica que con su intervención los señores Benito Del Gener, Constantino Menéndez y Belarmino Rodríguez, que giran bajo el rubro de "Del Gener y Compañía" venden a los señores Manuel Fernández Rodríguez, José María López, Alberto Méndez, José Castelo y Ramón Castelo que girarán bajo el rubro de "M. Fernández y Compañía" el negocio de confitería, bar, billares con fábrica de masas denominado "La Continental" situado en esta capital calle BELGRANO números 1802|18 esquina a la de ENTRE RIOS números 415|21 domicilio de los contratantes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.711-v.2 dic.

Juan Alberto Gardey, escribano, con domicilio en Reconquista 336, escritorio 118, hace saber por cinco días que el señor José Toia ha desistido de la venta de su fábrica de tejidos sita en BEBEDERO 4262 a Tasa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, dejando sin efecto el aviso publicado con fecha 21 de Agosto año corriente.
e.25 nov.-Nº 40.607-v.29 nov.

"C"

Avisan: Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores José Manuel Sánchez, Higinio Rodríguez, Joaquín Fernández y José Bueno, que componen el rubro Sánchez y Compañía, venden a los señores Alberto Ramón Armando Mariano Sacarrera, Ramón Luis Pérez y Florentina Gómez de Cuello, el negocio de casa de lunch, venta de helados y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Norte", ubicado en esta Capital en la AVENIDA CORRIENTES Números 1202 al 1208, esquina a la de LIBERTAD Nº 396, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.792-v.3 dic.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Angel Taddeo, vende a José Manuel Muras García, el negocio de hotel pensión, sito en esta Ciudad, calle CAPITAN RAMON FREIRE Nº 1769, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.786-v.3 dic.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Abdo Mohamed Chade vende restaurant sito CONSTITUCION 2419, su domicilio a Angel C. Valle. — Reclamaciones y domicilio comprador, nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.785-v.3 dic.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Mauricio Goldstein, vende su parte a Angel Paz, quien se hace cargo del activo y pasivo del negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, calle COCHABAMBA 2099 esquina RINCON 1236, domicilio ambas partes. — Reclamos ley mismo negocio.
e.28 nov.-Nº 40.787-v.3 dic.

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, oficinas Rivadavia 2617: Odilo García Alberti vende despacho pan, sito CAMPANA 1316, a Lucía Gavilán Viuda de Labruzzo. Constituyendo domicilio las partes Rivadavia 2617. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-N.º 40.425-v.3 dic.

Comerci e Hijo & Cía. Martilleros Públicos con Oficinas en Av. Sáenz 77 Cap. Avisan: que con su intervención el Sr. Armando Fernández vende su negocio de Librería, Juguetería y Mercería al Sr. Bernardo Meleguer ubicado en la calle CACHIMAYO 1915 de esta capital reclamos de ley Nº Of. domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.726-v.3 dic.

"Masfort", Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los señores José Casín e Isaías Berelejis, con domicilio en la cale Castelli Nº 147, avisa que vende a Israel Calejman y Elías Limonoff, su negocio de gomería y taller de vulcanización sito en la calle CASTELLI Nº 162, de esta Capital. Reclamos de ley, en Coronel Díaz Nº 1602, domicilios compradores.
e.28 nov.-Nº 40.754-v.3 dic.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147: José Fernández Vásquez vende a Andrés Nicasio Díaz y Francisco Rodríguez Cid, café, bar, restaurante, CARLOS CALVO 3302|8|10 esquina LORIA, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.806 v.3 dic.

Diego Falces, Salta 306, 37-2467. Avisa al comercio, que Pascual Giordano vende a Celia L. G. de Burgueño su despacho de pan y facturas sito COCHABAMBA 525. Reclamos legales en mis oficinas en término de ley. Domicilio de las partes, las mismas.
e.28 nov.-Nº 40.808 v.3 dic.

Al comercio: Pascual A. Fernández (De la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos) oficinas Cangallo 1633 T. A. 35 Libertad 0737, comunica que con su intervención don Rafael Juan Bennasar vende a los señores Alvaro Canal, José Rodríguez Freire y José Marin que girarán bajo el rubro de "Canal Rodríguez y Compañía" el negocio de café, bar y billares denominado "Bar Argentino" situado en esta capital calle AVENIDA CORRIENTES número 6841 domicilio de los contratantes, reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.712-v.2 dic.

El escribano Guillermo R. Bernardo con domicilio Avenida de Mayo 676 hace saber que don Domingo Ruiz, transfiere su fábrica de tejidos, ubicada en la calle JOSE E. CARBALLIDO Nº 6379 y 6381 de esta capital, lugar de su domicilio, a la sociedad colectiva "M. Lope y Compañía", con domicilio en la Avenida de Mayo Nº 1370. Reclamos en el domicilio del citado escribano.
e.27 nov.-Nº 40.716-v.2 dic.

Antonio Ariza, Martillero Público, oficina Corrientes 3429, 4º Piso, avisa que Leone Parodi vende a los señores Alberto Parodi, Mario Claudio Leveratto, Luis Cociña, y Manuel Cociña, los puestos de carnicería y chacinados Nº 3, 4 Y 5 PABELLON I, situados en el MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR CORRIENTES 3247. Reclamos términos de ley, Corrientes 3429, 4º Piso, donde constituyen domicilio las partes.
e.26 nov.-Nº 40.664-v.1º dic.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público y nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa que Hershel Koff y Julio Goldemberg, vende a Manuel Rébora, el negocio de Panadería Mecánica, stio en la calle CALIFORNIA Nº 1655, CAPITAL, domicilio de las partes. Reclamaciones ley interponerlas, forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.674-v.1º dic.

Manuel Antonio Vera Martillero Público, Oficinas Sarmiento 1750, avisa: José Wasiuta vende a Carmen Natale y Raquel Natale de Cappellotto Restaurant, Despacho Vinos y Cervezas, CENTENERA 1459|61|63, domicilio contratantes. Reclamos mis Oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.676-v.1º dic.

Joaquín Centurión avisa que vende a Félix Zárate y José Antonio Duarte su negocio de almacén de comestibles con expendio de bebidas sin alcohol que gira bajo mi firma en esta localidad, calle CORRIENTES Nº 1452 y que usarán la firma social Zárate y Duarte. — El pasivo a cargo del vendedor. — Reclamaciones término de ley en el mismo domicilio constituído, Corrientes Nº 1452, Clorinda (Territorio Nacional de Formosa). — Clorinda, 20 de Octubre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.686-v.1º dic.

Néstor Luis Arata, domiciliado Alvarez Thomas 2335, vende su peluquería, calle CORRIENTES 1923, a Mordco Rzetelny, domiciliado Tucumán 2086. Reclamaciones ante Salvador Pomito, Río Bamba 451, piso 6º B.
e. 25 nov.-Nº 40.426-v. 29 nov.

Berasategui y Lalin, balanceadores, Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Ramón Rendo Iglesias y Maximiliano Muñiz venden negocio Despensa de Comestibles y Bebidas Alcohólicas Envasadas, CABILDO 1101 esq. AGUILAR, a Antonio Villegas. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.600-v.29 nov.

Ricardo José David, comunica que vende a Enrique Manuel Guillermo Dasu negocio despacho pan sito calle COdenominado "Instituto Servet", sito calle CORDOBA Nº 1849, domicilio de las partes y reclamaciones de Ley.
e. 25 nov.-Nº 40.590-v. 29 nov.

Rosario Scovotti, de la Asociación Balanceadores Martilleros, Oficina Rivadavia 3204, avisa: Rematará 29 Noviembre, a las 14 horas, Despensa CANALEJAS 1102, dueño Samuel Sánchez, domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley.
e. 25 nov.-Nº 40.584-v. 29 nov.

Al Comercio: Agustín de Ocampo, balanceador y martillero público, escritorio J. Jaurés 986, 79-5688, avisa que Manuel Puentes vende a Joaquín Cases su negocio Despacho Pan sito calle COLOMBRES Nº 463, domicilio partes. Recl. Ley, mis Ofc.: Bs. As. 22-11-47.
e. 25 nov.-Nº 40.583-v. 29 nov

Estudio "Control" comunica disolución Sociedad "A. Wul" S. R. L., domiciliado en CORRIENTES 1685, con compra venta tejidos y Representaciones Comerciales, retirando su capital el socio A. Wul, prosiguiendo con el objeto social S. Klass a su cargo activo-pasivo. — Reclamos término Ley Cangallo 2535, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.562-v.29 nov.

Se hace saber por el término de ley que María Odette Chrestia, vende su negocio de librería, cigarrería y juguetería, denominado "Casa Rulito" instalado en AV. COBO Nº 784, a Catalina Antonia Porpiglia de Ciurcilo. — Reclamos en Av. Cobo 784, donde las partes fijan domicilio legal.
e.25 nov.-Nº 40.553-v.29 nov.

Al comercio: José Martínez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas San José 143, T. 37-1225 y 38-1571, avisan que: José de Cos vende a José Villares, casa de lunch, lechería y venta de helados "La Paris", sito CORRIENTES 4027. Domicilio de las partes mismo negocio. Reclamaciones de ley interponerlas en nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.556-v.29 nov.

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 2002 esq. AYACUCHO, domicilio de ambas partes. — Vendedor: Asención Obdulio Urriza O'Reilly. — Comprador: Miguel Ruibal. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.796-v.3 dic.

Juan A. Wegessy, Venezuela 1835, T. A. 38 Mayo 0607, comunica que por eliminación de la sección comestibles del negocio de bar, rotisería y fiambrería denominado "El Triunfo" establecido calle CHARCAS 3699 esquina JULIAN ALVAREZ, remataré el jueves 4 de Diciembre a las 14 horas todas las existencias de la sección comestibles, por cuenta y orden de sus propietarios señores Antonio Cores y Carmen Lobos domiciliados en el mismo. Seña 30 % comisión 10 % informes en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.713-v.2 dic.

Se hace saber por el término de ley, que don Marcelino Ruíz, vecino del pueblo Campo Largo (Chaco), transferirá a la "Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera Louis Dreyfus & Cía. Ltda.", con domicilio legal en la calle 25 DE MAYO Nº 401, Capital Federal, la fábrica y usina desmotadora de algodón y anexos instalados en la fracción a la de la quinta veintisiete del pueblo "Campo Largo" (Chaco). Reclamos de ley, al escribano Adolfo Castellán, con registro en Quitilipi (Chaco) domicilio de las partes.
e.27 nov.-Nº 40.700-v.2 dic.

Florencio Madzarevich vende a don Esteban Peulick su negocio de hotel denominado: "Hotel Colón" sito en la calle MARIANO MORENO Nº 337, de la Ciudad de Presidente Roque Saenz Peña, Chaco. — Pasivo a cargo del vendedor. Reclamos y domicilios de los contratantes en la Escribanía Yebra. Laprida Nº 454, Pcia. R. S. Peña, Chaco. Antonio Yebra.
e.27 nov.-Nº 40.696-v.2 dic.

José Oroquieta, Escribano Público con Oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, comunica que con su intervención don Gabriel Sánchez Zarabozo venderá a don Isidoro Martínez Martínez el negocio de librería, papelería, cigarrería y anexo denominado Casa "Sánchez" sita en TRELEW (CHUBUT), calle BELGRANO 289. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Domicilio de los contratantes en el mismo negocio. Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante en su oficina. — Trelew, Noviembre 21 de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.668-v.1º dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Silvia Peracca de Peyroto, domiciliada Bartolomé Mitre 1164 vende a Jorbebes, sito calle CHARCAS Nº 995. Reclamaciones término de ley en Charcas Nº 995, Capital Federal.
e. 26 nov.-Nº 40.629-v. 1º dic.

Hago saber que Juan Kaliniuk, venderá a Basilio Copovoy su fonda Internacional ubicada en la CALLE 1, Nº 341, de ésta Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. — La venta comprende el activo. Reclamos a Pedro M. Rueda, calle 11, Nº 552 de la misma ciudad donde constituyen domicilio las partes.
e.25 nov.-Nº 40.569-v.29 nov

"D"

Avisa: Enrique Blanco Cevasco, balanceador y martillero público que con su intervención Renzo Avanzini, vende a Marino Cruz, su negocio de fiambrería sito en la calle DEAN FUNES 1622, donde constituyen domicilio las partes. Reclamos de ley en mis oficinas, Rioja 1950, T. A. 61 - 3621.
e.28 nov.-Nº 40.799-v.3 dic.

Edelma Elsa Sana comunica al comercio en general que transfiere su fábrica de botones denominada Lito's Novedades, sita en DIRECTORIO 1004 al señor Alfonso Dionisio Filippis quien se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, Avda. de Mayo 1370, 5º Piso Esc. 84, estudio del Dr. Campos.
e.28 nov.-Nº 40.781-v.3 dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38-1766 y 37-0537, que Balbino Arroñada, domiciliado Bmé. Mitre 1164, componente de la razón social "Barco y Arroñada" establecidos con negocios de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas sito calle EUGENIO DEL VALLE IBERLUCEA 1229, vende su parte mitad a Manuel Trasorras, quien forma nueva sociedad con Ramón Barco, ambos domiciliados E. Del Valle Iberlucea 1229, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamaciones término de Ley en Eugenio Del Valle Iberlucea 1229, Capital.
e. 26 nov.-Nº 40.631-v. 1º dic.

"E"

Avisa Manuel Alen que Manuel Puerto vende su negocio de Quiosco, sito ENTRE RIOS 1184 a Raif Murat. Domicilios partes reclames ley mis oficinas Hipólito Yrigoyen 1208.
e.28 nov.-Nº 40.730-v.3 dic.

José V. Martínez y Cía., Garay 4354, 60 - 3212 avisan: Pedro Bertuzzi, vende su negocio despacho pan y anexos, sito ESTRADA 99 a Antonio Juan Prats. — Reclamos ley, Garay 4354, domicilio contratantes.
e.28 nov.-Nº 40.791-v.3 dic.

"F"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Jorge Angel Spezzano, vende a Samuel Strasnoy, su negocio de carnicería, calle FITZ ROY Nº 1534. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.28 nov.-Nº 40.750-v.3 dic.

Se hace saber que la sociedad de hecho compuesta por Israel Dujovne y Jacobo Muchnik, que edita la revista "Mucho Gusto", con domicilio en la calle FLORIDA 336, 4º piso, transfiere este negocio a Jacobo Muchnik y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación). Reclamaciones de Ley en Florida 336, 4º piso, domicilio de las partes.
e.26 nov.-Nº 40.671-v.1º dic.

"G"

Se comunica que Lorenzo Pacchiarotti y Rosa Vippo de Pacchiarotti domiciliados en Güemes 4896 han vendido el negocio de lencería y bebé sito en GÜEMES 4896 a doña Amparo Anllo domiciliada en Chile 924. Reclamos por el término de ley en Adm. Santos N. Rodríguez, Arenales 1178 planta baja.
e.28 nov.-Nº 40.737-v.3 dic.

Avisa José M. Cajaraville, Sarmiento 1546 que Ramón García vende a Luis Tononi, el almacén comestibles, despacho bebidas y restaurante MARTIN GARCIA 300 esquina IRALA 8 sus domicilios. Reclamos en mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.691-v.2 dic

Por término de Ley se hace saber que don Salvador Scicolone, transmite su negocio que gira bajo el rubro de "Sastrería Scicolone" en Santa Rosa, calle GIL Nº 180, Territorio de La Pampa, a la sociedad comercial en comandita "Pratto y Compañía" a constituirse entre el nombrado y don Juan Pratto. — Reclamaciones de Ley ante el escribano interviniente Antonio Retolaza. — Calle Avellaneda 146, Santa Rosa, Pampa, donde las partes constituyen domicilio. — Santa Rosa (Pampa), Noviembre 13 de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.688-v.1º dic.

José Figueroa y Cía., martilleros y balanceadores públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, T.A. 63 - 6160, avisan: Pablo Brandolini vende libre gravamen a César Schiavi y Pierino Pasquale su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito GAONA 3519|21, domicilio de partes y reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 26 nov.-Nº 40.645-v. 1º dic.

Al comercio: don José Alfonso Suárez, comunica que vende su parte negocio de panadería mecánica, sito GORRITI 4449, incluso activo y pasivo, al señor Raúl Martín Ríos. Reclamaciones, Gorriti 4449, domicilio constituído partes contratantes.
e. 26 nov.-Nº 40.628-v. 1º dic.

José Martínez y Cía., San José 143, T. A. 37-1225, avisan: Rematarán 4 Diciembre existencias despensa vinos y cervezas, GUALEGUAY 1400 ESQUINA AZARA. Orden Antonia V. de Barrio, Gualeguay 1400. Reclamos ley en nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.554-v.29 nov.

La sociedad "F. Arrufat y Cía." con domicilio en la calle Sapaleri 1624 dedicada a la industria del dulce, vende sus activo y pasivo y comercio en giro a la sociedad "F. Arrufat y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en GRAL. MANUEL A. RODRIGUEZ 1622, ante el escribano don Horacio Pagliera calle H. Yrigoyen 434, domicilio de ambas partes a los efectos de ley.
e.25 nov.-Nº 40.611-v.29 nov.

"H"

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa David Levi, vende "despacho pan y facturas", situado HERRERA 2176 a Ilidio José Oliveira, reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio los contratantes.
e.28 nov.-Nº 40.746-v.3 dic.

Al comercio: Tuduri, Rodríguez & Marcos, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cevallos 463; avisan: José Aleuy vende al señor Normando Nigro, su negocio de Despensa de Comestibles, vinos y cervezas envasadas al por menor, calle HONDURAS 4302 esquina LAVALLEJA donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones ley en nuestras oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.660-v.1º dic.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297, 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Néstor Caniglia, vende a José de la Deheza, negocio alojamiento calle HUMAHUACA 4248, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.550-v.29 nov.

"I"

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, Rodríguez Peña 147, José Otero, hoy su sucesión, vende a Manuel Rodríguez y Claudio Rodríguez, lechería, chocolatería, INDEPENDENCIA 2553, domicilio partes, activo y pasivo a cargo compradores desde 22|10|46. — Reclamaciones mis oficinas.
e.27 nov.-Nº 40.279-v.2 dic.

"J"

Jorge Héctor Lava vende el negocio de Perfumería y Anexos calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5530, a Emma Sara González, María Teresa González y Salvador Santagati. Reclamaciones de ley en Uruguay 680, 3er. piso, Dep. 11, domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.736-v.3 dic.

Avisa Manuel Alen que Juan Carlos Morando vende su Quiosco venta de golosinas sito en la calle JORGE NEWBERY 3490 a Adrés Graiño. Domicilio partes reclames ley mis oficinas. Hipólito Yrigoyen 1208.
e.28 nov.-Nº 40.729-v.3 dic.

Se avisa al comercio que los señores José Moretti y José Olivera venden a los señores José Antonio Esteban Jiménez y Augusto César Vicente Gattamorta Ferradiz, el negocio de fábrica de cerámica establecido en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071, que gira bajo la denominación de "S. I. C. A. Sociedad Industrial Cerámica Argentina, Responsabilidad Limitada" cuya sociedad se disolverá previamente, haciéndose cargo del activo y pasivo los vendedores. Reclamos de ley: Escribanos Santiago T. Landajo y Ernesto Vales. Santa Fe 1731, domicilio de las partes.
e.25 nov.-Nº 40.560-v.29 nov.

Se avisa al comercio que los señores José Moretti y José Olivera dejan sin efecto el anuncio publicado del 16 al 20 de Septiembre del corriente año, por el cual vendían a don José Antonio Esteban Jiménez y Armando Ercole Gattamorta la parte que les correspondía en la fábrica de cerámica establecida en la AVENIDA JUAN B. JUSTO 7069 al 7071, que gira bajo la denominación de "S. I. C. A. Sociedad Industrial Cerámica Argentina, Responsabilidad Limitada". — Escribanos: Santiago T. Landajo y Ernesto Vales.
e.25 nov.-Nº 40.561-v.29 nov.

"K"

Comunícase que el negocio de carnicería, verdulería y anexos, propiedad Sociedad Comercial Colectiva "Pedro Granson y Compañía", sito KILOMETRO CINCO, ESTACION TALLERES — JURISDICCION COMODORO RIVADAVIA, será transferido favor Ezio Paolini. — Reclamaciones ley escribano Roque González, Rivadavia 180 — Comodoro Rivadavia. domicilio legal constituído por las partes.
e.28 nov.-Nº 40.443-v.3 dic.

"L"

Avisa: Angel Cerboni que vende al socio Eugenio Uccello su parte indivisa del tostadero y venta de cafés y tés LAVALLE 4499 que gira plaza Uccello y Cerboni. Activo y pasivo a cargo comprador. Reclamos ley Lavalle 4499, donde se domicilian las partes.
e.28 nov.-Nº 40.752-v.3 dic.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad Colectiva "Azar, Mizrahi y Cía.", integrada por los señores Lázaro Azar, Salomón Mizrahi y Angel Luis Casiraghi, con domicilio en LARREA 618, dedicada al comercio de tejidos de punto, transfiere su activo y pasivo a "Azar Mizrahi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedicará al comercio de tejidos de punto, con domicilio en Larrea 618. — Reclamos de ley: Larrea 618.
e.28 nov.-Nº 40.801-v.3 dic.

Se comunica que Alberto Blaquier (h) y Eduardo Alberto Paz miembros componentes de la extinguida Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada Pablaman que tenía su domicilio en la calle Las Heras Nº 1608 de esta Capital y entró en liquidación por expiración del plazo, venden a ENRIQUE T. BUSTAMANTE la marca Pucará con que distinguía un aceite comestible clase Nº 22. Reclamaciones por el término de ley, Escribanía Ignacio L. Paz, 25 de Mayo 237, donde constituyen domicilio ambas partes.
e.28 nov.-Nº 40.876-v.3 dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores, oficinas Humboldt 682, avisan: Alfredo Aguilar vende a Manuel Quiroga, parte mitad, almacén y bar, FEDERICO LACROZE 3402 esquina DELGADO 600, donde se domicilian, con activo y pasivo cargo comprador.
e. 26 nov.-Nº 40.651-v. 1º dic.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Carlos Rodríguez vende a Enrique López y José López, la tercera parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de hotel pensión, sito en esta Capital calle LIMA 343, tomando a su cargo los compradores el activo y pasivo. Reclamos ley y domicilio contratantes Lima 343, Capital.
e.25 nov.-Nº 40.551-v.29 nov.

Berasategui y Lalín, balanceadores Hipólito Yrigoyen 724, avisan: Ida Muller vende negocio artículos de bebés, LAS HERAS 3048, a Adela Y. de Goldemberg. Reclamaciones ley, nuestras oficinas, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.601-v.29 nov.

La sociedad colectiva "Bacigalupo Hermanos" instalada con venta de artículos de ferretería, pinturería, bazar y anexos, en LAVALLE 1501, hace saber que se ha desvinculado de la misma la socia doña Alicia Bacigalupo domiciliada en Salta 1008, continuando con el activo y pasivo de la sociedad los socios Agustín Bacigalupo (hijo), y Armando Eduardo Bacigalupo, domiciliados Lavalle 1501.
e.25 nov.-Nº 40.548-v.29 nov.

"M"

Al comercio: con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, sito Capital calle MAIPU 572|76. Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: José María Alvarez Pérez, Maipú 572|76; Compradores: Yanov, Marrone & Compañía, S. R. Ltda., Bartolomé Mitre 2258.
e.28 nov.-Nº 40.807 v.3 dic.

Al comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, reparto & anexo, sitos en esta Capital, calles MENDOZA Nº 1538|40 y ARCE Nº 833, respectivamente. Interpónganse reclamaciones término Ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, Vendedores: Francisco González Alvarez y Evaristo López, Mendoza 1538|40. Compradores. Aurelio Pérez Jacome y Jesús Requeijo, Bartolomé Mitre 2258.
e.27 nov.-Nº 40.694-v.2 dic.

José Schejter transfiere a José Schejter y Compañía su negocio de artículos para sastres y modistas situado en MUÑECAS 1065. — Reclamos término de ley Velazco 412, domicilio legal contratantes.
e. 26 nov.-Nº 40.642-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Bermúdez vende a Manuel Castro, parte mitad, café y bar, MONROE Nº 3800 esquina AVDA. FOREST 2495, donde ambos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.652v. 1º dic.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T.A. 38 - 1766 y 37 - 0537, que José Ferreiros, domiciliado Bmé. Mitre 1164, vende a su condómino Manuel Morales, domiciliado Bmé. Mitre 1612, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte mitad del negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, situado en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1612. Reclamaciones término de ley en el negocio, Bmé Mitre 1612, Capital.
e. 26 nov.-Nº 40.630-v. 1º dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Vicente Martínez vende a Ardachesse Tchoulhayan, su negocio carnicería calle EMILIO MITRE Nº 611. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.25 nov.-Nº 40.575-v.29 nov.

De Noia Hnos., martilleros públicos, con oficinas Av. de Mayo 963, T. A. 37-2762, avisan que el día 24 de Noviembre de 1947 a las 9 horas, remataron parte de las maquinarias y existencias del taller mecánico, calle JOSE MARIA MORENO 987, propiedad del señor Héctor de Martino. — Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.
e.25 nov.-Nº 40.547-v.29 nov.

"N"

Fernández Filgueira y Cía., balanceadores y mart. púb., ofic. Rincón 76, 48-0558, avisan que Jorge Julio Ascar, vende a Olga Costa de Varela y Severina Dalia Varela de Alvarez, neg. despacho pan sito NAZCA 2375, Cap. domic. amb. part. Recl. ley n|ofic. 21|11|47.
e. 26 nov.-Nº 40.646-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: José Franco vende a Francisco Poyo, despensa, JORGE NEWBERY 3638, donde ambos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.653-v. 1º dic.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Ramón Alberto Goicoechea vende a Valentín Gorospe y Antonio Estevez, despensa y venta bebidas alcohólicas, NAZCA 5601 esquina LARSEN 2899, donde todos se domicilian.
e. 26 nov.-Nº 40.654-v. 1º dic.

"O"

Avisa: Guillermo P. Miguez, Balanceador, Martillero Público escritorios Larrea 24; 47-5661, véndese Bar y Restaurante establecido OSVALDO CRUZ 2202. Vendedor: Francisco Castro, domiciliado Larrea 24. Compradores: Manuel Cancela y Norberto Menéndez domicilio negocio.
e.26 nov.-Nº 40.678-v.1º dic.

"P"

Al comercio: Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, Piedras 781, comunican ha quedado sin efecto la venta del negocio artículos bebés y lencería, calle MANUELA PEDRAZA número 2042, que por nuestro intermedio efec-

tuará la señora Isabel María Alvarez viuda de Toro al señor Jorge Oscar Rocha. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.804 v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649-3290: Secundino Cajide vende a Ramón Queiro, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY Nº 4499 esquina SERRANO Nº 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.770-v.3 dic.

Avisan M. Novoa e Hijo, Martilleros Públicos, oficinas Pueyrredón 977, T. A. 48-0649. - 3290: Secundino Cajide vende a Ramón Queiro, su parte mitad indivisa del negocio de café, bar y billares, sito en la calle PARAGUAY número 4499 esquina SERRANO Nº 2205, domicilio constituído por las partes. Reclamaciones término legal, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.770-v.3 dic.

Se hace saber que la sociedad comercial colectiva a constituirse, y que girará con el rubro de Rodríguez y Cía., con el negocio Gran Provisión Del Río, instalada en PUEYRREDON 359. integrada por Peregrino Rodríguez, Ramón Rodríguez, José Lorenzo, y Juan Del Ben, domiciliados en el mismo, toman a su cargo el activo y pasivo de la firma Rodríguez Hnos., que se disuelve, y que explotaba el negocio. — Reclamaciones Escribano Picasso.
e.27 nov.-Nº 40.697-v.2 dic.

CERISOLA & ALEMAN

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Cerisola & Alemán, corredores y martilleros públicos, con oficinas en esta Capital, calle Piedras Nº 781, vendo a la señora Elisa Mercedes Tejada de Stokle, mi negocio de Despacho de Pan, Facturas y Helados, sito en esta Capital, calle PICHINCHA Nº 342. Reclamaciones de ley, a los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. Vendedor: Joaquín Alzueta. — Buenos Aires, 23 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.670-v.1º dic.

Saúl Güelman avisa que Yehuda Benlolo vende a don Garabed Ohanian su parte en el negocio venta de medidas, calle PUEYRREDON 317. Reclamos en el mismo, domicilio de las partes.
e. 26 nov.-Nº 40.644-v. 1º dic.

Virgilio Bottazzi vende a Bottazzi y Cía., su negocio de composturas de calzado y anexos PAEZ 2960, domicilio de las partes para los reclamos de ley.
e. 26 nov.-Nº 40.648-v. 1º dic.

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 29 de Noviembre de 1947, a las 8,30 horas, rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de juguetes sita en PAYSANDU 1366, propiedad de Alejandro Andrade, domiciliado en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.612-v.29 nov.

El escribano Horacio de Azevedo, avisa al comercio que con su intervención don José Maddalena vende a los señores José Rodríguez Pascual y Elías Porter los talleres gráficos "Roma", de su propiedad sitos en esta Capital calle PLAZA Nº 1202, formando esquina a la de CHARLONE Nº 1809, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en mi Escribanía, calle Viamonte Nº 1620.
e.25 nov.-Nº 40.599-v.29 nov.

L. Migliozzi & Cía., martilleros públicos, oficinas Lima 297 1º, T. A. 38-0548. Avisan: que Manuel Costas, vende a Bartolomé Quaglia negocio hotel pensión sito PARAGUAY 1641, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.552-v.29 nov.

"R"

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceador y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Natalio Nomakchteinsky y Basant Singh venden a David Rothenberg, Manuel Curros y Gloria Fernández de Vázquez, su negocio de Hotel "Castilla", sito RECONQUISTA 609, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.764-v.3 dic.

Avisan G. Cavallero & Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342 T. 48-6151 que Manuel Martínez vende a Hermenegildo Arnau el comercio de hotel hospedaje sito calle RIVADAVIA Nº 2721. Domicilio éste, partes y reclamos ley.
e.28 nov.-Nº 40.782-v.3 dic.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Ferral, vende a José Blanco, su mitad indivisa del negocio de carnicería, calle RIVADAVIA Nº 4099. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.28 nov.-Nº 40.751-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Natalio Nomakchteinsky y Basant Singh venden a David Rothenberg, Manuel Curros y Gloria Frenández de Vazquez, su negocio de Hotel "Castilla", sito RECONQUISTA 609, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.764-v.3 dic.

Héctor José Serra, escribano público de Resistencia, Chaco, comunica que don Andrés Trañchet venderá a don Juan Verge el negocio de despensa y bazar denominado "El Ahorro", sito en calle RAWSON esquina OBLIGADO, de Resistencia. Reclamos al escribano actuante, López y Planes 194, donde las partes constituyen domicilio.
e.27 nov.-Nº 40.701-v.2 dic.

Se hace saber que Emilio Schwabe, cede y transfiere a Emma Schiffmacher el 50 o|o del capital que tiene invertido en la sociedad mercantil colectiva "Schwabe y Cía.", la que, con los ramos de fabricación de papel carbónico, tintas, pastas adhesivas, cintas para máquinas de escribir, y demás artículos para escritorio, está establecida en esta ciudad calle RIVADAVIA 2040, domicilio de las partes; y a cuya sociedad ingresa la adquirente como socia solidaria. — Reclamos de ley en el domicilio expresado. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e. 26 nov.-Nº 40.635-v. 1º dic.

Al comercio avisa B. Veigas, balanceador y martillero público, oficinas Cangallo 1732, T. A. 37-6293, que: el señor Cristóbal A. Solari vende al señor Vicente Veloso, su negocio de café y bar, denominado "Bar América", calle RIVADAVIA Nº 11676 de ésta Ciudad, domicilio de ambas partes. Reclamos término legal en mis oficinas.
e.26 nov.-Nº 40.682-v.1º dic.

Al comercio Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con Oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa que Andrés Viqueira vende a Emilio Fernández Santiago el negocio de fiambrería sito en la calle RODRIGUEZ PEÑA Nº 1573, PUESTO 59|60, CAPITAL, domicilio de las partes. Reclamaciones ley interponerlas, forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.673-v.1º dic.

Juan Bambara, vende a Sociedad "Hotel Normandie" de Responsabilidad Limitada, el negocio y hotel "Normandie", sito RODRIGUEZ PEÑA 320, con todas las instalaciones y lo necesario para su explotación. — Reclamos a Escribanía Vaquer, Diagonal Norte 628 Depto. "O", domicilio especial de partes.
e. 25 nov.-Nº 40.567-v.29 nov.

Avisa: Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, 48-1963, que Enrique J. Parola cede en arrendamiento negocio "Hotel Galileo", CARLOS PELLEGRINI 690, libre de gravamen a Manuel Alvarez. Domicilio partes. Reclamaciones ley mis oficinas.
e.25 nov.-Nº 40.568-v.29 nov.

"S"

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Desiderio Schubert, ha firmado promesa de venta del negocio de Bar y Restaurant, sito SARMIENTO 1711, a favor de Julio Vázquez y Manuel Romero (firman Vázquez y Romero). Reclam. ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.765-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Cándido Fernández vende a Desiderio Schubert, su negocio de Bar Restaurant, establecido en SARMIENTO 1711, donde las partes constituyen domicilio legal. Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.766-v.3 dic.

Al Comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Eugenio Oscar Lepera, vende a Cándido Fernández, su negocio de Bar Restaurant, establecido SARMIENTO 1711, domicilio de las partes. Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.767-v.3 dic.

Se hace saber por el término de ley que "Peltzer y Compañía Sociedad Colectiva Comercial", con domicilio en la calle SAN MARTIN 847, transfiere parte del Activo y Pasivo de su comercio de frutos del país e importaciones en general, a "Peltzer Sociedad Anónima Lanera Comercial, Financiera e Industrial" (domiciliada en la calle San Martín 847. Reclamaciones de ley a Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, Rivadavia 578, piso 5º.
e.28 nov.-Nº 40.778-v.3 dic.

Lorenzo González y Aquilino Vega domiciliado calle San Antonio 971 venden su negocio de lechería sito en esta ciudad calle SAN ANTONIO 971|73 a la Sociedad Cooperativa de Lecheros Unidos de la Capital Limitada, con domicilio en la calle Caracas 2787. Reclamos: Escribanía Antonio Roca; Diagonal Norte 628. Piso 6º Dto. M 1.
e.28 nov.-Nº 40.732-v.3 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35 - 1158 - 2238, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, café y despacho de bebidas, sito en esta Capital, calle SANTA MAGDALENA número 405 esquina ALVARADO Nº 2402|08; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Hermenegildo Cossiani y Ruggero Cossiani. — Comprador: Ricardo Muiños. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1947.
e.28 nov.-Nº 40.797-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Desiderio Schubert, ha firmado promesa de venta del negocio de bar y restaurante, sito SARMIENTO Nº 1711, a favor de Julio Vazquez y Manuel Romero (firman Vazquez y Romero). — Reclam. ley nuestras oficinas, domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.765-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Cándido Fernández vende a Desiderio Schubert, su negocio de bar restaurant, establecido en SARMIENTO 1711, donde las partes constituyen domicilio legal. — Reclamaciones término ley nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.766-v.3 dic.

Al comercio: Lorenzo Cabrera y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos oficinas Cangallo 1686, T. A. 35-8421 avisan que Eugenio Oscar Lepera, vende a Cándido Fernández, su negocio de bar - restaurant, establecido SARMIENTO 1711, domicilio de las partes. — Reclamaciones término ley, nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.767-v.3 dic.

Se hace saber por el término de ley que "Peltzer y Compañía Sociedad Colectiva Comercial", con domicilio en la calle SAN MARTIN 847, transfiere parte del Activo y Pasivo de su comercio de frutos del país e importaciones en general, a "Peltzer Sociedad Anónima Lanera Comercial, Financiera e Industrial", domiciliada en la calle San Martín 847. — Reclamaciones de ley a Escribano A. Julio Gutiérrez Moreno, Rivadavia 578, piso 5º.
e.28 nov.-Nº 40.778-v.3 dic.

Carlés & Pazos, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1612, T.A. 35-6957 avisan que con su intervención los señores Osvaldo Segundo Campana y Rodolfo Manuel Campana venden libre de toda deuda o gravamen su negocio de panadería mecánica y repartos, sito calle SAN ANTONIO números 677-79-81, al señor Manuel Nogueira. —Reclamos y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.28 nov.-Nº 40.810-v.3 dic.

Se avisa al comercio que don Emilio Vilas, domiciliado en la Av. Fernández Nº 739, Temperley; vende a don Hugo Bianchini, domiciliado en calle Anchoris Nº 217, Buenos Aires su negocio de fiambrería ubicado en la calle SARACHAGA Nros. 5103|15, Cap. Reclamaciones de ley a: Escribanía Peri-González, calle Dr. José C. Paz 120, Lanús.
e.27 nov.-Nº 40.710-v.2 dic.

Avisan Dabien y Daponte, Martilleros Públicos Oficina Loria 1551: Benito Boga, vende Restaurant Café, Venta de Bebidas Alcohólicas, SAN JUAN 3308 a David Alons. Domicilio las partes mismo negocio. Reclamación ley en nuestra oficina.
e.26 nov.-Nº 40.665-v.1º dic.

Juan Castro, martillero público, avisa Manajem Sanizky, vende "Despacho Pan, Facturas", situado SAN LUIS 3126, a Luis Enrique Asteggiano y Juana Pascual de Storino. Reclamos ley mis oficinas, Santiago del Estero 1353, domicilio contratantes.
e.26 nov.-Nº 40.675-v.1º dic.

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos oficinas Belgrano 3209, que José Faustino, vende a Salvio Pozarich, Teresa Pozarich y Arsenia Zulema P. de Erazo, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito AVENIDA SAN MARTIN Nº 4791, ambas partes allí domiciliadas.
e. 26 nov.-Nº 40.639-v. 1º dic.

Se avisa al comercio que Osías Vaindraj domiciliado en Sarmiento 2589, vende Moisés Wolf Migdal domiciliado en SARMIENTO 2589 de taller de fabricación de carteras, sito en la calle Sarmiento 2589 donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones de ley.
e.25 nov.-Nº 40.549-v.29 nov.

Avisa Mario Bellumat, vende a su socio Carmelo Mionetto su parte en el taller mecánico calle SANTO TOME Nº 5126, quedando disuelta sociedad y haciéndose cargo de activo y pasivo Carmelo Mionetto. — Reclamos término ley, Cangallo 499, 1er. piso, oficina 14. — Domicilio vendedor Gobernador Emilio Castro 115, Haedo, domicilio comprador Santo Tomé 5126, Capital.
e.25 nov.-Nº 40.554-v.29 nov.

El escribano Horacio de Azevedo avisa al comercio que con su intervención doña Julia Porta de Cepero vende a doña Berta Kobils Ky de Bulnes, ambas farmacéuticas, el negocio de farmacia denominado "La Popular", sito en esta Capital, calle SANABRIA número 2821, domicilio de ambas partes. Interviene el martillero público señor Mario Carabelli. Reclamos de ley en mi escribanía, calle Viamonte número 1620.
e.25 nov.-Nº 40.598-v.29 nov.

Se hace saber que se ha disuelto la Sociedad "Hijos de Abraham Torchinsky" con negocio de madera, tejidos y explotación de mercado, domiciliada SARMIENTO 4101, retirándose de la misma don Eufemio Torchinsky, y los restantes socios, por contrato separado, han constituído una sociedad, denominada igualmente "Hijos de Abraham Torchinsky", que continuará con los negocios de la anterior. Domicilio de las partes Sarmiento 4101, las reclamaciones dentro del término legal en mis oficinas, Lavalle 1494, Dr. Jacobo Rabinovich.
e.25 nov.-Nº 40.595-v.29 nov.

Héctor Vindé o Héctor Vindé y Cía., Cangallo 362, vende a Juan Rey, Avenida San Martín 6337, su taller de herrería rural instalado SALVIGNY 1475. Reclamos, domicilio comprador.
e.25 nov.-Nº 40.594-v.29 nov.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que el señor Bernardino Otero vende al señor Gabriel Riera el negocio de almacén de comestibles, bar y restaurant, ubicado en esta Capital, calle SARAZA números 695 al 699 esquina VIEL número 1794, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.
e.25 nov.-Nº 40.585-v.29 nov.

"T"

Don Francisco Antonio Durante, domiciliado en la calle Tellier 823|833, vende a los señores Francisco A. Tamburini y Andrés Melo (hijo), domiciliados en la calle Tellier 1550, la fábrica "Establecimiento Modelo de Molienda para Industrias "Himpalpall", situado en la calle CARLOS A. TELLIER 823|833. Reclamos de ley dirgirse al Dr. Horacio A. Pozzo, Avda. R. S. Peña 730, piso 8, Esc. 87.
e.28 nov.-Nº 40.755-v.3 dic.

Gersz e Isaac Szylowicki, fábrica de manijas Terrero 1233, constituirán sociedad comercial fábrica de muebles bajo el rubro: "Silmov-Muebles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en TERRERO 1233, con el señor Pincas Mowszowicz, haciéndose cargo del activo y pasivo. Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Avenida Corrientes 2783, 1er. piso, Esc. 4|5, domicilio de las partes.
e.28 nov.-Nº 40.738-v.3 dic.

Por vencimiento de plazo se disuelve Hilandería La Mecha, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con administración TERRERO 2045, Capital Federal, haciéndose cargo los señores Mauricio Kiess y Meilach Glocer de la hilandería, sita en Rodríguez Peña 339 de Villa Lynch (San Martín) y los socios Berco Finchel y Zelik Mechanik de la hilandería situada en Terrero 2045 (Capital), haciéndose cargo demás activo y pasivo de la sociedad. Reclamos término de ley Terrero 2045, domicilio legal contratantes.

e.28 nov.-Nº 40.741-v.3 dic.

José M. Vera y Cía., Mart. Púb., avisa que, Roberto T. de Diego vende a Matilde G. de López pensión sita TALCAHUANO 481 piso 1º depto. B. — Recl. Ley, domicilio de las partes en, nuestro escr. Diag. Norte 1119 of. 214, T.A. 35-5385.

e.25 nov.-Nº 40.605-v.29 nov.

Aviso: Chemja Klajman se retira de la sociedad "Viuda de A. Klaiman e Hijos" con ropería en la calle TUCUMAN 2359, continuando los negocios Raquel Platkowski de Klaiman y Mordko Klaiman quienes adquieren su parte. — Domicilio legal de las partes en el negocio.

e.25 nov.-Nº 40.581-v.29 nov.

"U"

Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Federico Lacroze 3301 vende a Agrosol Fábrica de Productos Químicos Noury Sociedad de Responsabilidad Limitada, Corrientes 456, las instalaciones mecánicas, sitas en calle TENIENTE GENERAL JOSE FELIX URIBURU 4260|64. Ante Escribano Arenaza, San Martín 345.

e.28 nov.-Nº 40.759-v.3 dic.

"V"

Al comercio. Aurelio Donndorff escribano público domiciliado Av. P. R. S. Peña 933, T.A. 35-0945, comunica que con su intervención el señor José Hollenrieder vende a los señores José Casalderrey y Manuel Seoane, su negocio de Hotel, Bar y Restaurant conocidos por Hotel Zur post y Bar Steurer Hans, sitos calle 25 DE MAYO 363|67 y LEANDRO N. ALEM 358, domicilio de las partes. Reclamaciones término de ley en la escribanía.

e.28 nov.-Nº 40.728-v.3 dic.

Al Comercio: Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Vallina & Compañía se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas sito en esta Capital, calle VARELA Nº 930. — Interpónganse reclamaciones término de Ley, oficinas de los intermediarios Bartolome Mitre 2258, Capital Federal. Vendedor: Adolfo Pérez, Varela Nº 930. Compradores Ricardo Russo y César Minasi, Bartolomé Mitre 2258.

e.27 nov.-Nº 40.695-v.2 dic.

"W"

Al comercio: Aviso que por intermedio de los señores Casado, Clausi y Sopeña, corredores y martilleros públicos matriculados con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres", vendo a las señoras Margarita Fabiano y Ramona López mi negocio de despacho de pan y facturas, calle WARNES Nº 925. — Las reclamaciones de ley deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes. — Vendedor: Gabino Fernández y Fernández. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.

e.25 nov.-Nº 40.592-v.29 nov.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION UNION ESPAÑOLA DE MOZOS Y COCINEROS DE SOCORROS MUTUOS

Señor Consocio:

Se le invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 1º de Diciembre a las 13 horas en nuestro local social, calle Méjico 1230, y no hallándose a la hora indicada la mitad más uno de los socios existentes, se le invita en segunda convocatoria para las 14 del mismo día y local, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Nombramiento de dos (2) socios activos para firmar el acta.

3º Informe de la Comisión Directiva sobre los motivos que tiene para postergar la consideración y aprobación de la Memoria Anual y Balance General, hasta la Asamblea a realizarse en el mes de Abril próximo.

Sin más saludamos a Vd. muy atte., Jesús Amor, Presidente; Francisco Martín, Secretario.

Nota: Artículo Nº 67. — Las Asambleas, tanto Ordinarias como Extraordinarias, tendrán lugar y serán válidas cuando concurran la mitad más uno de los socios; en segunda convocatoria lo serán, cualquiera sea el número de socios concurrentes.

e.28 nov.-Nº 40.772-v.1º dic.

ASOCIACION SINAGOGA "BEIS JACOB" Floresta del Norte

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 21 de los Estatutos, convócase a los señores socios a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de noviembre de 1947 a las 16 horas, en la calle San Blas 5026 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de Presidente, Secretario, Secretario de Actas de la Asamblea.

2º Elección de Vicepresidente, 5 vocales, 2 vocales suplentes y 1 revisor de cuentas.

3º Elección de dos personas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota. — Art. 23. — Las asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la mitad más uno del total de asociados con derecho al voto a la hora exacta de la convocatoria o con cualquier número de los socios asistentes después de una hora de la señalada en la convocatoria y las resoluciones tomadas por la mayoría de éstos serán tenidas como válidas y obligatorias de la asociación.

e.28 nov.-Nº 40.800-v.28 nov.

ASOCIACION DE SOCORROS MUTUOS CIRCULO UNION RUMANA

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 13 de los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, del año, la que se llevará a efecto el día 30 de noviembre del corriente año a las 16 horas en el local de la secretaría, calle Chile 1152, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de' acta anterior.

2º Nombrar 2 miembros para firmarla.

3º Memoria y Balance.

4º Elección de la mitad de la Comisión Directiva, 2 revisores de cuenta y 6 suplentes.

e.28 nov.-Nº 40.812-v.29 nov.

La C. D. de la Asociación Femenina de Ayuda al Canceroso, tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 3 de Diciembre a las 17,30 horas en la sede Pozos 2073, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta correspondiente a la asamblea anterior.

2º Memoria y Balance del Ejercicio 1946-1947.

3º Renovación parcial de miembros de la C. D.

Descontando su puntualidad y asistencia saludan a Vd. atte. — Angélica B. M. de Tagliaferro, presidenta. — Elba Insaurralde, secretaria.

e.28 nov.-Nº 40.722-v.30 dic.

AEDES
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Buenos Aires
2ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Corporación Jurídica Roque I. García, Rivadavia 409, 3º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

3º Elección de tres directores por un año, síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico.

4º Modificación de los estatutos. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.27 nov.-Nº 40.707-v.9 dic.

AGUARA GANADERA E INDUSTRIAL S. A.

Cangallo 444 — U. T. 33, Avenida 1811

CONVOCATORIA:

Se convoca a los Señores Accionistas de "Aguará" Ganadera e Industrial S. A. a la Asamblea General Ordinaria que la Sociedad celebrará en su local Cangallo 444, 5º piso, el día 4 de Diciembre de 1947 a las 16 y 30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 4º Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1947.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de un Director Titular en reemplazo del que termina su mandato.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja Social Cangallo 444, 5º piso, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.22 nov.-Nº 40.450-v.3 dic.

A. R. C. A.
Asociación Recíproca de Crédito Argentino Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Artículos 26 y 29 del Estatuto, el Directorio de la Asociación Recíproca de Crédito Argentino Soc. Anón. (A.R.C.A.), convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de efectuarse en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 950, el día 17 de Diciembre de 1947 a las 10 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del Estatuto Social.

2º Autorización al Directorio para que por intermedio de cualquiera de sus miembros y con las más amplias facultades, tramite la reforma ante las autoridades pertinentes, con expresa facultad para aceptar las reformas o modificaciones que indiquen las mismas, otorguen e inscriban las escrituras públicas que correspondan.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones, o correspondiente certificado bancario. — Buenos Aires, Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-Nº 40.578-v.12 dic.

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.

Convócase a accionistas para Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 30 de Noviembre próximo, diez horas, en Arenales 1324 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección miembros Directorio y Síndico.

2º Aprobar Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memorias Directorio y Síndico.

3º Retribución a Directores y personal superior.

4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.852-v.29 nov.

ARTHUR PHILIP COMPAÑIA COMERCIAL SUDAMERICANA
Exportadora de Lanas, S. A.
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General ordinaria para el 4 de Diciembre de 1947, en Bernardo de Irigoyen 1248, 2º piso a las 17 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, estado demostrativo de las Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2) Elección de los directores titulares:
Presidente
Director Gerente
Director vocal
Director Suplente

3) Elección del síndico titular y síndico suplente.

4) Distribución de las utilidades.

5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-Nº 39.907-v.1º dic.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 7a.
Lavalle 2625

Estimado consocio:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de nuestros Estatutos, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación que tendrá lugar el día 31 del corriente, a las 19 horas en la sede de la Comisaría 7a. de Policía de la Capital, calle Lavalle 2625, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance del 23º ejercicio.

2º Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores: Elías Teubal, Dr. Eugenio A. Felgueras, Ing. Enrique H. Bassi, Dr. Hilario A. Duca, Dr. Angel Bianchi Lischetti, Samuel Raskovan, Dr. Alfredo P. Siutti y Faustino Nasta, que terminan en sus mandatos.

3º Aprobación de las designaciones ad referéndum de la Asamblea (art. 20) de los señores Faustino Nasta, Cap. Alberto C. D. Ferrazzano, Dr. Francisco J. Martone y Adolfo Roffé.

4º Elección de dos revisores de cuentas, en reemplazo de los señores: Cont. Jesús Vicente Cappellano y Enrique Tissone, que cesan en sus mandatos.

5º Designación de dos señores socios para firmar el acta. — Saludan a Vd. muy atte. — Dr. José Dueñas, Presidente; Dr. Eugenio A. Felgueras, Secretario Honorario.

Art. 32 de los Estatutos vigentes. — Las asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora, de la fijada en la convocatoria.

Art. 39. — Para tomar parte de las asambleas, todos los socios deberán proveerse de una tarjeta de entrada, que se facilitará en la Secretaría General, hasta veinticuatro horas antes de que se realice, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por disposiciones emanadas de los Estatutos.

e.28 oct.-Nº 39.141-v. 1º dic.

e.28 oct.-Nº 39.141-v.30 nov.

"B"

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el Artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a la Asamblea General Anual para el día miércoles 10 de Diciembre de 1947, a las 21,15 horas en el local social, calle Virrey del Pino 3456, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de Presidente y dos Vicepresidentes (por un año) y de cuatro vocales (por dos años) para reemplazar a los que terminan en su mandato.

3º Elección de tres socios de entre los cuales se designarán por la Comisión Directiva los que deberán integrar la Comisión en caso de ausencia por cualquier causa de uno o más titulares de la misma.

4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — J. Dudley Smith, Secretario Honorario.

e.28 nov.-Nº 40.768-v.10 dic.

B. H. TELLANDER
Sociedad Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8º delos estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en las oficinas de los señores Henry Martín & Cº, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de directores y síndico.

3º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 9º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación.

e.27 nov.-Nº 40.698-v.15 dic.

BUXTON LTDA. S. A.
Comercial Importadora

Convócase a los señores accionistas, conforme al artículo 15º del estatuto, para la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, calle Posadas 1245, el 17 de diciembre de 1947, a las 18 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Emisión de las series 9ª y 10ª.

4º Designar las personas que harán los trámites de inscripción y protocolización de las emisiones de acciones en caso de ser aprobadas.

5º Elección de cinco directores titulares, tres suplentes y síndicos titular y suplente, todos por vencimiento de mandatos.
6º Aprobación de las remuneraciones especiales acordadas por el Directorio.
7º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.640-v.13 dic.

BIROME
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 17.30 horas en su local social calle Alsina 633, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del síndico (ad-hoc).
2º Consideración de documentos Art. 347 Inc. 1 del C. de C.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación del número de directores que compondrá el nuevo Directorio, y elección de los mismos por dos años; elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 19 del Estatuto Social, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.
e.26 nov.-Nº 40.680-v.13 dic.

BUENOS AIRES DENTAL

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 9 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes por el término de 1 año.
3º Elección de síndico y síndico suplente por 1 año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente. — El Directorio.
e.17 nov.-Nº 40.087-v.3 dic.

"C"

CIA. ARGENTINA DE CONSERVAS

Sociedad Anónima
Santa Fe 3138
T. A. 72-5549

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 20 de diciembre de 1947, a las 9,30 horas, en el local calle Santa Fe 3138, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 30 de junio de 1947.
2º Nombramiento de directores y síndicos titulares y suplentes en reemplazo de los salientes y fijación de remuneraciones.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1947. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.790-v.16 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)
S. A. Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1947, a las 9 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y distribución de utilidades.
2º Capitalización de Reservas.
3º Fijar número y elegir directores, síndico y síndico suplente.
4º Remuneración a los directores y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.740-v.16 dic.

COMPAÑIA CONTINENTAL DE GRANOS (Argentina)
S. A. Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, en su artículo 21, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará el 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista Nº 320, segundo piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 4 de los estatutos para aumentar el capital autorizado hasta $ 10.000.000.— m|n.
2º Modificación del artículo 3º, inc. a) para reducir de 5 % 2 % las utilidades destinadas a fondo de reserva legal hasta que alcancen el 10 % del capital social.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Tendrán derecho a participar y votar en la asamblea, los accionistas que figuren inscriptos en el Registro de Accionistas de la Sociedad y sus votos serán los que correspondan al número de acciones, según constancia del registro indicado. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
28 nov.-Nº 40.739-v.16 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 20 de Diciembre próximo a las once horas en Cangallo 315, escritorio 72, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1 Consideración del Inventario, Memoria, Balance e Informe del síndico.
2 Destino a darse a las utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.
3 Elección de directorio y síndicos. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40753-v.19 dic.

COMPAÑIA NOBLEZA DE TABACOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
A la Trigésima Quinta Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los estatutos sociales, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el estudio de los Dres. Aldao, del Valle y Aldao, Avda. R. S. Peña 530, el jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución, forma y destino de las utilidades del ejercicio y de las reservas acumuladas.
3º Remuneración de los Directores y síndicos (titulares y suplente).
4º Integración de la vacante de un cargo de director hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.
5º Elección de un síndico titular y otro suplente por un ejercicio completo, hasta la próxima asamblea general ordinaria de accionistas.
6º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente.
e.27 nov.-Nº 40.690-v.15 dic.

"COFIMA"
Compañía Sud Americana de Financiación, Industrias y Mandatos (S. A.)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en Chacabuco 151, Capital Federal, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

Primero: Consideración de la Memoria y del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
Segundo: Destino de las utilidades.
Tercero: Nombramiento de dos directores, del síndico y del síndico suplente.
Cuarto: Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.424-v.10 dic.

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA
S. A. Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de diciembre de 1947, a las 16 horas, en el local de la calle Cangallo Nº 466, 4º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Designación de tres directores por el término de tres años.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio. e.22 nov.-Nº 40.416-v.10 dic.

CIA. AUXILIAR FABRIL E INMOBILIARIA "LUX" S. A.
Montevideo 1647 — Buenos Aires
CONVOCATORIA:
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de Diciembre de 1947 a las 9 horas, en la calle Montevideo 1647.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio.
2º Confirmación y elección directores titulares.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.408-v.10 dic.

COPPA Y CHEGO
Soc. Anón. Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 9 horas, en el local social, 25 de Mayo 549, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración a los Directores y al síndico, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de conformidad, a lo que al respecto, disponen los estatutos.
2º Elección, de acuerdo al Art. 7 de los estatutos, por cesación de los actuales, de cuatro directores titulares y tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Pascual Coppa, presidente. —
e.20 nov.-Nº 40281-v.6 dic.

COMPAÑIA SALINERA "SUPER"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 18, de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre del corriente año, a las 11.30 horas, en la calle Gaona número 2347|53, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos Directores Suplentes, de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 22, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.185-v.4 dic.

"C I P O"
Corporación Industrial de Productos Oleaginosos
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, el 10 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1947. — Distribución de utilidades.
2º Aumento del número de los directores de 7 a 8.
3º Elección de cinco directores por tres años.
4º Elección de síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1947|48.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, piso 2º, Capital Federal, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.151-v.4 dic.

Cía. Argentina de Navegación
L L O Y D A R G E N T I N O
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Diciembre próximo a las 10 horas en el local Avenida de Mayo 633 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 inc. 1 del Código de Comercio;
2º Fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico;
3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resulten vacantes;
4º Elección de un director suplente;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Modificación de estatutos;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.042-v.3 dic.

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER LIMITADA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convocan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 1947 a las 16 horas, en el local social de la calle Río Bamba Nº 330, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Ejercicio 1º de Julio 1946 al 30 de Junio 1947.
2º Elección del síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Director General.
e.15 nov.-Nº 40.029-v.2 dic.

" C A B I L D O "
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
BIACH & FALUS
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en en local social, calle Reconquista 336, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 40.481-v.11 dic.

CONCENTRACION DE FLORICULTORES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Diciembre de 1947, que se celebrará a las 9 horas, en su local Av. Leandro N. Alem 1422, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y

Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947.
2º Anulación del derecho de ser accionista, de acuerdo al Art. 7º del estatuto.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Los accionistas deben depositar sus acciones hasta dos días antes de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947.
e.24 nov.-Nº 40.485-v.11 dic.

COMPAÑIA AERONAUTICA DE SANIDAD AGRICOLA Y TRANSPORTES, S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, el 4 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en local social Florida 229, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los estados que determina el Art. 347 del Código de Comercio, al 30 Septiembre de 1947.
2º Disolución y liquidación de la Sociedad.
3º Elección de tres directores suplentes y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.013-v.2 dic.

COMPAÑIA PASTORIL DE CAMARONES (SOCIEDAD ANONIMA)
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Diciembre del año corriente, a las diez horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 30 de Septiembre de 1947.
2º Nombramiento de un síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, Capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer con dos días, por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 39.977-v.2 dic.

C.O.P.I.S.A.
CORPORACION OBERA PRODUCTORA INDUSTRIAL S. A.
Oberá — Territorio Nacional de Misiones
CONVOCATORIA:
Cumpliendo con lo dispuesto en el Capítulo Quinto, artículo trigésimo primero de los estatutos sociales, el directorio convoca a Asamblea General Ordinaria, a los señores accionistas de la Corporación Oberá, Productora Industrial, S. A. (Copisa), para el día 30 de Noviembre de 1947 a las nueve horas en su Planta Industrial en Oberá, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico.
2º Elección de tres directores titulares y tres suplentes en reemplazo del titular don Andrés Neau que termina su mandato, de los S.S. don Henry Kleiven, don Einar Persson y don Catalino Barbaro, que de suplente pasaron a titulares en reemplazo respectivamente de los S.S. don Norberto Daram, don Axel Karup y don Juan F. Brolin, por renuncia del cargo y porque los dos primeros cesan en su mandato y el último que no cesa en su mandato deja vacante su cargo de suplente al pasar a titular.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Elección de dos S.S. accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Raúl Lavandeira, presidente. — Marino Montejano, director secretario.
Oberá (Misiones) Noviembre 10 de 1947.
e.14 nov.-Nº 39890-v.29 nov.

CALEDONIA ARGENTINA
Compañía Anglo Argentina de Seguros
CONVOCATORIA:
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la calle Sarmiento 528, 1er. piso, el día 3 de Diciembre de 1947, a las 10 y 30 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para actuar como Escrutadores y firmantes del acta (art. 31 de los Estatutos).
2º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al 16º ejercicio de la Sociedad, fenecido el 30 de Septiembre 1947, así como el Informe del síndico.
3º Consideración del Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, aprobación de los gastos de representación del Directorio y autorización para transferir la suma de $ 280.000.— cjlegal de la Reserva Facultativa a la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre 1947.
4º Resolver sobre pago del dividendo propuesto por el Directorio.
5º Autorización al Directorio para canjear las actuales acciones "al portador" de la Sociedad por certificados nominativos provisorios hasta tanto sean aprobados por el Superior Gobierno y protocolizados los nuevos estatutos de la Sociedad sancionados por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de Octubre 1947, con el fin de colocar a la Sociedad en las condiciones exigidas por la Ley 12.988 (artículo 4º).
6º Elección de 3 Directores, los que en virtud también de dispociciones de la Ley 12.988 deberán ser de nacionalidad argentina.
7º Elección de síndico y síndico suplente, fijando su remuneración.
El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.943-v.1 dic.

Compañía Anónima de Seguros UNION COMERCIANTES
25 de Mayo 182 — Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA:
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos y lo resuelto por el Directorio en su sesión de la fecha, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 182, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma General de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, según lo disponen los artículos 28 y 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con no menos de tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, a fin de poder concurrir a la misma; y que aquellos que no puedan asistir personalmente, están facultados para hacerse representar por personas autorizadas mediante carta-poder. — El Directorio.
Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.
e.26 nov.-Nº 40.684-v.15 dic.

"E"

"EL SOL ARGENTINO"
Compañía de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1947, a la hora 17, en el local social calle Florida 229, en la que se tratará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del proyecto del Directorio por el cual se reforman los Estatutos de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Américo E. Aliverti, Presidente; Héctor F. Maglione, Secretario.
Nota. — Recuérdase a los señores accionistas que, según lo prescribe el Artículo 31º de los Estatutos, para intervenir en la Asamblea deberán depositar sus acciones. o el recibo de depósito bancario de las mismas, en la Caja de la Sociedad con anticipación de tres días, por lo menos, a la fecha señalada en la convocatoria, retirando al mismo tiempo la entrada correspondiente.
e.28 nov.-Nº 40.777-v.17 dic.

EDITORIAL ATLANTIDA S. A.
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas de la Editorial Atlántida S. A., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Azopardo Nº 579, el 18 de diciembre del corriente año, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al décimo cuarto ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Elección de un director suplente para completar el mandato del Sr. Julio Giannotti Bustamante, que falleció.
4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.643-v.13 dic.

"EL TALA"
S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria "El Tala", a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre, a las 16 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 530, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de tres directores, síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta-poder dirigida al Directorio. Por resolución del Directorio, su presidente, Carlos M. Duggan, Presidente.
e.25 nov.-Nº 40.579-v.16 dic.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 29º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo al art. 25 de los estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.
e.24 nov.-Nº 40.509-v.11 dic.

Estancias
WESLEY SMITH LTDA. S. A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947, a las 16.30 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al 29º ejercicio comprendido entre el 1º de Abril y el 31 de Agosto de 1947, conforme a la resolución de la última asamblea general ordinaria celebrada el 31 de Julio ppdo.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.
De acuerdo al art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la asamblea general, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Presidente.
e.24 nov.-Nº 40.510-v.11 dic.

EL DIARIO ESPAÑOL S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
En 2a. convocatoria se cita a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Diciembre de 1947. a las 11 horas, en el local calle Uruguay 412, 4º piso, estudio del Dr. Cuzzani, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar lo aprobado por la Asamblea Extraordinaria anterior.
2º Designación de directores por renuncia de los anteriores y nueva designación de síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para votar deben depositarse las acciones en el lugar de la convocatoria de 12 hs. a 15 hs. los días hábiles, menos los sábados. — Los Liquidadores y el Síndico.
e.21 nov.-Nº 40.357-v.2 dic.

EQUIMAC S. A.
de Equipos y Maquinarias para la Industria
El Directorio de Equimac S. A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos.
2º Autorización a cualquiera de los miembros del Directorio para que con las más amplias facultades, realice todos los trámites inherentes a dicha reforma, acepte las observaciones y modificaciones que introduzcan las autoridades competentes y otorgue la escritura pública que corresponda.
3º Ratificar las presentaciones a las licitaciones de la Administración General de Vialidad Nacional.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene, de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, que para obtener el boleto de entrada, los señores accionistas deberán depositar con una anticipación no menor de tres días, las acciones de que sean tenedores, o presentar en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario regido por la Ley 12.156. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — El Directorio.
e.21 nov.-Nº 40.347-v.9 dic.

EGISTO ROCCHI & HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Charcas N 849
Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Diciembre de 1947, a las 17,30 horas, en Charcas 849.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el art. 347 inc. 1, del Cód. de Comercio.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración al Directorio y al Síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un director suplente.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 40314-v.6 dic.

EDYCO S. A.
Inmobiliaria Comercial e Ind
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria
No habiendo concurrido la mitad más uno, del total de accionistas con derecho a voto, según lo establecido en el Art. 15 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se convocó para el día 31 de Octubre de 1947, se cita a segunda convocatoria a los señores accionistas para el día 29 de Noviembre a las 11 horas en el local social de la calle Uruguay 435 - 4º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al 5º Ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.
2º Remuneración a Directores y síndico.
3º Elección de tres Directores titulares.
4º Elección de síndico titular.
5º Designación de dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.
e.19 nov.-Nº 40.247-v.29 nov.

ESTABLECIMIENTOS MEDICOS ARGENTINOS S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, conforme a lo que dispone el art. 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en la calle Cerrito Nº 388 piso 2º para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico titular, referente al 22 ejercicio de la sociedad, terminado el 30 de Septiembre de 1947.

2º Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores doctores Fortunato Canevari, Alberto Peralta Ramos, Francisco J. Elizalde y Julio L. Hanon que terminan su mandato.

3º Elección de tres directores suplentes por dos años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados Bancarios, con tres días de anticipación a la misma, en la caja social, calle Cerrito 388, piso 2º, artículo 20 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Dr. Fortunato Canevari, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.068 v. 3 dic.

ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA TOTORA"
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Noviembre de 1947 a las 11,30 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Reconquista 165 ,6º piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, el Balance General de Cuentas, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio al 30 de Junio de 1947;

2º Acordar la distribución de beneficios;

3º Fijar la remuneración extraordinaria al Director Gerente;

4º Elección del síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Establecimientos Rurales "La Tótora" (Sociedad Anónima). — El Director Gerente.

e. 15 nov.-Nº 40.015-v.2 dic.

"F"

FLAMEX SOC. ANON.
Industrial y Comercial
Paraguay 423|31 — Buenos Aires

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 18 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el local, calle Bolívar 425, 3º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de Estatutos.

2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de las reformas estatutarias y aceptar las modificaciones que el Poder Ejecutivo exigiera, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 22 de los Estatutos se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la Asamblea, o sea el 13 de Diciembre de 1947. — El Directorio.

e.26 nov.-Nº 40.659-v.13 dic.

FABRICAS QUIMICAS ARGENTINAS
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12 horas en el local Victoria hoy Hipólito Yrigoyen 1782, piso 7º, depto. "O" para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.390-v.9 dic.

FRIGORIFICO LA POLAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de diciembre de 1947, a las 10, y 10 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, piso 2º, para considerar el siguiente,

ASAMBLEA ORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

1º Reformas de los estatutos sociales

3º Elección de síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de los estatutos sociales.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.195-v.4 dic.

"G"

GOFFRE, CARBONE Y CIA.
Sociedad Anónima y Comercial

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 18 horas, en el local social, Viamonte 1549, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores titulares, dos vocales suplentes, Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el art. 24º de los Estatutos.

El Directorio

e.22 nov.-Nº 40.325-v.10 dic.

"H"

HACENDADOS DE LA PAMPA S. A.
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se invita a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará en el local social, calle Pellegrini Nº 245 de esta Ciudad, el día 8 de Diciembre de 1947 a las 17 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, resultanto del 16º ejercicio comercial de nuestra Sociedad.

2º Elección de tres accionistas escrutadores del acto electoral y dos que deben aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

3º Elección de tres accionistas para directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Mariano Faraldo, Nicasio Torres y el doctor Isaac Pascual que terminan su mandato; uno para Director Suplente en reemplazo del señor Víctor Tapié que también termina su mandato y dos accionistas para síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Benigno Palasciano y Guillermo Etcheferry, respectivamente, que también terminan su mandato.

Santa Rosa, Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.298-v. 6 dic.

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en las oficinas de la Sociedad Avda. Roque Sáenz Peña 1110, 4º piso, el 4º de diciembre de 1947, a las 17 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los arts. 4º y 8º de los Estatutos.

2º Autorización para llevar a cabo los trámites de la reforma que se apruebe.

3º Autorización al Directorio para canjear las acciones preferidas por ordinarias.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — L. H. Ruffin, presidente.

e.17 nov.-Nº 40.139-v.3 dic.

"I"

"IMEXPORT"
S. A. Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

Cumpliendo con disposiciones del Código de Comercio y de nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 18 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 567, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital social o disolución anticipada de la Sociedad.

2º En el caso de resolverse la disolución anticipada, fijación de normas para la liquidación, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1º de los Estatutos.

3º Considerar la situación creada a la Sociedad por la demanda entablada por un director y por la conducta seguida por el mismo en relación a los intereses sociales.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para asistir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar sus acciones en la Sociedad, calle 25 de Mayo 567, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — EL DIRECTORIO.

e.26 nov.-Nº 40.689-v.13 dic.

IMPARCIALES S. A. DE TABACOS
Industrial y Comercial

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas, en el local de la firma Henry Martin & Cº, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1947.

2º Ratificación de lo resuelto por el Directorio según actas Nº 101 del 22 de Octubre de 1947 y Nº 102 del 17 de Noviembre de 1947.

3 Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Artículo 17 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco en la caja social, calle Bahía Blanca 1427, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

e.25 nov.-Nº 40.627-v.12 dic.

INDIANA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA
Asamblea General Ordinaria

2ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 del Estatuto Social y el Art. 351 del Código de Comercio, el día 29 de noviembre de 1947 a las 11 horas, en el local social, Reconquista Nº 281, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, y Distribución de Utilidades proyectada correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1947.

2º Remuneración de los Directores y del síndico.

3º Elección de directores y síndico en reemplazo de los que terminan sus mandatos.

4º Autorización al Directorio para amortizar acciones preferidas (art. 6º del Estatuto).

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40313-v.1º dic.

INMUEBLES Y FINANCIACIONES
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 409, Capital, el día 2 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario General, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1946.

2º Ratificación de las operaciones y consideración de la actuación de la Dirección General.

3º Elección de director general y director general suplente.

4º Designación de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración al director general y al síndico, por el ejercicio vencido.

6º Reforma total de los estatutos sociales.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.19 nov.-Nº 40.230-v.29 nov.

INDARGENTOL
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exportación - Importación
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas de Indargentol S. A. Comercial Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Diciembre de 1947 a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorización al Directorio para rescatar las acciones preferidas.

2º Facultar al Directorio para que con las más amplias facultades realice todas las operaciones inherentes al rescate.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario, hasta una hora antes de la fijada para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.854-v.29 nov.

"J"

JOAQUIN DE GAMBOA CONSTRUCCIONES S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de Joaquín de Gamboa, Construcciones S. A., convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará, en segunda convocatoria, el 3 de Diciembre a las 17 horas, en su sede social, Avda. de Mayo 981, 5º piso esc. 511, para tratar de la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio.

2º Fijación del número y elección del nuevo Directorio.

3º Elección de un síndico titular y de otro suplente.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.20 nov.-Nº 40306-v.1º dic.

"JANTZEN"
Sociedad Anónima Textil

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 4 de diciembre de 1947, a las 17 y 30, en Corrientes 456:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos; artículos Nros. 4, 5, 6, 7, 8, 16, 19, 20, 21, 22 y 23.

2º Aumento de Capital.

3º Distribución de Reservas.

4º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.13 nov.-Nº 39.877-v.29 nov.

"L"

LA HIDROFILA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 1947, a las 12 horas, en su local social, Sarmiento 2720, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1947.

2º Emisión de acciones.

3º Repartición de utilidades.

4º Fijación del número de directores

titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que han de completar dicho número, y de tres directores suplentes por un año, un síndico y un síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 20 del estatuto social. — Buenos Aires, 24 de noviembre de 1947. — El Directorio.
e.28 nov.-Nº 40.788-v.16 dic.

L U M A
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en Bartolomé Mitre 559, Escr. 609, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1º) Código de Comercio y destino utilidades.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
e.27 nov.-Nº 40.699-v.15 dic.

"LA PROPIEDAD COMUN" S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo a las disposiciones estatutarias, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Cangallo 328, el día 15 de diciembre de 1947 a las 18.30 horas, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de Presidente, Secretario tesorero y cuatro Directores por el término de tres años.
3º Elección de síndicos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones con un día de anticipación al fijado para la misma, de acuerdo al artículo 17 del estatuto.
e.26 nov.-Nº 40.672-v.13 dic.

LITA
Explotación Ganadera y Agrícola S. A.
Convócase a los accionistas a ASAMBLEA ORDINARIA para el 15 de Diciembre de 1947 a las 19 horas, en La Rural 175, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 inciso 1º del Cód. de Comercio del año 1946|47.
2º Nombramiento de síndico, titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.
e.26 nov.-Nº 40.681-v.13 dic.

LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES
Corrientes 389 — Capital
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día Martes 16 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, con el fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 2º de los estatutos.
2º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.470-v.12 dic.

LUMITON
CONVOCATORIA:
Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton" (S.A.R.C.A.L.), a celebrarse el Viernes, 12 de Diciembre de 1947, a las 19 horas en el local social, Cangallo 1856 para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Realización de parte del activo de la sociedad.
2º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación al día de la asamblea (Art. 24 de los estatutos sociales). — El Presidente.
e.21 nov.-Nº 40.381-v.9 dic.

LA PIEMONTESA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
(Primera Convocatoria)
Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día viernes 12 de Diciembre del corriente año, a las 18 horas, en el local social, Leandro N. Alem 550, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Demostración de Ganancias y Pérdidas, remuneración — incluso las de carácter administrativo — a los directores y síndicos, proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del síndico correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1947, todo de acuerdo al Inciso e del Art. 18 y Art. 21 de los Estatutos.
2º Elección, conforme al Art. 14 de de los estatutos, por cesación del mandato de los actuales, de tres directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de todos los presentes.
Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de esta sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Marcelo Coppa, presidente. —
e.20 nov.-Nº 40280-v.6 dic.

"LA RAZON"
Sociedad Anónima
(Diario de la Tarde)
Asamblea General Extraordinaria
De conformidad con el artículo 22º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Dejar sin efecto lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 8 de Setiembre de 1947, en cuanto a la reducción del capital.
2º Utilización de la suma de pesos 500.000— m|n. del Fondo de Previsión para la creación de un Fondo para Rescate de Acciones y Reconsideración del Balance correspondiente al 23º Ejercicio Social terminado el 31 de Marzo de 1947.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán conforme lo establece el Art. 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Directorio.
e.19 nov.-Nº 40150-v.5 dic.

"LOS ANDES"
Compañía de Seguros, S. A.
Asamblea General Extraordinaria
El Directorio de "Los Andes", Compañía de Seguros, S. A., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en sus oficinas, Avenida de Mayo número 1190, para deliberar y resolver los puntos que someterá a su consideración de acuerdo con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y decisión sobre las reformas a los estatutos sociales, con el fin de ajustarlos a las exigencias de la Ley 12.988 de creación del Instituto Mixto Argentino de Reaseguros.
2º Autorizar al presidente o vicepresidente o al director que cualquiera de estos designe, para que cualquiera de ellos, indistintamente, separada o alternativamente, gestione la aprobación de las reformas, su protocolización e inscripción en el Registro Público de Comercio, como asimismo acepte las modificaciones que, a lo resuelto, pudieran sugerir las autoridades competentes.
3º Designación de dos señores accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.
El proyecto de reforma de los estatutos, se encuentra a disposición de los señores accionistas, en las oficinas de la Compañía.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en la caja de la Compañía, con dos días de anticipación por lo menos, al fijado para la referida asamblea. — "Los Andes", Compañía de Seguros, Vicepresidente en ejercicio de la Presid.
e.15 nov.-Nº 39.989-v.2 dic.

LA FABRIL S. A.
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación de estatutos.
2º Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las reformas que el Poder Ejecutivo llegare a exigir para aprobar esta modificación; firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.14 nov.-Nº 39.918-v.1º dic

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 1º de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 483.
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 4º de los Estatutos Sociales para cumplir con los requisitos de la Ley Nº 12.988.
2º Reforma del art. 16 de los Estatutos Sociales para uniformar la fecha del cierre del Ejercicio de acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
3º Autorizar al señor Presidente o Vice-Presidente u otra persona para correr con los trámites administrativos de la reforma, con facultades para aceptar y discutir las modificaciones que sean propuestas por las autoridades pertinentes; y
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Pedro M. Ledesma, Presidente.
e.13 nov.-Nº 39.802-v.29 nov.

"M"

M. S. BAGLEY & CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos para formar quórum en la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas convocada para el 25 de Noviembre, de acuerdo con los artículos 23, 31, 32 y 38 de los Estatutos, se convoca por segunda vez para el día 9 de Diciembre, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Montes de Oca 199, debiendo tratarse el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos.
2º Aumento de capital.
3º Deliberación sobre la Memoria, Balance y reparto de utilidades.
4º Capitalización de reservas.
5º Elección de dos directores titulares por tres años, y de tres directores suplentes y síndico y síndico suplente por un año.
Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto la correspondiente constancia de depósito de las mismas en un establecimiento bancario, hasta el día 5 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1947. — El Secretario.
e.25 nov.-Nº 40.624-v.5 dic.

MANUFACTURA RIOPLATENSE DE HILOS PARA COSER S. A.
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, de esta Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Autorizar la compra de un bien inmueble.
2º Autorizar al directorio obtener un adelanto bancario para financiar la compra del inmueble, y si fuera necesario otorgar las garantías hipotecarias o prendarias.
3º Autorizar la designación de la persona o personas que efectuarán los trámites consiguientes y que firmarán los documentos públicos o privados para llevar a cabo la operación.
4º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en las oficinas de la sociedad, calle J. Fco. Seguí 4653|73, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 40.475-v.11 dic.

MERCADO A TERMINO DE LANAS DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Av. de Mayo Nº 981
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15,30 horas, en nuestro local social, calle Avenida de Mayo 981, 5º P., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria anual, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo ejercicio Social, fenecido el 30 de Setiembre de 1947.
2º Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, para reemplazar a los que cesan en su mandato.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, la acción o bien un certificado bancario de depósito de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos. — El Directorio.
e.18 nov.-Nº 40.211-v.4 dic.

"N"

NORDISKA KOMPANIET S. A.
CONVOCATORIA:
De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de Nordiska Kompaniet S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación de número de Directores titulares y suplentes; elección de los mismos y del Síndico titular y suplente.
4º Remuneración del Directorio y Síndico.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación. El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.677-v.13 dic.

NIDERA ARGENTINA
S. A. de Exportación de Cereales
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 18 de diciembre de 1947, a las 14,30 horas, en Corrientes 222, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1, Código Comercio.
2º Distribuir utilidades.
3º Elegir directores y síndicos.
4º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.647-v.13 dic.

"P"

PELTZER S. A.
Lanera, Comercial Financiera e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo al artículo Nº 16º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 19 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en la calle Tucumán Nº 348, 6º piso, escritorios 101|610, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.
2º Consideración de las renuncias presentadas por dos directores titulares; ratificación de los nombramientos temporarios hechos por el síndico o en su caso elección de nuevos directores para completar los mandatos de los renunciantes.

3º Elección de síndicos titular y suplente.
4º Remuneración de Directores y síndico.
5º Distribución de utilidades.
6º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27 nov.-Nº 40.718-v.15 dic.

PROMAC
Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el art. 4º de los estatutos, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de diciembre de 1947, a las 11,30 horas, en el local de la calle Corrientes Nº 222, piso 10, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico y aplicación de las utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1947.
2º Fijar la remuneración al Directorio y al síndico.
3º Elección de un director titular por dos años, por terminación de mandato, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.26 nov.-Nº 40.632-v.13 dic.

PALMAS NEGRAS S. A. COMERCIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Diciembre de 1947, a las 12 horas en Av. Pte. Roque Saez Peña 846, escritorio 103, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.
2º Remuneración Directorio y Personal.
3º Designación de la Comisión Liquidadora y del Síndico.
4º Fijación de las atribuciones de la Comisión Liquidadora.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
e.26 nov.-Nº 40.667-v.13 dic.

PILCOMAYO
S. A. Inmobiliaria, Financiera e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Ganancias y Pérdidas, Dictamen del síndico, ejercicio 1947
2º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.25 nov.-Nº 40.625-v.12 dic.

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 15, inciso e) de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Juan Nº 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma parcial de los Estatutos de la Sociedad, cuyo proyecto se halla a disposición de los señores Accionistas en el local social.
2º Autorizar al Presidente o Vicepresidente del Directorio o a las personas que los mismos designen para solicitar del poder Ejecutivo la aprobación de las reformas que sancione la Asamblea; para aceptar las modificaciones que sugiriese la Inspección General de Justicia, protocolizar las reformas y el decreto que las apruebe, y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, certificados de acciones o certificados de los bancos depositarios, en la Caja de la Sociedad, hasta el día 6 de Diciembre próximo inclusive, tal como lo determina el Artículo 23 de los Estatutos.

Por disposición de una resolución de la Inspección General de Justicia, rogamos a los señores Accionistas que concurran, lo hagan munidos de la Libreta de Enrolamiento en caso de ser ciudadanos argentinos o de la Cédula de Identidad siendo extranjeros. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. — Francisco Giráldez, Presidente.
e.20 nov.-Nº 40.221-v.6 dic.

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA:

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8º de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 6 de Diciembre de 1947, a las 11 y 30 horas, en el local de la Sociedad, Pasaje La Rural Nº 176, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al cuarto ejercicio vencido el día 31 de Julio de 1947.
2º Ratificación y aprobación de todos los actos realizados por el Directorio de este cuarto ejercicio.
3º Distribución de las utilidades.
4º Elección de tres directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 9º de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en un Banco de esta Capital, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.17 nov.-Nº 40.090-v.3 dic.

"R"

RCA VICTOR ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 15 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1961, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma del estatuto y aumento del capital social, preparado por el Directorio.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
e.22 nov.-Nº 40.440-v.10 dic.

ROBERTO BERLINGIERI S. A.
Comercial e Industrial — Bulnes 2730
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de diciembre de 1947, a las 11 horas, en Bulnes 2722, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos que cita el art. 347, inc. 1º; del Código de Comercio, y distribución de utilidades;
2º Determinación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de su remuneración;
4º Fijación de la garantía de los Directores, coforme con el artículo 16 de los Estatutos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda que los señores accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.17 nov.-Nº 40.141-v.3 dic.

RADIO BELGRANO
Y PRIMERA CADENA ARGENTINA DE BROADCASTINGS
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 3 de Diciembre a las 16 horas, en el local social, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la situación financiera de la empresa y solución propuesta para la misma.
2º Aprobación de la venta de las propiedades Belgrano 1833-41 y "Rancho Grande".
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones de los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales, los que establecen:

Art. 31. — Para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión. Sin embargo, a los accionistas que asistan personalmente, no les será negada la entrada a la asamblea por falta de boleta de depósito de acciones, siempre que no se encuentren en mora en el pago de las mismas.

Art. 32. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o carta-poder. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.032-v.2 dic.

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su local social, calle San Juan Nº 2768, el 6 de Diciembre de 1947, a las 20 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.
2º Capitalización o distribución de las reservas facultativas.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.15 nov.-Nº 40.016-v.2 dic.

"S"

SOCIEDAD ANONIMA ALEJANDRO BIANCHI & CIA. LDA.
Imprenta, Litografía y Anexos
VIGESIMA PRIMERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el estudio de los doctores Aldao, Del Valle y Aldao, Avenida Roque Sáenz Peña 530, **el día** 16 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1946.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración de los Directores y del síndico.
4º Elección de seis directores por el término de dos años, en reemplazo del directorio actual que se renueva totalmente, y de un síndico titular y otro suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente. — El Directorio.
e.27 nov.-Nº 40.692-v.15 dic.

Sociedad Anónima Ganadera "CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Diciembre de 1947, a las 16 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarmiento 165, Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.24 nov.-Nº 40.502-v.11 dic.

S. A. Financiera y Comercial FUHRMANN LTDA.
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la sociedad, Herrera 2270, Buenos Aires, el 22 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estudio y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio cerrado al 30 de Setiembre de 1947.
2º Determinar el destino de las utilidades.
3º Elección de presidente y de dos directores.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 27 de los estatutos sociales.
e.24 nov.-Nº 40.508-v.20 dic.

Sociedad Anónima Industrial WELBERS LIMITADA
Buenos Aires
CONVOCATORIA:

De acuerdo con los Arts. 26 y 27 de los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Vigésimo-Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 683, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, y demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Setiembre último.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular, de dos Directores suplentes, de Síndico y de Síndico suplente.
4º Autorización al Directorio para donar al Superior Gobierno de la Nación, una extensión de terreno de hasta cinco hectáreas en General Pinedo y otra de hasta cincuenta hectáreas en Las Toscas, con destino a establecimientos de utilidad pública, facultando al Directorio para establecer las condiciones, cargos o términos que considere convenientes.
5º Designación de dos accionistas a los efectos de aprobar y firmar el acta, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Art. 30 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos tres días antes del que se haya fijado para la reunión. — El Directorio. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.
e.22 nov.-Nº 40.405-v.10 dic.

S. A. LA HISPANO ARGENTINA CURTIEMBRE Y CHAROLERIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de diciembre de 1947, a las 9 horas, en Juan B. Alberdi 5045,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2º Elección de dos Directores Suplentes por un año.
3º Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 40315-v.6 dic.

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 15 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, en el Local de la calle Cangallo Nº 667, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, Distribución de Utilidades y Remuneración del Síndico.
2º Ratificación del nombramiento y de la actuación de dos directores provisorios y nombramiento de directores.
3º Consideración de la situación del Cupón Nº 14 de los Títulos Beneficiarios de la Sociedad.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo determinado por el artículo Nº 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.
e.20 nov.-Nº 40.277-v.11 dic.

S. I. P. A. G.
Sociedad Industrial para artículos generales. Sociedad Anónima Industrial y financiera
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Diciembre de 1947, a 11 horas, en Avenida Corrientes 330, 3er. piso, escritorio 19.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.
2º Elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.
e.19 nov.-Nº 40.239-v.5 dic.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS GRAFICAS ARGENTINAS I. G. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 10 de Diciembre de 1947, a las 11 y 11 y 30 horas, respectivamente, en el local social sito en la calle Suipacha 58, Piso 2°, para considerar el siguiente:

ASAMBLEA ORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2° Renovación total del Directorio.
3° Elección de Síndicos.
4° Designar dos Accionistas para firmar el Acta.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1° Reformas de los Estatutos Sociales.
2° Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.18 nov.-N° 40.193-v.4 dic.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS "LA COLMENA" Compañía Limitada
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre N° 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance general, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Setiembre de 1947.
2° Distribución de las utilidades.
3° Elección de Directores y Síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 23 de los Estatutos. — El Directorio.

e.18 nov.-N° 40.218-v.4 dic.

Sociedad Anónima de Radiotelefonía "LA VOZ DEL AIRE"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que se celebrará el día 4 de Diciembre a las 1. horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 1841, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la situación financiera de la Empresa y solución para la misma.
2° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.17 nov.-N° 40.099-v.3 dic.

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola y Ganadera LOS UCLES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 6 de Diciembre de 1947 a las 11,30 horas en la sede social Avda. Pte. R. Sáenz Peña 530, 7° piso para:

1° Tratar sobre la anulación de lo resuelto por la asamblea general extraordinaria de fecha 29 de Mayo de 1947 sobre reintegro de parte del capital.
2° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.17 nov.-N° 40.070 v. 3 dic.

S. U. C. A. Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 18 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Reconquista 335|39 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los artículos 3°, 4°, 5°, 9°, 35° y 39° de los Estatutos.
2° Ratificar las resoluciones de las Asambleas de fechas 29|11|43, 29|10|45 y 29|10|47.
3° Designar dos accionistas para que firmen el acta. — EL DIRECTORIO.

Buenos Aires, Noviembre de 1947.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada, que les será entregada, previo depósito en la Caja de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

e.25 nov.-N° 40.572-v.12 dic

Sociedad Anónima Industrial y Comercial VIUDA DE CANALE E HIJOS
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1947, a las diez de la mañana, en el local de la sociedad, Avenida Martín García número 320, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Aprobación de la Memoria, del Balance General, de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y del Informe del síndico.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes para el período 21 de Diciembre de 1947 a 21 de Diciembre de 1949, de acuerdo con el Art. 9°, reformado, de los estatutos.
4° Elección de síndico titular y de síndico suplente por un año.
5° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea (artículo 20 de los estatutos). — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.25 nov.-N° 40.477-v.16 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 10,30 horas, en la sede social en la Avda. Belgrano N° 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo N° 347, inciso 1°, del Código de Comercio.
2° Remuneración del síndico y de los directores.
3° Distribución de utilidades.
4° Designación de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.

e.25 nov.-N° 40.596-v.12 dic.

SHULMAN, LUTTERAL Y CIA. Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, Distribuidora y de Representaciones
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 1947 a las 11 horas, en la sede social, Avda. Belgrano N° 1298 de esta Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital social y modificación de los artículos 3° y 14° de los estatutos sociales.
2° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas para asistir a la asamblea, lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1947. — Ellis Shulman, presidente. — El Directorio.

e.25 nov.-N° 40.597-v.12 dic.

STOCKER Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local Paseo Colón 717, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación de los estatutos sociales;
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 nov.-N° 40.059 v. 3 dic.

"S. A. G. A." S. A. Agric. Ganad. Ind. y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Noviembre de 1947, a las once horas, en la sede social de la calle Corrientes N° 222, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio social vencido el 31 de julio de 1947.
2° Elección de Directores, en reemplazo de los actuales y fijación del término de su mandato.
3° Elección de síndico titular y suplente por un año.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — El Directorio.

e.13 nov.-N° 39.833-v.29 nov.

S. A. IGNACIO GOÑI & HNOS. LTDA. Casa de Consignaciones

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Diciembre de 1947 a las 18 horas en el local de la Sociedad Tucumán N° 348 a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1947.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de síndico titular y síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.13 nov.-N° 39.829-v. 29 nov.

Sociedad Anónima LUIS MAGNASCO & CIA. LTDA. Mantequería Modelo
CONVOCATORIA:

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre del corriente año a las 16 horas, en el local social calle San José 1644, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Memoria y Balance correspondiente al 34° ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1947.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores.
4° Elección de síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, conforme lo exige el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — El Directorio.

e.6 nov.-Nr 39.462-v.3 dic.

"SOL, EXPLOTACION DE PETROLEO" S. A.

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos y 354 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el día 11 de Diciembre de 1947 a las 11 horas en su local Perú 375, 4° P. para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947 e Informe del síndico.
2° Elección de dos directores titulares por un período de dos años, síndico titular y síndico suplente por un año.
3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea se recuerda la disposición del artículo 17 sobre depósito de acciones. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-N° 40.291-v. 6 dic.

SUDAMETAL S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Sudametal S. A. Sud-Americana de Metales y Minerales Importadora y Exportadora a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 3 de diciembre de 1947 a las 11 horas en el local social, calle Corriente 222, con el fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Ratificación de las resoluciones aprobadas por la asamblea de accionistas del quince de octubre de 1947.
2° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 nov.-N° 39.895-v.1° dic.

S. A. F. E. I. Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán número 1754, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de Agosto de 1947.
2° Remuneración al Directorio, administrador delegado y síndico y distribución de Utilidades.
3° Fijación del número de directores para el próximo ejercicio.
4° Elección de directores, síndico y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — El Directorio.

e.15 nov.-N° 40.057-v.2 dic.

SAMUHI Fábrica de Tanino y Aceites Vegetales e industrialización del Algodón S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Diciembre de 1947, a las 11.30 horas, en la sede social calle 25 de Mayo N° 11, 5° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1947 e informe de la sindicatura y aplicación de utilidades.
2° Fijación de remuneraciones.
3° Elección de dos directores y un suplente por dos años.
4° Elección de síndicos y fijación de remuneración.
5° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 40.885-v.16 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC)

Buenos Aires, noviembre 25 de 1947.
CONVOCATORIA

Señor consocio:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, convócase a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 6 de diciembre próximo, a las 14, en el local social, calle Lavalle 1547, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Informe del Directorio acerca de las gestiones realizadas ante las autoridades con relación a las reformas estatutarias y la creación de la caja de pensiones y subsidios.
2° Nuevo régimen de anticipos.
3° Informe respecto a las actividades generales del Directorio y Caja de Previsión Social.
4° Designación de dos socios para firmar el acta. — Homero Manzi, presidente interino. — Cátulo G. Castillo, secretario.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS

Art. 25. — Para formar "quórum" se requiere por lo menos, el diez por ciento de los socios activos. Pasada media hora de la indicada en la citación, la asamblea se realizará legalmente con el número de socios presentes.

Art. 27. — Las asambleas no podrán tratar ningún asunto que no esté comprendido en el orden del día.

e.28 nov.-N° 40.780-v.1° dic.

S. A. I. D. H. Y. A. Sociedad Argentina Industrial de Hierros y Aceros S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 20 de diciembre a las 11 horas en el local social sito en la calle Perú 133, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del Capital Social autorizado, y en su consecuencia, reforma de los Estatutos sociales.
2° Consideración del convenio celebrado con el Banco de Crédito Industrial Argentino.
3° Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 40.809.-v.16 dic.

Sociedad Anónima Comercial y Financiera Bartolomé Mitre 559 PIRHUA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Jueves 18 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 559, piso 7°, escritorio 723, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Modificación del artículo 3° del Estatuto. Disminución del capital social.
2° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.28 nov.-N° 40760-v.16 dic.

Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria.
"EL TREBOL"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en el local social calle Reconquista número 336, 5º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al 8º ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos. — El Directorio.

e.28 nov.-Nº 40744.-v.16 dic.

S. A. F. E. I.
Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de Diciembre de 1947 a las 15,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1754, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con el Art. 12 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas en un Banco, con una anticipación no menor de tres días a la fecha señalada. — El Directorio. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947.

e.15 nov.-Nº 40.053-v.2 dic.

"T"

"TRITUMOL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Diciembre 1947 a 9 horas en Corrientes 447, Escritorio 705, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar Memoria, Balance, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico.

2º Elección del Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e.26 nov.-Nº 40.666-v.13 dic.

T R E S C A & C I A.
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 15 horas, en las oficinas de la sociedad, calle Alsina 1168, con el objeto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social y modificación del artículo 4º de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.24 nov.-Nº 40.489-v.11 dic.

"U"

UNITED SHOE MACHINERY COMPANY ARGENTINA
Compañía Argentina de Máquinas Para Fabricar Calzado

Convócase a los señores accionistas a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Cangallo 3175, el 10 de Diciembre de 1947, a las 15 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la distribución de un dividendo provisional en efectivo.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — EL DIRECTORIO.

e.20 nov.-Nº 40.290-v.6 dic.

"V"

VIBREX SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Indust. y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 4º del estatuto social, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, en el local social, Viamonte Nº 1879, para tratar la siguiente

1º Consideración de la Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1947.

2º Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3º Elección de síndicos: titular y suplente para el ejercicio 1947-1948.

4º Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán cumplir con la disposición del Art. 19 del estatuto social. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947.

e.28 nov.-Nº 40.731-v.16 nov.

VISCOSA PLATENSE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día miércoles 17 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, en el local social Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 788, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Remuneración de Director y síndico y de los señores Conde Ernesto Riccardi y Bautista Grea, por servicios prestados a la sociedad.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Director Administrador Delegado.

Nota: Artículo 10 del estatuto: para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o certificados de depósito en un banco de esta plaza.

e.27 nov.-Nº 40.709-v.15 dic.

VENTAS SEDALANA
Sociedad Anónima, Distribuidora, Importadora y Exportadora

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de Diciembre a las 12 horas en el local social, Lima 157 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del artículo 1º (cambio de nombre) y del artículo 4º (actualización) de los Estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18 nov.-Nº 40.207-v.4 dic.

"Y"

YERBALES ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de Diciembre de 1947 a las once horas, en el domicilio de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico sobre el ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1947.

b) Distribución de las utilidades.

c) Elección de los directores, síndico y síndico suplente.

d) Aprobación de la remuneración fijada para los directores y director-gerente y remuneración del síndico.

e) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social de la sociedad, calle 25 de Mayo 305, Bolsa de Comercio, subsuelo, escritorio "F", Capital, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

e.21 nov.-Nº 40.393-v.12 dic.

---

ción de "Mapas de Comunicaciones Postales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 5 de Diciembre de 1947 a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 8,30 a 17,30 y Sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.25 nov.-Nº L. 5.325-v.4 dic.

Llámase a Licitación Pública para el provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 3828 — Exp. 8.491 S|946 — Ventiladores de repisa.

Nº 3829 — Exp. 1.702 S.G|947 — Cartulina imitación tela.

Nº 3830 — Exp. 2.012 S.G|947 — Provisión de hielo a la Repartición.

Nº 3831 — Exp. 25.624 D.C|946 — Máquina de sumar.

Nº 3832 — Exp. 1.969 S.G|947 — Ficheros metálicos verticales.

Nº 3833 — Exp. 29.567 D.T|947 — Relojes fechadores.

Nº 3834 — Exp. 23.772 D.A|947 — Sellos fechadores especiales de acero.

Nº 3835 — Exp. 2.167 S.G|947 — Bronce rectangular.

Nº 1048 GM. Exp. 44.646 D.A|947 — Pinceles de cerda.

La apertura de las propuestas se realizará el día 29 de Octubre de 1947 a las 15 horas en la oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Licitaciones, Octubre 24 de 1947. — Amador Barral, Jefe de la Oficina de Licitaciones de Correos y Telecomunicaciones.

e.27 oct.-Nº 4.832-v.29 nov.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 159 para el día 10 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de muebles, arañas, alfombras, veladores, servicio de mesa y juego de copa y de cubiertos, destinados al uso de la Gobernación del Territorio Nacional de Santa Cruz.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.26 nov.-Nº L-5.317-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 154, para el 11 de diciembre próximo a las 12,30 horas, con el objeto de contratar la provisión de bicicletas, banderas y escudos nacionales, esposas y cadenas de seguridad, chapas y pitos de policía, caramañolas, botiquines, linternas, capas impermeables, cascos de corcho, argellinas y pasamontañas, destinados al uso de las Gobernaciones de los territorios nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.244-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 152 para el 11 de diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de armas y municiones, destinadas al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.5.245-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 153 para el 11 de diciembre a las 12,15 horas, con el objeto de contratar la provisión de correajes, pistoleras, tahalíes, botas, monturas, sacos de cuero y guantes de cuero, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2 piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.20 nov.-Nº L.4.246-v.6 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 148 para el 9 de Diciembre próximo a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de equipos radiotelefónicos, lámparas eléctricas, acumuladores, equipos fotográficos y densímetros para acumuladores, destinados al uso de las Gobernaciones de los Territorios Nacionales.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso) en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al acto. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5242-v.5 dic.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Diciembre de 1947, a la hora 11, para la adquisición de motocicletas. — Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de Oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, 4º piso. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.28 nov.-Nº L-5.358-v.16 dic.

Aviso de Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública, hasta el día 5 del mes de Diciembre de 1947, a los 11 horas, para la contratación del servicio de lavado y planchado de prendas para uso de la Dirección de Investigaciones, División Institutos, Sección Menores Varones, Hogar Juan B. Alberdi y Victoria Aguirre, y Alcaidía de Contraventores, durante el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano 1549 piso 4º. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. Ernesto M. J. Pareja, Inspector General Director de Administración.

e.24 nov.-Nº-L. 5.313-v.4 dic.

Licitación Pública Nº 403

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para la adquisi-

---

DIRECCION DE CORREOS
(División de Transportes)

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Diciembre de 1947, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la que se deposita en los buzones, incluídos los de las Agencias y Estafetas locales y distribución de encomiendas a domicilio en Santiago del Estero (Dto. 10º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 10º (Santiago del Estero), o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.19 nov.-Nº L-5.219-v.29 nov.

Expediente 4.671-DC|45

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Chilecito y Jagué (Dto. 20º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 20º (La Rioja) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.).

e.27 nov.-Nº L-5.337-v.9 dic.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de libros comerciales, que se abrirá el día 11 de Diciembre próximo a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. — Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bmé. Mitre 326, 2do. subsuelo. — El Gerente. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1947.

e.28 nov.-Nº L-5.357-v.10 dic.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 8167|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de 20 máquinas de escribir, de 190 espacios aproximadamente, tipo "pica" o "elite", teclado universal (Expte. Nº 8167|47).

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947, a las 16 hora. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina Nº 694, Capital.

e.26 nov.-Nº L. 5329-v.6 dic.

Expediente Nº 8881|47.

Llámase a licitación pública para la provisión de 460.000 fichas impresas en ambos lados (Expediente Nº 8881|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de Diciembre de 1947, a las 16.15 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.26 nov.-Nº L. 5330-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de 600 (seiscientas) carretillas de mano (Expte. Nº 8.699|947). La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de Diciembre de 1947, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.22 nov.-Nº L-5.282-v.3 dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

División Suministros

Licitación Nº 869; Ramo: Prov. const. e instalación de estantería; Apertura: mes Diciembre, día 1º, hora 16. Expediente Nº 28.253|947.

e.27 nov.-Nº L-5.334-v.1º dic.

Licitación Nº 863; ramo: herramientas y materiales; apertura: mes 11, día 29, hora 10; Expte. 21.211|47.

e.25 nov.-Nº L. 5298 v. 29 nov.

Llámase a licitación privada Nº 859, Ramo Impresiones; Apertura de propuestas el 29 de Noviembre a las 10 horas. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 nov. L.-Nº 5.307-v.29 nov.

Llámase a licitación Nº 866, Ramo Provisión de leche. — Apertura de propuestas el 29 de Noviembre a las 10 horas. Expediente Nº 23.920|947. — Buenos Aires, 25 de Noviembre 1947. Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros.

e.25 nov.-L.-Nº 5.308-v.29 nov.

COMISION LEY 11.333. — ART. 6º

Licitación Pública Nº 29

Llámase a licitación pública para el día 15 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión e instalación de proyectores cinematográficos, epidiascopios, microproyectores y accesorios, con destino a la Maternidad "Pedro A. Pardo" y la Tercera Cátedra de Clínica Médica.

Pliegos y consultas: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital.

Apertura de las propuestas, tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en la fecha y hora indicadas, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Dr. Alfredo Machado, secretario.

e.25 nov.-Nº L. 5.327-v.29 nov.

INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Avenida San Martín 5481 — Capital

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de, artículos de almacén; verduras y frutas; leche y manteca; pan; carnes; drogas; algodón hidrófilo, gasa; gasa hidrófila; películas radiográficas, para el primer semestre del año 1948. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Administración del Instituto, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.28 nov.-Nº L-5.352-v.13 dic.

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública hasta el día 18 del próximo mes de Diciembre a las 15 horas, para adjudicar la provisión de: 1 aparato o máquina para Radioterapia, de un voltaje máximo de 250.000. — 1 Dosímetro integrador para medida de rayos del mismo. Conos para distancias variables hasta una máxima de ochenta centímetros. — 1 Mesa para usar con el mismo aparato. Cotización para un tubo de repuestos; destinado al Centro Anti-Canceroso dependiente del Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Dr. Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría. Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas. — (Sábados de 10 . 11.30 horas). — El Contador.

e.25 nov.-L.-Nº 5.306-v.18 dic.

Expediente L. 9546|947

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947, a las 16 horas para adjudicar la provisión de un aparato de Rayos X destinado al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.

e.24 nov.-Nº L-5.293-v.17 dic.

Expediente L. 9568|947

Llámase a licitación pública hasta el día 17 del próximo mes de Diciembre de 1947 a las 17 horas, para adjudicar la provisión de 1.000 piezas de gasa hidrófila destinada al Instituto de Clínica Quirúrgica a cargo del señor Profesor Doctor Adolfo F. Landivar.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 15 a 18 horas (sábados de 10 a 11,30 horas). — El Contador.

e.24 nov.-Nº L. 5294 v. 17 dic.

Llámase a licitación pública a contar del 15 del corriente, para la adquisición de los siguientes elementos destinados al personal de la Dirección General de Institutos Penales:

800 uniformes de sarga azul-gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (Uniforme Nº 1, invierno), según color determinado.

800 uniformes compuestos de chaquetilla de brin blanco, pantalón y gorra de sarga azul-gris, liviana.

800 capotes.

800 impermeables.

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (invierno).

1.800 uniformes en sarga azul gris, compuestos de chaquetilla, pantalón y gorra (verano).

200 pantalones de montar.

1.260 capotes.

La licitación se llevará a cabo en la mencionada Dirección General (Lavalle 2083) el día 3 de Diciembre de 1947 a las 10 horas, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Oficina de Compras de la Dirección General de Institutos Penales, cualquier día hábil de 8 a 20 horas.

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Roberto Pettinato, Director General.

e.15 nov.-Nº L-5.214-v.2 dic.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|48, para el 6 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión de: batutas, clarinetes, cornetas, flautas, fl'corno, parche batidor, saxofón, bombos y juegos de timbal, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.28 nov.-Nº L.5.345-v.5 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 10|48, para el 6 de diciembre de 1947, a las 10,15 horas, para la provisión de: pan, leche, café, té, yerba, encerado de pisos, servicio de limpieza de cloacas, seguros de automóvil y atención de máquinas de escribir y calcular, para necesidades del Ejército.

Informes y Pliegos: Larrea 560. 2º piso. (División Adquisiciones).

e.28 nov.-Nº L.5.346-v.5 dic.

SASTRERIA MILITAR

Llámase a licitación pública Nº 3 para la provisión de almas de zinc para hombreras, astas para banderas, argollitas para botones y bandoleras, acolchado negro y blanco, alambre chato de acero para gorras, botones niquel para cuello, botones acerados Suboficiales, botones dorados Oficiales, botones dorados y acerados Gendarmería, botones dorados lisos Granaderos, botones dorados para tiro, botones para tiradores y cartera, broches de presión, barbijos, canelones para borlas de General, cuellos militares, cordón hombreras dorado, cordón blanco hombreras de parada, cordón celeste y blanco, capona, cordón seda Ayudante, cordón imitación gusanillo y con borla para tambor mayor, celuloide para gorras, cadenas doradas para capas, capricho fino y grueso, cartón y corazones en molde caponas cadete, carreteles cordoné, cuero charol viseras, cordones para breech, cajas cartón para uniformes gorras y pantalones, cinta celeste y blanca seda, cajas cartón cascos, dragonas General, emblemas, Escudos pavonados cascos, escudos dorados Oficiales y Suboficiales, Etiquetas bordadas y estampadas, estuches cinturón parada, juegos tiros para General y cadetes, trencilla negra, Uniones y tiras de cartón para gorras, viseras de charol negro y de fibra, zapatos de goma marrón, carreteles de hilo, hilo hilvanar. tiza y alfileres.

Apertura propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.15 horas.

Llámase a licitación pública Nº 4 para la provisión de corbatas, camisas reglamentarias arena y verde oliva, camisetas de lana, camisetas de algodón, calzoncillos, pañuelos tiradores, ligas, cuellos duros, pantalones cortos gimnasia, tricotas, medias, zapatillas, camisas blancas sin cuello, pantalones brin blanco largos, capas impermeables, guantes, gabardinas, tricot, paños, brin, y uso doméstico.

Apertura de propuestas el día 10 de Diciembre de 1947, a las 15.30 horas.

Consultas, pliegos de condiciones y presentación de propuestas, en Carlos Pellegrini 877, 2º piso, (División Compras).

Es requisito indispensable estar inscripto en el Registro de Proveedores de esta Sastrería Militar. — Ernesto Pérez, Tte. 1º de Int. Jefe Div. Compras.

e.25 nov.-Nº L-5310 v.9 dic.

LICEO MILITAR "GRAL. SAN MARTIN"

Aviso correspondiente a las Licitaciones Públicas Nº 2|948 a realizarse el día 10 de Diciembre de 1947

Llámase a Licitación Pública para la provisión de víveres frescos y secos.

Apertura de las propuestas: 10 de Diciembre de 1947 a las 10 horas.

Informes: Servicio de Intendencia del Instituto de 8 a 12 horas.

Dirección: Postal: San Lorenzo 1100. San Martín F. C. C. A. Telefónica: T. A. 755 San Martín 0635. — (Fdo.) Julio Argentino López Muñiz, Coronel, Director del Liceo Militar "Gral. San Martín".

e.27 nov.-Nº L-5.336-v.2 dic.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitaciones Públicas Nros. 292 y 293 para el día 12 de Diciembre de 1947

"GUAYMALLEN" (MENDOZA)

Nº 292 — Hora: 10,00 — Construcción de una Torre Tanque, con Cisterna, Equipo de Bombeo, incluso Conexiones Eléctricas, Cañerías y Conexiones de Agua para el Servicio contra Incendio. Presupuesto oficial $ 113.015,65 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3815. $ 25.00 m|n.

"CAMPO DE MAYO"

Nº 293 — Hora: 10,10 — Construcción de un Pabellón Guardia y Mayoría, y un Pabellón Maestranza y Depósito. Presupuesto oficial $ 305.809,90 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3853 — $ 47,40 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Prov. de Mendoza (Lic. Púb. Nº 292), hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los sinteresados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires - Noviembre de 1947 - Eugenio Nievas - Mayor de Intendencia - Jefe División Administrativa.

e.28 nov.-Nº L. 5338 v. 3 dic.

Licitación Pública Nº 294 (2º llamado) para el día 18 de Diciembre 1947

SAN MARTIN DE LOS ANDES (NEUQUEN)

Nº 294 — Hora: 10.00 - (2º llamado) — Obras de Completamiento de los Cuarteles. Presupuesto oficial pesos 3.872.520,59 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del Legajo Nº 3910 . $ 183,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de la Gobernación del Neuquén, hasta el día 13 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. Buenos Aires — Noviembre de 1947 — Eugenio Nievas — Mayor de Intendencia — Jefe División Administrativa.

e.28 nov.-Nº L. 5339 v. 10 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Organización Comercial - División Compras - Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 277|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 11 horas, para la provisión de copitas de acero dulce para camisas de bala, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.341-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 278|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para la contratación de los trabajos de explotación, elaboración, transporte y carga de 500 toneladas de madera en rollizos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.342-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 279|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.10 horas, para la provisión de motores y grupos electrógenos, con destino a la Fábrica Militar de Comunicaciones y Equipos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.343-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 280|47, para el día 27 de Diciembre de 1947, a las 10.20 horas, para la provisión de autocarretillas, equipo para cargar acumuladores, zorras, autogrúa, con destino a esta Dirección General. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 19 horas. — El Director General.

e.28 nov.-Nº L-5.344-v.16 dic.

Nº 302. hora: 10.00 — Provisión de muebles de madera y tapizados. (Depósito de garantía de licitación 3 % sobre el monto de la propuesta). Precio del Legajo Nº 3.905 $ 83.20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa, Acc.

e.27 nov.-Nº L-5.335-v.2 dic.

Azopardo 250 — Capital Federal

"CIUDAD DE BUENOS AIRES"

Nº 295 — Hora: 10,20. Ejecución de una perforación para el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica, $ 5.— m|n.

AZUL (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 296 — Hora: 10,30. Ejecución de una perforación para reforzar el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.— m|n.

MERCEDES (PROV. DE BUENOS AIRES)

Nº 297 — Hora: 10,40. Ejecución de una perforación para proveer de agua potable a un campo de ejercicios. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5.00 m|n.

PASO DE LOS LIBRES (CORRIENTES)

Nº 298 — Hora: 10,50. Construcción de un edificio para la Inspección Regio-

nal. Presupuesto oficial $ 643.244,27 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.879, $ 66,60 m|n. La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales (Lic. Púb. Nros.: 296, 297 y 298), hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Eugenio Nievas, Mayor de Intendencia, Jefe División Administrativa.

e.26 nov.-Nº L-5.322-v.1º dic

Licitaciones públicas Nros. 299, 300 y 301, para el día 12 de Diciembre de 1947.

RIO CUARTO (CORDOBA)

Nº 299 — Hora: 11. Ejecución de una perforación para reforzar el aprovisionamiento de agua potable. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la propuesta). Precio de la documentación técnica $ 5,00 m|n

JUJUY

Nº 300 — Hora: 11,10. Construcción de un camino de acceso al Barrio de Oficiales y Suboficiales. Presupuesto oficial $ 46.873,30 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.836, $ ...,20 m|n.

PARANA (ENTRE RIOS)

Nº 301 — Hora: 11,20. Provisión e instalación de 2 cocinas DGI modelo "B 1", una cocina a gas de kerosene y una instalación completa de petróleo, incluso desmontaje y remisión a Campo de Mayo de la existente. Presupuesto oficial $ 37.150.— m|n. (Depósito de garantía de la licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3.819, $ 6,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando, número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en los Juzgados Federales, hasta el día 5 de Diciembre de 1947, dentro de las horas hábiles de los mismos, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura de los actos. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — Mario M. Tissieres, Capitán de Intendencia, Jefe División Administrativa accidental.

e.26 nov.-Nº L-5.321-v.1º ene.

DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES

Licitación Pública Nº 557|47 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la construcción del "Segundo grupo de obras" para la Fábrica Militar de Munición de Armas Portátiles, en San Francisco, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: El día 20 de Diciembre de 1947 a las 10 horas en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 50.— el juego, en la citada división, todos los días hábiles entre 10 y 12,30 horas.

Monto del presupuesto oficial: pesos 708.106,03 m|n.

Depósito de garantía: 1 % del monto del presupuesto oficial.

Fdo.: Manuel Nicolás Savio, General de División, Director General y Presidente del Directorio.

Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.

e.21 nov.-Nº 5.268-v.9 dic.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

División ventas. Cabildo 65 TA-76-6330

Llámase a Licitación Pública número 284|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.30 horas, para la provisión de Chapas y Cumbreras de Aluminio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo. Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5251-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 283|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.20 horas, para la provisión de Papelería, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5252-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 282|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10.10 horas, para la provisión de Calcio, Aluminio, Silicio, Máquina Esmeril Tipo Colgante, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5253-v.2 dic.

Llámase a Licitación Pública número 281|47, para el día 5 de diciembre de 1947 a las 10 horas para la provisión de Sulfito de Sodio, con destino a esta Dirección General. — Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.30 a 19 horas. — El Director General.

e.21 nov.-Nº 5254-v.2 dic.

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

Llámase a licitación pública para la adquisición de hilo delgado, grueso, sisal delgado, sisal grueso e hilo patente para coser bolsas, según características que figuran en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Dirección de Administración, Bartolomé Mitre 559, 9º piso, Capital.

El acto de apertura de propuestas se realizará el día 5 de Diciembre a las 12 horas en la Dirección precitada en presencia de los proponentes que concurran.

e.25 nov.-Nº L. 5.326-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 116.327|47

Llámase a licitación pública Nº 90 para el día 2 de Diciembre de 1947 a las 11 horas, para la adquisición de aparatos para laboratorio de molinería y panificación, requerido por la Direc. General de Laboratorios e Investigaciones; en expediente 116.327|47.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.22 nov.-Nº L-5.291-v.2 dic.

Llámase a licitación pública Nº 89 para el día 2 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de un equipo electrógeno, requerido por la Direc. Gral. de Enseñanza y Fomento Agrícola.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. — Enrique E. Márquez, Subdirector de Administración.

e.20 nov.-Nº L-5266 v.1º dic.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

LICITACION PUBLICA Nº 600

Expte. 8.920|47

Postérgase el llamado a licitación pública que debía realizarse el día 24 de Noviembre de 1947 a las 12,30 horas, hasta el día 12 de Diciembre de 1947 a las 12,00 horas, para adjudicar la "construcción del edificio para escuela Nº 9, casa director, maestros y torre tanque" en El Calafate, Territorio Nacional de Santa Cruz. J. Carlos Zednik, 2º Jefe, Dto. Contaduría.

e.26 nov.-Nº L-5.323-v.1º dic.

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.163, hasta el día 10 de Diciembre de 1947, a las 10 horas; adquisición 12.000 m3. de arena grano grueso irregular y 14.000 toneladas de pedregullo granítico de 3 a 5 cm. — Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos gratis. — Ingeniero Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L-5.340-v.16 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 1.162 hasta el día 6 de diciembre de 1947, a las 10,30 horas; adquisición de pedregullo y arena granítica de trituración. Consultas, pliegos y propuestas, Dirección de Suministros, calle Moreno 970, 2º piso, Capital Federal. Pliegos gratis. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L.5.347-v.5 dic.

División Máquinas, Planteles y Equipos

Llámase a Licitación Pública Nº 1.164 hasta el día 18 de diciembre de 1947 a las 16 horas, adquisición de lámparas eléctricas filamento metálico de distintos tipos y potencias.

Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. Precio pliego $ 3,00 m|n. — Presentación de propuestas: piso tercero. — Hernando Agusti, Director de Suministros.

e.28 nov.-Nº L.5.348-v.16 dic.

Llámase a licitación pública Nº 1.140 hasta el día 11 de Diciembre de 1947, a las 10,30 horas, para la adquisición de cedro paraguayo en rollizos y en tablas. Consultas, pliego y propuestas, Dirección de Suministros - Moreno Nº 970 - Piso 2º Capital Federal.

Pliego gratis.

e.22 nov.-Nº L-5.287-v.10 dic.

Dirección Nacional de Arquitectura

Licitación Pública Nº 321

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Diciembre próximo, a las 10,15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela Nº 92 de Villa Antigua La Paz, Provincia de Mendoza. — Pliegos y consultas: Oficinas de Contratos: Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal y sedes: IX Zona, calle General Mitre 593, Mendoza y VI Zona, 9 de Julio 761, Córdoba. — Presentación propuestas, citada Dirección Nacional, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Mendoza, hasta cinco días antes. — Presupuesto oficial $ 303.259,21 m|n. — Ingeniero Atilio Capra, Interventor de la D. N. de Arquitectura.

e.28 nov.-Nº L-5.350-v.10 dic.

Licitación pública Nº 320

Llámase a licitación pública hasta el 6 diciembre 1947, 10,15 horas, provisión e instalación frigorífica en Pabellón Frigorífico y Morgue del Hospital Nacional Clínicas de la ciudad de Córdoba. Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Avda. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal. Juzgado Federal ciudad de Córdoba y sede VIª. Zona - calle 9 de Julio 761 - Córdoba. Presentación propuestas: citada Dirección hasta día licitación y Juzgado mencionado hasta cinco días antes. Presupuesto: $ 42.382,50 m|n.

e.22 nov.-Nº L-5.286-v.3 dic.

Licitación pública Nº 318

Llámase a licitación pública hasta 27 diciembre 1947, 10 horas, construcción edificios escolares Provincia de Entre Ríos según detalle:

	m$n.
Gualeguaychú - Escuela Nº 5..	379.771,05
Primer Cuartel - Escuela Nº 22	357.883,51
Concepción del Uruguay - Escuela Nº 63	410.810,23
Pueblo Palmar - Escuela Nº 115	259.318,05
Pueblo Alegre - Escuela Nº 164	413.016,90
	1.820.799,74

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos - Av. 9 de Julio 1925 - 10º piso - Capital Federal y sedes Conducción Obras - Boulevard Alsina 455 - Paraná y IVª Zona - General Urquiza 849 - Gualeguaychú.

Presentación Propuestas: citada Dirección Nacional - 6º piso - hasta día licitación y Juzgados Federales Paraná y Concepción del Uruguay hasta cinco días antes.

Presupuesto Oficial $ 1.820.799,74 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por uno o varios edificios.

e.22 nov.-Nº L-5.285-v.10 dic.

Llámase a licitación pública número 1.160 hasta el día 16 de diciembre de 1947 a las 16 horas, provisión de 250 marmitas para cambios ferroviarios.— Consultas y adquisición pliego: Dirección de Suministros, Moreno 970, piso segundo. — Precio pliego $ 3.— m|n. — Presentación propuestas: piso tercero.

e.21 nov.-Nº 5255-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 317

Llámase a licitación pública hasta 20 diciembre próximo, a las 10 horas, para la construcción de edificios escolares en la Provincia de Santa Fe según detalle:

San Antonio de Obligado

Escuela Nº 107 ..	$ 294.814.61 m|n.
Colonia Las Mercedes.	
Km. 403 - Esc. 108	$ 359.376.45 m|n.
	$ 654.191.06 m|n.

Pliegos y consultas: Oficina de Contratos Av. 9 de Julio 1925 — 10º piso, Capital Federal y sedes de V Zona, calle San Luis 3000 (Santa Fe) y IIIª Zona, Av. Belgrano 344 (Rosario). — Presentación propuestas: citada Dirección Nacional — 6º piso — hasta día licitación y Juzgados Federales de Santa Fe y Rosario hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 654.191.06 m|n. Las propuestas podrán efectuarse por cada edificio o por los dos. — Ing. Atilio Cappa, Interventor de la D. N. de Arquitectura.

e.21 nov.-Nº 5250-v.9 dic.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la construcción del edificio para sede 14º Distrito, pesos 407.281,45. Presentación propuestas: Diciembre 30, a las 10 hs. en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el 23 referido mes, en el Juzgado Federal de San Luis.

e.24 nov.-Nº L.5.302-v.4 dic.

Licitación pública para la adquisición de piedra y arena, Aeropuerto Nacional, 2ª pista, $ 115.000, aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 11 de diciembre, a las 12 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap., o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.28 nov.-Nº L.5.349-v.10 dic.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de lonería, tapicería y cabuyería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11,30 a 17,30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 18 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 39.042-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.28 nov.-Nº L. 5340 v. 10 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de ochocientos mil (800.000) kilogramos de cloro líquido. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840. 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15.15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.363-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 nov.-Nº L. 5332-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas para máquinas, papeles carbónicos y tintas comunes y especiales. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 15 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 42.362-LP-947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.26 nov.-Nº L. 5333-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para la provisión de una electrobomba centrífuga de eje vertical para pozo profundo con piezómetro, válvula de aire, cañerías, accesorios y repuestos, un tablero de baja tensión y un medidor "Venturi", con destino al distrito Lomas de Zamora (F.C.S.). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 11.30 a 17.30 horas. Las propuestas serán presentadas en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 22 de Diciembre próximo a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expediente: 38.043-LP-947. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. — El Secretario General Administrativo.

e.20 nov-Nº L-5109 v.1º dic.

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión, transporte, montaje e instalación de electrobombas, cañerías, válvulas, medidores "Venturi", equipos de vacío, equipos para drenaje, extractores, ventiladores, equipos de aire acondicionado, equipos para líquido cloacal, puentes grúas corredizos, tableros de alta y baja tensión, equipos para maniobra y control, cables y accesorios, repuestos, herramientas y accesorios, con destino a la Estación de Bombeo del Depósito Caballito, que el acto de apertura de propuestas ha sido postergado para el día 5 de febrero próximo a las 15 horas. — Expediente: 11.287-LP-1947. — Buenos Aires, noviembre de 1947. — El Secretario General Administrativo.
e.13 nov.-Nº 5154-v.29 nov.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 127, para el día 11 de Diciembre de 1947, a las 15.00 horas, a fin de contratar la provisión de artículos de: bazar y menaje, droguería, electricidad, ferretería, limpieza, muebles y artefactos, oficina, papelería e impresos, ropería, etc., con destino a diversas Delegaciones Regionales, para atender sus necesidades durante el año 1948. Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (calle Defensa Nº 628, Capital) cualquier día hábil, dentro del siguiente horario: Lunes a Viernes, de 9.30 a 18.30 horas y Sábados de 8.30 a 13.00 horas. — Demetrio Aranceta, Director General de Administración.
e.22 nov.-Nº L-5.278-v.10 dic.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Dirección General de Administración

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 3 de Diciembre próximo a las 16 horas, para adjudicar la venta de 4.000 ejemplares de la obra "Digesto de Jubilaciones y Pensiones", autor Dr. José María Goñi Moreno. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, calle Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.
El Director General de Administración.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947.
e.21 nov.-Nº 5.271-v.2 dic.

Dirección General de Asistencia Social
DIRECCION DE MENORES

Llámase a Licitación Pública Nº 4, por segunda vez, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 12 y 30 horas, para la adquisición de los renglones que resultaron desiertos en el rubro "almacén, molino", con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo), en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.
e.28 nov.-Nº L-5.355-v.3 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 3, por segunda vez, para el día 3 de Diciembre de 1947, a las 12 horas, para la adquisición de los renglones que resultaron desiertos, "carne y sus derivados", con destino a establecimientos ubicados en la Capital Federal y localidades de la Provincia de Buenos Aires. — El acto de la apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, el día y hora señalado, en presencia de funcionarios e interesados que deseen concurrir. — Las nóminas de los artículos y pliegos de condiciones podrán retirarse (sin cargo) en la Oficina de Suministros, calle Curapaligüé 727, Capital Federal, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 y 30, y sábados de 8 y 30 a 13 horas. — Romualdo Strubelj, Jefe División Administrativa, Dirección de Menores.
e.28 nov.-Nº L-5.356-v.3 dic.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947 a las 11 y 30 horas, para la provisión de cereales a los establecimientos dependientes de la institución, durante el año 1948. Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — Secretario de la Intervención.
e.26 nov.-Nº L-5318-v.6 dic.

Llámase a licitación pública para el 10 de Diciembre de 1947, a las 15, para la provisión de drogas y productos químicos; instrumental de cirugía, farmacia y laboratorios; artículos de uso odontológico; catgut esterilizado, linón, cardiofilm y guantes de goma para cirujanos; alcohol puro y uso externo, para llenar las necesidades de la Institución durante el año 1948.
Informes: Droguería, Reconquista 269 Capital. — Secretario de la Intervención.
e.25 nov.-Nº L-5311 v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes
Hipólito Yrigoyen 2850, Capital
Aviso de Licitación Pública Nº 6|47

Convócase a Licitación Pública Nº 6 a realizarse el día 6 de Diciembre próximo a las 9 y 30 horas, para la adquisición de camas, ropas, calzado, lana, coti, géneros, etc., con destino a nuestro Departamento de Subsidios e internación.
El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y de los interesados que concurran al acto.
Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como todo otro dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 30 horas, menos sábados que lo será de 8.30 a 13 horas. — Dr. Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.
e.26 nov.-Nº L-5320-v.6 dic.

Secretaría de Industria y Comercio

Dirección General de Combustibles Sólidos y Minerales

Llámase a licitación pública Nº 56, para la adquisición de "Casas y Locales para Río Turbio (Santa Cruz)". — (Apertura, día 20 de Diciembre a las 10.45 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Díaz Vélez Nº 3902. — El Director General.
e.25 nov.Nº L-5.312-v.5 dic.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 757 para el día 10 de Diciembre, a las 10.30 horas para la adquisición de cilindros para supergás.
Retirar pliegos en Alsina 1169 de 11.30 a 17.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.12 nov.-Nº L. 5130-v.4 dic

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para el día y hora más abajo detallado para la provisión de : 20|12|47, hielo (pliego Nº 21), 15 horas; leche cruda y pasteurizada (22), 15.
Los pliegos deberán solicitarse en la Oficina de Compras, Servicio Comercial de la Destilería Fiscal de La Plata. — Ricardo Andrada, Jefe Servicio Comercial.
e.27 nov.-Nº L-5354-v.9 dic.

Prorrógase el plazo de la presentación de las propuestas de la licitación pública Nº 4.634 para el día 19 de diciembre de 1947 a las 13,30 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe, Servicio Comercial.
e.26 nov.-Nº L-5.234-v.1º dic.

Expediente ADG-6.309|1947

Rematará en el Depósito Auxiliar de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, el día 10 de Diciembre, a las 14.30 horas, los siguientes vehículos rezago;

	BASE m$n.
Camión (chassis con cabina), sin tanque, Nº 29, Leyland modelo 1932	500.—
Camión, idem Nº 41, Chevrolet mod. 1934	1.000.—
Camión, idem, Nº 45, Mercedes Benz MR 26	1.000.—
Camión, idem, Nº 50, Mercedes Benz M-16	500.—
Camión, idem, Nº 65 Leyland E-9	500.—
Camión, idem Nº 145, Leyland Mod. 1932	1.000.—

Seña 10 %. Comisión 2 %.
Se aceptan ofertas bajo sobre, adjuntándose a las mismas boleta de depósito por el 10 % del monto de la operación.
Nota: Los vehículos detallados más arriba se encuentran en exhibición en el Depósito Y.P.F. de Avellaneda, calle Coronel García Nº 699, donde pueden ser examinados.
Más datos, ocurrir en dicho Depósito o en la Dirección General de Y.P.F., Diag. Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, Oficina Nº 316. Martillero: Fernando Paladino.
e.22 nov.-Nº L-55-v.3 dic.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
Dirección General del Gas del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 760 para el día 9 de Diciembre a las 10 horas, para la adquisición de automotores. Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7.30 a 13.30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.
e.26 nov.-Nº L-5319-v.6 dic.

DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, a las horas que se indican, para la provisión de:
L. P. Nº 151|47, a las 11,15 horas: Adquisición de jalones, niveles, miras, teodolitos, altímetros, velocímetros, etc.
L. P. Nº 152|47, a las 11,30 horas: Adquisición carbón de piedra.
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e.24 nov.-Nº L-5.304-v.11 dic.

Llámase a Licitación Pública Nº 150|47, (Segundo Llamado), para el día 30 de Diciembre de 1947, a las 10 horas, para las Obras de Ampliación de la Central Termoeléctrica Calchines (Santa Fe).
Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.
e22 nov.-Nº L-5.290-v.3 dic.

Llámase a licitación pública para el día 3 de diciembre de 1947 a las 15 hs. por la contratación de Servicios Hospitalarios. — Los pliegos de condiciones deberán retirarse en la Oficina de Compras — Servicio Comercial — Destilería La Plata.
e.21 nov.-Nº 5248-v.2 dic.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Enero de 1948, a las 15.30 horas, para la provisión de Grúas (pliego Nº 4.808).
Los pliegos deberán solicitarse en Avda. R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 12 a 17 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.
e.18 nov.-Nº L-5.236-v.4 dic

Secretaría de Aeronáutica

Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares

Llámase a licitación pública para el día 12 de diciembre de 1947, a las 10 horas, para la provisión durante el año 1948 a los Institutos de la Guarnición Aérea Córdoba, de los siguientes elementos. Carne y sub-productos. Productos de granja. Pan o galleta, Leche, Verduras y frutas. Leña, Lavado de ropa. Víveres secos. — Esta licitación se efectuará en la Dirección de Institutos Aeronáuticos Militares, camino a Carlos Paz (km. 6), donde podrán obtener pliegos de condiciones e informes Gustavo Adolfo Hermansson, Brigadier Presidente de la Junta de Licitación.
e.22 nov.-Nº L-5.301-v.11 dic.

PLAN QUINQUENAL
SECRETARIA DE AERONAUTICA
Dirección General de Infraestructura

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1947, de acuerdo al siguiente detalle: 10 horas, Lic. Púb. Nº 131|47A, "Provisión de Herrajes". Precio de la Documentación Técnica m$n. 15. — y a las 10 y 20 horas, Lic. Púb. Nº 132|47A "Provisión de relojes para control de personal". Precio de la Documentación Técnica m$n. 3. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica sita en la calle José E. Uriburu 754, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Las Documentaciones Técnicas respectivas podrán adquirirse en la citada Dirección General (Adquisiciones), de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.
e.27 nov.-Nº L-5353-v.9 dic.

Secretaría de Salud Pública

Licitación Pública Nº 304

Llámase a licitación pública para el día 5 de Diciembre próximo a las 14.30 horas, para contratar la adquisición de 40.000 kilos de D.D.T. (insecticida) destinados a cubrir las necesidades de la Dirección General de Paludismo y Enfermedades Tropicales en Tucumán.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicada, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819 - planta baja. — Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas. — El Director General de Administración.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.
e.24 nov.-Nº L. 5292 v. 4 dic.

Licitación Pública Nº 302

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door, F. C. P.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: Máquinas de coser, hojalar, escribir, calcular eléctrica y mimeógrafo.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947.
— El Director General de Administración.
e.21 nov.-Nº L. 5.240-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 301

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 de la Sección Publicaciones.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras), Av. de Mayo 819 planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: 5.000 ejemplares de impresión Boletín Administrativo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947.
— El Director General de Administración.
e.21 nov.-Nº L. 5.241-v.2 dic.

Licitación Pública Nº 303

Llámase a licitación pública para el día 5 del mes de diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Hospital de Llanura para tuberculosos de Villaguay (Entre Ríos).
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: artículos alimenticios que comprenden productos de almacén, granja, panadería, verduras, leche, carne, etc. — Buenos Aires, noviembre 20 de 1947. — El Director General de Administración.
e.20 nov. Nº L. 5.243-v.1 dic.

Licitación Pública Nº 300

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1948 del Instituto Nacional de la Nutrición.
La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.
La licitación comprende los siguientes rubros: alimentos, artículos de limpieza, bazar, combustibles, artículos de librería y materiales varios.
Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — El Director General de Administración.
e.19 nov.-Nº L-5.220-v.29 nov.

Licitación Pública Nº 298

Llámase a licitación pública para el día 1º del mes de Diciembre próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir

las necesidades durante el año 1948 del Instituto Nacional de Endocrinología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicado, en el local de la Sección Licitaciones Públicas (División Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja. Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Sección, todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, Sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Microscopio, cámara fotográfica, kimógrafos, soportes para buretas, mesas para operaciones, balanzas hematímetros, tijeras de disección, pinzas de disección, estiletes abotonados, cubetas enlozadas, agujas hipodérmicas y de sutura, balones de vidrio pirex, embudos de vidrio, jeringas hipodérmicas, matraces de vidrio pirex, morteros, etc.

Máquinas de escribir, muebles y artefactos, etc.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — El Director General de Administración.

e.19 nov.-Nº L-5.221-v.29 nov.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas
Aduana de la Capital

Nota Nº 132.042-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto, Marzo 27|47; sin marca y sin número; 8 altoparlantes de metal; 13 piezas repuestos (raspas); 3 piezas repuestos para autos; 1 lata insecticida.

e.20 nov.-Nº 284-v.6 dic.

Nota Nº 132.043-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto; Marzo 27|47; sin marca y sin número; 3 kilos tejido de algodón.

Rodolfo Negri, Jefe Oficina Principal, Dirección de Alcaidía.

e.20 nov.-Nº 285-v.6 dic.

Dirección de Alcaidía
Oficina de Contabilidad

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la nota **Nº 3.179-C|47**, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Planilla de Rezagos Nº 3.072|47

Vapor: Dingwall; paquete 1.900; fecha de entrada al puerto: Febrero 15|47; marca E. R.; sin número; 10 cajas.

e.20 nov.-Nº 274-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 2.497|47
Nota Nº 3.163-C|47

Vapor: Puntus H. Ros; paquete 1.313; fecha de entrada al puerto; Febrero 3|47; marca Selmar; sin número; 1 cajón.

e.20 nov.-Nº 275-v.6 dic.

Planilla de Rezagos Nº 1.782|47
Nota Nº 3.175-C|47

Vapor: Tabaré; paquete 14.042; fecha de entrada al puerto, Diciembre 19|46; marca G. M.; números 1|5; 5 esqueletos

e.20 nov.-Nº 276-v.6 dic

Nota Nº 15 Varios

Vapor: Se ignora: 68 tazas de porcelana; 40 platos de porcelana; 23 platos de postre de porcelana. 2 platos de mesa de porcelana; 3 piezas sueltas de porcelana; 3 roldanas de hierro.

e.20 nov.-Nº 277-v.6 dic.

Nota Nº 119.599-A|47

Vapor: Memling; paquete 3.003; fecha de entrada al puerto, marzo 13|47; sin marca y sin número; 250 gramos accesorios para bicicletas.

e.20 nov.-Nº 278-v.6 dic.

Nota Nº 131.125-C|47

Vapor: San Juan Bosco; Serie 3.191, 98; fecha de entrada al puerto: 15-5-47; marca transatlántica; (8) máquinas para soldar. — Serie 3.199|3.211; (12) máquinas para soldar.

e.20 nov.-Nº 279-v.6 dic

Nota Nº 125.939-A|47

Vapor: Se ignora; 22 kilos cojinetes; 15,850 kilogramos repuestos par motores de hierro; 24 kilos accesorios para transmisión y dirección.

e.20 nov.-Nº 280-v.6 dic.

Nota Nº 126.048-C|47

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 293; fecha de entrada al puerto: 31-3-47; marca, José Benderbay, sin número; 1 bicicleta usada.

Vapor: Ciudad de Buenos Aires; Serie 331; fecha de entrada al puerto, 13-4-47; marca, José Torres; sin número; 1 valija usada; 3 kilos fotografías; 1 lupa usada: 7.500 kilos películas cinematográficas.

e.20 nov.-Nº 281-v.6 dic

Nota Nº 131.124-C|47

Vapor Gral. Alvear: Serie 610; fecha de entrada al puerto 24|5|47; marca A. C. Garrí; sin número; 3,20 kilog. estampas.

Vapor: Ciudad de Colonia; Serie 470; fecha de entrada al puerto, 2-5-47; marca. Echebere; sin número; 370 gramos cadenitas.

Vapor: Ciudad de Montevideo; Serie 670; fecha de entrada al puerto: 31-5-47; marca L. J. Casada; sin número; 1.200 kilos tejido de seda.

e.20 dic.-Nº 282-v.6 dic.

Nota Nº 132.044-A|47

Vapor: Lalande; paquete 3.601; fecha de entrada al puerto Marzo 27|47; sin marca y sin número; 12 kilos tejido de algodón.

e.20 nov.-Nº 283-v.6 dic.

JUSTICIA MILITAR

Ministerio de Guerra

Se cita y emplaza al Soldado Desertor JUAN GONZALEZ, C. 1923, matrícula 4.000.696. D. M. 1|16, O. E. Villa Devoto), perteneciente a la 6ª Compañía del Regimento 7 de Infantería, de 1.62 metros de estatura, color de la piel blanca, ojos pardos medianos, nariz recta mediana, señas particulares: no tiene; con último domiclio en la calle Holmberg Nº 1540, de la ciudad de Buenos Aires, de profesión mecánico, para que dentro de 10 días contados desde la fecha de esta publicación, y bajo pena de ser declarado rebelde, comparezca ante el Juzgado de Instrucción Militar del que suscribe, con asiento en la avenida Ingeniero Huergo número 251, piso 11, en la Ciudad de Buenos Aires, en horas de la mañana, a fin de prestar declaración en la causa que se le sigue por los delitos de Insubordinación y Deserción Calificada, exhortándose a todas las autoridaes su captura.

Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Miguel Angel Mulhall, Mayor (S. G.), Juez de Instrucción Militar. C. M. G. I. — Ramón Mario Quintana, Sargento Ayudante (S. G.), secretario. J. I. M. C. M. G. I.

e.28 nov.-Nº 3.963 s|p.p.-v.1º dic.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS

Letra T

Por disposición del Señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a ILDEFONSO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por infracción al Art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibmiento si así no lo hicere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.966 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DANIEL ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.965 s|p.p.-v.5 ene

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a RAMON ALVAREZ PIÑEIRO, para que dentro del plazo de treinta días comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 9º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si asi no lo hiciera, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.28 nov.-Nº 3.964 s|p.p.-v.5 ene

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PIÑEIRO CAAMAÑO, para que dentro del plazo de treinta días que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, doce de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov-Nº 3.746 s|p.p. v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a JESUS SEXTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.933 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 4º de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.934 s|p.p.v-2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a DOSITEO CORRAL GAYOSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca en la causa que se le sigue, por infracción al Art. 11, Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.935 s|p.p-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a MANUEL ESPIÑO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 8º del Decreto 563|46, bajo apercibimiento si no lo hiciera, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.936 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a FRANCISCO MIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 4 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Dr. Mario T. Dragonetti, secretario.

e.24 nov.-Nº 3874 s|p|p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a la firma PEDRO J. ACEVEDO Y CIA., para que dentro del plazo de Treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Decretos 32.709|45, 1.598|46 y 3.384|46, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.722 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, doctor Juan A. Gravina, se cita y emplaza a AVELINO ONIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 7.171|46 y Ley 12.830, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, diez de Noviembre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.723 s|p.p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a EMANUEL CARREGA o EMANUELE CARREGA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 9482 1945, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3582 s.|p.p. v. 16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina, se cita y emplaza a BERNABE DE CARABASSA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto 32.709|45, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3581 s|pp.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez Administrativo de la Capital, Dr. Juan A. Gravina se cita y emplaza a la firma "MARTINEZ Y SOTO", para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 9 de la Ley 12.591, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Mario T. Dragonetti, secretario.

e.10 nov.-Nº 3580 s|pp.-v.16 dic.

JUZGADOS CIVILES

Núm. 3

El Juez Doctor Federico Luis Trujillo cita, por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO NERVI, sucesión tramita por Secretaría Schulze

Buenos Aires, Octubre 14 de 1947. — Guillermo Schulze, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.568 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 6

El Juez Dr. Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PIRRONI o PIRRONE.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.17 nov.-Nº 40.102-v.22 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARCELINO FLORIDO AMAYA.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padila, secretario.

e.3 nov.-Nº 3538 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RAFAEL BUSICO.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3539 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO OLIVETO.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3540 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ROSA NUÑEZ BERMUDEZ.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.3 nov.-Nº 3541 s|p.p.-v.10 dic.

El Juez doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE FERRARI.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. —

e.3 nov.-Nº 3542 s|p.p.-v.10 dic.

Núm. 7

El Juez Doctor Eduardo Rojas cita, por treinta días, a herederos y acreedores de SAMUEL STEINBERG.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1947. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.552 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 8

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 Dr. César H. Méndez Chavarría, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don ERNESTO JUAN TEALDI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de Cercas y Aceras construídas frente al inmueble Pedro Morán Nº 3695, Cuenta corriente 10.803, ley 11.545, serie A., bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Aldo Folchi, secretario.

e.24 nov.-N.º 3.873 s|p.p.-v.11 dic.

Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvefy cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3099 s|p.p.-v.29 sep
e.27 oct.-Nº 3099 s|p.p.-v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3099 s.p.p.-v.2 dic.
e.12 feb.-Nº 3099 s|p.p.-v.28 feb

Núm. 10

Por disposición del Juez Civil Doctor Adrián Fernández Mcujan —Secretaría 28—, llámase por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN DOS SANTOS o FRANCISCO CAMPIÑA.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1947. — Manuel Arauz Castex, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.562 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 11

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 182" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Gutenberg entre las de Llavallol y Pareja, sección 83, manzana 192, parcela 8 b del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido —exp. 2708, cobro ejecutivo de pesos", bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.

Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3971 s|p.p.-v.16 dic.

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil Dr. Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, cita, llama y emplaza, por el término de quince días, para que comparezcan a estar a derecho, en el juicio "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, SOLICITA ENTREGA DE SALDO, Exp. 183" a quienes se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta de la finca calle Lacar entre las de Allende y Desaguadero, sección 89, manzana 83, parcela 2 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c| Propietario Desconocido Exp. 108.628, cobro ejecutivo de pesos" bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947.

Dr. Raúl A. Baca Castex, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3972 s|p.p.-v. 16 dic.

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo, Exp. Nº 128", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Ladines entre Pasaje 26 de Julio y Argerich, sección 75, manzana 218, parcela 17 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. 12.061, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre siete de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.937 s|p.p.-v.13 dic.

El Juez de 1a. Instancia en lo civil doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo. Exp. Nº 127", a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Tres de Febrero entre Jaramillo y Manzanares, sección 18, manzana 249, parcela 10 del Catastro Municipal, depositado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario Desconocido, Exp. Nº 339 año 1940, cobro ejecutivo de pesos" que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 28, bajo apercibimiento de nombrarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre doce de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.26 nov.-Nº 3.938 s|p.p.-v.13 nov.

Por disposición del doctor Alejandro Elguera Belgrano, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, por la Secretaria del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a las personas que se consideren con derecho a los fondos remanentes de la subasta del inmueble sito en la calle Canalejas entre Chivilcoy y Mercedes, parcela 9, manzana 96, sección 77 del Catastro Municipal, ejecutado en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, cobro ejecutivo de pesos, Expte. judicial Nº 28.860" para que concurra a tomar intervención en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, Expte. Nº 105" bajo apercibimiento de hacerlo representar por el Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Raúl A. Baca Castex, secretario.

e.14 nov.-Nº 3.590v.1º dic.

Núm. 12

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble. calle Montiel sin número, entre San Pedro y Francisco Bilbao, Sección 76, Manzana 34, Parcela 1, del Catastro Municipal depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.243, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.726 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 32, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.258, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.725 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, Dr. Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezca a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble, calle Jachal (hoy Timoteo Gordillo) sin número, entre Emilio Castro y Schmidel, Sección 74, Manzana 79, Parcela 33, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.259, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 20, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes, para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.724 s|p.p.-v.6 dic

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba s|n., entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 133, Parcela 35, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.528, que tramitó ante el el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.728 s|p.p.-v.6 dic.

El señor Juez Civil, doctor Alberto F. Barrionuevo (Juzgado Nº 12), por la Secretaría Nº 34, a cargo del autorizante, cita, llama y emplaza, por quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre entrega de saldo, a quienes se consideren con derecho a los fondos remanentes de la venta del inmueble calle Estomba sin número, entre Manuela Pedraza y Núñez, Sección 53, Manzana 143, Parcela 20, del Catastro Municipal, depositados en los autos caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, contra Propietario Desconocido, por cobro ejecutivo de pesos", Expediente Nº 34.533, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 6, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.20 nov.-Nº 3.727 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 14

El Juez Doctor Oscar de la Rosa Igarzábal cita, por treinta días, a herederos y acreedores de LORENZO SEOANE.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1947. — Hugo F. Vivot, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.561 s|pp.-v. 15 dic.

Núm. 17

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio (Secretaría Nº 57), cita por treinta días a herederos y acreedores de: RAMON BORREIROS. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.24 nov.-Nº3.888 s|p.p.v.-30 dic.

Núm. 18

El Juez doctor Roberto Valentín Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO PERRONE.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1947. — Antonio Budano Roig, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.574 s|p.p.-v.16 dic.

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN AGUSTIN POLETTI.

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1947. Julio César Urien (h.), secretario.

e.10 nov.-Nº 3.573 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 19

El Juez en lo Civil Dr. Diógenes Santillán Villar (Secretaría Nº 49), cita por treinta días a herederos y acreedores de: ROQUE CRISTOFORO. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Roberto Ramé, secretario.

e.24 nov.-Nº 3.730 s|p.p.v.30 dic.

El Juez en lo Civil Dr. J. Miguel Bargalló Cirio, secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC IGNACIO BERLINER.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Abelardo F. Rossi, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.575 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 20

El Juez Doctor Ismael Segovia, cita, por treinta días, a herederos y acreedores de doña AURORA MARCEDES SEGADE.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1947. — Ismael Ocampo, secretario.

e. 8 nov.-Nº 3.560 s|pp.-v. 15 dic.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS DEMARCO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Daniel J. Frías (hijo) secretario.

e.26 nov.-Nº 3.879 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LORENZO SALVUCCI (a) "Koki", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.729-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SANMARTINO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y hurto calificado, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — César Black, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.527 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PARAVECINO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.

e.24 nov.Nº 3.881-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza

por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE MALUF, o ABRAHAM J. D. MALUF, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.882-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BRUNO TENUTA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.883-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a cargo del Juzgado 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LEONARDI O ETC. para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.884-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA P. NUÑEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.885-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BUENANUEVA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947.

e.24 nov.-Nº 3.886-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martínez Pena a|c. Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMONA ROSA LEIVA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

e.14 nov.-Nº 3.679-v.19 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martinez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MICAELA VICENTE o MIRTA JANCER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.528 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martinez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.521 s|p.p.-v.6 dic

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. E. Martinez Pena a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO OLAIZ (hijo), para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Enrique I. Cáceres, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.514 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a cargo Juzgado Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA VINCIGUERRA DE OUBIÑA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3969 s|p.p.-v.5 ene.|48.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a LAURA DE NARANJO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 50.

Carlos M. Ure, Secretario.

e.28 nov.-Nº 3970 s|p.p. v.5 ene.|48.

Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS VILLAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia. 3er. piso. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.

e.24 nov.-Nº 3887 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. Doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: OMAR ROBERTO ALIBERTI u OMAR ALIBERTI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Tercer Piso. — Buenos Aires 13 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.499-s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita. llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a: RUBEN SEGUNDO MOYANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.

Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.27 oct.-Nº 3.494 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo SALOMON MELUL HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de cheque y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.27 nov.-Nº 3945 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a CARLOS LUCERO a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Enrique Segundo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.27 nov.-Nº 3946 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ARISTIDES FRANCISCO ANTONIO DE GENNARO, a comparecer en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 51. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.27 nov.-Nº 3947 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE ALIOTO, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.27 nov.-Nº 3954 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a CLODOMIRO AGUILAR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Nélida Dionicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.

e.27 nov.-Nº 3955 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ADOLFO MENDEZ PEREYRA, JUAN EVARISTO RIOSECO, JOSE RICARDO POMEZ o GOMES y MANUEL JESUS ROJAS a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación, de cheque y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1947. — Secretaría número 51. — José Mancinelli, secretario.

e.26 nov.-Nº 3880 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a SALVADOR ZANGARI a comparecer en la cause que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947, Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.

e.24 nov.-Nº 3735 s.p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a ANGEL FERRARO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.15 nov.-3680 s|p|p. v. 20 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a RODOLFO ENRIQUE VOGUET a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947.

Rodolfo E. Cámpora, secretario.

— Secretaría Nº 49.

e.10 nov.-Nº 3.588 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a OSCAR SERRA a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Secretaría Nº 51

Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — José Mancinelli, secretario.

e.10 nov.-Nº 3.578 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a PABLO PROS a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en causa 24.930 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, Secretario.

e.3 nov.-Nº 3.545-s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JOSE GODOY, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947. — Carlos M. Ure, secretario.

e.30 oct.-Nº 3.529 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a ENRIQUE RODRIGUEZ UNBACH a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1947. — José Mancinelli, Secretario.

e.28 oct.-Nº 3.508s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Juan María Louge, emplaza por treinta días a ANTONIO CHANEL o MANUEL LLILDARI a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947. — Rodolfo B. Cámpora, secretario.

e.27 oct.-Nº 3.496 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO HAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.

e.27 nov.-Nº 3948 s|p.p.-v. 3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita. llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO BERNAL, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.

e.24 nov.-Nº 3740 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAMASO G. LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. —Efrain A. Aranguren, secretario.

e.24 nov.-Nº 3739 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO REQUENA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Efrain A. Aranguren, secretario.

e.15 nov.-Nº 3715 s|p|p. v.20 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE LANGONI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. —Buenos Aires. 24 de Octubre de 1947. — Raúl Pizarro Miguens. secretario.

e.3 nov.-Nº 3546 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DORA MARIA PIÑEYRO o SUSANA GIOVANNI o GIOVAMINI, para que

dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. — Efraín A. Aranguren, Secretario.
e.3 nov.-Nº 3547 s.p.p.-v.10 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a|c. Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARGENTINO MORIS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.520 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal a cargo del Juzgado Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA MAGDALENA ROMANI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — José Luis Romero Victorica, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.519 s|p.p.-v.6 dic.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CLARA ALONSO DE MOLENZU para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abandono de personas bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1947. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.586 s|p.p.-v.16 dic.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO MARTINEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3931 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RAMON SUAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.24 nov.-Nº 3741 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3742 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BAUTISTA PENA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3743 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIA ROMERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — E. García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3744 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GARCIA ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3745 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término, de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE A. PUENTES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov.-Nº 3929 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a VALENTIN WIXLER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Esteban García Susini, secretario.
e.24 nov. Nº 3930 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr Manuel Rodríguez Ocampo se cita llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON QUIROGA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.

Alfredo D. Posse, secretario.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1947. —
e.10 nov.-Nº 3.587 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MUÑOZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.583 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GURVICH para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.584 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MERCEDES ITURRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado-Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.585 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROJAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3551 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO E. ROBLEDO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e.3 nov.-Nº 3549 s|p.p.-v.10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODRIGUEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Mariano Aguilar, secretario.
e. 3nov.-Nº 3550 s|p.p.-v.10 dic.

Núm. 8

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ, a comparecer en la causa que se le sigue por ...., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 11 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3939 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a NICOLAS HECTOR ORTIZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3940 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a HUMBERTO OLGUINI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3941 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS POLIN a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3942 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a SOLANO LOPEZ y JUAN RODRIGUEZ ARIZMENDI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.27 nov.-Nº 3953 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MARTIN RODRIGUEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947 — Secretaría Nº 63.
e.24 nov.-Nº 3890 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a WALTER MANNHEIMER a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación a exhorto del señor Juez de Santiago del Estero, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Roberto Durrieu, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.718 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ANTONIO OSCAR BRUNI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.518 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Oscar V. J. Berlingeri, int. a cargo del Juzgado Nº 8 se emplaza por treinta días a FEDERICO TETZNER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1947.— Sixto Ovejero, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.509 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilvaso se emplaza por treinta días a MANUEL KAPER a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Lipa Spivac bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1947. — José Mancinelli, secretario.
e.27 oct.-Nº 3.485 s|p.p.-v.3 dic.

Núm. 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ATILANO ALONSO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Sadi Massüe, secretario.
e.27 nov.-Nº 3944 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a FRANCISCO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1947. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Germán Terán, secretario.
e.27 nov.-Nº 3943 s|p.p.-v.3 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO DI BENEDETTO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa reiterada, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 12 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.873 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN MANUEL FAVARIO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.24 nov.-Nº 3871 s.|p.p.-v. 30 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a AURELIO CANTERO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Noviembre de 1947. — Germán Terán, secretario.
e.20 nov.-Nº 3.721 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a OSCAR SERRA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 nov.-Nº 3.720 s|p.p.-v.26 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl Munilla Lacasa se emplaza por treinta días a DALMACIO HUMBERTO BORDA (a) "El Chueco" o "Bugui", a comparecer en la causa que se le sigue por robo y hurto reiterados. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, 11 de Agosto de 1947. — Roberto Durría, secretario.
e.15 nov.-Nº 3678 s|p|p. v.26 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN ANTONIO FERNANDEZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Enrique I. Cáceres h., secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.14 nov.-Nº 3.589-v.19 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO ABRAHAN MICHALOWITZ para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — César A. Orozco, secretario.
e.10 nov.-Nº 3.579 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE SANTIAGO SEREVELLI para dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente. comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. Tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.— César A. Orozco, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.502 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a TITO ANTONIO MELIZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Oscar A. Orozco, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.507 s|p.p.-v.4 dic.

Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo CORIA INDALECIO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, Secretario.
e.28 nov.-Nº 3968 s|p.p. v.5 ene.|48.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a la prófuga JULIA AURELIA DE PERETTI, procesada por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.27 nov.-Nº 3949 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PEREZ JACINTO ENRIQUE, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.27 nov.-Nº 3950 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo MALDE RICARDO HECTOR, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.27 nov.-Nº 3951 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo EDUARDO DIBENEDETTO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue. bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.27 nov.-Nº 3952 s|p.p.-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Fed. Dr. Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO QUINTANS, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires. Noviembre 12 de 1947. — Julio Barberis, secretario.
e.26 nov.-Nº 3.876 s|p.p.-v.2 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CHAVEZ o CARMELO MAGNO o etc., procesado por el delito de violación de domicilio para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Justo E. Rojo, secretario.
e.24 nov.-Nº 3731 s.|p.p. v. 30 dic.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE DESTEFANO, procesado por el delito de defraudación. para que dentro del término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 21 de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.
e.30 oct.-Nº 3.515 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ISRAEL ISAAC LISEBSKY, procesado por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Justo E. Rojo, secretario.
e.30 oct.-Nº 3.517 s|p.p.-v.6 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE RICARDO AMOR procesado por el delito de estafa para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.503 s|p.-v. 4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL GARCIA procesado por el delito de robo para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.504 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo VICENTE REGINALDO AGUIRRE procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Julio Barberis, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.505 s|p.p.-v.4 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri se cita, llama y emplaza al prófugo MANUEL AYALE, procesado por el delito de quiebra, para dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 14 de Octubre de 1947.— Justo E. Rojo, Secretario.
e.28 oct.-Nº 3.506 s|p.p.-v.4 dic.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por el término de tres días que en el juicio "Fisco Nacional c|Massini, Guillermo s|cobro de pesos" que tramita por ante el Juzgado Federal interinamente a su cargo, Secretaría del Dr. Félix G. Bordelois, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, setiembre 11 de 1947. — Autos y Vistos: No habiendo el señor Defensor Oficial opuesto excepciones dentro del término de ley; Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante basta que don Guillermo Massini haga pago íntegro al Fisco Nacional del capital reclamado intereses y costas. — Notifíquese. Aranz o López y oportunamente archívese. — Saturnino F. Funes". — Buenos Aires, octubre de 1947.
e.24 nov.-Nº 3.732 s|p.p.-v.30 dic.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SANTIAGO ALBERTO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro).
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. - Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.28 nov.-Nº 3967 s|p.p.-v.5 ene.|48.

Por disposición de S. S., el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, doctor Oscar D. Palma Beltrán, se cita y emplaza por el término de cinco días a LEOPOLDO MARIO TARABOTTO, ATILIO RODRIGUEZ FONTAN, y a las personas que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas en autos: "Rodríguez Fontán Atilio y Leopoldo Mario Tarabotto, por contrabando", a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial en turno para que los represente. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — A. Romero Carranza, secretario.
e.26 nov.-Nº 3872 s|p.p.-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MARTIN, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.733-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICTOR SANTIAGO OBAID, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.24 nov.-Nº 3.734-s|p.p.-v.30 dic.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO LAVALLE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, Octubre 20 de 1947. — Osvaldo P. Arriola, secretario.
e.3 nov.-Nº 3543 s|p.p.-v.10 dic.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

Núm. 27

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CAYETANO DOMINGUEZ o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, Viedma, lotes 2 y 9 R, Partida Nº 653.082, año 1936|38, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4, del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 323, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3956 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3956 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don VICENTE DE SIMONE, o poseedor del inmueble ubicado en la calle Medeiros Nº 3468, Partida Nº 355.530, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 321. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3957 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 dic.-Nº 3957 s|p.p.-v.16 dic.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CARLOS G. LOPEZ, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Jaramillo s|n., lote 19, manzana 205. Partida Nº 356.299, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente número 245. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3958 s.p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3958 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don MANUEL VIERA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Portela Nº 1078, Partida Nº 346.589, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 165, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3959 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3959 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don CELESTINO PATRI y OTRA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Carlos A. López s|n., lote 11, manzana 63, Partida Nº 274.373, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 700. Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3960 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3960 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a doña TERESA ANTALORA, o al poseedor del inmueble ubicado en la calle Altolaguirre Nº 3211, Partida número 354.025, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 263, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3961 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3961 s|p.p.-v.16 ene.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado número 27, doctor don Miguel O. Llanos, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don FRANCISCO GALARREGUI, o al poseedor del inmueble ubicado en el Territorio de Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 21 d, Partida número 680.299, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 del juicio que le sigue por cobro de Contribución Territorial y multa. Expediente Nº 431, Cobrador Fiscal, T. Basavilbaso.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Juan Carlos Marenco, secretario.

e.27 nov.-Nº 3962 s|p.p.-v.2 dic.
e.12 ene.-Nº 3962 s|p.p.-v.16 dic.

JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3230, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción 7, Lote 3 ubicada en Campos de Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.349; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3903-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3903-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3872, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote.... ubicada en..., de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de sesenta y nueve pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.110 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Julio 22 de 1946 — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3904-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3904-s. p. p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3073, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 107 ubicada en Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|33 por la suma de veinte y ocho pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.776 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3905-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3905-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3955, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote 132 a-d ubicada en B. Concepción de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de ciento siete pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 630.581, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Agosto 22 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3906 s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3906-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3229, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción ...., Lote 5, ubicada en Col. San Alberto de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.332; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3922 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3922 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 2.996, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote C. A. B. 4, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde los años 1932|39, por la suma de treinta pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.839; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.923 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.923 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.264, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción E, lote 411, ubicado en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 603.835; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.924 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.924 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.060, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción..., lote 410, ubicado en P. Bonpland a J. Viejo de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de siete pesos con ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 603.834; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.925 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.925 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 3.260, folio..., año..., caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fración..., lote S. 3 a, (2) ubicada en Santo Pipó de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 602.298; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se los designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.926 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.926 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el expediente Nº 2.941, folio 5, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N., juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fración..., lote... 1942, ubicada en Col. Puerto Rico de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.386; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3.827 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3.927 s|p.p.-p.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2949, folio 6, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote S. 4, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de setenta y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.929; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3910 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3910 sp.|p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2926, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción...., Lote S. 3, M. 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el puicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida número 600.937; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3911 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3911 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3007, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección...., Fracción A, Lote 6d ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de veinte y un pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.736; bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3912 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3912 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2947, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción...., Lote S. 17, ubicada en Col. Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.550; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3913 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3913 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3012, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción...., Lote 1|2, ubicada en Dto. Iguazú de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1932 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.010; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3914 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3914 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3226, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote manzana II 109 ubicada en Col. San Alberto de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.116, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Junio 26 de 1946. — José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3907-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3907-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2997, folio 6, año 1942 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote A. B. 4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de veinte y siete pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 600.768, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3908-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3908-s.p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2929, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ..., Lote ..., ubicada en Col. Caraguatay de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de treinta y cinco pesos con diez centavos moneda nacional, según partida Nº 602.043; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3891 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3891 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2989, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad; Sección A, Fracción ..., Lote S-2-A., ubicada en Monte Nacán Guazú de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.286; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3892 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3892 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2986, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ..., Lote 46, ubicada en Col. Profundidad de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|37 por la suma de ciento cuarenta y dos pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 603.081; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les Designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3893 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3893 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3013, folio 5, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote S. m. 7, ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Teritorial y multa correspondiente desde el año 1932 por la suma de seis pesos con veinte y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.945; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3894 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3894 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3248, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote A.B.4, ubicada en Villa Garupá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.768; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 22 de 1947. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3895 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3895 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3063, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote M. 6 y S. 4, ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 600.938; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3896 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3896 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3268, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción...., Lote 101, ubicada en Col. San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|37 por la suma de cuarenta y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, según partida Nº 632.099; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3915 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3915 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3062, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ...., Lote 916, ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de trece pesos con .... moneda nacional, según partida Nº 630.781; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3916 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3916 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2998, folio 6, año 1943, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción...., Lote...., ubicada en San José de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|39 por la suma de cincuenta pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 601.783; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3917 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3917 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3250, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción ...., Lote..., ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|37 por la suma de un mil ciento cuarenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 600.968 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Junio de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3901-s.p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3901-s.p.p.-v.5 ener.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3249, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección..., Fracción..., Lote Solar 6-manzana 7 ubicada en Pueblo Villalonga de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº ..., bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, Junio 22 de 1946.. — Dr. José María Monferrán, Secretario.

e.25 nov.-Nº 3902-s.p.p.-v.29 nov.
30 dic.-Nº 3902-s.p.p.-v.5 ener.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 2987, folio 6, año 1942, caratulado "Cobrador Fiscal s|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección pte. Este, Fracción . . ., Lote 115ª D. pte. O y C, ubicada en Col. Azara, Dto. S. Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1932|41 por la suma de ciento sesenta y siete pesos con setenta centavos moneda legal, según Partida Nº 632.247; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferran, secretario.

e.25 nov.-Nº 3909 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3909 s|p.p.-v.5 ene

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3263, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N.— juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..... Fracción ..... Lote 412, ubicada en Col. Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº 603.836; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3918 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3918 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3254 folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción ...., Lote...., ubicada en Santo Pipó de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 602.274; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3919 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3919 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3262, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, la o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción...., Lote G., ubicada en Caraguatay de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 602.014; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3920 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3920 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3259, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción ...., Lote...., ubicada en Puerto Tobay de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de tres pesos con doce centavos moneda nacional, según partida Nº 602.003; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3921 s|p.p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3921 s|p.p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3061, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección .... Fracción ..., Lote 242 d, ubicada en San Javier, Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 516 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3897 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3897 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3070, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, a lo los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 4, ubicada en Col. Pto. Rico de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de siete pesos con dos centavos moneda nacional, según partida Nº ...; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, Junio 22 de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3898 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3998 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 6067, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 206, ubicada en Col. Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de siete pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.788 - 3.243; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3899 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3899 s|p|p.-v.5 ene.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3076, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 132, ubicada en Pblo. y Col. San Alberto, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.104; bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes. — Posadas, 22 de Junio de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.25 nov.-Nº 3900 s|p|p.-v.29 nov.
e.30 dic.-Nº 3900 s|p|p.-v.5 ene.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que doña María Clara Rocca de Ciochetto, don Douglas Alejandro Ciochetto, don Carlos Marcelino Ciochetto, doña María Irene Elvira Ciochetto de Liendo y doña Berta Neolina Ciochetto de López, transfieren los derechos sobre cuotas valor de diez mil pesos moneda nacional, de capital fundador y pesos treinta y siete mil moneda nacional de cuotas ordinarias de la Sociedad "HUDSON CIOVINI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" al señor Julio Rolando Ciochetto, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano José Steinman, con fecha 27 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.637-v.1 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Juan Agustín García interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que, según documento suscripto con fecha 31 de octubre de 1947 los Señores Grillo José Francisco y Franchini Mario, ceden y transfieren a don Vicente Scaletta las treinta y tres cuotas que cada uno posee de la sociedad "SANTIAGO VERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en las sumas de $ 2.575.88 m|n. y $ 2.291.87 moneda nacional. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.717-v.2 dic.

CINECO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Ciento Sesenta y Dos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Armando Victorino Lemme, que firma Armando Lemme, casado en primeras nupcias con Beatriz Lidia Verhille, de cuarenta y dos años de edad, argentino, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; don Antonio Sisto, casado en primeras nupcias con Josefa Lopardo, de cuarenta y seis años de edad argentino, domiciliado en Uspallata cuatro mil sesenta y dos; don José Bronstein casado en primeras nupcias con Ana Matlis, de cincuenta y ocho años de edad, ruso, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro; don Simón Bronstein, casado en primeras nupcias con Aída Karasik, de cuarenta años de edad, rumano, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho; don Bernardo Olstein, casado en primeras nupcias con Rebeca Sujatovich, de cuarenta y cinco años de edad, polaco, domiciliado en Pasteur setecientos seis; Doctor Julio Bronstein, casado, en primeras nupcas con Sara Smilovipz, de treinta y cuatro años de edad, argentino, domiciliado en Avenida Sáenz seiscientos sesenta y siete; Doctor León Bronstein, soltero, de veinte y nueve años de edad, argentino, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro, todos de la Capital Federal; don Enrique Faustin, que firma E. Faustin, casado en primeras nupcias con Velia Aída Marchettich, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en Viamonte mil ochocientos ochenta y nueve, también de la Capital Federal don Samuel Scheines, que firma S. Cheines, soltero, de treinta y ocho años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano quinientos diez y ocho: don Jaime Scheines, casado en primeras nupcias con Mina Sara Galay, de sesenta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en Belgrano quinientos diez y ocho: don Moisés Abramchik, que firma M. Abramchik, casado en primeras nupcias con Sofía Scheines, de cuarenta años de edad, argentino, domiciliado en Belgrano quinientos ochenta y dos, don Gregorio Scheines, casado en primeras nupcias con Paulina Luisa Zielony, de treinta y seis años de edad, argentino, domiciliado en Lamadrid trescientos setenta y seis; todos de Bahía Blanca, jurisdicción de ésta Provincia y don Moisés Scheines, que firma M. Scheines, soltero, de treinta y un años de edad, argentino, domiciliado en Ayacucho doscientos treinta y cuatro de la Capital Federal, todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, de mi conocimiento, doy; y dicen: Que han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y llevan a efecto tal propósito bajo las siguientes cláusulas: Primero: Constituir la sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza con el nombre de "CINECO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio en la calle Larrea número seiscientos veinte y tres de la Capital Federal, por el término de veinte años a partir de la fecha. — Segundo: La sociedad tiene por objeto: a) Construir, comprar, vender, arrendar y explotar salas de espectáculos públicos, ya sea directamente o dándoles en arrendamientos. b) Realizar cualquier otra operación comercial que decida la mayoría de los socios. — Tercero: El monto del capital social será de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en mil cuotas de [illegible] cada una,

aportado con los bienes muebles e inmuebles detallados en el inventario labrado por separado y firmado por los socios, del que agrego una copia a la presente, en la siguiente proporción: señor Armando Victorino Lemme, pesos cien mil moneda nacional, don Antonio Sisto, pesos cien mil moneda nacional; don José Bronstein, pesos ciento veinte y cinco mil, integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Simón Bronstein, pesos ciento veinte y cinco mil integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Bernardo Olstein, pesos ciento veinte y cinco mil moneda nacional, integrando en este acto pesos cien mil conforme al inventario aludido y veinte y cinco mil pesos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Julio Bronstein, pesos sesenta y dos mil quinientos, integrando en este acto pesos cincuenta mil conforme al inventario aludido y pesos doce mil quinientos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don León Bronstein, pesos sesenta y dos mil quinientos moneda nacional, integrando en este acto pesos cincuenta mil conforme al inventario aludido y pesos doce mil quinientos moneda nacional que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Enrique Faustin, pesos cien mil moneda nacional; don Samuel Scheines, pesos sesenta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos treinta y dos mil conforme al inventario aludido en este acto y treinta y dos mil que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Jaime Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Moisés Abramchik, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha; don Gregorio Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional integrando en este acto pesos diez y siete mil y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha y don Moisés Scheines, pesos treinta y cuatro mil moneda nacional, integrando en este acto pesos diez y siete mil conforme al inventario aludido en este acto y diez y siete mil pesos que se compromete a integrar dentro de los diez y ocho meses de la fecha. Se hace constar que los señores Armando Victorino Lemme; Antonio Sisto; Enrique Faustin y Moisés Scheines, transferirán por escritura pública y por separado a la presente sociedad, los inmuebles sitos en la Capital Federal, calle Avenida Sáenz quinientos treinta y cinco y calle Jorge Newbery tres mil novecientos cuarenta y tres, descriptos en el inventario aludido en la presente, como parte de sus respectivos aportes que deben efectuar a la misma. —Cuarto: La administración y dirección de la empresa es a cargo de los socios gerentes, quedando designados como tales los socios señores: Doctor León Bronstein, argentino, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro: Señor Armando Victorino Lemme, argentino, domiciliado en Pampa cinco mil cuatrocientos cincuenta y dos; Señor Enrique Faustin, argentino, domiciliado en Viamonte mil ochocientos ochenta y nueve; Señor Moisés Scheines, argentino, domiciliado en Ayacucho doscientos treinta y cuatro y don Antonio Sisto, argentino, domiciliado en Uspallata cuatro mil sesenta y dos, todos los domicilios de la Capital Federal. La representación de la sociedad y el uso de la firma social está a cargo del socio gerente doctor León Bronstein, acompañado de uno cualquiera de los otros gerentes designados. El doctor León Bronstein, puede ser reemplazado en el uso de la firma social por cualquiera de los siguientes socios: Bernardo Olstein, polaco, domiciliado en Pasteur setecientos seis; o don José Bronstein, ruso, domiciliado en Larrea doscientos noventa y cuatro o don Simon Bronstein, rumano, domiciliado en Larrea mil cincuenta y ocho, todos domicilios de la Capital Federal. Cada uno de los socios gerentes en ejercicio percibirán como única retribución un tres por ciento de la utilidad neta anual, deducidos el fondo de reserva legal y las amortizaciones. Concurriendo la firma de dos gerentes, o de un gerente con cualquiera de los otros autorizados, en la forma expresada se tendrá por representada ampliamente a la sociedad, con las más amplias facultades conforme al artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y podrán realizar ademá todo lo previsto en los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y del artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, e incluso comprar y vender bienes raíces y firmar las escrituras traslativas de dominio que fueren precisas. Los gerentes solamente pueden ser removidos por decisión unánime de los socios. — Quinto: La sociedad puede realizar sus negocios en toda la extensión de la República y aún del extranjero, pero los socios que la componen se comprometen personalmente a no realizar para sí, para terceros o en sociedad con terceros, negocios de los comprendidos en el apartado a) del artículo segundo del presente contrato, dentro del radio de la Capital Federal y pueblos suburbanos a la misma hasta un radio de sesenta kilómetros. — Sexto: Anualmente se celebrará al treinta y uno de Diciembre, un balance general e inventario de bienes tasando estos al precio de costo o al de plaza si fuere menor con menos las amortizaciones que corresponda y fije la reunión de socios, quedando entendido que los importes correspondientes al concepto de llaves pagadas se amortizarán en proporción a los años que se tenga el goce de las mismas por los contratos de arrendamientos celebrados y en los demás casos se la amortizará en el término de diez años. De las utilidades producidas se deducirá un cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal, un quince por ciento para hacer frente a la retribución de los gerentes, las reservas que se estime conveniente constituir y el saldo se distribuirá entre los socios a prorrata de sus aportes. Durante los tres primeros ejercicios sólo se distribuirá el veinte y cinco por ciento de la utilidad, quedando el resto como un fondo de reserva especial para hacer frente al giro de los negocios, sin perjuicio de acreditarlos en las cuentas particulares. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios con sus aportes y en proporción a los mismos. Para cubrir pérdidas podrán aplicarse las reservas constituídas y en cualquier momento que el total de las pérdidas contabilizadas llegue al treinta por ciento del capital se considerará que la Sociedad ha entrado en liquidación, debiendo de inmediato los gerentes llamar a reunión de socios por telegrama colacionado, para que decidan sobre la misma. Por mayoría puede decidirse la continuación de los negocios sociales. Caso contrario, se tendrá por disuelta la Sociedad, procediendo los socios gerentes designados y actuando como liquidadores a levantar un inventario general y a proponer una forma de liquidación e inclusive la realización de los bienes, en la forma que autoriza el Código de Comercio. — Séptimo: Los socios gerentes o cualquiera de ellos a pedido de uno de los socios, pueden llamar en cualquier momento a reunión de socios para considerar la marcha de los negocios sociales o resolver cualquier diferendo suscitado entre los gerentes. Por lo menos se realizará una reunión anual, para considerar los resultados del balance general practicado a más tardar a los cuarenta y cinco días del cierre del ejercicio y todas las cuestiones referentes al mismo se aprobarán por simple mayoría de capital. Cualquier cuestión que no fuere posible resolver por la simple mayoría de capital en la reunión de socios, será sometida al arbitraje de terceros designados uno por cada parte, los que, antes de deliberar, designarán uno, que fallará en definitiva, si no se pusieren de acuerdo, siendo su resolución inapelable y obligatoria para todos. — Octavo: Para la cesión de cuotas y la incorporación de herederos o legatarios del socio premuerto, se aplicarán las reglas del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única salvedad de que para incorporar los herederos bastarán la simple mayoría. No aceptando los socios restantes la incorporación de los herederos, debe serle reintegrada a éstos las partes que les corresponda, devengando mientras se practique la correspondiente liquidación a ese fin, un interés del seis por ciento anual por los saldos que resulten. Considerando que los socios Enrique Faustín, León Bronstein y Moisés Scheines han comprometido la compra para la empresa de los Cines "Presidente Avellaneda", "Sarandí", "El Porvenir", "Renacimiento" y "El Monumental", ubicados en Avellaneda y el Cine "Sena" de la Capital Federal, y los socios Armando Victorino Lemme, Antonio Sisto, Enrique Faustín y Moisés Scheines, los terrenos de la Avenida Sáenz quinientos treinta y cinco y los lotes de terreno de Jorge Newbery tres mil novecientos cuarenta y tres, ambos de la Capital Federal, iniciando en el primero la construcción de un cine para la empresa, y se ratifican dichas operaciones tomando la Sociedad el cargo de formalizarlas definitivamente. Leída que les fué por mí la autorizante, ratificaron su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto señores Juan Carlos González y Carlos Alejandro Salinas, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la número ciento sesenta y uno de fecha de hoy. —Armando Lemme, — Antonio Sisto. — José Bronstein. — Bernardo Olstein. — Julio Bronstein. — E. Faustín. — S. Scheines. — Jaime Scheines. M. Abramchik. — M. Scheines. — León Bronstein. — Simón Bronstein. — Gregorio Scheines. — Tgo.: J. C. González. — Tgo.: A. Salinas. — Está mi sello. — Ante mí: Elida C Di Stefano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento ochenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Cineco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, de actuación notarial, numerados correlativamente del cero seiscientos ochenta y dos mil ochocientos seis al cero seiscientos ochenta y dos mil seiscientos once inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: Sufatovich — jurisdicción — Josefa — Construir — explotar — y — este — Jaime — Gregorio Scheines — transferirán. Viamonte. — décimo — Los — sociedad — treinta — hubiere — llamar — disuelta — los — socio — Enrique — comprometido — Entre líneas: argentino — Todo vale. — Elida C. Di Stefano. — Hay un sello. — Certifico que D. Elida C. Di Stefano es Escribana de la Provincia de Buenos Aires y que el sello, firma y rúbrica que anteceden son las que usa en todos sus actos; no existiendo en esta Excma. Cámara constancias que acrediten se encuentre inhabilitado en el ejercicio de sus funciones. — La Plata, 5 Nov. 1947. — Jorge A. F. Ruth. — Hay un sello. — El que suscribe Vocal de la Excma. Cámara Segunda de Apelación, certifica que el Doctor Jorge A. F. Ruth es Secretario de este Tribunal y que la atestación hecha por él está en debida forma. — La Plata, 5 Nov. 1947. — M. Ibáñez Furchan. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e. 26 nov.-Nº 40.679-v. 1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suarez Caviglia, Secretaría autorizante, se hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días.

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de junio del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Munin Mosquera, español, domiciliado Directorio 138; Ramiro Cancelo Cachaza, español, domiciliado Monteagudo 247; Bartolomé Manresa Obrador, argentino, domiciliado Tilcara 192; Bartolomé Paschetta Gallo, italiano, domiciliado en Avenida Chiclana 4168; Estela Rodríguez Santas de Arias, española domiciliada en Alberti 37; Avelino García García, domiciliado en Avenida Sáenz 601; José María Fernández Soto, español domiciliado en Avenida La Plata 2002, Juan Bas Borras, español, domiciliado en Baunes 1280; Juan Bautista Menéndez Montes, español, domiciliado en Avenida Sáenz 260; Juan Gancedo Alvarez, español, domiciliado en Cochabamba 4305; Fernando Vara Canseco, argentino, domiciliado en Colonia 399; Angel González Ardura, español, domiciliado en Cuenca 435; Villa Linch; Antonio Matteo Cutrone, italiano, domiciliado en Pirovano 355; Perégrina Colmenero de Corbal, española, domiciliada en Almafuerte 819, todos mayores de edad y hábiles para contratar según sus respectivas declaraciones, de mutuo y común acuerdo manifiestan: Que con fecha tres de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, y con la presencia de los Señores José Munín Mosquera Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríguez Santas de Arias, Avelino García García, Fernando Vara Canseco, Antonio Matteo Cutrone, Juan Bas Borras, Juan Gancedo Alvarez y Julio Calviño y en la sede del negocio explotado por la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panadería Boedo", calle Boedo quinientos sesenta y cinco, en la Capital Federal, se efectuó la Asamblea General de socios de la sociedad formada y que de acuerdo a las disposiciones legales y a las determinadas en el contrato de sociedad, se labró acta debidamente asentada en el Libro respectivo y que integramente transcripta dice: "En "la Ciudad de Buenos Aires a los tres "días del mes de junio del año mil no- "vecientos cuarenta y siete, siendo las "21 horas tiene lugar la Asamblea de "socios de "PANADERIA BOEDO" "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD "LIMITADA en su local social de la "calle Boedo 563|65, Capital Fede- "ral. — Lectura acta anterior: Es "leída y aprobada en todos sus pun- "tos. — Ofrecimiento de acciones: Tal "como vienen ofreciendo sus acciones "que tienen en la Sociedad, los Seño- "res José María Fernandez Soto, Juan "Bas Borrás Juan Bautista Menéndez "Montes, Angel González Ardura y Ave- "lino García García, en las reuniones "anteriores. Toma la palabra el Señor "Avelino García García, quien lo hace "en representación suya y de los Señores "Juan Bautista Menéndez y Angel Gon- "zález Ardura, el cual hace el ofreci- "miento de las acciones por un importe "total de Dos mil pesos m|n. c|l. por cada "Mil pesos acciones considerando este "valor, la cuota capital más las ga- "nancias y los fondos de reserva varios "acumulados hasta el día quince de abril "del corriente año. A continuación so- "licita la palabra el señor Juan Bas "Borrás, quien hace el ofrecimiento de "sus acciones en las mismas condiciones "que el Señor Avelino García García. "Puesto el ofrecimiento a consideración "de la Asamblea, esta decidió adqui- "rir las acciones, en las condiciones "ofrecidas, quienes resolvieron adjudi- "cárselas entre los socios presentes en "las siguientes proporciones. Aquellos "socios que tengan menor capital adqui- "rirán acciones hasta igualar y las res- "tantes serán prorrateadas entre todos "los socios presentes, cuyo importe se- "rá abonado en efectivo, en el mo- "mento de firmar los escritos traslativos "definitivos. Siendo las 22 horas es le- "vantada la sesión "firmando" José "Munín Mosquera, Ramiro Cancelo Ca- "chaza, Bartolomé Manresa Obrador, "Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Ro- "dríquez Santas de Arias, Avelino Gar- "cía García, Fernando Vara Canseco, "Antonio Matteo Cutrone, Juan Bas "Borrás, Juan Gancedo Alvarez y Julio "Calviño". — Por todo lo expuesto y transcripto hemos resuelto modificar el contrato social, inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha, 22 de agosto de 1946, bajo el número Seiscientos sesenta y cinco al folio Cuatrocientos treinta y uno del libro nueve de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, merced a la resolución tomada por la Asamblea por mayoría de votos. — Primero: Se estipula expresamente que a raíz del retiro de los socios Avelino García García, José María Fernández Soto, Juan Bas Borrás, Juan Bautista Menéndez Montes y Angel González Ardura, dejan de tener el patrimonio que hasta el momento poseían en la sociedad, no quedándoles nada a cobrar y sirviendo la presente como constancia de pago. — Segundo: Queda modificada la cláusula segunda del contrato originario que en adelante dirá así: La razón social girará bajo el rubro de "Panadería Boedo" Sociedad de Responsabilidad Limitada, por la cual firmarán conjuntamente los Señores José Munín, Ramiro Cancelo y Bartolomé Manresa y el capital social es de la suma de Diecinueve mil quinientos pesos m|n. c|l. ($ 19.500.— m|n. c|l.) el cual está integrado en la siguiente proporción: José Munín Mosquera, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n., ($ 2.375.— m|n.); Ramiro Cancelo Cachaza Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.) Bartolomé Manresa Obrador, Dos

mil trescientos setenta y cinco pesos m|n., ($ 2.375.— m|n.); Bartolomé Paschetta Gallo, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.), Estela Rodríguez Santas de Arias, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Juan Gancedo Alvarez, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Fernando Vara Canseco, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos ($ 2.375|— m|n.); Antonio Matteo Cutrone, Dos mil trescientos setenta y cinco pesos m|n. ($ 2.375.— m|n.); Peregrina Colmenero de Corbal, Quinientos pesos m|n. ($ 500.— m|n.). — Tercero: Se modifica la cláusula Octava que en adelante dirá así: El ejercicio comercial termina todos los 31 de agosto de cada año, fecha en que previo inventario se practicará balance General de todas las operaciones realizadas, todo ello sin perjuicio de los balances parciales que en el transcurso del año se practiquen. — Leído se ratifican los abajo firmantes del contenido en las cláusulas precedentes, dando por formalizadas las modificaciones del cointrato de sociedad originario ratificándose asimismo de los términos de este que no han sido afectados por las declaraciones efectuadas en el presente, y firmando conjuntamente con el testigo Señor Julio Calviño, en el lugar y fecha ut-supra, dejándose constancia que del testimonio en que conste la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio se extraerá una copia fiel para cada uno de los componentes actuales de esta sociedad. — Interlineas: y (Vale). — ($ 2.375.— m|n.). (Vale). — Firmado: José Munín Mosquera, Ramiro Cancelo Cachaza, Bartolomé Manresa Obrador, Bartolomé Paschetta Gallo, Estela Rodríguez Santas de Arias, Avelino García García, José María Fernández Soto, Juan Bas Borrás, Juan Bautista Menéndez Móntes, Canseco, Angel González Ardura, Antonio Matteo Cutrone, Peregrina Colmenero de Corbal. — Sobre raspado "autorizante" vale. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1947. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.26 nov.-Nº 40657 v.-1º dic.

"ALBERTO SALES Y CIA."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comecio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir el contrato "Alberto Sales y Cía." Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así: Entre los señores Héctor Pablo Bosco, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 5º piso, Dpto. T. y Alberto Sales, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 88, 5º piso, Dpto. T., queda constituída una sociedad, con arreglo a la ley Nro. 11.645, la que se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "ALBERTO SALES Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio legal de la Sociedad será la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la importación y exportación y compra y venta de artículos de escritorio, papelería y librería en general, y toda otra negociación que se relacione con dicho ramo, así como también ejercer representaciones, desempeñar comisiones, recibir consignaciones y en general aceptar y ejercer toda clase de mandatos de terceros. La Sociedad podrá sin embargo, efectuar cualquier otro negocio con el consentimiento previo de todos los socios. — Cuarto: La Sociedad podrá comprar o adquirir por cualquier título, bienes muebles o inmuebles, y constituir derechos reales sobre ellos, venderlos, hipotecarlos, permutarlos, prendarlos, cederlos y por cualquièr título o causa, enajenarlos y abandonarlos; tomar y aceptar seguros; constituir o aceptar garantías hipotecarias o prendarias; dar y tomar dinero en préstamo, en operaciones referentes a su propia actividad; efectuar arrendamientos de locales y depósitos y vehículos de transporte; y en general realizar todas las operaciones que a juicio de la mayoría absoluta de los socios sean convenientes, aunque no estén especificadas en la enunciación precedente, que es enunciativa y no limitativa. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a contar desde la fecha de la inscripción del contrato en el Registro Público del Comercio, el que podrá ser prorrogado por la voluntad de la mayoría absoluta de los socios, y podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Sexto: El capital social queda fijado en la suma de Diez mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio la cantidad de cincuenta cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional cada uno. — Séptimo: Las cuotas deberán pagarse íntegramente en dinero efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el contrato social, y cincuenta por ciento, dentro de los ciento ochenta días posteriores. — Octavo: El capital podrá ser aumentado hasta veinte mil pesos moneda nacional por resolución unánime de los socios, emitiéndose hasta cien cuotas, las que deberán ser ofrecidas en primer término a los socios. Y en caso de que éstos no se interesaren podrán admitirse nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Noveno: La Sociedad será dirigida y administrada por un Gerente General, que deberá ser socio. En este acto los otorgantes designan para esas funciones, al señor Alberto Sales, quien, por retribución a los servicios personales que prestará a la Sociedad, percibirá una asignación mensual de Ciento cincuenta pesos moneda legal. — Décimo: El Gerente General usará su firma particular, debajo o a continuación de la denominación de la Sociedad, agregando la palabra "Gerente General". Sus funciones son las que el Código de Comercio y leyes especiales determinan para los Gerentes de Sociedades de Responsabilidad Limitada, estando ampliamente facultado por los socios para realizar todas las negociaciones que constituyen el objeto de la Sociedad. — Undécimo: Queda absolutamente prohibido al Gerente, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, comprometer la firma social en fianzas y garantías de terceros, emplear dinero de la Sociedad en negocios particulares, realizar por cuenta propia operaciones análogas a las que forman el objeto de la Sociedad y asumir la representación de otras personas o Sociedades que ejerzan las mismas actividades. — Décimo Segundo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y cortrol de las operaciones sociales y podrán inspeccionar, en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Décimo Tercero: Anualmente se formulará al 30 de Junio, un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de los negocios sociales y las bases para la formación de los mismos, serán los asientos de los libros de Contabilidad de la Sociedad y las normas establecidas corrientemente para tal efecto en el comercio respecto de la forma de revaluación de los rubros del activo y de las amortizaciones que sobre ellos se efectúen Dicho Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, serán sometidos a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos, computada según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — Décimo Cuarto: La Sociedad podrá llevar además, un Libro de Actas, donde se hará constar todos los acuerdos relativos al nombramiento o remoción de Gerentes, aprobación o impugnación de Balances, y todas las demás resoluciones de interés para la Sociedad cuya atestación se crea conveniente, debiendo tales Actas ser suscriptas por los socios concurrentes a la sección. — Décimo Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada ejercicio financiero, se distribuirán en la forma y en el orden siguiente: a) Cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social; b) las cantidades que se estimen necesarias para constituir fondos de reserva extraordinarios, y para gratificaciones, habilitaciones y auxilios del personal; c) el saldo restante se distribuirá entre ambos socios, a prorrata de sus respectivas cuotas de capital, salvo que de común acuerdo resuelvan su capitalización. — Décimo Sexta: Las pérdidas serán soportadas por los socios proporcionalmente a sus aportes. — Décimo Séptimo: Si ocurriese el fallecimiento de algunos de los socios, el o los sobrevevivientes, procederán a levantar, con intervención de un representante de los herederos del fallecido, un inventario y balance general de los bienes y negocios de la Sociedad, y con sus resultados, deberán optar por la incorporación a la Sociedad, en calidad de socios, a los sucesores del fallecido, en cuyo caso uno de los herederos asumirá la representación de los demás, o por hacerse cargo del activo y pasivo, y abonar el haber que corresponda al socio fallecido, conforme al precitado balance. En este último caso el capital resultante será abonado a los herederos del socio fallecido en cuatro cuotas semestrales, sucesivas, iguales y vencidas, con más el interés del seis por ciento anual, a cuyo efecto, deberán firmarse los correspondientes pagarés garantizados a satisfacción de los acreedores. — Décimo Octavo: Las divergencias, cuestiones o diferencias que surjan entre los socios, durante el transcurso de la Sociedad o a su disolución o liquidación, serán dirimidas por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y un tercero que, para el caso de discordia, nombrarán los arbitradores, y el fallo que éstos o el tercero pronuncien, será inapelable. — Décimo Noveno: En cualquier momento que se constatase la pérdida del treinta por ciento del capital social, los socios tendrán derecho para pedir la disolución de la Sociedad. — Vigésima: En caso de liquidación de la Sociedad, ya sea por las circunstancias previstas en las cláusulas Quinta y la Décimo Novena, o porque los socios voluntariamente así lo resuelvan, ésta se efectuará por el Gerente o por el liquidador o liquidadores que los socios unánimemente designen, y de conformidad a las normas establecidas en el Código de Comercio y en la ley 11.645, repartiéndose el producido entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Vigésimo Primera: Los socios podrán retirar al final de cada ejercicio las utilidades que les correspondan según balance, o bien dejarlas en poder de la Sociedad, en calidad de depósito, y en caso de que ésta hiciera uso de tales cantidades, pagará sobre el monto de lo que disponga, un interés anual del seis por ciento anual. Queda facultado expresamente el socio señor Alberto Sales para llenar las formalidades a que se refiere el Art. 5º de la ley Nro. 11.645 a efectos de que la Sociedad pueda funcionar como Limitada. En prueba de conformidad firman el presente los socios señor Héctor Pablo Bosco y Alberto Sales, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Noviembre de 1947. — Fdo. Héctor P. Bosco. — Alberto Sales. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.663-v.1 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "LA MIMOSA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha dejado sin efecto la cláusula sexta y modificado la última parte de la cláusula quinta del contrato social la que queda del siguiente tenor: Las ganancias o pérdidas de cada balance serán repartidas o soportadas en la siguiente proporción: Doña Amelia Hofer de Jaeger 40 % y don Jorge Alberto Marcuard 60 %. — Todo lo cual resulta del documento privado de fecha Noviembre 14 de 1947.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947.— Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.610-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Gerardo Monreal, cede y transfiere al señor Mauricio H. Huygevelde, las dos cuotas que tiene y le corresponden e lna sociedad "TOULEMON DE SUD AMERICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano César V. O'Farrell, con fecha 29 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.546-v.29 nov.

NICOLAS DE PALMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete entre los señores Nicolás Víctor Leonardo de Palma, que firma "Nicolás de Palma", argentino, casado, y Jacobo Lapicki, ambos mayores de edad, hábiles para este acto, con domicilio en la Avenida de Mayo 1370, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Esta sociedad girará bajo la razón social "NICOLAS DE PALMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la construcción de estructuras de hormigón armado y construcciones en general para terceros. — Tercera: Tendrá una duración de tres, pero si durante el antepenúltimo mes de dicho término ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado al otro socio su decisión de dar por terminada esta Sociedad, automáticamente continuará la misma por un plazo de cinco años más, completando así un total de ocho años. — Cuarta: La dirección y administración de esta sociedad estará a cargo del socio Nicolás de Palma, quien asume el carácter de Gerente firmando en tal virtud y para todos los actos de esta Sociedad en nombre de la misma, es decir tendrá el uso de la firma social. — Quinta: El capital social se compondrá de la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional ($ 100.000.— m|n.) dividido en Cien cuotas de Un mil pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: Noventa y cinco cuotas o sean noventa y cinco mil pesos moneda nacional por el socio Nicolás de Palma que integra este valor transfiriendo a la sociedad que por este acto se constituye todo su pasivo y la parte de su activo hasta la concurrencia líquida del importe antes establecido; siendo por esta razón la presente sociedad continuadora de las operaciones que venía realizando este socio Nicolás de Palma en el mismo ramo y en el domicilio arriba enunciado. Las cinco cuotas restantes que suman Cinco mil pesos moneda nacional son aportadas por el socio Jacobo Lapicki, todo de acuerdo al inventario general practicado al treinta de Septiembre último, en base al cual se constituye esta sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general distribuyéndose las utilidades (previa deducción de la reserva legal) o las pérdidas resultantes en la siguiente forma: el noventa por ciento para el socio Nicolás de Palma y el diez por ciento restante para el socio Jacobo Lapicki. La aprobación de los balances se hará por simple firma en el libro inventario al término de cada balance. — Séptima: La firma social no podrá ser empleada para fianzas o garantías extrañas a las operaciones de esta sociedad. — Octava: Además de los otros libros de contabilidad se rubricará un libro de Actas en el cual se tomarán las resoluciones que interesen a las relaciones de los socios entre sí, no regladas en este contrato. — Novena: Si surgiera cualquier dificultad entre los socios durante la vigencia de esta Sociedad, o durante su liquidación o disolución, los socios se comprometen a no recurrir a la vía judicial, debiendo someter sus diferencias a un arbitraje. Avisado un socio por el otro por telegrama celacionado de su necesidad del arbitraje, deberán ambos dentro de los diez días nombrar su respectivo árbitro, y en caso de no coincidir en sus fallos dichos árbitros designarán un tercero para desempate. En caso de liquidación, por cualquier causa, actuará como liquidador el socio Nicolás de Palma. En caso de disolución, par cualquier causa que fuere, se hará cargo del activo y pasivo y de la continuación de los negocios de esta sociedad el socio Nicolás de Palma, en atención al monto de su aporte de capital. Se aclara que el socio Jacobo Lapicki es soltero y de nacionalidad polaca. Estando un todo de acuerdo con lo que antecede, se firma el presente extendido en los sellos nacionales de diez centavos números un millón cuarenta mil novecientos sesenta y siete y un millón cuarenta mil novecientos sesenta y ocho, en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Nicolás de Palma. J. Lapicki. — Cláusula Adicional: Los efectos del presente contrato se retrotraen al día primero de Octubre de mil novecientos cuarentisiete. — Conformes los contratantes firman nuevamente. — Firmado: Nicolás de Palma. — J. Lapicki. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.638-v.1 dic.

"DROGUERIA DEL PACIFICO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio". — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mi, el Escribano autorizante y los testigos que suscribirán, comparecen los señores Pedro Bullet, que manifiesta ser suizo, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Callao número doscientos; don Roberto Aroldo Day, que firma Roberto A. Day, y manifiesta ser argentino, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Añasco número veinte y don Antonio Teodoro Ceriotti, que firma A. T. Ceriotti y manifiesta ser casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Piedras número mil ciento diecinueve, argentino y don Roberto Lapetina, que manifiesta ser soltero, argentino, domiciliado en la calle Directorio número mil setecientos sesenta y ocho, todos son mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que convienen en dejar constituída por este acto, con efecto retroactivo al día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, con arreglo a las especificaciones contenidas en las cláu-

sulas siguientes: Primera: Entre los nombrados dejamos constituída la entidad comercial que se denominará y girará en esta plaza bajo el rubro de: "DROGUERIA DEL PACIFICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital Federal, donde indecfetiblemente tendrá su sede y la centralización de sus negocios, hoy en la calle Corrientes tres mil ochocientos veintidós o donde en lo sucesivo lo fijara, todo ello sin perjuicio de establecer sucursales o representaciones o de cualquier otro modo, extender sus actividades a cualquier otro punto de su país de origen o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicar sus actividades comerciales e industriales a la explotación del negocio de Droguería, Exportación e Importación de Productos Químicos Industriales y Farmacéuticos, Opoterapia y Perfumería, como así a cualquier otra actividad de lícito comercio que pudiere convenir a sus intereses. — Para el mejor desarrollo de sus negocios la sociedad podrá: comprar y vender por cuenta propia y recibir o dar en consignación artículos del ramo, aceptar representaciones de sociedades, fábricas o casas de comercio del país o del extranjero, para negocios análogos a los de su comercio; ceder, vender o transferir las existencias; asociarse o hacer fusiones con otras sociedades; contratar la exclusividad de la venta de productos de su ramo; hacer registrar y adquirir en propiedad marcas de fábrica o comercio; fondos de comercio, patentes de invención y también tomar y dar en arrendamiento bienes inmuebles con o sin contratos, por los términos que se estipulen, ajustar locaciones de servicios, comprar y vender en forma privada o en pública subasta por cuenta propia o de terceros o en concurrencia con éstos, toda clase sin excepción de bienes, ya sean muebles, inmuebles, o semovientes o permutarlos; tomar y dar dinero mediante garantías que estipule, constituyendo los gravámenes del caso: solicitar dinero prestado a bancos oficiales o particulares y a otras personas, en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma que le fuese acordado, operando con respecto a lo expuesto con toda clase de personas, bancos oficiales o particulares, con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, exigiendo y otorgando las garantías reales y personales que fueren necesarias de acuerdo a las leyes y reglamentos que rijan en dichas instituciones o que creyeren convenientes; suscribir o endosar pagarés, aceptar, girar y endosar letras de cambio o cualquier otra operación vinculada con papeles de comercio; hacer libranzas contra depósitos, comprar y vender por cuenta propia y de terceros o en concurrencia con éstos, acciones de sociedades nacionales y extranjeras; títulos nacionales, provinciales o municipales; recibir bienes muebles, inmuebles o semovientes, en pago o en garantía prendaria o hipotecaria; expedir certificados de depósito de mercaderías; nombrar representantes o mandatarios, estando facultada para sustituir mandatos otorgados a su favor o al instituir mandatarios conferir a éstos facultades amplias dentro del mandato general o especial en su caso; concurrir a licitaciones públicas; estar en juicio como actora o demandada y en definitiva efectuar toda gestión, operación o negociación que sin estar expresamente consignada en este ni otros artículos pueda convenir a sus intereses. — Cuarta: El término de duración de la sociedad con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete, queda fijado en Quince Años; pudiendo cualquiera de los socios indistintamente al vencimiento de cada período de cinco años, pedir su disolución o liquidación, para lo cual deberá dar aviso a los demás socios con seis meses de anticipación. — Pudiendo en estos casos los demás socios evitar dicha disolución adquiriendo las cuotas del socio que la hubiere solicitado, por su valor nominal; en el caso de ser más de uno los interesados en adquirir dichas cuotas, la venta se hará por partes iguales. — Quinta: El capital social suscripto e integrado totalmente por los socios es de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de Quinientos Pesos cada una y está constituído en la siguiente forma: Treinta y Siete Mil Pesos moneda nacional en dinero efectivo, cuyo depósito se efectuará oportunamente en el Banco de la Nación Argentina, de acuerdo con lo prescripto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y Trece Mil Pesos moneda nacional, que ya han sido invertidos en la compra de la Droguería Bertucci, instalada en la calle Corrientes número tres mil ochocientos veintidós, para esta sociedad en formación, según escritura otorgada por el socio Don Antonio Teodoro Ceriotti, ante el Escribano don Rogelio I. Gesino, en el folio quiniéntos once vuelto del registro número doscientos ochenta y ocho a su cargo, cuya compra queda expresamente aceptada y ratificada en este acto. — Las cuotas en que se divide el capital mencionado corresponden a los socios en la proporción siguiente: Treinta y Ocho cuotas que representan Diecinueve Mil Pesos moneda nacional al socio don Pedro Bullet; Treinta y Ocho cuotas que representan Diecinueve Mil Pesos moneda nacional al socio don Roberto Aroldo Day; Veinte cuotas que representan Diez Mil Pesos moneda nacional al socio don Antonio Teodoro Ceriotti y Cuatro Cuotas que representan Dos Mil Pesos moneda nacional al socio don Roberto Lapetina. — Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos socios gerentes durando cada uno de estos cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos, efectúandose las nuevas designaciones dentro de los veinte días de vencido cada período de cinco años por simple mayoría, debiendo en todos los casos dejarse constancia en el libro de actas que deberá llevar la sociedad de la nueva designación o de la reelección de los gerente. — Desígnanse por este acto para el primer período de cinco años como gerentes a los socios don Antonio Teodoro Ceriotti y don Roberto Lapetina, quienes deberán dedicar su actividad permanente y en forma exclusiva a la vigilancia y control de las operaciones sociales con exclusión de toda otra actividad. — La firma social estará a cargo de cualquiera de los dos socios gerentes quienes podrán usarla conjunta, separada o alternátivamente y estará constituida por el nombre de la sociedad seguida de la firma de quien autorice el acto, siendo expresamente prohibida comprometerla obligando a la sociedad como fiadora, garante, avalista o contrayente de cualquier otra clase de operaciones en beneficio de terceros ni en asuntos extraños a los fines sociales. — El uso de la firma social por los gerentes estará sujeto a las limitaciones siguientes: para todos los casos en que haya que realizar negociaciones bancarias, libramiento de cheques, cancelaciones o suscribir obligaciones de cualquier naturaleza, la firma social establecida precedentemente deberá indispensablemente ir acompañada de la firma del socio don Pedro Bullet o del socio Roberto Aroldo Day indistintamente o la de quien legalmente represente sus respectivos derechos o esté autorizado para ello, en caso de ausencia o incapacidad. — Séptima: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, cada socio podrá por sí o por intermedio de apoderado, fiscalizar en la forma que crea más conveniente a sus intereses la marcha de la sociedad y de los negocios sociales, con amplias facultades para examinar libros, documentos, comprobantes y demás papeles que juzgue necesario para tal fin. — Octava: Cualquiera de los socios podrá a su arbitrio decidirse por prestar sus servicios personales a la sociedad; pudiendo incorporarse dentro de los diez días de comenzado cada ejercicio y obligándose a cumplir como mínimo ocho horas diarias de trabajo. — Novena: Anualmente el día treinta y uno de mayo de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, a fin de establecer las ganancias o pérdidas que hubiere. — Décima: En la formación de los inventarios y balances a que se refiere el artículo noveno, se procederá a la depuración de las cuentas en la proporción que establezcan los socios por simple mayoría. — A las mercaderías y a toda otra existencia se les fijará el precio de fabricación o adquisición. — Los muebles, útiles, enseres y demás existencias serán pasibles de una amortización del cinco por ciento anual. — Undécima: Las utilidades líquidas que resulten de dichos balances anuales previa deducción del cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal y hasta completar el diez por ciento del capital, serán repartidas entre los socios en la forma siguiente: El Cuarenta Por Ciento por partes iguales entre los socios que presten sus servicios personales a la sociedad, y el sesenta por ciento restante se distribuirá proporcionalmente entre los socios en relación a las cuotas de capital que cada uno tiene en la sociedad. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades. — De las utilidades que resulten los socios podrán disponer íntegramente después de los sesenta días de la aprobación de cada balance, quedando terminantemente prohibida toda extracción a cuenta de posibles utilidades. — Duodécima: Para cualquier resolución relacionada con la marcha de los negocios sociales, como así también para la aprobación de los balances, será necesaria la conformidad de los asociados representada por votación cumputable a razón de un voto por cuota y que represente simple mayoría. — Décimo Tercera: Para el caso de liquidación de la sociedad, se observarán las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Para el caso de cesión de cuotas se estará a lo establecido en el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Cuarta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento, quiebra o interdicción de alguno de los socios. — Si durante su vigencia y antes de su total liquidación, ocurriese el fallecimiento, quibra o interdicción de alguno de los socios se atenderá: En caso de fallecimiento a lo que disponga el respectivo testamento si lo hubiere y en los otros casos, se cumplirán las prescripciones legales pertinentes del caso. — Para el caso de que los socios no hubieren previsto el destino que se dará a las cuotas que les correspondan en la sociedad, los herederos unificando su representación y, con la intervención de los socios sobrevivientes, serán quienes siempre bajo el imperio de la simple mayoría, optarán por la disolución de la sociedad o por la representación de los intereses del causante tendientes a continuar los negocios sociales. — Décimo Quinta: Cualquiera duda, divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia de la sociedad o su disolución o liquidación, será resuelta por arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — En caso de discordia entre dichos arbitradores, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo será acatado y respetado por los interesados sin que puedan interponer contra el mismo, recurso alguno de apelación por ante la justicia. — El carácter de dichos arbitradores, amigables componedores, excluye toda intervención de la justicia que alguno de los socios intentara. — En su mérito el fallo aludido hará cosa juzgada y obligará a todos los asociados con fuerza de cosa juzgada. — La justicia ordinaria de esta capital será pues el tribunal competente al solo efecto de ejecutar ante sus estrados aquel fallo. — Pasado en autoridad de cosa juzgada. — Décimo Sexta: En todos los demás casos no previstos en el presente contrato las partes se regirán por las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las respectivas del Código de Comercio, sin perjuicio de aplicarse las del Código Civil en cuanto fuere menester, a las cuales desde ya quedan sometidos todos los socios, Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden dejamos los contratantes constituída la sociedad "Droguería del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándonos a cumplirlas en forma y con arreglo a derecho. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbran, con los testigos don Naúm Drucker y don Rodolfo Carranza Casares, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Bullet. — Roberto A. Day. — A. T. Ceriotti. — Roberto Lapetina. — Tgo.: Naúm Drucker. — Tgo.: Rodolfo Carranza Casares. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli. — Concuerda con su matriz que con el número doscientos diecinueve pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y dos vuelto del registro número trescientos veinte a mi cargo. — Para la sociedad "Droguería del Pacífico, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos veinte al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 nov.-Nº 40703-v.2 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado de Comercio número tres, se ordena por cinco días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Louis La Rocca, comerciante, estadounidense, don Juan Alberto Bracamonte, comerciante, argentino y don Enrique M. L. Prausnitz, comerciante, hondureño, todos mayores de edad, domiciliados en Avenida Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco con excepción del segundo que lo está en la calle M. Díaz Vélez número quinientos noventa y uno de la localidad de "La Lucila", provincia de Buenos Aires, convienen lo que a continuación se expresa: Primero: Los señores La Rocca y Bracamonte proceden a modificar en este acto el artículo noveno del contrato social de la Compañía Argentina de Importación y Exportación Sociedad de Responasbilidad Limitada, capital pesos cien mil a efectos de que en lo sucesivo rece así: "Antes de vender cualquiera de sus cuotas, el socio deberá ofrecérselas al otro socio y sólo podrá efectuar la venta a terceros si el socio a quien las ofreció no tuviese interés en éllas". — Segundo: Los señores La Rocca y Bracamonte, en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil, dejan expresa constancia: a) Que el capital social se encuentra al día de la fecha íntegramente suscripto; b) Que se han transferidos a la Sociedad todas las representaciones mencionadas en el artículo quinto del contrato social; c) Que se han introducido en la Sociedad, sin perjuicio de la responsibilidad que han asumido respecto de terceros, todas las negociaciones comerciales realizadas por cada uno de ellos separadamente desde el primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercero: En este estado el señor Juan A. Bracamonte vende, cede y transfiere a favor del señor Enrique M. L. Prausnitz por la suma de un mil pesos que éste le ha satisfecho a su entera satisfacción antes de ahora, una cuota de un valor nominal de un mil pesos de la Sociedad de Responsabilidad Limitada a que se ha hecho referencia en los artículos anteriores, y el señor E. M. L. Prausnitz, acepta esa venta, cesión y transferencia, prestando su total y absoluta conformidad a la misma el señor Louis La Rocca. — El presente ha de servir al señor Preusnitz del más suficiente recibo. — Cuarto: En este estado el señor don Juan A. Bracamonte vende, cede y transfiere al señor don Louis La Rocca y éste acepta esa venta, cesión y transferencia, las cuarenta y nueve cuotas restantes de propiedad del señor Juan A. Bracamonte mediante el pago de la suma de pesos cuarenta y nueve mil moneda nacional de curso legal de los cuales el señor Bracamonte ha recibido antes de este acto y a su entera satisfacción, la cantidad de pesos cuarenta y cuatro mil moneda nacional, recibiendo en este acto el saldo de pesos cinco mil (pesos cinco mil moneda nacional) en un cheque número dos millones novecientos veinticuatro mil cuatro, a cargo del Banco de The First Nacional Bank of Boston razón por—Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco.—Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho — la cual. el presente documento ha de servirle al señor Rocca del más suficiente recibo. Se deja expresa constancia que el señor Prausnitz presta su total y absoluta conformidad con la cesión de las cuarenta y nueve cuotas restantes que eran de propiedad del señor Bracamonte al señor don Louis La Rocca. — Quinto: En atención a la circunstancia de que el señor Juan A. Bracamonte queda total y absolutamente desvinculado de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil y en virtud de haber sido condición de venta respecto de las dos operaciones que se dejan consignadas en los artículos tercero y cuarto, los señores La Rocca y Prausnitz toman a su cargo todas las responsabilidades que respecto de terceros pueda haber contraído el señor Juan A. Bracamonte por las operaciones realizadas por él desde el primero de Marzo del corriente año hasta el catorce de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, y que han sido incorporadas a las operaciones sociales. — Se deja constancia que esta responsabilidad es asumida solidariamente por los señores La Rocca y Prausnitz. — Sexto: Los señores Louis La Rocca y Enrique M. L. Prausnitz en su carácter de únicos y exclusivos componentes de la Compañía Argentina de Importación y Exportación, Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos cien mil y que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio al Libro trece, número mil doscien-

tos cuarenta y nueve, folio trece, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, proceden en este acto a modificar el contrato social en la siguiente forma a) Se mantienen en su redacción actual los artículos primero, tercero, séptimo, octavo, décimo y décimo cuarto; b) Se modifica el artículo segundo, que en lo sucesivo queda así: "La Sociedad girará bajo la denominación de "C. A. D. I. E. B. A.", CASA ARGENTINA DE IMPORTACION Y EXPORTACION BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL PESOS CIEN MIL MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL". — Tendrá su domicilio en esta Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña ochocientos veinticinco, sin perjuicio de establecer cualquier sucursal, agencia o representación en cualquier punto del país o del extranjero"; c) Se modifica el artículo cuarto que en lo sucesivo queda así: "El monto del capital social lo constituye la suma de pesos cien mil moneda nacional de curso legal, dividida en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales coresponden noventa y nueve cuotas al señor Louis La Rocca y una cuota al señor Enrique M. L Prausnitz'; d) Se modifca el artículo quinto que en lo sucesivo queda así: "Se deja constancia que a pesar de que el señor La Rocca desempeña el cargo de Gerente de esta Sociedad, podrá actuar igualmente en calidad de socio y de Gerente en la entidad "La Rocca y Céspedes' S. R. L. capital pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal, constituída el día veintidós de Julio de mil novecientos cuarenta y seis — Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho. — Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco — la que a pesar de tener por objeto el comercio de importación y exportación de automotores en general y de realizar todo comercio lícito, por resolución adoptada con fecha siete de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, por ambos socios y asentada en el libro de actas en la misma fecha a los folios dos y tres, ha quedado única y exclusivamente limitada al comercio de los automotores producidos por la Bobbie Motor Car Corporation de Birmigham, Alabama, Estados Unidos. Se deja constancia en este estado que el socio Enrique M. L. Prausnitz ha leído integramente dicha acta quedando así notificado de la misma"; e) Se modifica el artículo sexto que en lo sucesivo queda así: "La gerencia y el uso de la firma social quedarán a cargo del socio don Louis La Rocca, quien no percibirá retribución alguna y podrá substituir total o parcialmente el mandato que en este acto recibe"; f) El artículo noveno queda modificado en los términos de que informa el artículo primero del presente documento o sea, queda así: "Antes de vencer cualquiera de sus cuotas, el socio deberá ofrecérselas al otro socio y sólo podrá efectuar la venta a terceros, si el socio a quien las ofreció no tuviese interés en ella"; g) Se modifica el artículo décimo primero agregándose al final del texto actual la siguiente: "En caso de fallecimiento del socio gerente, desempeñarán este cargo el o los socios sobrevivientes en forma indistinta". — h) Se modifica el artículo décimo segundo en los siguientes términos: "El señor Enrique M. L. Prausnitz conserva amplia libertad para contratar y comerciar. — El señor La Rocca no podrá dedicarse a niguna actividad comercial de cualquier índole que ella sea con la única excepción de todo lo relativo a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "La Rocca y Céspedes", a que se ha hecho referencia en el artículo quinto, con el objeto limitado a la importación y exportación de los automotores de la Bobbi Motor Car Corporation de Birmigham Alabama, Estados Unidos. — Cualquier contrato u operación que realice el señor La Rocca a partir del día de la fecha a su nombre individual se entenderá realizada a beneficio de la Sociedad"; i) Se modifica el artículo décimo tercero que queda así: "En caso de liquidación anticipada de la Sociedad, o en el supuesto de no renovarse ésta a su vencimiento, la liquidación de la misma se practicará por el socio gerente, o por los socios gerentes en conjunto si se hubiere producido el evento contemplado en la última parte del artículo décimo primero". — Sexto: Del presente contrato se hacen cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, uno para cada una de las partes contratantes, y un cuarto habilitado con el sellado de ley que se presentará a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: En este estado y en los cuatro ejemplares a que se — Sigue en el sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta. — Viene del sello nacional de diez centavos número ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho — ha hecho referencia en el artículo anterior se aclara por los señores La Rocca y Bracamonte, que la cantidad percibida por este último antes de este acto, y que se ha imputado a parte de precio, tiene el siguiente origen: en el mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y siete el señor La Rocca prestó en Estados Unidos de América del Norte al señor Bracamonte, sin interés, utilizando fondos de su pertenencia que tenía en Estados Unidos y que provenían de fuente estadounidense once mil dólares americanos que el tipo convencional de cambio fijado por éllos asciende a pesos cuarenta y cuatro mil moneda nacional de curso legal; el expresado préstamo queda cancelado por vía de compensación, ya que la suma entregada originariamente a título de mutuo queda transformada ahora en pago a cuenta de precio y el señor La Rocca declara que nada tiene que reclamarle al señor Bracamonte por tal préstamo. — Se deja igualmente constancia que la cantidad que ha recibido el señor Bracamonte del señor Prausnitz la ha recibido en dinero efectivo el día diez de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: "Franklin Barroetaveña" vale. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.706-v.2 dic

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a siete de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Ante mí el Escribano autorizante y los testigos que suscribirán, comparecen: por una parte la señora Gloria Cándida Manrique de Day, manifiesta ser argentina y casada en primeras nupcias y don Pedro Bullet, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, de nacionalidad suizo, y por la otra parte concurre el señor Joffre Raimundo Reler, que manifiesta ser soltero, argentino, todos los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe; como de que el señor Pedro Bullet y la señora Gloria Cándida Manrique de Day, dicen: Que son socios integrantes de la sociedad denominada "GLANDORGAN ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida en esta ciudad, constituída por instrumento privado el día seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis entre los dicentes y los señores Germán Reler y Joffre Raimundo Reler, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el día veintiuno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete con el número doscientos veintitrés folio doscientos diez, del libro once de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital social lo constituye la suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento treinta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales corresponden a cada uno de los componentes treinta y cinco cuotas o sea la suma de treinta y cinco mil pesos de igual moneda cada uno y que, con efecto retroactivo al veintiocho de febrero de este año, fecha en que se realizó el último balance, aprobado por todos los socios y se produjo la separación de hecho del señor Bullet y de la señora Gloria Cándida Manrique de Day con el asentimiento del consocio señor Germán Reler, Venden al otro compareciente señor Joffre Raimundo Reler, la parte de capital que les corresponde en la sociedad Mencionada, o sean Treinta y Cinco Cuotas Cada Uno y, por consecuencia le trasmiten todos los derechos, acciones y obligaciones que les confiere a los dicentes el precitado contrato social, para cuyo fin lo colocan en su mismo lugar. — De acuerdo con las condiciones expresadas el señor Bullet y la señora Manrique de Day, realizan esta venta a favor del señor Joffre Raimundo Reler por el precio total convenido de Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, o sean Veintisiete Mil Quinientos Pesos de igual moneda para cada uno de éllos, de cuya cantidad declaran los vendedores haber recibido antes de ahora, la suma de Once Mil Quinientos Pesos moneda nacional cada uno o sea en conjunto Veintitrés Mil Pesos de la moneda dicha, y el saldo de Treinta y Dos Mil Pesos se obliga el comprador a pagarlo, entregándoles a cada uno de los vendedores, la suma de Dieciséis Mil Pesos moneda nacional, en Tres Cuotas de Cinco Mil Trescientos Treinta y Cuatro Pesos la primera y de Cinco Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos las dos restantes, al plazo de Uno, Dos y Tres Años respectivamente, a contar desde hoy; abonándoles sobre el saldo deudor un interés del Cinco por ciento anual, pagadero con respecto al monto de los documentos que se relacionarán, en la fecha del vencimiento de éstos, en la calle Callao número doscientos o donde oportunamente los vendedores le indicaren y, para garantir el cumplimiento de la obligación que por este acto contrae, firma tres pagarés a favor de cada uno de los vendedores, por el monto de cada una de las tres cuotas y con vencimiento en los plazos determinados. — La falta de cumplimiento por parte del comprador a las condiciones establecidas, producirá la caducidad de los plazos pactados para el pago y dará derechos a los vendedores para intimarle el pago de todo lo que les estuviere adeudando, como si los plazos acordados hubieren vencidos. — Por su parte el comprador expone, que acepta esta escritura de venta a su favor en las condiciones relacionadas. — Presente a este acto el señor Germán Reler, que manifiesta ser soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil de mi conocimiento, doy fe, dice: Que está conforme con la venta de cuotas realizada por esta escritura; agregando éste y el señor Joffre Raimundo Reler, que toman a su cargo todas las consecuencias patrimoniales, contraídas posteriormente al balance precitado y de los que la sociedad deba responder. — Presente también el señor Roberto Aroldo Day, que manifiesta ser casado en primeras nupcias con doña Gloria Cándida Manrique, mayor de edad, vecino de esta ciudad, persona hábil, de mi conocimiento, doy fe; expone: Que está de acuerdo con la venta realizada en este acto por su señora cónyuge, la mencionada compareciente. — Leída que les fué los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbran, con los testigos don Rodolfo Carranza Casares y don Joaquín Antonio Olivera, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Pedro Bullet. — Gloria Manrique de Day. — J. R. Reler. — Germán Reler. — Roberto A. Day. — Tgo.: Rodolfo Carranza Casares. — Tgo: Joaquín A. Olivera. — Está mi sello. — Ante mí: J. Monticelli. — Concuerda con su matriz que con el número doscientos veinte pasó ante mí al folio cuatrocientos cincuenta y siete del registro número trescientos veinte a mi cargo. — Para el comprador expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos dieciocho y un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos diecinueve que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.27 nov.-Nº 40704-v.2 dic.

MAURIZIO, TARANTO Y DIAZ

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — I. Constitución, Nombre y Componentes. — Artículo Primero: Se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley número 11.645, bajo la denominación de "MAURICIO, TARANTO Y DIAZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará al ramo de mueblería, tapicería, decoraciones y anexos, pudiendo fabricar total o parcialmente los objetos que constituyen el fin social, o adquirirlos ya fabricados, para su enajenación, ya sean de procedencia nacional o extranjera. — Artículo Segundo: Esta sociedad está formada por don Cesáreo Maurizio, domiciliado en la calle Garay Nº 539, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, argentino de 44 años, casado; don Adolfo Taranto, domiciliado en la Capital Federal, calle Cochabamba Nº 2.865, argentino de 46 años de edad, casado; y don Emilio Díaz, domiciliado en la Capital Federal, calle Campana 86, departamento "A", argentino, de 30 años de edad, casado. — II. Domicilio. — Artículo Tercero: La razón social "Maurizio, Taranto y Díaz — Sociedad de Responsabilidad Limitada", tiene su domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento Nº 1176, donde estará el asiento principal y administración de sus negocios, con sucursal en la calle Sarmiento Nº 1147, sin perjuicio de las otras sucursales, agencias o representaciones que pueda tener en la República o en el exterior. — III. Duración. — Artículo Cuarto: El tiempo de duración de esta Sociedad, es de diez años a contar desde el primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Con más del cincuenta por ciento (50 %) del capital, podrán los socios decidir la disolución anticipada de la sociedad, previo aviso por telegrama colacionado a los otros socios con seis meses de anticipación por lo menos. Esta disolución no podrá producirse antes de expirar el tercer año de la sociedad. — IV. Capital Social. — Artículo Quinto: el capital social queda fijado en la suma de ciento diez mil pesos moneda legal cada una. Artículo Sexto: Dicho capital social ha sido aportado en la siguiente forma: el socio señor Cesáreo Maurizio, mil cuotas de cien pesos, aportadas en la forma que se indica al final de este artículo; el socio señor Adolfo Taranto, ochenta cuotas de cien pesos en dinero efectivo y el socio señor Emilio Díaz, veinte cuotas de cien pesos, también en dinero efectivo. El aporte en efectivo está totalmente suscripto. El aporte del socio señor Cesáreo Maurizio, está constituído por la suma de veinte mil pesos en efectivo y ochenta mil pesos moneda legal, que se tomarán de las existencias de los locales actuales a que se hace mención en este contrato, de propiedad del señor Cesáreo Maurizio. Las mercaderías serán seleccionadas previamente por los socios Adolfo Taranto y Emilio Díaz y su precio será el del valor corriente de plaza; a ello se deberá agregar los créditos que estén pendiente de cobro a la fecha de la iniciación de las operaciones sociales, los que son expresamente garantizados por el socio señor Cesáreo Maurizio. Se conviene que si el balance e inventarios resultare un excedente a favor del señor Cesáreo Maurizio, éste quedará como un crédito acordado a la sociedad por dicho socio. — V. Administración. — Artículo Séptimo: La administración de la sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente, los que a esos efectos tendrán el cargo de gerentes, los que podrán actuar por si solos y en forma individual en cualquier clase de operaciones comerciales, civiles, bancarias o de cualquier otra naturaleza con excepción del socio Emilio Díaz, el que podrá hacerlo únicamente por separado en operaciones que no excedan de un mil pesos de valor. Excediendo esa suma, deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los otros socios. Los socios firmarán en cada caso, con el nombre de: "Maurizio, Taranto y Díaz, Sociedad de Responsabilidad Limitada", firma que deberán hacer registrar en las Instituciones y Bancos con las cuales operen. — Artículo Octavo: La Sociedad podrá por el órgano del socio Cesáreo Maurizio, celebrar contratos de locaciones, ya sea como locatario o sub-locatario o como locadora o sub-locadora; celebrar contratos de compra o de venta de bienes raíces, de constitución de hipotecas, ya sea como acreedora o como deudora y de constitución de los demás derechos reales; efectuar contratos y operaciones de importaciones en general; otorgar contratos de construcciones, reparaciones y modificaciones o mejoras en general. Podrá, dentro de los fines sociales, celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones privadas, mixtas o públicas, reparticiones públicas, nacionales, provinciales y municipales. La sociedad podrá conferir poderes generales o especiales y revocarlos; instituir mandatarios que representen a la sociedad ante la Aduana y demás reparticiones públicas, nacionales, provinciales o municipales, pudiendo otorgar las fianzas o garantías que esas reparticiones exijan; podrá efectuar y percibir pagos, declarándose que le quedan especialmente conferidas las facultades especiales que menciona el artículo 1.881 del Código Civil, con excepción de los incisos 5º y 6º, podrá concurrir a licitaciones públicas o privadas, oficiales y|o particulares; querellar, por si o por medio de representantes, otorgando los poderes que fueren necesarios; constituir prendas de cualquier género o garantizar en cualquier otra forma lo que se adeudare a la Sociedad. — Artículo Noveno: La sociedad no podrá comprometer la firma social en fianzas a favor de terceros ni en ninguna otra operación extraña a los fines sociales. Podrá efectuar toda clase de operaciones de depósito, crédito, con o sin garantía personal o real, con particulares, bancos particulares u oficiales, creados o por crearse y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y de Crédito Industrial, pudiendo librar cheques contra sus depósi-

tos en cuenta corriente o girar en descubierto cuando hubiere sido autorizado a hacerlo, hacer depósito en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, depósito de títulos en custodia o cualquier clase de operación bancaria y retirar dichos depósitos. — Artículo Décimo: Los socios renuncian expresamente a ceder o enajenar sus cuotas a terceros, las que solo podrán cederse o enajenarse a favor de los integrantes de la Sociedad por su valor nominal. — VI Fiscalización. — Artículo Undécimo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — VII. Balances. — Artículo Duodécimo: Anualmente se formará el treinta de noviembre de cada año, un balance general y cuenta de "Ganancias y Pérdidas", para ser sometida a la aprobación de los socios, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computada según el capital, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. Considerándose que si no es observada, dentro de los cuarenta y cinco días automáticamente se tendrá por aprobado y válido. — Artículo Décimo Tercero: Mensualmente y a los efectos de formar un fondo de reserva que cubra lo previsto por los artículos 154 al 157 del Código de Comercio, se destinará el cinco por ciento del importe total de los sueldos, comisiones, jornales u otra forma de retribución de servicios que se abonen. Además, se formarán un fondo de previsión con el importe del cinco por ciento de cada una de las operaciones de venta a crédito, para que responda a los posibles quebrantos de estas operaciones. Este fondo de previsión, no podrá ser distribuído entre los socios ni podrá ser considerado utilidad líquido y realizada, a no ser que así lo resolviera más del cincuenta por ciento de las cuotas sociales. — Artículo Décimo Cuarto: Para establecer las utilidades líquidas de los balances, se harán las siguientes quitas: diez por ciento sobre el valor total del stock, de mercaderías; diez por ciento sobre los muebles y útiles; y diez por ciento, sobre las instalaciones o reformas en mejoras de los locales. — VIII. — Artículo Décimo Quinto: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará a más de lo dispuesto en el capítulo VII (Primero) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. 2º) El cincuenta y cinco por ciento para el socio señor Cesáreo Maurizio. 3º) El treinta y cinco por ciento para el socio señor Adolfo Taranto; y 4º) El diez por ciento para el socio Emilio Díaz. Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en la misma proporción. — Artículo Décimo Sexto: Los socios no podrán retirar, sino hasta el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, acreditadas en sus respectivas cuentas. Para retirar el cincuenta por ciento restante, será necesaria la conformidad de más del cincuenta por ciento de las cuotas. — IX. Liquidación. — Artículo Décimo Séptimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa que sea, los socios se harán cargo de la liquidación con las facultades necesarias y de acuerdo a las bases que establece este contrato y los preceptos pertinentes del Código de Comercio. — Artículo Décimo Octavo: a) Entrando la sociedad en disolución, se practicará un inventario de las existencias de mercaderías en general, cuyo precio se ajustará a su costo real de factura, en un setenta por ciento, pudiendo los socios modificar de común acuerdo, el treinta por ciento restante, estimando los valores que ellos creyeren oportuno en ese momento para esa mercadería. Si no se pusieren de acuerdo, la misma será enviada a una casa de remate, para que se proceda a su venta sin base. Desde ya se deja establecido que para este acto se designa a la firma "Ramos, Oromí y Compañía", con domicilio actualmente en la calle Libertad número mil sesenta y ocho de esta Capital. Se hará un inventario de la totalidad de las operaciones de crédito a cobrar, cuyos deudores deberán estar perfectamente documentados y garantizados. Los documentos que se refieren a estas operaciones, se deberán encontrar en la administración de la sociedad, no computándose los que por cualquier concepto estén en manos de terceros, los que se hayan transferido, endosados, descontados, dados en pago, etcétera. b) Abonadas todas las deudas sociales, el remanente que quedará, se distribuirá entre los socios en la forma establecida en el capítulo octavo de este contrato, teniendo en cuenta que con relación a las deudas en cuotas mensuales o cuenta corriente no documentada, las que deberán figurar en el libro de actas de la sociedad, se procederá a formar veinte lotes de un valor lo más aproximado posible, en cuanto a su monto, como así también de una equilibrada proporción de solvencia de dichos deudores. Los lotes se enumerarán del primero al veinte respectivamente y hecho ésto, se procederá al sorteo entre los socios para su distribución, en la misma proporción que les corresponden las ganancias y las pérdidas. c) Se entiende que el reparto entre los socios a que se ha hecho referencia en los incisos anteriores, será siempre que el total de las utilidades resulten superiores al total de las cuentas a cobrar de deudores; en caso contrario, se esperará hasta poder equilibrarlas por los cobros que se vayan efectuando. d) Como se ha establecido la liquidación estará a cargo de los tres socios, pero en el caso de que surgieren discordias entre los mismos o no pudieran ponerse de acuerdo total o parcialmente, el socio señor Cesáreo Maurizio o sus herederos, resolverá en definitiva sin apelación lo que corresponda. — Artículo Décimo Noveno: Se conviene expresamente que para el caso que el señor Maurizio se retire de la sociedad, se le abonará, a más de la cuenta que le corresponda en las ganancias, la suma de cuarenta mil pesos moneda legal, en concepto de total y única indemnización por su contribución en instalaciones, locales, reformas de los mismos, etc. — Artículo Vigésimo: A los efectos del artículo 14 de la Ley número 11.645, las partes declaran expresamente que autorizan al socio señor Maurizio a que se dedique a cualquier clase de operaciones de comercio, aunque sean del mismo objeto de las que realiza la sociedad, no estando obligado a concurrir a los locales sociales, sino cuando el mismo lo crea conveniente. Los otros socios, por el contrario, no podrán dedicarse a otro género de actividad extraño a la sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y competencia al negocio social. El señor Maurizio en su carácter de locatario de los locales Sarmiento Nº 1176 y Sarmiento Nº 1147, los que ocupa desde hace varios años, los subalquila a la sociedad por los mismos precios que él abona a los locadores, como alquiler, con excepción del local Sarmiento Nº 1147, por el que cobrará la suma de cien pesos moneda legal, mensuales, menos, en atención a que ocupa el subsuelo con su negocio de importación de chapas y terciados de madera. La sublocación de los dos locales, subsistirá durante toda la vigencia del contrato social y quedará rescindida en el caso de que por cualquier causa se disolviera la sociedad. Todas las cantidades que el señor Maurizio abone a los locadores de ambos locales, como así también las que invierta en construcciones, refecciones, mejoras, etcétera, de ambos locales, le serán reembolsadas por la sociedad en sesenta mensualidades iguales y consecutivas. Estas indemnizaciones son independientes de las establecidas en el artículo diez y nueve. — Artículo Vigésimo Primero: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez por mes o cuando el señor Maurizio y|o el señor Taranto lo consideren conveniente, debiendo llevarse un "Libro de Actas" rubricado en el que se dejarán constancia en forma sintética de lo resuelto en cada reunión. Las actas deberán ser suscriptas por los socios comparecientes. Las resoluciones se tomarán por mayoría de capitales. Las resoluciones tomadas, se tendrán por válidas si no fueran observadas dentro de las cuarenta y ocho horas, a contarse en días hábiles. — Artículo Vigésimo Segundo: Para el caso de fallecimiento del señor Maurizio, sus herederos podrán: a) Continuar con los negocios sociales, en el lugar del socio fallecido con sus mismos derechos, unificando en este caso la representación en la cónyuge supérstite o en la persona de la representación de los herederos. b) Conceder o autorizar a que la sociedad continúe con los otros socios, siempre y cuando éstos se avengan a abonar el capital y las ganancias que correspondan de acuerdo al balance que se practicará el día del fallecimiento, más la suma de cuarenta mil pesos moneda legal, en concepto de total y única remuneración por la contribución que ha hecho el señor Maurizio de las instalaciones, locales, reformas de los mismos, etc., incluyéndose el derecho a los locales a que se ha hecho referencia. — Estas sumas se abonarán a los herederos del señor Maurizio en la siguiente forma: Cuarenta mil pesos moneda legal, a los ciento ochenta días del fallecimiento; el resto, o sea el capital más las utilidades, en cuatro cuotas iguales exigibles cada ciento ochenta días, con un cinco por ciento de interés, venciendo la primera a los trescientos sesenta días del deceso. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros socios, la sociedad continuará, debiendo abonarse a los que resulten sus herederos, dentro de los trescientos sesenta días de ocurrido aquel, el capital y las utilidades que les pertenezcan, en cuatro cuotas a noventa días cada una, sin corresponderle indemnización de ninguna especie, por ningún concepto, inclusive por la llave del negocio, ni de los locales, ni instalaciones, en razón de que estos valores no fueron estimados por el señor Maurizio al efectuar su aporte, reconociendo expresamente que el señor Maurizio ocupa los locales como locatario, el de Sarmiento 1176, desde hace diez y siete años y el de Sarmiento 1147 desde hace nueve años. — X. — Sueldos. — Artículo Vigésimo Tercero: Con imputación a gastos generales los socios percibirán mensualmente los siguientes sueldos: Los señores Maurizio y Diez la suma de cuatrocientos pesos, moneda legal cada uno y el señor Taranto, la de setecientos pesos. — XI. — Casos no previstos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Todo lo que no esté expresamente resuelto en los artículos precedentes, se regirá por la Ley 11.645 o el Código de Comercio, o en su defecto, el Código Civil. — XII. — Jurisdicción y competencia. — Artículo Vigésimo Cinco: Para el caso de cualquier cuestión que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato o de su disolución o liquidación, serán competentes los tribunales de comercio de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro. — XIII. — Cláusula transitoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Se autoriza al doctor Alejandro Sassot Portos y al escribano Argentino O. Romero, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, realicen ante las autoridades las gestiones que sean necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo aceptar las correcciones o modificaciones que impongan las autoridades. — El presente contrato de sociedad está hecho en un sólo ejemplar, en los sellos de diez centavos del número un millón sesenta y dos mil trescientos veinticuatro al un millón sesenta y dos mil trescientos treinta y se firma en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Sobre raspado: "diez días del mes de Noviembre". Vale. — Cesáreo Maurizio. — Adolfo Taranto. — Emilio Díaz. — E|1: acreedora o como: Vale. — Buenos Ares, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.27 nov.-Nº 40.714-v.2 dic.

"LABORATORIOS WELBERS y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República doctor Luis Quirno Costa se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mi: Escribano y testigos al final firmados, comparecen los señores don Federico Welbers casado en segundas nupcias, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, y don Juan Schwabenland casado en segundas nupcias, de sesenta años de edad, argentino, los comparecientes son vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeto a los siguientes artículos: Primero: Que a partir de la fecha del presente, queda constituído entre los recurrentes una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de un Laboratorio de Productos Químicos, Cosméticos y afines. — Segundo: La Sociedad girará en plaza con el rubro de "LABORATORIOS WELBERS y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento principal en esta ciudad, actualmente con oficinas en la calle Sucre dos mil ciento doce. — Tercero: El término de duración de esta Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente. — Cuarto: La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del Territorio de esta República. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, representado por quinientas acciones de cien pesos cada una y corresponden a los socios en la siguiente proporción: cuatrocientas cincuenta cuotas al socio Welbers, y cincuenta cuotas al socio señor Schwabenland. — Sexto: El capital aportado gozará de un interés del seis por ciento anual, importe que se acreditará en las respectivas cuentas de cada uno de los socios. — Séptimo: La representación legal de la Sociedad, Dirección y Administración estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes revestirán el carácter de gerentes y podrán hacer uso de la firma social en todos los actos, negocios, contratos y asuntos de la misma, pero en ningún caso podrán comprometerla en fianzas o garantía de terceros. Los gerentes quedan desde ya facultados para otorgar, aceptar, y firmar escrituras públicas y documentos privados que se requieran para el desenvolvimiento comercial, percibiendo y pagando las sumas de dinero que fueren el producto de las operaciones que realizaren. — Octavo: Anualmente se practicará un balance e inventario general y las utilidades que se puedan obtener se dividirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para fondo de reserva legal, y el noventa y cinco por ciento restante, se distribuirá entre los socios en partes iguales, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas. — Noveno: Cada uno de los socios retirará de la Caja Social como sueldo o remuneración de su trabajo, la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales, cuyas partidas se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la Sociedad seguirá sus operaciones comerciales hasta la terminación del plazo fijado, pudiendo los herederos del socio premuerto o incapacitado nombrar un representante único. — Décimo primero: Si antes o al vencimiento de este contrato cualquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse, el otro socio tendrá derecho de prelación para adquirir las cuotas correspondientes al socio saliente, como así las reservas y utilidades que le pudieran corresponder, fijándose como precio el que arroje el balance general que se practicará especialmente. — Décimo segundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios, será siempre y en todo los casos dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, siendo su fallo inapelable y sin recurso alguno ante los Tribunales. Bajo las cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente, el que se obligan a cumplirlo fielmente y con arreglo a derecho, en la parte que a cada uno concierne. Leída y ratificada, firman por ante mí y los testigos del acto don Ramón Bastida y don Luis Sala vecinos y hábiles, doy fe. — Federico Welbers. — Juan Schwabenland. — R. Bastida. — L. Sala. — Hay un sello. Ante mí: Francisco J. Pienovi. Concuerda con la escritura número cuatrocientos cuarentiocho que pasó ante mí al folio mil ciento treinta y seis del Registro ciento ochenta, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en dos sellos de un peso cincuenta cada uno, número un millón doscientos sesenta y seis mil seiscientos setenta y nueve y el presente los que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires al veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello. Francisco J. Pienovi. — Buenos Aires, 25 de octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Julio A. Victorica, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.702-v.2 dic.

"ROLEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García; interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre don Werner Ryser, que firma "W. Ryser", suizo, casado, y domiciliado en 6, Rue Contamines Ginebra (Suiza), representado por el Dr. Carlos Emilio Meier, argentino, casado, domiciliado en Corrientes 447, según poder especial otorgado en Suiza, debidamente legalizado y Don René Alex Benoit, que firma "Benoit", casado, Suizo, domiciliado en avenida presidente Roque Sáenz Peña 893, mayores de edad, y demiciliados legalmente en esta Ciudad, calle avenida presidente Roque Sáenz Peña 893, dicen: Que han convenido la formación de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los señores Werner Ryser y René Alex Benoit, una sociedad que girará bajo la denominación de "ROLEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle avenida presidente Roque Sáenz Peña Nº 893 o donde se fije en lo sucesivo, pudiendo establecer sucursales, agencias corresponsales o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración de la sociedad se fija en diez años a contar desde el primero de diciembre de mil nove-

cientos cuarenta y siete. — Tercera: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación de los negocios de importación y exportación en general pudiendo realizar además todos los contratos y operaciones civiles y comerciales que los socios creyeren conveniente, sin excepción alguna. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una que han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Werner Ryser, cuarenta cuotas y don René Alex. Benoit, diez cuotas. El capital suscripto por los socios ha sido integrado el cincuenta por ciento (50 %) en este acto y el resto cuando las necesidades de los negocios lo requieran. — Quinta: La dirección, administración, gerencia y uso de la firma social adoptada, estará a cargo de los socios señores Werner Ryser y René Alex Benoit que actuarán indistintamente. Los gerentes designados en esta cláusula tendrán amplias facultades de administración y disposición de acuerdo con los artículos 608 del Código de Comercio y 1.881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, pudiendo hacer toda clase de operaciones con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, o con cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial, particular o mixto, del país o del extranjero, creado o a crearse pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, firmar, descontar, endosar, avalar, y aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés y otros documentos endosables, suscribir toda clase de documentos privados o escrituras públicas que puedan convenir a los fines sociales con la única prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantías por obligaciones de terceros y en operaciones ajenas a la sociedad. Los gerentes en retribución de su trabajo personal tendrán un sueldo mensual que se les fijará oportunamente, el que deberá ser asentado en el libro de actas rubricado. — Sexta: Los socios tendrán la facultad de hacerse representar por apoderados especiales o generales, tanto en lo que respecta a la sociedad como también para sus relaciones entre sí, es decir, entre los socios. A estos fines el poder podrá ser conferido por carta comercial u otro documento privado. — Séptima: El treinta y uno de Enero de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los de comprobación que se estime oportuno realizar. De las utilidades líquidas y realizadas, anualmente se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social; se harán las amortizaciones necesarias dentro de los porcentajes admitidos por la Dirección General Impositiva y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: ochenta por ciento (80 %) para el socio señor Werner Ryser y veinte por ciento (20 %) para el socio señor René Alex Benoit. Las eventuales pérdidas, serán a cargo de los socios en la misma proporción y hasta el monto del capital social, sin obligación de reintegro. — Octava: Todas las resoluciones de los socios serán asentadas en el libro de actas rubricado. Para la remoción y nombramiento de gerentes, aprobación de los balances generales, y demás resoluciones de interés para la Sociedad, como ser compra venta de inmuebles será necesario el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco por ciento (75 %) de votos correspondiendo un voto a cada cuota de capital, con excepción de aquellas para las cuales la Ley prescribe invariablemente la unanimidad. También podrán los socios expresar válidamente su voluntad por carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, el otro u otros tendrán opción para tomar a su cargo directa o indirectamente el activo y pasivo de la sociedad, o las cuotas de aquél, abonando al otro socio o en su caso a sus herederos, la parte que a aquel le corresponda en la sociedad en concepto de capital, utilidades y reservas, de conformidad con el balance que se practique a la fecha en que se produzca el fallecimiento o incapacidad. — Décima: cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia de este contrato, su disolución, liquidación o en los negocios que sean su lógica consecuencia, serán resueltas por arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio quienes antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para dirimir los casos de discordia. El fallo de los arbitradores o del tercero en su caso será inapelable y ejecutorio. — Décima primera: A los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba mencionados, en donde se tendrán por válidas las notificaciones e intimaciones que en las misma se practiquen, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encuentren presentes en los mismos. Bajo las once cláusulas que preceden las partes dejan constituída la presente sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan y conforme a derecho, firmando el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — C. Meier. — Benoit. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 nov.-Nº 40.708-v.2 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, el siguiente edicto:

Modificación Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Los que subscriben, don Victorio Juan Carbone, doña Elideé Irene Gallarini de Carbone, don Oscar Pedro Gallarini y don Roberto Rolando, con domicilio en la calle Piedras Nº 1376 los tres primeros y en la calle Bacacay Nº 2345 el último, como únicos socios de la razón social "VICTORIO JUAN CARBONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: Artículo 1º — Aceptar la transferencia por venta de la totalidad de las cuotas de capital de los Sres. Oscar Pedro Gallarini y Roberto Rolando a favor de la Sra. Elideé Irene Gallarini. Con tal motivo se modifica el art. 3º del Contrato Social inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1947 bajo el Nº 251 al folio 125 del libro Nº 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en la siguiente manera: "El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente forma: Don Victorio Juan Carbone noventa y cinco cuotas, y doña Elideé Irene Gallarini cinco cuotas. Las cuotas son integradas totalmente por los señores socios en bienes, según inventario practicado y que, en sus rubros principales, forma parte integrante de este contrato. Art. 2º — Modificar el primer párrafo del art. 5º del referido contrato en la siguiente forma: "El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general conforme a lo establecido en el Código de Comercio. — Art. 3º — Delegar en el Sr. Victorio Juan Carbone las gestiones derivadas de este acto Firman de común acuerdo este único documento en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de Octubre de 1947 Victorio J. Carbone; Elideé G. de Carbone; Roberto Rolando; O. Gallarini. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.634-v.1 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre del año 1947, los señores Leroy Francis Harza, que firma 'L. F. Harza, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Walker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, accidentalmente en ésta; Edward Montford Fucik, norteamericano, casado, domiciliado en 205 West Wacker Drive, Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, también accidentalmente en ésta y Calvin Víctor Davis, norteamericano, casado, domiciliado en la calle Bmé. Mitre 559, 8º piso, escritorio 814, resuelven modificar el artículo Quinto del contrato social de la COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSULTORES HARZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el que quedará reemplazado por el siguiente artículo Quinto: El capital queda fijado en la suma de Cien Mil pesos moneda nacional representado por Mil cuotas de Cien pesos cada una. — Las cuotas se integrarán en dinero efectivo de la siguiente manera: Leroy Francis Harza, trescientas treinta y cuatro cuotas; Edward Montford Fucik, trescientas treinta y tres cuotas y Calvin Víctor Davis, trescientas treinta y tres cuotas, con lo que se integra el capital. — Las cuotas deberán pagarse el cincuenta por ciento al firmarse este contrato y el cincuenta por ciento restante dentro de los noventa días contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — La responsabilidad de los socios estará limitada al importe del capital de cien mil pesos. — Además y solamente en caso de insolvencia y para hacer frente a las obligaciones que contraiga en sus contratos con el gobierno de la Nación y sus entidades autárquicas, los socios serán responsables por una cuota suplementaria de garantía, en los términos del inciso tercero del artículo 11 de la ley 11645, hasta la suma de 300.000 pesos, en la proporción de 100.000 cada uno de los socios. La integración de las cuotas se hará teniendo en cuenta que ya está integrado el cincuenta por ciento del capital hasta la suma de veintiun mil pesos. El orginal del presente contrato ha sido extendido en un sello número un millón ciento siete mil trescientos noventa y uno, novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y un millón ciento siete mil trescientos noventa y tres. — Calvin Víctor Davis. — Edward Montford Fucik. — Leroy Francis Harza. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Pedro R. Taranco, Secretario.

e.26 nov. Nº 40.649-v.1 dic.

"SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RANAVO

de Responsabilidad Limitada

Por resolución del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se dispone la publicación del siguiente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores: Don Carlos Gerónimo Radziwill, polaco, casado, ingeniero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho número dos mil veinte; Segismundo Nawrocki, polaco, divorciado, de cuarenta años de edad, ingeniero, domiciliado en la calle Acevedo número tres mil cuarenta y tres; Leonardo Nawrocki, polaco, casado, ingeniero, de cincuenta y un años de edad, domiciliado en la calle Acevedo número tres mil cuarenta y tres; Boleslao Wolkowski, casado, polaco, ingeniero, de treinta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Montevideo número seiscientos cuarenta y seis; Bohdan Lenkiewicz, polaco, casado, ingeniero, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la Avenida Aguirre número ciento veintiséis de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), y Estanislao Orda, polaco, casado, ingeniero, de treinta y siete años de edad, domiciliado en la Avenida Aguirre número ciento veintiséis de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), todos hábiles, convienen en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las siguientes cláusulas: Primera. — Con domicilio en la calle Viamonte número ochocientos setenta y cinco o donde se fijare en lo sucesivo y pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el país y|o en el extranjero, constituyen los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto: La continuación de todos los negocios y su transformacion en Sociedad de Responsabilidad Limitada, de la sociedad colectiva "Sociedad Industrial y Comercial Ranavo, Radziwill y Cía." e inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio cincuenta de Contratos Privados cuyo asiento era en esta ciudad de Buenos Aires, calle Viamonte número ochocientos setenta y cinco, de la que eran únicos dueños los señores: Carlos Gerónimo Radziwill, Segismundo Nawrocki, Leonardo Nawrocki, Boleslao Wolkowski, Bohdan Lenhiewicz, y Estanislao Orda, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye, así como también la fabricación, comercialización, importación, y exportación de medias en general y otros artículos textiles, y cuantas más actividades crean necesarias para la buena marcha de los negocios sociales, excluyendo las prohibidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segunda: La sociedad se denominará "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL RANAVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su duración será de cinco años, con efecto retroactivo al treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: El capital social queda establecido en la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos doscientos cincuenta mil moneda nacional), dividido en quinientas (quinientas) cuotas de quinientos pesos moneda nacional (pesos quinientos m/n) cada una, suscriptas e integradas totalmente en especies pos los socios en la siguiente proporción: don Carlos Gerónimo Radziwill ciento cincuenta (ciento cincuenta) cuotas o sean setenta y cinco mil pesos moneda nacional (pesos setenta y cinco mil m|n.); don Segismundo Nawrocki cincuenta cuotas (cincuenta) o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil moneda nacional); don Leonardo Nawrocki, cincuenta (cincuenta) cuotas o sean veinticinco mil pesos moneda nacional (pesos veinticinco mil m/n); don Boleslao Wolkowski, cien (cien) cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos cincuenta mil m/n); don Bohdan Lenkiewicz setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos treinta y siete mil quinientos m/n) y don Estanislao Orda setenta y cinco (setenta y cinco) cuotas o sean treinta y siete mil quinientos pesos moneda nacional (pesos treinta y siete mil quinientos m/n). Estando representado el referido capital social por el activo líquido de la Sociedad Colectiva existente entre los señores Carlos Gerónimo Radziwill, Segismundo Nawrocki, Leonardo Nawrocki, Boleslao Wolkowski, Bohdan Lenkiewicz y Estanislao Orda, y que cubre y es propietaria de "Sociedad Industrial y Comercial "Ranavo", Radziwill y Cía." ya citada, cuyos bienes se consignan en el instrumento Inventario-Balance que se agrega a este contrato como parte integrante del mismo, bienes cuya totalidad así relacionados quedan en pleno dominio de la sociedad que se constituye. — Cuarta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios señores Segismundo Nawrocki y Bohdan Lenkienciez, y el uso de la firma social pertenecerá, en forma conjunta a los socios señores Seguismundo Nawrocki y Bohdan Lenkiewicz con prohibición absoluta de usarla en asuntos ajenos a los negocios sociales o en fianzas y garantías por obligaciones de terceros. En cualquier momento y oportunidad, la firma del socio Segismundo Nawrocki podr áser sustituída por la de los socios Boleslao Wolkowski, Carlos Gerónimo Radziwill o Leonardo Nawrocki, y la del socio Bohdan Lenkiewicz por la del socio Estanislao Orda, obligando en la misma forma a la Sociedad. — Quinta: Los socios que realicen tareas dentro de la sociedad percibirán un sueldo con imputación a Gastos Generales, el que será fijado por Asamblea General de Socios. — Sexta: La sociedad tendrá libros rubricados por el Registro Público de Comercio y serán llevados por el método de partida doble, conforme a los usos comerciales y con las formalidades legales exigidas por el Código de Comercio. — Séptima: Anualmente el día treinta de Septiembre de cada año se practicará un balance e inventario general y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal hasta dar debido cumplimiento al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las amortizaciones y de otros fondos de previsión que se estime prudente efectuar, en la proporción siguiente: al señor Carlos Gerónimo Radziwill el treinta por ciento (treinta por ciento); al señor Segismundo Nawrocki el diez por ciento (diez por ciento); al señor Leonardo Nawrocki el diez por ciento (diez por ciento); al señor Boleslao Wolkowski, el veinte por ciento (veinte por ciento); al señor Bohdan Lenkiewicz el quince por ciento (quince por ciento) y al señor Estanislao Orda el quince por ciento (quince por ciento). — Octava: Para la formación de los balances se seguirán las normas establecidas por la Dirección General Impositiva (División Impuesto a los Réditos) y para la liquidación y partición las que determinen los códigos y leyes vigentes. — Novena: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la existencia legal de la sociedad continuará, hasta la terminación del contrato en vigencia, con los socios sobrevivientes o capaces. Los herederos deberán unificar su representación ante la sociedad y será al solo efecto de las participaciones en las utilidades que pudieran corresponderles. — Décima: Los contratantes podrán ceder su calidad de socios y sus cuotas de capital respectivas a terceras personas, siempre que no deseen adquirir sus cuotas de capital cualquiera de los otros socios, mediante la conformidad unánime y por escrito de los otros socios, bajo pena de nulidad. — Décima primera: Todas las dudas, divergencias o dificultades que durante el curso de la sociedad o en su disolución o liquidación se susciten entre los socios, sus herederos o representantes, serán resueltos y dirimidos por medio de árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada socio o grupos de socios que so-

tengan las mismas pretensiones y un tercero que designarán dichos arbitradores o el Juez si éstos no lo designaren. El fallo que dicten será inapelable y acatado y respetado por los interesados. — Décima segunda: Toda cuestión no prevista, se resolverá de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a los códigos respectivos. — Décima tercera: Dentro de los sesenta días de finalizado cada ejercicio, los socios se reunirán en Asamblea General Ordinaria, sin perjuicio de las extraordinarias que podrán efectuar en cualquier momento a pedido de cualquiera de los socios. Las resoluciones se tomarán por mayoría absoluta de votos, representando cada cuota de capital un voto. — Décima cuarta: A fin de llenar debidamente su objeto, la sociedad podrá otorgar poderes, comprar vender bienes inmuebles, en todo el territorio de la República y en el extranjero, constituir sobre ellos hipotecas, ya sean a favor de particulares o de bancos particulares, oficiales o mixtos y realizar cualquier operación bancaria, incluso la de documentos con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de Londres y América del Sud, Hipotecario Nacional, o cualquier otro banco oficial o particular, sus agencias o sucursales. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituída esta sociedad obligándose estrictamente a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que firman como acostumbran a hacerlo, en la ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Karol H. Radziwill, S. Nawrocki. L. Nawrocki. B. Wolkowski, Lenkiewicz, Stanislao Orda. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.641 v.1º dic.

MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA
COMERCIAL E INDUSTRIAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores Edmundo Taieb y Horacio Tomás Williams, este último en representación de la Señora Agustina Gaudin de Williams, personería que acredita con el testimonio de poder otorgado por ante el Escribano Nicanor O. Repetto con fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro a su cargo bajo el número ciento setenta y dos, en su carácter de únicos socios de la Manufactura Plástica Argentina, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Resuelven: Transferir y ceder con efecto desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete cada uno de ellos veinticinco cuotas de capital que representan la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, es decir, entre ambos un total de cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional al señor José Rodríguez Ugarte, argentino, naturalizado, mayor de edad, casado domiciliado en la calle Canalejas 3806, habiendo percibido su importe en este acto y dando la más amplia carta de pago. En consecuencia el capital de la Sociedad Manufactura Plástica Argentina, Comercial e Industrial Sociedad de Responsabilidad Limitada queda integrado en la siguiente forma: Edmundo Taieb, veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional; Agustina Gaudin de Williams veinticinco cuotas que representan veinticinco mil pesos moneda nacional y José Rodríguez Ugarte cincuenta cuotas que representan cincuenta mil pesos moneda nacional. En este mismo acto, lugar y fecha, los nombrados, Edmundo Taieb, francés, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Las Heras 3309; Agustina Gaudin de Williams, argentina, mayor de edad, casado, domiciliada en la calle Sargento Cabral 851, representada en este acto por su esposo Horacio Tomás Williams, de acuerdo con el testimonio de poder otorgado por ante Escribano Nicanor Repetto, con fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete e inscripto en el Registro a su cargo bajo el número ciento setenta y dos y José Rodríguez Ugarte, argentino naturalizado, mayor de edad, casado, domiciliado en la calle Canalejas 3806, todos de esta Capital Federal, convienen asimismo modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número mil cuarenta y ocho al folio treinta y nueve del libro once de sociedades de responsabilidad limitada en la siguiente forma: Primera: —La Sociedad continuará girando bajo la razón social de "MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA", COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios, en esta Ciudad, y actualmente en la calle Grito de Asencio 3618, sin perjuicio de los especiales que pudiera constituir para objetos determinados. Tendrá por objeto la fabricación, en todas sus formas, de artículos de material plástico o sintético y afines. La Sociedad podrá dedicarse asimismo a operaciones de importación, exportación y representación con firmas nacionales y extranjeras. — Segunda: — Entre las partes más arriba nombradas, se reconoce la ampliación del capital y la existencia del nuevo socio en la Sociedad con efecto retroactivo al primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera: — La duración de la Sociedad se fija en el mismo término de diez años a contar del primero de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, establecido en el contrato social originario, al que nos remitimos. — Cuarta: — El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que han sido suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Rodríguez Ugarte con cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional que aporta en dinero efectivo; Agustina Gaudin de Williams con veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional y Edmundo Taieb con veinticinco cuotas o sea veinticinco mil pesos moneda nacional, efectuando su aporte estos dos últimos de acuerdo con el balance acompañado al convenio de ampliación del capital social cuya inscripción se encuentra en trámite. — Quinta: — La dirección, gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del socio José Rodríguez Ugarte con carácter exclusivo, designándolo a tal efecto, único gerente administrador de la Sociedad, para lo cual se tomarán todas las medidas conducentes a fin de cumplir con las disposiciones legales que rigen la materia. Sin perjuicio de lo expuesto, el señor José Rodríguez Ugarte podrá desarrollar simultáneamente, además, cualquiera otra actividad ajena a la Sociedad. El Gerente de la Sociedad sólo puede ser removido de su cargo por el voto unánime de todos los socios. — Sexta: — Se acepta por las partes, encargar al Estudio Siro y Cía., con domicilio en la calle Tucumán 983, piso 1º, Dto. E., el contralor general de los negocios de la Sociedad y la dirección y ejecución de la contabilidad y la auditoria. Establécese a ese efecto su retribución en el diez por ciento de las utilidades líquidas anuales que obtenga la sociedad. Esta cláusula no podrá ser dejada sin efecto sino por el voto unánime de todos los socios. — Séptima: Los gastos de representación a que tendrán derecho los socios señores Edmundo Taieb y José Rodríguez Ugarte, en su carácter de Asesor Técnico y Gerente - administrador respectivamente, serán fijados de común acuerdo por mayoría de los socios. — Octava: — A fin de facilitar el desenvolvimiento de los negocios sociales, los socios se comprometen a no retirar en concepto de utilidades que le pudieran corresponder, suma alguna, hasta después de transcurridos tres meses desde la fecha del presente contrato. A partir del cuarto mes, podrá retirarse en total, hasta veinte por ciento de las utilidades líquidas, y, a partir del séptimo mes podrá retirarse en total, hasta el treinta y tres por ciento de las utilidades líquidas obtenidas, este porcentaje se mantendrá invariable hasta que la Sociedad logre un capital líquido de doscientos mil pesos, luego de amortizados todos los valores nominales del activo. — Novena: — Los socios con motivo del viaje que realizará próximamente por Europa el señor Edmundo Taieb, resuelven encomendarle el estudio en Europa, de las posibilidades de mejorar los procesos y maquinarias que hoy utiliza la Sociedad, y de otros nuevos procesos, patentes o representaciones que puedan procurar un mejor desenvolvimiento económico de la Sociedad. — A tal efecto autorizan al señor Edmundo Taieb a gastar hasta la suma de diez mil pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales de la Sociedad que serán entregados a su regreso a la República Argentina. — Décima: — El Gerente podrá ejercitar todos los actos de administración propios de la Sociedad, girar cheques contra los fondos que ésta tuviere depositados o se depositaren en su nombre, podrá asimismo solicitar créditos en cualquier Banco, inclusive en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central e Industrial; conferir poderes generales o especiales para representar a la Sociedad en todo asunto o causa judicial en la cual ésta fuera parte como actora o demandada y revocarlos. Podrá percibir y cobrar lo que se adeude a la Sociedad y representarla en juicios de quiebra y convocatoria, acordar quitas y esperas, aceptar dividendos, transar, someter a árbitros, formular denuncias, acusar y querellar. Podrá el Gerente otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester para llenar los fines de la Sociedad. Se conviene expresamente, en este acto, que entre las facultades del Gerente están incluídas además de las que la Ley le acuerda en tal carácter, las que exigen poderes especiales previstas en el artículo 1881 del Código Civil, incisos, 1º, 2º, 7º, 9º, 11, 13 y 15, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad que se constituye. — Undécima: — Será prohibido al Gerente emplear la firma social en los actos extraños a la Sociedad o para garantía de terceros. — Décima Segunda: — Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales al 31 de Marzo de cada año, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. El primer balance se efectuará el 31 de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. Las utilidades o pérdidas que resultaren serán repartidas entre los socios en la misma proporción del capital aportado. Previamente se destinará un Cinco Por Ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. — Décima Tercera: — Ninguno de los socios podrá transferir su cuota a terceros extraños a la Sociedad, a menos de mediar aprobación expresa de todos los socios. — Décima Cuarta: — Si la Sociedad experimentara pérdidas que llegaren a importar el Cincuenta por Ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad, la que se iniciará antes de los sesenta días de haber sido solicitada. — Décima Quinta: — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los supérstites abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de su cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos unificarán su representación. Los socios supérstites tendrán seis meses de plazo para optar entre una y otra forma y en caso de decidirse por el pago éste deberá hacerse efectivo dentro de los treinta días de vencido ese término, debiendo agregarse las utilidades devengadas hasta esa fecha. Los herederos del socio fallecido no tendrán derecho a otra indemnización que el capital que les corresponda, parte de las utilidades del ejercicio en que aquél haya fallecido y proporción en las reservas perfectamente individualizadas en el balance y que no cubran ningún riesgo. — Décima Sexta: En caso de rescisión o disolución de esta Sociedad, la liquidación se efectuará por intermedio del socio Gerente. Los socios que hacen aportes en especie para integrar su capital, se obligan a aceptar la devolución de los mismos aportados por el mismo valor que figuren en el último balance aprobado, en concepto de reintegro parcial o total de su cuota parte, salvo que se disponga su venta por el liquidador. — Decimaséptima: Se faculta expresamente al socio gerente José Rodríguez Ugarte para llenar las formalidades a que se refiere el artículo 5 de la Ley 11.645. — Décima octava: Para la decisión de cualquier cuestión o divergencia entre los socios, relativa a la interpretación de este contrato o sobre las operaciones sociales, los socios convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de Comercio de la Capital Federal si no pudiesen acordar antes el nombramiento de un árbitro, cuyo fallo será inapelable. — Décimanovena: Los socios señores Edmundo Taieb y Agustina Gaudin de Williams se comprometen y responsabilizan por todas las obligaciones que puedan surgir relacionadas con las negociaciones de la Sociedad no consignadas en los libros de contabilidad. Bajo las diez y nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho, y en fe de ello otorgan y firman el presente en el lugar y fecha ut-supra para presentar al Juez de Comercio en turno a fin de solicitar su inscripción en el Registro correspondiente. — Firmado: P. P. Agustina Gaudin de Williams. — Horacio T. Williams. — E. Taieb. — J. Rodríguez Ugarte. — Entre líneas: — ampliación del capital — y la — nuevo socio en — mismo — —establecido en el contrato social originario, al que nos remitimos— —setiembre— —seis—; valen. — Tachado: —octubre— —siete—; no vale. — P. P. Agustina Gaudin de Williams. — Edmundo Taieb. — Horacio T. Williams. — J. Rodríguez Ugarte. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretar

e. 25 nov.-Nº 40.613-v. 29 nov.

ANDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores: Samuel Glembowsky, lituano, casado, domiciliado en la calle Donato Alvarez Número tres mil seiscientos cuarenta y siete. Capital: Armando Pollak, soltero: Salomón Pollak, casado; y Simón Pollak, casado, todos mayores de edad, hábiles para contratar, los tres últimos de nacionalidad checoeslovaca, domiciliados en esta Capital Federal, calle Charlone Número seiscientos noventa y siete, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones del presente contrato y en su defecto por las normas legales de la Ley 11.645, siendo las cláusulas del presente contrato, las siguientes: Primera: Por el término de cinco años a contar desde el primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete se constituye entre los arriba mencionados, una sociedad de responsabilidad limitada, que se dedicará a la fabricación y comercialización de pomadas, tintas, ceras, cementos, lacres y anexos para la industria del calzado; no obstante de no especificar otros renglones de industrialización o comercialización, la Sociedad tendrá derecho a desarrollar y efectuar cualquier otra actividad mercantil lícita, que a juicio de todos los socios sea conveniente a los intereses sociales. — Segunda: La sociedad se denominará y girará en plaza, bajo el rubro de "ANDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá el asiento provisorio de sus escritorios y administración en esta Capital Federal, calle Donato Alvarez número tres mil seiscientos cuarenta y siete, pudiendo posteriormente establecer otras sedes en cualquier punto de la Capital e interior del país. — Tercera: El Capital social lo constituye la suma de Setenta y un mil pesos moneda nacional ($ 71.000.— m|n.), dividido en setenta y una cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas en su totalidad por los socios como sigue: el Señor Samuel Glembowski cincuenta cuotas, con lo que aporta la cantidad de Cincuenta mil pesos; el señor Armando Pollak, diez cuotas, o sea Diez mil pesos; el señor Salomón Pollak, tres cuotas, equivalente a un aporte de Tres mil pesos; y el señor Simón Pollak, ocho cuotas, siendo su aporte de Ocho mil pesos, y que en conjunto constituye el Capital Social de Setenta y un mil pesos m|n., y que se compone de maquinarias, mercaderías, materias primas y otros "bienes muebles" que constan en el balance practicado el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, el que en prueba de conformidad ha sido firmado por todos los socios. — Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará ejercida por todos los socios conjuntamente, sin perjuicio de las funciones específicas que a continuación se detallan, como obligatorias para cada socio; corresponde especialmente al señor Armando Pollak dedicarse a la fabricación de las pomadas, tintas y otros productos que a pedido de los demás socios podría fabricar; también corresponde al señor Salomón Pollak dedicar sus conocimientos y aptitud a la fabricación de toda clase de pro-

ductos para calzado y otros de su conocimiento que en beneficio de la producción resolvieran los socios; corresponde al señor Simón Pollak la atención de la clientela en lo que se refiere a Ventas y Cobranzas. — Quinta: Todas las operaciones que se realicen, como asimismo cualquier resolución de carácter administrativo deberán tener la aprobación de dos socios gerentes, siendo uno de ellos el señor Samuel Glembowski y el otro, uno de los señores Pollak, indistintamente; de las resoluciones tomadas y aprobadas por los mismos se dejará constancia en un libro de actas rubricado. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Samuel Glembowski conjuntamente con uno, cualquiera de los señores Pollak, quienes firmarán todos los documentos que se relacionen con el giro social, siendo sus firmas manuscritas, precedidas por un sello que imprima el nombre de la razón social y seguido por otro sello "Socios Gerentes". — Queda prohibido invertir la firma social en garantías y fianzas por terceros, como asimismo en cualquier acto o asunto ajenos a los fines de esta sociedad. — Séptima: En caso de enfermedad, ausencia temporaria o incapacidad física del socio señor Samuel Glembowski, éste confiere el mandato a su señora esposa doña María Rubinstein de Glembowski, la autorizada tendrá las mismas facultades que su mandatario. — Octava: Los socios señores Samuel Glembowski y Simón Pollak podrán dedicarse a otras actividades por cuenta propia, siempre que no sean las mismas o similares que esta sociedad explota, quedándoles asimismo prohibido formar parte como socios, accionistas o directores de sociedades que se dedicasen a actividades semejantes a la presente; no así los socios señores Armando y Salomón Pollak, quienes no podrán dedicarse a otras ocupaciones fuera de la presente sociedad, debiendo dedicar todo su tiempo y celo a la marcha de los asuntos sociales conforme a lo especificado en el artículo cuarto del presente contrato. — Novena: Por su exclusiva dedicación a los negocios de la sociedad, los señores Armando y Salomón Pollak percibirán un sueldo mensual de Doscientos pesos cada uno, cuyo importe será cargado al rubro de Gastos Generales, pudiendo además retirar mensualmente la cantidad de Trescientos pesos cada uno, con cargo a sus respectivas Cuentas Particulares, las que se saldarán al finalizar cada ejercicio, reintegrando a la caja el saldo deudor de las mismas. — Décima: Cuando todos los socios conjuntamente resuelvan que es necesario la incorporación de los señores Samuel Glembowski y Simón Pollak para su exclusiva dedicación a los negocios de la presente sociedad, en cuyo caso tendrán que renunciar al derecho de desarrollar actividades por cuenta propia, fuera de la presente, en tal emergencia los incorporados a la exclusiva dedicación social percibirán el mismo sueldo y podrán efectuar los mismos retiros, como los acordados, por el artículo noveno, a los señores Armando y Salomón Pollak. — Décima Primera: Sin perjuicio de los balances parciales, que podrán practicarse en cualquier momento que los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales, anualmente el treinta de Septiembre se practicará un balance general, y si hubiera utilidades, previa deducción de las mismas, el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme a lo dispuesto en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y hasta el límite que la misma disposición legal prescribe, éstas se distribuirán entre los socios en partes iguales o sea veinticinco por ciento para cada socio; en la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Décima Segunda: Si al finalizar cualquier ejercicio anual, el balance general arrojare una pérdida superior al treinta y cinco por ciento del Capital Social, la sociedad podrá entrar en liquidación o disolución a pedido de cualquier socio, siendo nombrados liquidadores dos socios, de los cuales uno será el que mayor capital poseyera en la sociedad en aquella época. — Décima Tercera: Con seis meses de anticipación al vencimiento de este contrato, los socios se reunirán para considerar especialmente la renovación del mismo, o bien la disolución o liquidación de la sociedad. — En cualquier forma dejarán constancia en el libro de actas, de la resolución tomada al respecto. — Décima Cuarta: Si durante la vigencia de este contrato falleciere alguno de los socios, la sociedad entrará de inmediato en disolución parcial, practicándose balance general, a efectos de establecer el Capital, utilidades y otros haberes que por cualquier concepto pudieran corresponderle en la fecha al socio fallecido, abonando las mismas con arreglo a derecho, a los herederos legales del ausente. — Se establece como condición especial, que mientras corre el tiempo de los trámites legales para reintegrar a los herederos el haber del causante, y por un plazo máximo de un año, se entregará a la viuda o en su defecto a los hijos, hasta la suma de quinientos pesos mensuales, a cuenta de lo que resulte corresponderles en carácter de herencia, y siempre que su haber alcance. — En tal emergencia los herederos unificando su representación ante la sociedad, actuarán y controlarán la forma en que se practicará el balance y la disolución parcial de la sociedad. — La forma de la reintegración a los herederos del importe que les pudiera corresponder, será establecido en tal oportunidad, de común acuerdo entre los socios sobrevivientes y los derechohabientes o su representante legal .— En caso de no poder llegar a una solución aceptable para ambas partes, se procederá de acuerdo como lo establece la cláusula décima quinta del presente contrato. — Décima Quinta: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios sobre la aplicación o interpretación de las cláusulas del presente contrato, como también con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, éstas serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte disidente, los que reunidos, y en caso de resultar un número par, designarán a un tercero, resolviendo en conjunto por mayoría de votos, obligándose desde ya las partes en divergencia a respetar y acatar el fallo de los mismos. — Décima Sexta: De acuerdo a lo prescripto en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en todo cuanto no se hubiese previsto y estipulado expresamente en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos y con arreglo a derecho, damos por formalizada la sociedad, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en prueba de conformidad firmamos en lugar y fecha consignados al comienzo. — Samuel Glembowski. — Armando Pollak. — Salomón Pollak. — Simón Pollak. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.604-v.29 nov.

BEBELIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría del Doctor Rodríguez Quesada, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Adolfo Litmanovich, ruso, cincuenta años, comerciante, Cédula Identidad noventa y seis mil trescientos sesenta y cinco, con domicilio en Gallo novecientos once, Leiba o León Kirzner, ruso, cuarenta y tres años, comerciante, Cédula Identidad seiscientos ochenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno, domiciliado en Velazco seiscientos sesenta y uno, y el Doctor Jacobo Galante, argentino, médico, cuarenta y ocho años, domiciliado en Córdoba dos mil doscientos cuarenta y cuatro, Cédula Identidad un millón quinientos noventa mil doscientos noventa y seis, resuelven celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las cláusulas siguientes: Primera: Entre los otorgantes se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "BEBELIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio legal de la Sociedad será en esta Capital Federal, calle Tucumán dos mil setecientos sesenta y nueve, o donde en adelante se traslade. — Tercera: — El objeto de la sociedad es la explotación del ramo de confecciones en artículos de lencería, bebés y niños pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad relacionada con el objeto principal. — Cuarta: — El plazo de duración de la sociedad se establece por tres años a partir del primero de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, en cuya fecha comienzan los efectos del presente contrato que quedará automáticamente prorrogado por otro tiempo igual si al vencimiento del referido plazo los socios no decidieren dar término a la sociedad, pudiendo un socio, que así lo deseare, al finalizar cada año después de practicado el primer balance anual, o los respectivos, retirarse de la sociedad previo aviso por telegrama colacionado con noventa días de anticipación al cierre del ejercicio, dando preferencia a los socios restantes a adquirir sus cuotas o transferirlas a un tercero previa conformidad de los mismos. — Quinto: — El capital de la sociedad lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos ciento cincuenta mil moneda nacional) dividido en mil quinientas cuotas de Cien pesos cada una el que queda suscripto íntegramente y en partes iguales entre los socios pero integrado de acuerdo al inventario y Balance General practicado el treinta de Septiembre del mil novecientos cuarenta y siete que los socios firman por separado formando parte del presente contrato y en el cual se han adjudicado a los bienes detallados sus valores reales. — Sexta: — La Dirección y Administración de la sociedad estará compartida por los tres socios. — El uso de la firma social, estará a cargo de todos los contratantes indistintamente, debiendo en cada acto que comporte una obligación para la Sociedad, suscribir dos socios, quienes para tal efecto suscribirán su firma individual, precedida para la denominación de la denominación de la Sociedad, actuando para tal fin como Gerentes. — Séptima: — En el carácter indicado, los Gerentes utilizarán la firma social para todas las operaciones relativas a los negocios de la Sociedad, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas, en negocios o asuntos ajenos a la Sociedad, ni fianza ni garantía a terceros. Los gerentes con uso de la firma tendrá todos los poderes indicados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco y seis por inaplicables, poderes que deberán considerarse como numerados en este artículo. — Octava: Las actividades de los socios serán por igual encauzadas en la atención de la industria que explotan. Déjase establecido, que por su idoneidad, los señores Litmanovich y Kirzner, se encargarán preferentemente en los asuntos relativos a la explotación industrial propiamente dicha, y el Doctor Galante, tendrá a su cargo la supervisión comercial y administrativa del negocio. — Novena: — Los socios fijan un sueldo de pesos seiscientos moneda nacional por su trabajo personal, y por acta fijarán los gastos que por representación les corresponderá para cubrir las erogaciones por viáticos y otros conceptos que realizarán en beneficio del mejor desenvolvimiento de la sociedad. — Décima: — El ejercicio de la sociedad se cerrará el treinta de septiembre de cada año haciéndolo el día treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho para el primer período. — En esa oportunidad, se practicará un inventario y balance general sin perjuicio de los balances mensuales y generales que cualquiera de los socios podrán solicitar y deberá realizarse. Las ganancias o pérbles componedores designados uno por buídos entre los socios por partes iguales. — Undécima: — Del beneficio líquido que arrojase el balance anual previa deducción del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social el porcentaje que se fije para las reservas de la ley once mil setecientos veintinueve y de las demás sumas que se se resolviera reservar para formar otros fondos que las que las leyes impositivas autorizan, saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo a la cláusula la décima; utilizándose en primer término para cancelar cualquier deuda que los socios pudieran tener con la sociedad. Las utilidades podrán ser retiradas parcial o totalmente siempre que no afecte los negocios sociales. — Duodécima: Dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio anual los socios deberán reunirse en Asambleas, a los efectos de la aprobación del Balance, o de tomar cualquier otra resolución que consideren de importancia. Sin perjuicio de ello, se reunirán los socios a pedido de cualquiera de ellos para tratar y resolver cualquier punto de importancia para la marcha de la Sociedad. — Las resoluciones de cualquier Asamblea, se tomarán por la mayoría de las cuotas integradas, llevándose en un libro de Actas asentadas las resoluciones, siendo éstas obligatorias para todos los socios aunque no hubieran concurrido o firmado el acta. — Décima Tercera: — En caso que cualquiera de los socios decidiera retirarse de la sociedad haciendo uso de la cláusula cuarta, el balance de dicho ejercicio se practicará tomándose la mercadería según precio de costo de acuerdo a facturas y mano de obra, los muebles y útiles e instalaciones por el vales que arrojen los libros y no se computará llave del negocio alguna. — Determinada la parte que corresponde al socio saliente por capital reservas y utilidades acumuladas, le será restituída en la siguiente forma: treinta por ciento en el acto de su retiro y el saldo en veinte cuotas mensuales iguales y consecutivas pagaderas a los sesenta días de su retiro con el seis por ciento anual, debiendo ofrecerse garantía a satisfacción. — Décima Cuarta: — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios la Sociedad seguirá funcionando, ocupando el lugar del socio fallecido sus herederos, a cuyo efecto unificarán su representación y dentro de los treinta días de producida esta situación los herederos decidirán si seguirán o se retirarán de la Sociedad. — Optando por la prosecución de los negocios sociales asumirá uno de los sucesores la representación de los demás o designará un tercero debiendo prestar su colaboración en las actividades de la sociedad, Resuelto el retiro, la parte que corresponda al socio fallecido les será devuelta en las mismas condiciones que al socio saliente. — Décima Quinta: Cualquier dificultad que surgiere entre los socios con motivo de la interpretació del presente contrato ya sea durante su vigencia o disolución será dirimida por árbitros arbitradores amigable componedores designados uno por cada parte contratantes, quienes antes de fallar designarán un tercero cuyo fallo, será inapelable. — Décima Sexta: — Si uno de los socios, por razones de salud de causa comprobada, aún ajenas a las motivadas en el desempeño de sus actividades comerciales, éste se verá relevado del compromiso de prestar su concurrencia al negocio sin perjuicio de seguir gozando de los beneficios generales que acuerda el presente contrato. — Décima Séptima: — En el caso de disolución y|o liquidación de la sociedad estará a cargo de todos los socios. — De conformidad con lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 12 días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Firmado: A. Litmanovich. — L. Kirzner. — J. Galante. — Buenos Aires, noviembre 19 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov.-Nº 40577-v.-29 nov.

"FIATEX"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Folo Zamboni Ledesma, argentino, casado, domiciliado en Santa Fe tres mil doscientos sesenta y nueve, don Héctor Monti, argentino, casado, domiciliado en Junta número un mil quinientos cincuenta y cinco y don Claudio Musacchio, italiano, soltero, domiciliado en Camarones número cinco mil cuatrocientos setenta y uno, todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída por el término de diez años a contar de la fecha, una sociedad que girará en plaza bajo la denominación social: "FIATEX" — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Avda. de Mayo novecientos cincuenta y tres — Octavo Piso — derecha, y cuyo objeto principal será la fabricación de tejido de lana y algodón sin perjuicio de otras actividades afines con la industria textil. — Segunda: El Capital Social es de Cuarenta y dos mil pesos moneda nacional representado por cuarenta y dos cuotas de un mil pesos nacionales cada una, que aportan los socios en la siguiente forma: el señor Folo Zamboni Ledesma treinta cuotas o sean treinta mil pesos moneda nacional representados por: a) Un lote de terreno ubicado en la calle Rivadavia sin número, partido de General San Martín Provincia de Buenos Aires, designado en el plano catastral como parcela catorce de la manzana setenta y ocho — Sección E — circunscripción sexta que le pertenece por compra efectuada con fecha catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y siete y cuyo valor se estima en la suma de Dieciocho mil pesos m|n.; b) Doce mil pesos m|n. en dinero efectivo. — El señor Héctor Monti diez cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional, representados por: a) Maquinarias, muebles e instalaciones cuyo valor se estima en la suma de Seis mil ciento diez pesos m|n.; b) Tres mil ochocientos noventa pesos m|n. en dinero efectivo. — El señor Claudio Musacchio dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El socio Folo Zamboni Ledesma transferirá a la Sociedad en plena posesión y propiedad al expresado lote de terreno libre de todo gravamen. — Se hace constar que los socios integran en este acto la totalidad de sus respectivos aportes en dinero efectivo. —

Tercera: Se designa Gerente, con uso de la firma social al socio señor Héctor Monti con todas las facultades inherentes a su cargo, incluso para efectuar toda clase de operaciones bancarias ya sea con el Banco Central de la - Va al sello nacional de m$n. 0,10 Nº 1.053.271. — Viene del sello nacional de m$n. 0,10 nº 1.404.550. — República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional y demás Bancos de plaza; solicitar préstamos o renovaciones con o sin garantías; cobrar y percibir; concurrir a licitaciones públicas y privadas; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado y finalmente verificar cuantos más actos sean necesarios a los fines de la Sociedad. — Cuarta: Los socios señores Héctor Monti y Claudio Musacchio deberán dedicar su trabajo personal a la Sociedad, con exclusión de toda otra actividad. — Podrán en cualquier momento igualar capital con el otro socio. — Quinta: El año financiero comenzará el primero de noviembre y terminará el treinta y uno de octubre de cada año, fecha en que los socios practicarán un Balance General que deberá ser aprobado dentro de los treinta días, por carta o constancia escrita o firmada al pie del mismo balance. — Sexta: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; el saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Los socios podrán tener derecho a sueldo, a cuyo efecto deberá tomarse resolución por unanimidad asentada en el libro de actas. — Séptima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios la Sociedad continuará con los herederos, a cuyo efecto estos últimos deberán unificar su representación en el seno de la misma. — Octava: La Sociedad terminará: a) Por expiración del plazo de diez años fijado en la cláusula primera: b) Por simple resolución de la mayoría de votos de cuotas. En ambos casos, la Sociedad entrará en liquidación, a cuyo efecto los socios actuarán como liquidadores. — Novena: En todos los casos no previstos expresamente por este contrato, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de cuotas, que se asentarán en el libro de actas. — De común acuerdo con las nueve cláusulas precedentes y obligándose a su fiel cumplimiento, firman las partes el presente contrato en el lugar y fecha up-supra. — (Fdo.) H. Monti. — (fdo.) Claudio Musacchio. — (fdo.) F. Zamboni Ledesma. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.618-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de quince días que la Sociedad "Fincotec, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica" cedió y transfirió a favor de los señores Jesús Cambó Torras, José Gassó, Arnaldo Rosselló, José Valls Jordana, Antonio Sanahuja, Jesús Raventós o Raventós Fatjó, y Francisco Javier Cortada Pastells, las cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una que tenía y le correspondía en la Sociedad "INCOTI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dichas cuotas fueron adjudicadas entre los cesionarios en la siguiente proporción: seis cuotas para el señor Jesús Cambó Torras: ocho cuotas para don José Gassó; cinco cuotas para el señor Arnaldo Rosselló; cinco cuotas para don José Valls Jordana; cuatro cuotas para don Antonio Sanahuja; cuatro cuotas para don Jesús Raventós o Raventós Fatjós y ocho cuotas para el señor Francisco Javier Cortada Pastells, todo lo que así resulta de la escritura de fecha 30 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el escribano Leónidas I. Ferrando. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — S|r: quince. Vale. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e. 25 nov.-Nº 40.622-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la Sociedad "FINCOTEC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cedió y transfirió a favor de la Sociedad "Fincorec, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial y Técnica", las cuarenta cuotas de cinco mil pesos cada una que tenía y le correspondían en la Sociedad "Incoti, Sociedad de Responsabilidad Limitada" todo lo cual resulta de la escritura de fecha 24 de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano Leónidas I. Ferrando. — Buenos Aires, diez y nueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.619.v.29 nov.

El Juez de Comercio, Doctor Juan A. García hace saber por el término de cinco días que por fallecimiento de don Faustino Fano se han adjudicado las cuotas de capital que el causante poseía en FAUSTINO FANO Y COMPAÑIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 940|54 de esta Capital así: A doña Amelia García Ramos de Fano, 20 cuotas valor nominal de un mil pesos cada una; don Faustino Alberto Fano 1160 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; doña María Amelia Fano de Granara Costa 1160 cuotas de un mil peso moneda nacional cada una; y a don Horacio Fano 1160 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una: "Faustino Fano y Compañía Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 940|54 de esta Capital así: A doña Amelia García Ramos de Fano 20 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; don Faustino Alberto Fano, 660 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; a doña María Amelia Fano de Granara Costa 660 cuotas valor nominal de mil pesos m|n. cada una; y a don Horacio Fano 660 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una: Faustino Fano y Cía. Agrícola Ganadera Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen 940|54 de esta Capital así: a Doña Amelia García Ramos de Fano 20 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; a don Faustino Alberto Fano 610 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una; a doña María Amelia Fano de Granara Costa 610 cuotas valor nominal de un mil pesos cada una; y a don Horacio Fano 610 cuotas valor nominal de un mil pesos m|n. cada una. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.617-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 10 de Octubre de 1947, los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, ratifican y confirman en todas sus partes su carácter de gestores de negocios que manifestaron ser de los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz en el contrato de la sociedad "I. y E. PILLITZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.603-v.29 nov.

"TALLERES METALURGICOS LUVIL"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los al final firmantes: don Angel Modesto Villabrille, español, domiciliado Argerich 1732; don Juan Mario Filippelli, italiano, domiciliado Antequera 1748, y don Esteban Loiso, italiano domiciliado Bolivia 1785, todos mayores de edad y hábiles, constituyendo domicilio legal en esta Capital Federal calle Bolivia Nº 1783, de común acuerdo, deciden formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la ley nacional 11.645 y las siguientes cláusulas particulares. — Primero: La sociedad tiene por objeto la realización de operaciones industriales en la metalurgia, así como la compra de materia prima, representación y distribución de productos derivados de la industria metalúrgica en general. — Segundo: La Sociedad se denominará "TALLERES METALURGICOS LUVIL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su asiento social en esta ciudad de Buenos Aires calle Bolivia Nº 1783, pudiendo operar y establecer sucursales o agencias, en cualquier punto dentro y fuera de la República Argentina. — Tercero: La sociedad se constituye por el término de diez años, a contar desde la fecha, pudiendo prorrogarse por períodos iguales consecutivos, siempre que no se denuncie este convenio por parte de uno o varios de los socios, con un preaviso de tres meses antes de su vencimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quince Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en 150 cuotas de Cien Pesos cada una, que se suscriben e integran totalmente con: máquinas, útiles y materia prima según detalle cuya especificación y valor certifican todos los socios, correspondiendo a cada uno de los socios las siguientes cuotas de capital: don A. M. Villabrille, ciento treinta cuotas o sean Trece Mil pesos; don J. M. Filippelli, diez cuotas o sean Un Mil pesos; y don E. Loiso, diez cuotas o sean Un Mil pesos. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de los Señores A. M. Villabrille y E. Loiso en el carácter de gerentes, poseyendo la dirección y representación legal de la sociedad, para cuyo fin harán amplio uso de la firma social en forma conjunta, para todas aquellas operaciones que sean consideradas necesarias y convenientes para el normal desarrollo de la sociedad, así como también en los actos de: adquisición, disposición o cesión de bienes inmuebles, derechos o concertación de contratos. — En idéntica forma podrán solicitar créditos a los bancos, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Banco de Crédito Industrial Argentino. — El Señor E. Loiso tendrá a su cargo la dirección técnica del taller, y el Señor A. M. Villabrille, la dirección administrativa. — Sexto: Mensualmente, cada uno de los socios retirará la suma de Trescientos pesos con cargo a Gastos Generales. — Séptimo: Anualmente, el día 31 de diciembre, se levantará un inventario y se confeccionará el Balance General de los negocios sociales, ajustado a la técnica contable. — Una vez efectuadas las amortizaciones, castigos de activo y constitución de la reserva legal, conforme se establece en el artículo 20º de la ley 11.645, las utilidades realizadas y líquidas resultantes, se distribuirán entre los socios por partes iguales. — En idéntica proporción se cargarán las pérdidas, en caso de existir tales, y en un monto, como máximo, hasta alcanzar el capital aportado por cada uno de los socios, y hasta tanto no se cumpla lo dispuesto en el último párrafo de la presente cláusula. — Dicho Balance General, si no fuera observado por los socios dentro de los treinta días de efectuado, quedará automáticamente aprobado. — En lo que respecta al saldo de utilidades, cada socio podrá disponer, mediante declaración expresa por escrito que dicho importe sea destinado a una cuenta especial denominada "Aumento de Capital Social", cuyas sumas no podrán ser retiradas por el depositante. — Oportunamente, cuando los socios lo estimen conveniente, los mencionados depósitos serán capitalizados con miras de igualar el capital individual de cada uno de los socios. debiéndose cumplir en tal emergencia, las disposiciones legales pertinentes. — Octavo: Si durante la vigencia de la sociedad, ocurriera el fallecimiento de alguno o algunos de los socios, los herederos o legatario podrán continuar formando parte de la sociedad, siempre que así lo expresen y sean aceptados por el resto de los socios, debiendo hallarse representados todos los herederos o legatarios del socio fallecido, por uno solo de ellos o por una tercera persona. — Noveno: La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, si así lo decidiera la mayoría de socios que representan la mayoría de capital. — Será también motivo de disolución, la pérdida del cincuenta por ciento del Capital Social. — La disolución y liquidación de la sociedad se ajustará, a las reglas generales del derecho. — Décimo: Cualquier cuestión que se suscitara entre los socios, durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimido, sin forma de juicio, por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte. — Undécimo: En todos los casos no previstos en este contrato, los socios se ajustarán a las disposiciones de la ley 11.645 y al Código de Comercio. — Bajo las once cláusulas que anteceden, las partes dan por celebrado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmando cada uno de los socios en prueba de conformidad. — Extendido en los sellos de ley Nos. 957.586, y 957.587, inclusives. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.591-v.29 nov.

"HUERGO Y COMPAÑIA"
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor J. M. Suárez Caviglia, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Fº 341. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cincuenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores Don Félix Huergo, español, casado en primeras nupcias; Don Félix Santiago, argentino, soltero, ambos mayores de edad, y don Guillermo Pedro Huergo que firma "Guillermo P. Huergo", argentino, soltero, menor de edad, nacido el diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte y seis, todos vecinos de la localidad de Sarah, Territorio Nacional de La Pampa, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe, y asistido este último de su señor padre, el primer compareciente nombrado Don Félix Huergo, quien manifiesta que reconociéndole aptitudes al mismo para ejercer el comercio, le concede por este acto la autorización que necesita, emancipándolo de su patria potestad, con facultad para administrar y disponer de sus bienes conforme a derecho. — Y los tres comparecientes declaran: Que han resuelto constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las contenidas en las siguientes cláusulas:

Primera: A contar desde el primero de Octubre último, a cuya fecha retrotraen todos los efectos del presente, y por el término de Tres Años, queda constituída entre los señores Don Félix Huergo; Don Félix Santiago y Don Guillermo Pedro Huergo, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto la explotación del negocio de Ramos Generales y Cereales, sirviendo de base para las operaciones sociales, el negocio ya instalado de aquélla índole en la localidad de Sarah, Territorio Nacional de La Pampa; que perteneció a la razón social "Pozo y Huergo", disuelta con anterioridad al treinta de Setiembre del corriente año, por escritura pasada ante mí el Escribano autorizante en esta fecha y Registro al folio trescientos treinta y nueve, de la que formó parte el señor Félix Huergo, y de cuyo activo y pasivo se hizo cargo.

— Segunda: La Sociedad girará bajo el rubro de "HUERGO Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio y asiento principal de sus negocios en Sarah, Territorio Nacional de La Pampa, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto, y ampliar sus actividades con otros negocios lícitos. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una, que suscriben e integran totalmente los socios en la siguiente forma y proporción: cuarenta y seis cuotas o sean cuarenta y seis mil pesos moneda nacional, por don Félix Huergo, que corresponden treinta y tres mil trescientos cincuenta y tres pesos con diez centavos moneda nacional al valor que asignan de común acuerdo a las mercaderías generales existentes en el negocio liquidado de la firma "Pazo y Huergo", de cuyo activo y pasivo se hizo cargo, de acuerdo al inventario y balance suscripto por los aquí contratantes, que en copia se reservan y que transfiere el señor Félix Huergo por este acto a la Sociedad que se constituye, y el saldo de doce mil seiscientos cuarenta y seis pesos con noventa centavos moneda nacional, para completar su cuota capital, en dinero efectivo y depositado en las distintas cuentas bancarias, que será transferido a la cuenta del rubro social; dos cuotas o sean dos mil pesos moneda nacional por el Señor Félix Santiago, y las restantes dos cuotas, que hacen dos mil pesos moneda nacional por el otro socio señor Guillermo Pedro Huergo, estos dos en dinero efectivo, y que corresponde al crédito que cada uno poseían en cuenta corriente, importe de sus haberes, en la extinguida y aludida sociedad "Pazo y Huergo" y que queda transferido por este acto a la Sociedad que se constituye, — Cuarta: La Sociedad será administrada por el socio Don Félix Huergo, que asume el carácter de Gerente para ejercer los actos siguientes que sólo se considerarán enumerativos y no limitativos o restrictivos, a saber: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad en todos sus actos que realice por su giro o actividad social. — b) Adquirir y vender por cualquier título oneroso o gratuito y negociar o transferir, toda clase de bienes, muebles, mercaderías e inmuebles y cualesquier otros, gravarlos con derecho real de hipoteca o prendas civiles, agrarias o comerciales, y aceptar los mismos en favor de la Sociedad, pactando en cada caso los precios, plazos, formas

de pago y demás condiciones de las operaciones que realice, abonando o percibiendo sus importes al contado o a plazo, exigir y dar recibos y cartas de pago y otorgar cancelaciones, firmando y suscribiendo los documentos públicos y privados que se requieran. — c) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares u oficiales en Casa Central o sus Sucursales, y extraer parcial o totalmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — d) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos bancarios en general, oficiales o particulares y demás Instituciones de crédito, con sujeción a las leyes y reglamentos que los rigen, dando en garantía los bienes de la Sociedad, ajustando los plazos, formas de pago, tipo de interés y demás condiciones de cada operación. — e) Librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar, avalar, ceder y negociar de cualesquier modo y tiempo, letras de cambio, pagarés, cheques, giros, vales u otras obligaciones y demás documentos de crédito público o privado y papeles comerciales. — f) Hacer aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — g) Constituir o aceptar derechos reales y dividirlos, transferirlos, subrogarlos y cancelarlos total o parcialmente, dar y tomar en locación bienes muebles e inmuebles. — h) Cobrar, percibir y otorgar recibos de cuanto se adeude a la Sociedad por cualesquier concepto y abonar las sumas de dinero o valores que la misma adeude. — i) Conferir poderes especiales y generales, formular protestos y protestas. — j) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la República de cualesquier fuero o jurisdicción, en que la Sociedad tenga algún interés o sea parte. — Todo ello con las restricciones dispuestas por el artículo décimo y décimo cuarto de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de ausencia o impedimento del socio Gerente señor Félix Huergo, dicha Gerencia y Administración será desempeñada con las mismas atribuciones y facultades consignadas precedentemente en forma conjunta, por los otros dos socios Señores Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo. — Quinta: Los socios percibirán en concepto de sueldos, las siguientes retribuciones mensuales que se imputarán a gastos generales: el señor Félix Huergo la cantidad de doscientos pesos moneda nacional y los socios Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo, la suma de ciento veinte pesos de igual moneda cada uno. — Sexta: El ejercicio anual de la Sociedad terminará el treinta de Setiembre y durante el mes de Octubre de cada año, se practicará un balance e inventario general del giro social; las utilidades líquidas que resulten, deducidos los gastos generales una vez separado el cinco por ciento que se destinará para el fondo de reserva legal, y otro cinco por ciento en concepto de pago por el alquiler de los inmuebles y útiles a favor del señor Félix Huergo, en su calidad de propietario de los mismos, y que utiliza la Sociedad, serán repartidas entre los socios a razón del cincuenta por ciento para el señor Félix Huergo y el veinte y cinco por ciento para cada uno de los señores Félix Santiago y Guillermo Pedro Huergo. — En la misma proporción soportarán las pérdidas si las hubiere. — Séptima: Toda resolución que adopte la sociedad de carácter especial, y que será determinada por el voto favorable de los socios que reúnan la mayoría del capital, serán asentadas en un libro de actas que se llevará al efecto y que suscribirán los socios. — Octava: La Sociedad no se disolverá por incapacidad legal o fallecimiento de uno de los socios, pudiendo en tal caso optar los sucesores, ya sea por el reembolso del haber que a aquél correspondiera, de acuerdo al balance que se practicare, o por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, unificándose la representación, o por ceder su cuota a los otros socios o a extraños, en este caso con la conformidad de los socios. — Novena: Toda cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia o al liquidarse la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo nombrarán un tercero único e inapelable; las resoluciones de los mismos serán cumplidas dentro del término de quince días, so pena de ser reemplazados. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman por ante mí juntamente con los testigos del acto Don Dirceo Magalhaes y Don Desiderio A. Andino, vecinos y hábiles de que doy fe. — Félix Huergo. — F. Santiago. — Guillermo P. Huergo. — Tgo.: D. Magalhaes. — Tgo.: D. A. Andino. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto López Saavedra. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio trescientos cuarenta y uno del Protocolo corriente del Registro ciento noventa y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Huergo y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, numerados: del un millón sesenta y un mil ochocientos cuarenta y seis, correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.576-v.29 nov.

MENDES GONÇALVES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. F. González del Solar, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número seiscientos sesenta y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mi, el Escribano autorizante, comparecen los señores Jacinto José Crotto Posse, de estado casado en primeras nupcias con doña Susana Mendes Gonçalves; doña Susana Mendes Gonçalves de Crotto Posse, que firma "Susana M. G. de Crotto Posse, casada en primeras nupcias con don Jacinto José Crotto Posse; doña Teófila Inés Mendes Gonçalves de Casado Sastre, que es conocida y firma "Inés Mendes Gonçalves de Casado", casada en primeras nupcias con don Eduardo Hilarión Casado Sastre; doña Julia Matilde Mendes Gonçalves de Oliveira Cézar, que firma "Julia M. G. de Oliveira Cézar", casada en primeras nupcias con Eduardo Antonio de Oliveira Cézar y doña Marta María Mendes Gonçalves de Tornquist, que firma "Marta M. G. de Tornquist". de estado casada en primeras nupcias con don Fernando Tornquist, todos vecinos de esta Capital, argentinos, mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han convenido en constituir entre sí una Sociedad regida por las siguientes cláusulas. — Artículo primero: Entre todos los comparecientes se declara constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "MENDES GONÇALVES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, La Sociedad podrá abrir Sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero por simple resolución de la Gerencia. — Artículo segundo: El objeto de esta Sociedad es la explotación, industrialización, importación, exportación y comercio de maderas y en todo lo relativo a fletes y transportes en general, pudiendo realizar todas las operaciones necesarias para el cumplimiento de su objeto, como también adquirir otras empresas o sociedades que se dediquen al mismo objeto. La Sociedad se constituye con un capital de diez mil pesos moneda nacional. — Artículo tercero: La duración de esta Sociedad será de cinco años a contar desde el día de hoy, pero los socios se obligan desde ya a prorrogarla por un período igual si seis meses antes de su vencimiento no hubiera una manifestación expresa en contrario por parte de los socios que representen más del cincuenta por ciento del capital social. — Artículo cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de diez mil pesos moneda nacional, dividido en cien cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una y aportado íntegramente por partes iguales por todos los socios. — Artículo quinto: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio Gerente, señor Jacinto José Crotto Posse, quien podrá tratar los negocios sociales dentro de los límites fijados por el presente contrato. — Artículo sexto: La Sociedad podrá otorgar todos los poderes que crea convenientes a terceras personas o instituciones. — Artículo séptimo: Siempre que ello no represente un perjuicio para la Sociedad o resolución en contrario de votos que representen más del cincuenta por ciento del capital, el socio Gerente podrá dedicar sus actividades también a otras Sociedades o negocios. — Artículo octavo: Las cuotas sociales suscriptas por este contrato son indivisibles y no negociables. La cesión de su cuota que uno de los socios quisiera hacer a terceras personas estará regida por lo dispuesto en el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En caso de que la cesión fuera ordenada judicialmente, queda convenido que los socios remanentes se reservan el derecho de adquirir las cuotas a cederse por el valor exacto que les corresponda. de acuerdo al balance inmediato anterior a la fecha de la cesión prorrateando su adquisición de acuerdo al capital aportado por los socios que están interesados en la compra. — Artículo noveno: La Sociedad practicará un balance general de sus negocios a la terminación de cada ejercicio económico que vencerá el treinta y uno de Mayo de cada año. Las utilidades resultantes se repartirán en la siguiente forma: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Se entenderán por utilidades los beneficios líquidos y realizados en cada ejercicio una vez satisfechas las amortizaciones legales, habilitaciones, retribuciones especiales, fondos de reserva especiales y demás que los socios por mayoría de votos resolvieran establecer. — Artículo décimo: Las pérdidas en caso de haberlas, serán soportadas por los socios en la misma proporción en que se reparten los beneficios, pero en cualquier momento que ellas alcanzaran el cuarenta por ciento del capital, los socios podrán resolver por mayoría de votos la liquidación de la Sociedad. — Artículo undécimo: La Asamblea Anual ordinaria, deberá tener lugar dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio y la firma de los balances por los socios que representen la mayoría importará su aprobación definitiva y la de la gestión del Gerente. — Artículo duodécimo: Salvo los casos aunque la ley exija expresamente una proporción mayor, todas las resoluciones de los socios se tomarán por simple mayoría de votos, se computará un voto por cada cuota de cien pesos moneda legal de capital suscripto. — Artículo décimo tercero: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos entrarán a formar parte de la Sociedad representando la parte del socio fallecido, sin perjuicio del derecho de los socios sobrevivientes de hacerse cargo de la cuota parte del socio fallecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo octavo. — Artículo décimo cuarto: La liquidación de la Sociedad podrá ser resuelta en cualquier momento por el voto de más del cincuenta por ciento del capital y será practicada por dos socios que se designarán por igual proporción de votos y entrarán a ejercer sus funciones dentro de los tres días de designados. — Artículo décimo quinto: Las resoluciones de importancia que se adopten deberán consignarse en un libro de actas, rubricado y firmado por los asistentes. — Artículo décimo sexto: Las divergencias que se suscitaren entre los socios durante la vigencia de la Sociedad o su liquidación, serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores designados uno por cada parte en disidencia, los que deberán designar un tercero antes de entrar al conocimiento del asunto. Para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros en la designación de tercero, queda desde ya designado el señor Presidente de la Bolsa de Comercio. El fallo de los árbitros constituídos en tribunal deberá pronunciarse dentro del plazo improrrogable de quince días de aceptado el cargo y será absolutamente inapelable, respondiendo la parte que se alzara contra él de los daños y perjuicios que su actitud ocasionara a sus consocios. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. Así lo otorgan y leída que les fué en presencia de los testigos don José Reussi y don Raúl C. Messuti, son ambos vecinos y mayores de edad, confirman su contenido y firman con los nombrados testigos del acto, todo por ante mí el Escribano autorizante, de lo que doy fe. — J. J. Crotto Posse. — Inés Mendes Gonçalves de Casado. — Julia M. G. de Oliveira Cézar. — Susana M. G. de Crotto Posse. — Marta M. G. de Tornquist. — Raúl C. Messuti. — José Reussi. — Hay un sello. Ante mi: Carlos A. del Río. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro treinta y uno al que estoy adscripto, doy fe. — Para la Sociedad "Mendes Gonçalves, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que sello y firmo en Buenos Aires. a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados: un millón ciento noventa mil setecientos cinco; un millón ciento noventa mil setecientos veinte y el presente. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.563 v.29 nov.

GONZALEZ Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"González y Cía"., Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre las siguientes personas: Eduardo Nicolás González, argentino, casado; Elena González, argentina, soltera y Eduardo Santiago González, argentino, soltero, mayores de edad las dos primeras y menor legalmente emancipado la última, según se justifica con la autorización para comerciar acordada por su señor padre e inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número doscientos veintiuno, al folio ochenta y tres, del libro dos, con fecha veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete y constituyendo todas ellas domicilio legal a los fines del presente contrato en la calle Río Bamba mil doscientos cincuenta de esta capital, han convenido en celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada que someten a las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad se denominará GONZALEZ Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sede social estará en la calle Río Bamba mil doscientos cincuenta, pudiendo trasladarla a cualquier otro punto de la República. — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la explotación de los negocios de importación, exportación, representación y compra venta de automotores, accesorios y maquinarias eléctricas en general, pudiendo desarrollar actividades complementarias a esos renglones sin limitación alguna, como así también dedicarse a cualquier otra clase de actividades comerciales o industriales que los socios de común acuerdo juzguen convenientes. — Podrá, asimismo, la sociedad, adquirir por compra, permuta, donación o cualquier otro título toda clase de bienes muebles e inmuebles; acciones y derechos sobre los mismos, al contado o a plazos, con o sin garantías reales o personales; adquirir o vender semovientes, frutos y productos, mercaderías, marcas y patentes de invención, títulos y créditos reales; aceptar representaciones y consignaciones comerciales; vender, ceder, transferir, hipotecar o de cualquier otro modo enajenar y gravar todos y cada uno de los bienes de la sociedad, todo ello sea con particulares o con instituciones nacionales, provinciales o municipales. — Cuarta: La duración de la Sociedad será de diez años a contar del quince de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, considerándose como propias de la Sociedad que se constituye, todas las operaciones realizadas hasta la fecha por el señor Eduardo N. González en nombre de la sociedad de hecho ya existente entre los contratantes desde la fecha antes citada, como así también de su exclusivo cargo todos los trámites cumplidos por la firma Eduardo N. González y Cía. relativos al objeto indicado en la cláusula tercera. — Quinta: El capital social asciende a la suma de setecientos mil pesos, dividido en setecientas cuotas de un mil pesos cada una, aportados íntegramente por los contratantes en los efectos y valores que figuran detallados en el balance al treinta y uno de Octubre del corriente año de la sociedad de hecho antes existente y que firmado por todos los contratantes se incorpora a la presente escritura, en las siguientes proporciones: Eduardo N. González, doscientos mil pesos; Elena González, trescientos mil pesos y Eduardo S. González, doscientos mil pesos. — Sexta: El socio Eduardo Nicolás González es designado socio gerente, correspondiéndole el uso de la firma social para todos los fines de la Sociedad. — Séptima: Los ejercicios sociales serán de doce meses. desde el primero de Mayo de un año al treinta de Abril del año siguiente. — Al final de cada ejercicio se practicará un balance general que se tendrá por aprobado si dentro de los quince días subsiguientes a la fecha que fué puesto a consideración de los socios estos no formularen objeción alguna. — Octava: La utilidad líquida de cada ejercicio como así también las pérdidas, será distribuída o soportada, según el caso, en proporción al capital aportado por cada socio. — Novena: Las diferencias entre los socios se resolverán por jueces arbitradores en carácter de amigables componedores, designados uno por cada una de las partes. — Dé-

cima: Todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se estará a las disposiciones de la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Bajo las bases y las condiciones que anteceden, dejan formalizado este contrato que se encuentra extendido en los sellos nacionales números setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y ocho y setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y nueve, de diez centavos moneda nacional, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes firmando de conformidad. — Firmado: Eduardo N. González. — Elena González. — Eduardo S. González. — Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.588-v.29 nov.

FENOCHIETTO INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Folio 1.639. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Setenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, comparecen ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se expresarán Don Adolfo Fenochietto Aguirre, argentino, de estado casado, de sesenta años de edad, domiciliado en la calle Charcas número mil quinientos cuarenta y siete; Don Joaquín Alberto Fenochietto Aguirre, que firma: "J. A. Fenochietto", argentino, casado, de cincuenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Santa Fe número mil noventa y cuatro; Doña María Estela Fenochietto Aguirre de Ramos, que firma: "María Estela F. de Ramos", argentina, casada en primeras nupcias, de cincuenta y un años de edad, domiciliada en la calle Santa Fe número mil cuatrocientos sesenta y uno; Doña Susana Fenochietto Aguirre de Podestá, que firma: "Susana F. A. de Podestá", argentina, casada en primeras nupcias, de cuarenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos; y doña Rosa Fenochietto Aguirre, argentina, soltera, de cincuenta y seis años de edad, domiciliada en la calle Juncal número mil ochenta y dos; todos son vecinos, hábiles, de mi conocimiento; doy fe, y como de que dicen: Que entre todos los exponentes tienen constituída una Sociedad Comercial que gira en esta plaza bajo el rubro de: "FENOCHIETTO INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida de Mayo número seiscientos treinta y cuatro, que se rige de acuerdo al contrato celebrado por escritura pública de fecha veinte y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, por ante el Escribano de esta Ciudad, don Aquiles Yorio, el que fué inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, al folio doscientos ochenta y seis del Libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Que dicha Sociedad fué constituída por el plazo de diez años a contar desde la fecha del veinte y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, plazo prorrogable por períodos de dos años en iguales condiciones por simple acuerdo entre los socios, expresándose en el mismo que su único objeto es la liquidación de las tierras del Barrio Parque General Belgrano, así como la cobranza de los créditos resultantes de las ventas ya efectuadas, que en ambos casos constituyen los remanentes del patrimonio heredado por los socios sobre dichos créditos y tierras, pudiendo efectuar en cumplimiento de sus fines los actos que se expresan en la referida escritura. — Continúan diciendo los comparecientes: Que de común, mutuo y unánime acuerdo, vienen a ampliar por este acto el objeto de la Sociedad de que se trata en el sentido de que el mismo además de los expresado en su acto constitutivo es el siguiente: comprar, vender, permutar, hipotecar, arrendar, edificar, plantar, ceder, constituir derechos reales o en cualquier forma adquirir, sin limitación alguna toda clase de bienes raíces, urbanos o rurales, por cuenta propia o de terceros, enajenarlos, gravarlos y contratar libremente sobre los mismos, y fraccionar y lotear tierras que pertenece actualmente a la Sociedad o que adquiera en lo futuro, quedando extendidos al cumplimiento de esta ampliación del objeto social todos los actos que puede realizar la Sociedad y que se enumeran en el contrato original. En todo lo demás del acto constitutivo de la Sociedad: "Fenochietto Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda firme y válido. — Previa lectura y ratificación así lo otorgan y firman ante mí y los testigos don Vicente Caravelli y don Simón Kelner, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Adolfo Fenochietto. — J. A. Fenochietto. — María Estela F. de Ramos. — Susana F. A. de Podestá. — Rosa Fenochietto Aguirre. — Tgo.: V. Caravelli. — Tgo.: S. Kelner. — Hay un sello. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil seiscientos treinta y nueve, del Registro número doscientos cincuenta y uno, al que me remito doy fe. — Para la Sociedad Fenochietto Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y su inscripción en Registro Público de Comercio, expido el presente primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, cada uno, números: Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y siete, y el presente inclusive, un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y un días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — M. Vengerow. — Hay un sello.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.571-v.29 nov.

ROSSI MASSARDO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 5.064. — Primer testimonio: Escritura número mil cuatrocientos diez y ocho. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los señores don Juan Rossi Massardo, argentino, naturalizado, casado, con domicilio en la calle Reconquista número trescientos treinta y seis; don Antonio Alfredo Ortiz, argentino, casado, domiciliado en la calle Charlone número ciento veinticinco, departamento C, y don Eduardo Segura, argentino, casado, con domicilio en la calle Picheuta cuatrocientos tres, cuarto piso, departamento B., todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han resuelto constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza con la denominación de "ROSSI MASSARDO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en esta Capital, sin perjuicio de poder establecer en el interior o exterior del país, sucursales, representaciones o agencias. Segundo: El objeto principal de la sociedad es continuar con el giro de los negocios de la Sociedad "Rossi Massardo y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida en esta Ciudad, calle Reconquista número trescientos treinta y seis y constituída por escritura número mil ochocientos sesenta y nueve del cinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada por ante el Registro de Contratos Públicos número doscientos setenta y cinco de esta Ciudad, la cual fue inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos treinta y ocho, al folio ciento cuarenta y nueve del libro diez de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en el ramo de cualquier comisión en general, dedicándose también a representaciones de Compañías o Sociedades argentinas o extranjeras, comisiones, administraciones y mandatos en general. Dicha sociedad ha sido disuelta por sus únicos componentes don Juan Rossi Massardo y doña María Josefina Rossi de Segura, por escritura de esta misma fecha, pasada por ante el Autorizante y de su activo y pasivo se hace cargo la Sociedad que por este acto se constituye y de acuerdo al inventario, avaluo y balance practicado por el Contador Público Nacional don Roberto Corbella Fi[illegible] que firmado por todos los interesados se agrega y forma parte integrante del presente contrato y sobre lo cual no podrá haber reclamación ni discusión de ninguna naturaleza. Tercero: Esta Sociedad comienza a regir desde el día treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, confirmando y ratificando todas las operaciones celebradas hasta el día de hoy, siendo de diez años el plazo de su duración. La Sociedad podrá comprar toda clase de bienes inclusо inmuebles y venderlos, así como también constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, como ser hipotecas, usufructos, prendas, anticresis, ya sea con el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires otros Bancos oficiales, provinciales o particulares, así como de particulares. Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacionales cada una de ellas, suscribiendo don Juan Rossi Massardo cuatrocientas cuotas de cien pesos nacionales cada una o sean cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que integra y aporta dicha suma con el crédito que surge a su favor en el expresado balance; don Antonio Alfredo Ortíz suscribe e integra en efectivo doscientas cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean veinte mil pesos moneda nacional de curso legal y don Eduardo Segura suscribe e integra en efectivo ciento cincuenta cuotas de cien pesos nacionales cada una, o sean quince mil pesos moneda nacional de curso legal. Quinto: La dirección, administración y uso de la firma social, será ejercida indistintamente por don Juan Rossi Massardo, o por don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura haciéndolo siempre estos dos últimos en forma conjunta. El uso de la firma social, queda terminantemente prohibido emplearla en negocios ajenos a la Sociedad, ni menos para garantizar a terceros en documentos de favor. Don Juan Rossi Massardo o don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura estos dos últimos siempre actuando conjuntamente, quedan facultados para efectuar las siguientes operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Préstamos, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentina, o con cualesquiera otras instituciones bancarias, oficiales, provinciales o particulares de esta República o del extranjero, girar y firmar cheques contra los fondos sociales hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar, protestar letras, vales, cheques y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, cobrar y percibir, así como para hacer novaciones que extingan obligaciones; transigir, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión y quitas de deudas, nombrar y remover empleados; retirar toda clase de correspondencia, encomiendas y valores de la Dirección de Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Ferrocarriles, vapores y empresas de transportes. Sexto: La aprobación de balances generales, resoluciones y acuerdo de los socios, se harán constar en actas asentadas en el libro especial de actas rubricado de la Sociedad. En todas las reuniones cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le pertenecieren y las decisiones serán adoptadas siempre que obtengan el voto favorable de cincuenta por ciento del capital. El traspaso de cuotas queda regido por Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. El Señor Rossi Massardo podrá, durante sus ausencias designar uno o más delegados que lo representen dentro de la Sociedad. Séptimo: El año financiero de la Sociedad terminará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuya fecha se hará el Balance General, inventario y, cuenta de ganancias y pérdidas el que será aprobado por los socios y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, serán distribuídas en la siguiente forma: cinco por ciento se destinará a fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción directa de sus cuotas. Si hubiera pérdidas, éstas serán llevadas a nuevo ejercicio y soportadas en caso de liquidación por los socios en proporción a sus aportes. En caso de liquidación, serán liquidadores todos los socios y después de cancelado todo el pasivo social, el remanonte será distribuído a prorrata de las cuotas de capital de cada socio. Octavo: Con cargo a gastos generales el Señor Juan Rossi Massardo tendrá una asignación mensual de tres mil pesos nacionales; el Señor Antonio Alfredo Ortiz un mil pesos nacionales mensuales y el Señor Eduardo Segura seiscientos pesos nacionales mensuales. Además los socios Señores Ortiz y Segura podrán retirar en carácter de viáticos y mismo cargo, la suma mensual de doscientos pesos nacionales, cada uno de ellos. A cuenta de utilidades podrán retirar hasta trescientos pesos nacionales y doscientos pesos nacionales mensuales respectivamente, los Señores Ortiz y Segura. Noveno: Los socios señores Ortiz y Segura, deberán dedicar su mayor atención y diligencia para el mejor desarrollo de las actividades sociales quedándoles prohibida toda otra actividad aun en negocios de diferente naturaleza, pues, es inteligencia de las partes que los mismos se comprometen a emplear todo su tiempo y actividad exclusivas en la Sociedad. El socio señor don Juan Rossi Massardo queda eximido de estas obligaciones, salvo la de no efectuar negociaciones de la misma índole, similares o conexos al objeto social. En caso de fallecimiento de los socios Señores Antonio Alfredo Ortiz y|o Eduardo Segura, sus herederos percibirán los beneficios que proporcionalmente a su capital correspondan, y en el caso del señor Juan Rossi Massardo, su señora esposa además de los beneficios que le correspondan con relación al capital percibirán mensualmente la suma de mil doscientos pesos nacionales. Décimo: Dentro del orden interno de la Sociedad y sin que éste tenga influencia alguna en las relaciones de la Sociedad para con terceros, los socios señores Ortiz y Segura deberán acatar en todo momento las directivas, disposiciones e instrucciones del Señor Juan Rossi Massardo. Undécimo: Si las utilidades líquidas y realizadas de cualquier ejercicio fueren menores de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, don Juan Rossi Massardo exclusivamente podrá solicitar la disolución de la Sociedad, no obstante el plazo determinado en el artículo tercero. Si hubiere pérdidas, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución. Duodécimo: Cualquier diferendo o divergencia entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución o liquidación será resuelta por el señor José Mario Suciro, en carácter de árbitro arbitrador, amigable componedor cuya decisión será inapelable. Para todos los efectos de este contrato las partes constituyen domicilios especiales en los anteriormente consignados. El socio que obstuyere, impidiere, etcétera la misión del árbitro o se alzare de su laudo, será automáticamente pasible de una multa de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, sin perjuicio del cumplimiento del laudo. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes señores don Juan Rossi Massardo, don Antonio Alfredo Ortiz y don Eduardo Segura, dejan formalizado la Sociedad "Rossi Massardo y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan moral y con arreglo a derecho solicitando de mí el Autorizante les expida testimonio de la presente para ser inscripto en el Registro que corresponda. Leída que les fue, a los comparecientes la presente escritura en cuyo contenido se ratifican, así la otorgan y firman juntamente con los testigos especialmente requeridos para este otorgamiento que lo fueron los señores don Juan Miguel Llanos, don Julio A. Lanza y doña María Josefa Rossi Massardo de Segura, ambos vecinos, hábiles, de mi conocimiento doy fe. Juan Rossi Massardo. — A. A. Ortiz. — E. Segura. — Testigo: Juan Miguel Llano. — Testigo: Julio A. Ranza. — Tgo. María J. R. de Segura. Hay un sello. Ante mí: Saúl Wilson. Concuerda con su escritura matriz que paso ante mi y queda en el Registro ciento veinte y dos, de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad Interesada expido el presente testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno números: del un millón cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos treinta y uno al presente — Sobre-raspado: retrotraen gastos — cuatrocientos — Vale — Hay un sello - Saúl Wilson - Hay otro sello que dice: Honorarios $ 582,— Decreto 30 440 - Para el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio transcripto. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.559-v.29 nov.

PARAGON METAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Jaime Zeilicovich, ruso, viudo, de 63 años de edad, domiciliado en la calle Potosí 3845; Isaac Rapoport, ruso, casado, de 27 años de edad, domiciliado en la calle Rivera Indarte 645, ambos en esta Capital y el Sr. Leo Heilpern, checoeslovaco, casado de 40 años de edad, domiciliado en la calle Tuyutí 1706, Tapiales, Provincia de Buenos Aires, resuelven constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en esta plaza bajo la denominación "PARAGON METAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El domicilio de la sociedad será en la calle Garay 4360 de esta Capital o donde se traslade en adelante, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República si lo creyeran necesario. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fantasías

y artículos de peltre. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres años a partir del 1º de Agosto de 1947. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Veinte y siete mil pesos moneda legal dividido en 270 cuotas de cien pesos cada una, el que queda suscripto íntegramente en la siguiente proporción: Jaime Zeilicovich 190 cuotas o sea $ 19.000.— m|nac.; Leo Heilpern 40 cuotas o sea $ 4.000.— m|nac.; Isaac Rapoport 40 cuotas o sea $ 4.000.— m|nac.; estando integrado el mismo por Maquinarias, Mercaderías, Muebles, Obligaciones a cobrar y efectivo, como resulta del balance que las partes firman por separado, y forma parte integrante de este acto. — Sexto: La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de los señores Leo Heilpern e Isaac Rapoport con el cargo de Gerentes. — La firma social estará a cargo del socio Isaac Rapoport conjuntamente con Leo Heilpern o Jaime Zeilicovich. — Los Gerentes tendrán las siguientes facultades: Dirigir y administrar la sociedad haciendo uso de la firma social adoptada para todas las operaciones a que se dediquen con la única limitación de no comprometerla en negocios y|o responsabilidad ajenos a la actividad comercial de la sociedad, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales los, siguientes, ejercer la representación legal de la sociedad en todos sus actos: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios comerciales o particulares inclusive los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Central de la República Argentina, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y todas las demás cláusulas conferidas por el artículo 1881 del Código Civil con excepción de los incisos 5 y 6 por inaplicables. — Séptimo: Los Gerentes deberán dedicar todo su tiempo, celo y aptitud a los negocios de la sociedad, no teniendo obligación para activar en la sociedad el señor Jaime Zeilicovich. — Octavo: El ejercicio de la sociedad cerrará el 31 de Diciembre de cada año. — Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances una vez aprobadas, serán distribuídas entre los socios en la siguiente proporción: Jaime Zeilicovich 15 %; Leo Heilpern, 42 1|2 %; y Isaac Rapoport 42 1|2 %. — Décimo: Los socios Rapoport y Heilpern podrán retirar hasta la suma de $ 400.— y el Sr. Zeilicovich hasta la suma de $ 100.— mensuales que se cargarán a gastos generales. — Décimo primero: Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción establecida para las utilidades y les serán debitadas en una cuenta especial para compensar con utilidades de próximos ejercicios. — Décimo segundo: En caso de suscitarse entre las partes alguna divergencia, ya sea durante la vigencia, disolución, liquidación, retiro de un socio, o con los herederos o causa habiente de uno de ellos, será resuelta por árbitros amigables componedores, designado uno por cada parte, quienes, antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia. — De conformidad con lo que antecede se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 21 días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Jaime Zeilicovich. — Leo Heilpern. — Isaac Rapoport. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.589 v.29 nov.

"RAVER Y REPOSSINI, INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, entre Ignacio Raver, José Evaristo Repossini, Guillermo A. Repossini y Mauricio Repossini, Ingenieros Civiles los tres primeros y Arquitecto el último, todos argentinos, mayores de edad de estado casado los tres primeros y soltero el último, todos con domicilio en esta Capital calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, han convenido constituir una Sociedad en las condiciones siguientes: Primero: Desde el día de la fecha queda entre los cuatro constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el rubro de "RAVER Y REPOSSINI, INGENIEROS CIVILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres; Segundo: La duración de la Sociedad será de diez años, desde la fecha; Tercero: El objeto de la Sociedad será todas las actividades relativas al ejercicio de la ingeniería; Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional (pesos treinta mil moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, que los socios han suscripto totalmente en la proporción de quince cuotas cada uno. — Cada uno de los socios han integrado ocho cuotas o sea cuatro mil pesos moneda nacional y el restante lo irán integrando simultáneamente, los cuatro socios, a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan; Quinto: Todas las resoluciones sobre contratación de obra, presupuestos, contratación con sub-contratistas, aprobación de balances y demás resoluciones, se tomarán de común acuerdo y se harán constar en actas firmadas por los contratantes. Estará a cargo de cualquiera de los socios la representación de la Sociedad con el uso de la firma social, en todos los contratos, en las operaciones de extracción y depósito de fondos en los Bancos, pago y cobro, giros, pagarés y endosos de letras y en igual forma representarán a la sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas de todo orden. — Sexto: Todos los años se practicará un inventario y balance general, que serán aprobados por los cuatro socios dentro de los treinta días de practicados. — De las utilidades líquidas realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva hasta que éste alcance a cubrir el veinte por ciento del capital y un cinco por ciento para fondo de despido de personal hasta también cubrir el veinte por ciento del capital. — El saldo de los beneficios o pérdidas que resulte será dividido o soportado por partes iguales entre los cuatro socios; Séptimo: La Sociedad podrá liquidarse a pedido de uno de los socios debiendo hacer conocer a los otros con un año de anticipación. — En caso de disolución, la liquidación será realizada por los socios o la persona que ellos designen; Octavo: cualquier divergencia entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato o durante la liquidación se someterá a resolución de arbitraje, a cuyo efecto se designa único árbitro al Ingeniero Víctor Spota, cuyo fallo, sera inapelable. — En prueba de conformidad, firman el presente en un solo ejemplar en el lugar y fecha ut-supra. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.620-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Edmundo Taieb y Horacio Tomás Williams, este último en representación de la señora Agustina Gaudin de Williams, personería que acredita con el testimonio de poder acompañado, únicos componentes de MANUFACTURA PLASTICA ARGENTINA COM. & IND. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven: Aumentar el capital de la entidad, actualmente de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, a la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, suscribiéndose el aumento por los socios por partes iguales, de acuerdo con el balanee acompañado. Por consiguiente, el capital de Manufactura Plástica Argentina Com. & Ind. S. R. L., se halla representado por Cien Cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscriptas: Cincuenta Cuotas por con Edmundo Taieb y Cincuenta Cuotas por la Señora Agustina Gaudin de Williams. — En prueba de conformidad, las partes firman el presente en el lugar y fecha ut-supra. — Fdo.: p.p. Agustina Gaudin de Williams. — Horacio T. Williams. — E. Taieb.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.614-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante se hace saber por cinco días que la sociedad PLATT Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha aumentado el capital social en la suma de pesos 300.000.— reformando el Artículo cuarto del contrato en la siguiente forma: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: el señor Arturo Pratt mil doscientas treinta cuotas y el señor Federico Guillermo Gustavo Erdmann, setenta cuotas. — Dicho capital se halla representado por muebles, inmuebles, útiles, enseres, valores y demás según balance de saldos que firmado por las partes se agrega a la presente. — Todo lo cual resulta de la escritura, fecha 6 de Noviembbre de 1947, pasada ante el escribano don Juan Alberto Gardey.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.608-v.29 nov.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría autorizante, se hace saber por cinco días que "LA FAMA" SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha resuelto modificar el artículo 8º del contrato social el que queda del siguiente tenor: La Sociedad será administrada por los socios señores Olegario Héctor Manes y Vicente Gaspar Fernández, conjunta, separada e indistintamente, quienes asumen el carácter de gerentes y obligarán a la sociedad con la firma personal de cada uno de ellos precedida de la razón social siendo necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes, para obligar a la sociedad en asuntos, contratos o cualquier operación superior a la cantidad de diez mil pesos moneda nacional. — Los gerentes que tendrán la administración de la socidad no podrán comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad a excepción de la garantía otorgada al señor Miguel Riviello, como despachante ante la aduana de la Capital y además a la razón social "Riviello y Rebuffo", Despachantes de Aduana, Sociedad Comercial Colectiva, pudiendo realizar todos los actos y gestiones que fuere menester para el mejor desempeño de sus funciones determinado por los Códigos Civil y de Comercio comprendiendo aún aquéllos en que fuere necesario poner especial. — Lo cual resulta del documento privado de fecha 8 de Agosto de 1947. — Igualmente se hace saber que la administradora de la Sucesión Vicente Rodríguez ha otorgado poder especial a favor de los señores José Bustelo y Alfredo González Sáez para que actuando conjunta, separada o alternativamente, representen a la misma en la sociedad, según escritura pasada ante el escribano don Orlando R. Bravo.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.609-v.29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veinte y tres días del mes de Septiembre del año mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen por una parte don Ramón Fontenla, casado, español, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe novecientos veinte y siete; y por la otra los señores Alberto Di Marzio, argentino, casado, domiciliado en la calle Caseros novecientos cuarenta y uno y José Antonio Rey, argentino, soltero, domiciliado en la calle Esmeralda mil cincuenta y seis; todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe así como de que don Ramón Fontenla dice: Que cede a los señores Di Marzio y Rey los derechos y acciones que tiene y le corresponde como socio de la Sociedad "CHEZ ANTOINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cue se constituyó por ante mí con fecha veinte y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete y se inscribió en el Registro Público de Comercio con fecha siete de Julio del corriente año al número ochocientos setenta y uno, folio trescientos diez y ocho del libro doce de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. La presente cesión se realiza por la suma total convenida de Cuatro Mil Peso Moneda Nacional que los cesionarios abonan en dinero efectivo por partes iguales a satisfacción del cedente. por ante mí y testigos del acto, otorgándoles el más eficaz recibo y carta de pago y subrogándolos en todos los derechos y acciones que le corresponden en la referida Sociedad agregando que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes. — Enterados los señores Alberto Di Marzio y José Antonio Rey de esta escritura de cesión realizada a su favor manifiestan la más completa conformidad con la misma y aceptarla en todas sus partes. Presentes también en este acto los señores Miguel Machinandiarena, Lina Courtade de Machinandiarena, Blanca Courtade y Eliseo García que integran juntamente con el cedente y cesionarios la totalidad de los socios de la sociedad Chez Antoine, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dicen que nada tienen que observar a la cesión precedentemente realizada dando su más completa conformidad al acto en cuanto hubiere lugar por derecho. Leída que les fué se ratifican en su contenido todos los comparecientes y firman de conformidad junto con los testigos del acto don Andrés Argentino Arrigorría y don Raúl Correa Aguirre, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ramón Fontenla. — A. Di Marzio. — J. A. Rey. — M. Machinandiarena. — Lina C. de Machinandiarena. — Blanca Courtade. — Eliseo García. — Tgo: Raúl Correa Aguirre. — Tgo: A. A. Arrigorría. — Hay un sello. Ante mí: Abel M. Jaramillo. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí, bajo el número trescientos treinta y al folio setecientos cuarenta y cinco vuelto del Registro número trescientos de mi adscripción del protocolo del corriente año. — Para los cesionarios expido este primer testimonio en dos sellos de diez centavos cada uno, debidamente repuestos, números: novecientos cuarenta y dos mil quinientos noventa y ocho y dos mil quinientos noventa y nueve, los que rubrico sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e.25 nov.-Nº 40.565-v.29 nov.

JOSE & MATEO RICCIARDI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treintiún días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Jacinto Ricciardi que firma "J. Ricciardi", argentino, casado en primeras nupcias, de 37 años de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Federico Lacroze Nº 3375, y don Mateo Juan José Ricciardi, que firma "M. Ricciardi", argentino, casado en primeras nupcias, de 39 años de edad, domiciliado en esta Capital, calle Arredondo Nº 2881, ambos hábiles y sin impedimento legal para este acto, convienen de común acuerdo constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo el imperio de la Ley Nacional Nº 11.645, y subordinada a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete dejan constituída la presente sociedad que girará en esta plaza bajo el rubro de "JOSE & MATEO RICCIARDI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es continuadora de los negocios de la sociedad colectiva que ambos tenían establecida en esta Capital Federal, bajo la denominación de "José y Mateo Ricciardi", inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1941, bajo el número 480, folio 419, del libro 44 de Contratos Privados y que se dedicaba a la explotación del negocio en el ramo de papelería en general, librería y afines y cuya sede lo era en esta Ciudad, calle Lavalle 1302. — La Sociedad de Responsabilidad Limitada que se constituye por este instrumento, continuará abarcando los mismos negocios de la sociedad colectiva citada que ambos tenían, la cual, queda disuelta legalmente a partir de la fecha citada del 31 de Julio de 1947. — Segunda: La sede de la sociedad que se constituye será en esta Capital Federal, calle Lavalle 1302, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de Un mil pesos m|n. cada una, aportado íntegramente por los socios en mercaderías, valores y demás efectos conforme se detalla en la respectiva planilla que por separado suscriben los socios y en la proporción siguiente: el socio José Jacinto Riccardi, veinte cuotas, o sea veinte mil pesos m|n.: el socio señor Mateo Juan José Ricciardi, veinte cuotas, o sean veinte mil pesos m|n. — Cuarta: Esta sociedad se formaliza por tiempo indeterminado, pero si uno de los socios deseara

la disolución, deberá comunicar al otro su decisión en tal sentido, por telegrama colacionado y con una anticipación de seis meses. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en forma conjunta o individual quienes desde ya asumen el cargo de gerentes, con las facultades legales inherentes al cargo, sin limitación de facultades. A tal efecto (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 909.614 G.) la sociedad podrá adquirir bienes raíces y transmitirlos, por los precios, plazos, formas de pago, y con las garantías reales o personales que pactaren; constituir hipotecas sobre inmuebles, ya sean con particulares, sociedades, Banco Hipotecario Nacional y cualesquier otra institución bancaria oficial o privada; contratar préstamos, formalizar otras sociedades; percibir, pagar los importes de las operaciones que realice la sociedad; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y todos los actos propios e indispensables para el giro normal de las operaciones sociales; otorgar poderes especiales y revocarlos, haciéndose presente que estas atribuciones son enumerativas y no limitativas. — Sexta: Anualmente se practicarán balances generales para establecer el estado de las operaciones sociales, y las utilidades serán distribuídas entre los socios, de acuerdo con el capital aportado por cada uno, sufriéndose las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción; podrán no obstante los socios practicar balances parciales o de comprobación cuando así lo dispusieran. Los balances anuales que se practiquen, a cuyo fin se establece como fin del año comercial el 31 de Julio, serán aprobados y suscriptos por los socios, entendiéndose que si pasados los quince días de practicados y ninguno de los socios haya manifestado objeción sobre los mismos, se entenderá que han merecido tácita aprobación de los socios. — Séptima: De las utilidades que arroje cada ejercicio financiero, deberá deducirse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. — Octava: Cada uno de los socios gerentes, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares, hasta la cantidad de Cuatrocientos pesos m|n., sumas que se cargarán a la cuenta de Gastos Generales. Si hicieran mayores extracciones, se debitará en la cuenta particular de cada socio. — Novena: La sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán todas las disposiciones que se tomen y que sea menester mención especial. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, tomará intervención el o los herederos legales del socio fallecido o incapacitado, unificándose la representación; practicándose balance e inventario general a la fecha del fallecimiento o incapacidad y el capital o utilidades que corresponda, será entregado a sus herederos, en doce cuotas mensuales, sin interés, o al contado, en caso de así disponerse en tal emergencia. — Undécima: Toda divergencia que se suscite entre los socios o entre alguno de éstos y el o los representantes o herederos, ya sea por la interpretación de este contrato o en su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores amigable componedores (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº 909.615 G.), designados uno por cada parte en litigio; y éstos antes de emitir el laudo, designarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y acatado por la otra parte. Bajo las once cláusulas precedentes declaran constituída la sociedad "José & Mateo Ricciardi, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento conforme y con arreglo a derecho, firmando y ratificándose en el lugar y fecha "ut-supra". — Sobre raspado: treintiún: Agosto: 31: 31: Julio. Todo vale. — (firmados) J. Ricciardi. — M. Ricciardi.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1947. — Federico González del Solar, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.602-v.29 nov.

HARCAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Noviembre de 1947 y entre los señores Juan Roberto Harguindeguy domiciliado en la calle Libertad 567, ciudad; Cristóbal Antonio Cantón, domiciliado en la calle Juan B. Justo 1020, Florida, F.C.C.A.; María Teresa Recondo de Harguindeguy, domiciliada en la calle Libertad 567, ciudad, y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón, domiciliada en la calle Juan B. Justo 1020, Florida, F.C.C.A.; todos argentinos y sin excepción mayores de edad y constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación HARCAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, actualmente y con carácter provisorio en 25 de Mayo 11, sin perjuicio de poder trasladarlo y fijar otras plantas industriales o comerciales si así se resolviere en la forma dispuesta en la cláusula Séptima. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación comercial y|o industrial en el ramo de artefactos para el hogar, en especial máquinas eléctricas para lavar ropa, pudiendo efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales vinculadas o no al objeto recién enunciado. — La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: a) Adquirir por compra u otra forma bienes muebles e inmuebles, venderlos, hipotecarlos, permutarlos y de cualquier modo enajenarlos o gravarlos; b) Dar y tomar dinero en préstamo, garantizado o no con derechos reales; c) Estar en juicio como actora, demandada o querellante; d) Asociarse con otras personas o sociedades de cualquier naturaleza jurídica que sean; e) Efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros; f) Otorgar poderes generales y especiales; siendo estas especificaciones puramente enunciativas y no limitativas. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de 5 (cinco) años a contar del día 1º de Noviembre de 1947. — Cuarta: El capital social se establece en la suma de m$n. 160.000,— (ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c|legal), dividido en 160 (ciento sesenta) cuotas de m$n. 1.000,— cada una, las que son suscriptas en la siguiente forma: Juan Roberto Harguindeguy: setenta y cinco (75) cuotas o sea setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000); María Teresa Recondo de Harguindeguy, setenta y cinco (75) cuotas o sea setenta y cinco mil pesos (m$n. 75.000,—); Cristóbal Antonio Cantón, cinco (5) cuotas o sea cinco mil pesos (m$n. 5.000); y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón, cinco (5) cuotas o sea cinco mil pesos (m$n. 5.000,—). — Los socios Juan Roberto Harguindeguy y María Teresa Recondo de Harguindeguy integran en este acto m$n. 40.000,— (Cuarenta mil pesos) cada uno, comprometiéndose a integrar el saldo de sus capitales suscriptos en igual proporción a medida que lo vaya exigiendo el desenvolvimiento de los negocios sociales; el aporte de los socios Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón se halla representado por la patente de invención número sesenta mil cuatrocientos trece (60.413), a la que los socios por unanimidad atribuyen un valor de $ 10.000, — Quinta: La administración de la Sociedad será ejercida en calidad de gerentes, por los socios Juan Roberto Harguindeguy y Cristóbal Antonio Cantón, quienes podrán actuar indistinta, conjunta o alternativamente, salvo los casos de contratos de fabricación o compromisos de adquisición de materias primas, mercaderías o materiales por valor superior a m$n. 2.000,—, que se suscribirán sin excepción en forma conjunta por ambos gerentes. — En caso de fallecimiento de alguno de los gerentes, se reservan el derecho de designar reemplazante, por cada uno de los nombrados en este acto y en el mismo orden, los restantes socios María Teresa Recondo de Harguindeguy y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón respectivamente. — Corresponderá a los gerentes la representación jurídica y comercial de la Sociedad y el uso de la firma social; la firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas a su objeto, ni darla en fianza o garantía en favor de terceros. — Salvo estas limitaciones tienen los gerentes todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, aún aquéllas para las cuales los arts. 782, 806, 839, e incs. 1 al 4, 7, 9 al 13, 15 y 17 del art. 1881 del Código Civil y el art. 608 del Código de Comercio requieren poder especial, así como también denunciar y querellar criminalmente. — Queda entendido además que los gerentes para obrar en nombre de la Sociedad en los actos comprendidos dentro del enunciado de los incisos a) a f) de la cláusula segunda, que por su naturaleza importen salir de la órbita normal y ordinaria de las operaciones sociales, deberán tener previa conformidad de la mayoría de los socios, a cuya consideración general deberán someter todo asunto de dicha índole que se presente. — Sexta: Los socios gerentes gozarán del sueldo mensual que la mayoría estipule, dejando constancia en el libro de actas. — El gerente señor Cristóbal A. Cantón debe dedicar a la Sociedad el tiempo razonablemente necesario para la buena marcha de la misma. — Séptima: Las disposiciones relacionadas con la marcha general de la Sociedad y sus negocios, tales como aprobación de balances, fijación de sueldos de gerentes, cambio de sede social o fijación de otras plantas comerciales o industriales y demás asuntos de interés general que someta cualquiera de los gerentes o socios, serán tomadas por mayoría de votos en reunión general de socios, computándose un voto por cada socio. — Octava: La Sociedad cerrará su ejercicio económico-financiero al 31 de Octubre de cada año, fecha en que se practicará un inventario y balance general, el que se considerará aprobado, esté o no firmado por los socios, cuando no se observare dentro de los 30 días de su terminación, la que se comunicará, citando a reunión para tratarlo dentro de los 15 días, por medio fehaciente. — Las utilidades líquidas y realizadas se determinarán previa deducción de las amortizaciones sobre bienes depreciables, en proporción no mayor que la admitida fiscalmente. — De las mismas se destinará: a) el 5 o|o (cinco por ciento) al Fondo de Reserva Legal, hasta que éste llegue al 10 o|o (diez por ciento) del capital; b) la suma necesaria para cubrir el riesgo de despido de empleados u obreros, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 11.729 y sus modificaciones, constituyéndose la reserva correspondiente; c) las sumas necesarias para constituir otras provisiones que a juicio de los socios se consideren convenientes para la mejor marcha de los negocios; d) el remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales (25 o|o a cada uno). — Se excluyen de la norma precedente, las utilidades que tengan su origen en la venta de la patente de invención número sesenta mil cuatrocientos trece o transferencia a otra Sociedad que la sucediera en los negocios sociales, las que serán beneficio exclusivo de los socios Sres. Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón hasta la suma de m$n. 150.000,—, distribuyéndose por partes iguales entre todos los socios, lo que exceda de dicha suma. — Las pérdidas que pudieran producirse se distribuirán en forma proporcional a las cuotas de capital de cada socio. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro con los socios restantes, abonando a los herederos del socio fallecido contra cesión de sus cuotas sociales, su parte de capital y utilidades, en cuyo caso existirán las siguientes preferencias para adquirir las cuotas del socio fallecido: Juan Roberto Harguindeguy sobre las de María Teresa Recondo de Harguindeguy y viceversa, y Cristóbal Antonio Cantón sobre las de Teresa Eugenia Dufresche de Cantón y viceversa. — Los socios restantes podrán, sin embargo, si así se resolviera por unanimidad: a) liquidar la Sociedad; b) continuar la Sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso éstos deberán unificar personería; o c) reemplazo del socio fallecido por una o más pernas que deberán suscribir o integrar sus cuotas sociales. — Décima: Producido el fallecimiento de alguno de los socios deberá practicarse un balance especial que se registrará en el libro de inventarios, a fin de determinar su haber en la sociedad, teniendo los herederos, bajo representación, el contralor del mismo hasta su terminación. — No optándose por el apartado b) de la cláusula precedente, el haber del socio fallecido lo será satisfecho a sus herederos, a exclusivo criterio de los socios sobrevivientes, al contado, en una sola partida, o bien, en doce cuotas trimestrales iguales con más los intereses del 6 o|o (seis por ciento) anual, pagaderas a contar de la fecha en que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapaz se encuentren en condiciones legales de disponer. — Décima Primera: La Sociedad se disolverá y liquidará por las causas enumeradas en el Código de Comercio. — Será además causa de liquidación, salvo disposición en contrario de los socios tomada por unanimidad, el hecho de que un balance anual no arroje una utilidad líquida de por lo menos el 10 o|o (diez por ciento) del capital. — En caso de liquidación serán liquidadores el o los socios gerentes que la mayoría designe, quienes ajustarán sus actos a las normas establecidas en el Código de Comercio sobre la materia. — Ningún socio al retirarse de la Sociedad, ni sus herederos en caso de fallecimiento, tendrán derecho a reclamar suma alguna en concepto de llaves o por mayor valor no realizado de máquinas, inmuebles, mercaderías o materiales. — Efectuada la liquidación, las partes de capital aportado por Juan Roberto Harguindeguy y María Teresa Recondo de Harguindeguy se abonarán con preferencia a todo otro capital, hasta la suma que cubra el activo, en caso de que éste sea menor de $ 150.000,—; la patente a que se refiere la cláusula cuarta, se reintegrará en todos los casos a Cristóbal Antonio Cantón y Teresa Eugenia Dufresche de Cantón. — Décima Segunda: Toda divergencia que pudiera producirse durante la vigencia de este contrato o en el período de liquidación, con respecto a los negocios sociales o interpretación de alguna de las cláusulas precedentes, será dirimida por árbitros amigables componedores, en número de uno por cada parte, quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán un árbitro tercero, cuyo laudo será decisivo e inapelable. — En prueba de conformidad firman el presente contrato todos los socios. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947. — Firmado: Cristóbal Antonio Cantón. — Juan Roberto Harguindeguy. — Teresa Eugenia Dufresche de Cantón. — María Teresa Recondo de Harguindeguy. — Entre líneas, Teresa - Vale. — Textado: pero será prorrogable tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 2 (dos) años, si ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación a cualquiera de los vencimientos, su voluntad de rescindir el contrato. No Vale. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Luis E. Díaz, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.582 v. 29 nov.

JOSE FRANCHINI LIMITADA

Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor José Franchini, Químico Industrial, italiano, casado, por una parte, y la Señora Teresa Ospital de Franchini, dedicada a sus quehaceres propios, francesa, casada, con el anteriormente nombrado, ambos domiciliados en Defensa Nº 1529, Capital Federal, se conviene la formación de una Sociedad Comercial e Industrial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645, de las del Código de Comercio, de las del Código Civil y de las cláusulas que siguen. A los efectos de la Ley 11.357, se deja constancia que la Señora Teresa Ospital de Franchini hará manifestación en el Registro de Mandatos de administrar sus propios bienes. — Primera: Constitución y nombre. A partir de la fecha, y con efecto retroactivo al primero de Julio próximo pasado, queda constituída entre los firmantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el nombre de "JOSE FRANCHINI LIMITADA", SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Domicilio. — La Sociedad establece su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo instalar agencias, sucursales y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado. — Tercera: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercio de jabones industriales y productos químicos para las industrias textiles, tintoreras y curtiembres por cuenta propia o de terceros. — Para el mejor desarrollo del objeto social la Sociedad podrá comprar, vender, hipotecar, arrendar y permutar toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales. — Cuarta: Duración. Este contrato se conviene por tiempo indeterminado pudiendo cualesquiera de los socios retirarse en cualquier momento de la Sociedad, mediante un preaviso no menor de seis meses, notificado en legal forma al otro socio. En tal caso la cuota-capial y utilidades del socio saliente le serán pagados en ocho semestres iguales, sin intereses, sobre la base del último balan-

ce realizado. No se computarán valores de llave, marcas, clientela, etcétera, que no figuran en el activo de la Sociedad. El socio restante podrá adquirir el total o parte del capital saliente en la proporción que fije o reducir el capital social o permitir el ingreso de uno o más socios. — Quinta: Capital. — El capital social está constituído por la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil Moneda Nacional de C|L. ($ 450.000 m|n. c|l.), dividido en cuotas de Mil pesos moneda nacional, cada una y aportados en especie por los socios en la siguiente proporción: Don José Franchini, Cuatrocientos treinta cuotas que representan Cuatrocientos treinta mil pesos m|nacional y la Señora Teresa Ospital de Franchini, veinte cuotas que representan veinte mil pesos moneda nacional. Dicho capital surge de la certificación suscripta por el Contador Público Nacional Don Jacinto González Segura (h.), en fecha (Viene del sello de diez centavos Nro. 639.847) quince de Setiembre del corriente año, la Sociedad adquiere el activo y pasivo de los negocios sociales de Don José Franchini, con fábrica en Carabelas 2398, Avellaneda, habiéndose publicado los edictos de la Ley 11.867 en los Boletines Oficiales de la Capital Federal y de la Provincia de Buenos Aires, y en el diario "El Día" y "La Libertad", satisfecho las oposiciones. — Sexta: Dirección, Administración y firma social. — La dirección y administración estará a cargo exclusivo de don José Franchini, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueran necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedándoles únicamente prohibido emplearla en garantías o fianzas a terceras personas, y en negocios ajenos a la Sociedad. Don José Franchini podrá, en caso de impedimento o ausencia, delegar la firma social a favor de la persona o personas que crea conveniente, y con las mismas o menores facultades y restricciones acordadas al mismo. Sin perjuicio de la amplitud de facultades consignadas y de las disposiciones del artículo dieciséis de la Ley 11.645. Don José Franchini queda expresamente facultado para cobrar, percibir y demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar cualquier clase de pago en dinero, letras, vales y pagarés extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamiento, aceptar hipotecas y prendas y otorgarlas y cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la sociedad. — Séptima: Deliberaciones y acuerdos. — Es necesaria la conformidad de ambos socios para la venta de la Sociedad, disolución de la misma, ingreso de nuevos socios, operaciones de arrendamiento por más de seis años, y ampliación del capital social, salvo las reservas que por la cláusula décima primera aumentan dicho capital automáticamente. Las decisiones sociales serán tomadas a mayoría de votos, equivaliendo cada cuota-capital a un voto. — Octava: Sueldos y actividades particulares de los socios. — Los socios gozarán de los sueldos mensuales que se indican a continuación, imputables a gastos generales, debiendo concurrir con su trabajo personal: Don José Franchini, tres mil pesos moneda nacional y la señora Teresa Ospital de Franchini, Un mil quinientos pesos moneda nacional. Novena: Balance: — Al día 31 de Diciembre de cada año, a comenzar desde el corriente año de 1947, y dentro de los dos meses posteriores, se practicará un balance general de la Sociedad, tomando por base las mercaderías, muebles, inmue- Viene del sello de diez centavos Nro. 639.759 bles, semovientes, créditos y demás existencias, de acuerdo con las normas generales del comercio. Se considerará aprobado todo balance no observado dentro de los treinta días de su confección. — Décima: Fallecimiento. — Si durante el transcurso de esta Sociedad falleciese cualquiera de ambos socios, la Sociedad continuará con el supérstite e incorporará a los herederos en la proporción que les correspondiese en la cuota-capital del premuerto. A tales efectos los herederos unificarán su personería teniendo el carácter de socios pasivos. — Décima Primera: Distribución de utilidades y pérdidas. — De las utilidades de cada ejercicio se reservará el cinco por ciento (5 o|o) para formar un fondo de previsión hasta alcanzar el diez por ciento (10 o|o) del capital social, suma que quedará depositada en una cuenta especial denominada "Fondo de Previsión". Las utilidades líquidas y realizadas de cada balance anual se repartirán entre los socios en proporción a sus respectivos capitales, excepto que los socios resuelvan capitalizarlas total o parcialmente, o dejarlas transitoriamente dentro del giro social. Las utilidades o sueldo no retirados, así como los préstamos de los socios, devengarán intereses a razón del cinco por ciento (5 o|o) anual. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las utilidades. — Décima Segunda: Liquidación. — En caso de liquidación de la Sociedad será liquidador don José Franchini, con los mismos derechos y obligaciones fijadas en este contrato. — Décima Tercera: Marcas. — Las marcas de fábrica y de comercio existentes a la fecha a nombre de Don José Franchini, serán transferidas en su oportunidad a la nueva Sociedad. — Décima Cuarta: Cláusula de imprevisión, arbitraje y jurisdicción. — En todo lo no previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las disposiciones de los Códigos Civil y Comercial. Toda duda divergencia que se suscitare entre los socios o sus representantes legales será dirimida por arbitradores nombrados uno por cada parte, los que, en caso de desacuerdo, podrán nombrar a un tercero. El fallo de los arbitradores deberá ser acatado y respetado en todas sus partes, renunciando los socios a los recursos de apelación y nulidad y a todo fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de la materia o de la persona, que no sea el de la Justicia Ordinaria de Comercio de la Capital Federal, y fijando sus domicilios especiales, salvo notificación expresa en contrario, en el indicado en esta escritura, donde deberán recibir toda clase de notificaciones, citaciones, intimaciones y emplazamientos judiciales o extrajudiciales. De acuerdo a las cláusulas que anteceden, queda formalizado el presente contrato de Sociedad, en prueba de lo cual se firma un ejemplar único, autorizándose al Doctor Miguel (viene del sello de diez centavos número 639.761) Scolni a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en Buenos Aires a los veintitrés días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Entre líneas: "y" "La Libertad". Vale. — Teresa Ospital de Franchini. — José Franchini. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.25 nov.-Nº 40.564 v. 29 nov.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. J. M. Suárez Caviglia, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores: Wolf Nowogrodzki, polaco; Moisés Swierzenski, polaco y Berko Leiba Borsuk, argentino; todos casados, mayores de edad, domiciliados respectivamente en Paso 343; Paso 343 y Canning 506, en su calidad de integrantes conjuntamente con los Señores Hersch Sragowicz, polaco, casado, mayor de edad, por sí y por la patria potestad de su hijo menor León Sragowicz, argentino, soltero y Abraham Sragowicz, argentino, soltero, mayor de edad, domiciliados en Sapaleri 2777, de la sociedad Arbena, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 31 de Julio de 1946, bajo el Nº 735, al folio 354 del libro 10 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte; y por la otra el Señor Manuel Postan, de nacionalidad polaco, casado, mayor de edad, domiciliado en Sadi Carnot 1153, resuelven formalizar el presente contrato de cesión y transferencia de cuotas de capital de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: Los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk, son titulares en ARBENA, SOC. DE DESP. LTDA., respectivamente de 133, 133, 134 cuotas de capital de cien pesos valor nominal cada una. — En el carácter indicado, ceden y transfieren a favor del Señor Manuel Postan, quien acepta la cesión y transferencia, la totalidad de las cuotas referidas por el precio total único y convenido de su valor nominal o sea $ 13.300.00 m|l.; $ 13.300.00 m|l. y 13.400.00 m|l. en el orden enunciado. — Segunda: El Sr. Manuel Postan abona en en dinero efectivo en este acto a los cedentes, los importes establecidos en la cláusula anterior, sirviendo el presente de suficiente recibo. — Tercera: La presente cesión y transferencia se hace con efecto retroactivo al 22 de Octubre de 1947, hasta cuya fecha corresponden las utilidades devengadas a los cedentes. — Cuarta: En virtud de esta cesión y transferencia, queda transferida igualmente a favor del Sr. Manuel Postan, la parte que a las cuotas cedidas le corresponde en el fondo de reserva legal de la sociedad. — Quinta: En virtud de lo expuesto en las cláusulas precedentes, los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk, ponen al Señor Manuel Postan en el mismo grado y prelación que los cedentes tenían en la sociedad Arbena, Soc. de Resp. Ltda, transfiriéndole en consecuencia todos los derechos, obligaciones y facultades, que las cláusulas del contrato de dicha sociedad, confieren a los cedentes. — Sexta: Los Señores Hersch Sragowicz por sí y su hijo menor León Sragowicz y Abraham Sragowicz por sí, en el carácter expresado en el introito del presente, manifiestan expresa conformidad con las cesiones de cuotas y participación en el fondo de reserva legal que tienen los Señores Wolf Nowogrodzki, Moisés Swierzenski y Berko Leiba Borsuk en Arbena, Soc. Resp. Ltda., a favor del Señor Manuel Postan, aceptando a éste en el mismo lugar, grado y prelación que los cedentes tenían con todos los derechos, obligaciones y facultades que el contrato social atribuye y confiere a los transfirientes. — De conformidad se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los doce días del mes de Noviembre de Mil novecientos cuarenta y siete. — Wolf Nowogrodski. — Moisés Swierzenski. — B. L. Borsuk — M. Postan. — H. Sragowicz. — A. Sragowicz. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Raúl Rodríguez Quesada, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.687-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, hace saber por cinco días que ha dispuesto inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato privado de venta celebrado el 18 de Noviembre de 1947 por el cual en el mismo acto y simultáneamente el señor Casimiro Playán, vendió, cedió y transfirió a favor de don Adolfo Demetrio Bion sus cuotas sociales que tenía y le correspondían en "LABORATORIOS LEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y este último a su vez vendió, cedió y transfirió a don Roberto Luis Silvano Mendel cuatrocientas cincuenta cuotas y a don Horacio Héctor Castello cien cuotas y que los actuales socios, de común acuerdo han resuelto la modificación de las cláusulas Cuarta, Quinta y Novena que en su parte pertinente quedan redactadas en la siguiente forma: Cuarta: El Capital social se fija en el importe de Cien mil pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscripto en la siguiente proporción: don Adolfo Demetrio Bion cuatrocientas cincuenta cuotas, de las que tiene integradas treinta y un mil novecientos cinco pesos con siete centavos moneda nacional, el señor Roberto Luis Silvano Méndel cuatrocientas cincuenta cuotas de las que tiene integradas treinta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con cincuenta centavos moneda nacional y el Señor Horacio Héctor Castello, cien cuotas de las que tiene integradas ocho mil seiscientos veinte y siete pesos moneda nacional — El capital social que está integrado en setenta y nueve mil trescientos ochenta pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional lo componen: el efectivo, valores, créditos, marcas y demás bienes que resultan del balance de la sociedad practicado al 31 de Diciembre de 1946. — Quinta: Los dos socios Señores Bion y Méndel, tendrán el uso de la firma social indistintamente, pudiendo actuar y firmar en todos los negocios sociales así como en la administración de la sociedad, solos, conjunta o separada, indistinta o alternativamente. ... — Novena. — En caso de fallecimiento o incapacidad de los socios, la Sociedad continuará entrando a formar parte en representación del fallecido o incapaz la esposa de éste y a falta de ella sus herederos o representantes que deberán unificar la representación a los efectos de sus relaciones en la continuación de la sociedad, considerándose válidas todas las resoluciones que en virtud de su mandato tomará dicho representante. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.26 nov.-Nº 40.683-v.1º dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor José Gregorio Cano, cede, vende y transfiere a favor de lo sseñores Salustiano Nicolás Prieto y Augusto Librera, las veinte cuotas de capital que tiene en la sociedad CODRIE, COMPAÑIA DE REPRESENTACIONES, IMPORTACION, EXPORTACION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según resulta de la escritura otorgada ante el escribano E. Altamirano Reinoso, con fecha 25 de Octubre d e1947. — Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.779-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García se hace saber por cinco días que el señor Alberto Vaz Teixeira de Carvalho cede, transfiere y vende a doña Esther Alvarez de Bogedam, veintitrés cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una y sus derechos, acciones y obligaciones, que tiene y le corresponde en la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LACROZE Y COMPAÑIA", según resulta del documento de fecha treinta y uno de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.761-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Agustín Gil, padre, vende a los señores Roberto Gil y Armando Gil, diez cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una a cada uno de los compradores que le pertenecen en el capital de la sociedad "CURTIEMBRE LA PORTEÑA LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento de fecha 27 de Octubre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 12 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.774-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Indalecio Ameigeiras, cede y transfiere a favor del señor Augusto Fernando Rubarth, las cuotas sociales que le corresponden en la sociedad "PERFUMES LLOYD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 3 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.775-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que el señor Indalecio Ameigeiras, cede y transfiere al señor Augusto Fernando Rubarth veinte cuotas de un mil pesos cada una, que le corresponden en la sociedad "ETERNA, FABRICA DE ESCALERAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según resulta de la escritura otorgada ante el escribano Carlos A. Blousson con fecha 3 de Noviembre de 1947. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.776-v.3 dic.

"SUMALCO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Cuarenta y Seis. — En la Capital de la Nación Argentina, a veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, escribano autorizante, y testigos que se expresan al final, comparecen don Ricardo Dalmacio Mom, que firma "Ricardo D. Mom", argentino, de treinta y cinco años de edad, soltero, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal y don Tomás Evaristo López Allievi, que firma "Tomás López Allievi", argentino, de cuarenta y cinco años, casado en primeras nupcias con doña Natividad López, comerciante, domiciliado en la calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, Capital Federal, ambos vecinos, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe como que formalizan por este acto el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las siguientes cláusulas: Artículo Primero: Don Ricardo Dalmacio Mom y don Tomás Evaristo López Allievi, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "SUMALCO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Reconquista seiscientos cuarenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Artículo Segundo: La Sociedad tiene por objeto comerciar con el negocio de Importación, Exportación y Representaciones en general. — La Sociedad por acuerdo unánime de sus socios podrá

desarrollar actividad industrial relacionada con los renglones de su especialidad y objeto. — Artículo Tercero: La Sociedad podrá realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, los siguientes actos: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientos, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales oceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o conceder créditos; comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesiones, registrar o suscribir marcas o patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos, escrituras públicas o privadas que fueran menester. — Artículo Cuarto: La Sociedad podrá efectuar operaciones bancarias y comerciales con particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco del Crédito Industrial, Instituto de Promoción del Intercàmbio y demás instituciones bancarias oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, solicitar créditos, descuentos o préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Artículo Quinto: La duración de la Sociedad será por cinco años y comenzará a regir desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse automáticamente si no mediare voluntad expresa en contrario. — Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en fracciones de mil pesos que han suscripto los socios en la proporción de: el socio señor Mom, veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos y el socio señor L. Allievi veinticinco cuotas que representan la cantidad de veinticinco mil pesos integrando el cincuenta por ciento del capital social o sea la cantidad de veinticinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en proporción a las cuotas suscriptas por cada socio, como resulta de la boleta de depósito expedida por el Banco de la Nación Argentina, número quince, ocho en el día de la fecha. — Artículo Séptimo: La administración o gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios gerentes en forma conjunta debiendo los instrumentos respectivos ser suscriptos conjuntamente. Los socios gerentes tendrán el uso de la firma social debiendo suscribir con su firma personal con el aditamento "Sumalco". Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital cincuenta mil pesos. — Los socios gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad, conviniéndose expresamente que en esas facultades se encuentran incluidas las que la ley les acuerda en su carácter de gerentes, inclusive aquellas que exigen poderes especiales, previstas por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, incisos uno al cuatro inclusive y siete al diez y siete inclusive, en cuanto fueren aplicables a los actos de la Sociedad. — Queda expresamente establecido la prohibición absoluta de emplear la firma social, en actos extraños a la Sociedad, ni en fianzas o garantías en favor de terceros. — Artículo Octavo: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar cuando lo deseen, los libros, cuentas, papeles y documentos de la Sociedad. — Artículo Noveno: Anualmente el treinta de Junio de cada año, se practicará un Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. — Los productos del ejercicio, deducción hecha de los Gastos Generales y Cargas Sociales, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquier naturaleza que sean pagadas al personal, gastos de publicidad, intereses, amortizaciones técnicas y de previsión, habilitaciones y comisiones, constituyen los beneficios netos. — Artículo Décimo: Los beneficios netos serán repartidos entre los dos socios, por partes iguales, debiendo quedar la mitad del total de los mismos, más el fondo legal de reserva del cinco por ciento, para ser destinado a la ampliación del capital social, que se suscribirá a favor de la Sociedad cuando se alcance la suma de cien mil pesos moneda nacional en total, es decir el capital actual más el capital de reserva expresado. — Artículo Undécimo: Las pérdidas serán soportadas por partes iguales ya afecten al capital social o al fondo de reserva del capítulo anterior. — Artículo Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, los herederos o legatarios declarados legalmente en su caso, quedarán automáticamente incorporados a la sociedad, a cuyos efectos deberán unificar su personería por ante la Sociedad. — Artículo Décimo Tercero: A los efectos determinados en el artículo diez y siete de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco se conviene que la aprobación de los Balances anuales se efectuara expresamente por los dos socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptaren, las que se asentarán en un libro de actas rubricado, que se llevará al efecto. — En todos los casos de disolución de la Sociedad, la liquidación será hecha por los Gerentes Estatutarios o en su defecto por un liquidador nombrado por los socios. — En el caso de que los mismos no se pusieran de acuerdo para la designación del liquidador, éste será nombrado por el señor Juez de Comercio en Turno, de esta Capital. El liquidador tendrá los poderes más amplios y extensivos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la Sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituida o a constituirse. — Los primeros fondos serán empleados para abonar el pasivo y las cargas, después para reembolsar las partes. — Todo excedente será repartido entre los socios, proporcionalmente a la participación de cada uno de ellos en los beneficios en el día de la disolución de la Sociedad. — Artículo Décimo Cuarto: En los demás casos no previstos en este contrato se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo los catorce artículos que anteceden las partes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada "Sumalco" Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes por ante mí y los testigos don José María Gorria y don Evaristo Antao, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Ricardo D. Mom. — Tomás López Allievi. — J. M. Gorria. — Evaristo Antao. — Hay un sello. — Ante mí: H. de la Riega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento cincuenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad 'Sumalco", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en cuatro sellos de pesos uno con cincuenta moneda nacional de curso legal, llevando la siguiente numeración: un millón cuatrocientos treinta y seis mil noventa y cinco; un millón cuatrocientos treinta y seis mil noventa y seis y un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil ochenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado el — en — actos — de — quedar — total — ampliación — reembolsar — en — cuatrocientos. — Entre líneas: o generales. Vale. — Honorarios m$n. 432.00. — Hay un sello. — H. de la Riega. — Para el Registro Público de Comercio expido la presente copia simple en cuatro fojas útiles. — Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. — Federico González del Solar, Secretario.

e.28 nov.-Nº 40.803-v.2 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Edmundo M. Gallo, los socios de la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "ICA, INDUSTRIAS COLCHAS Y ANEXOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han convenido elevar el Capital social a la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, que ya han sido integrados totalmente en la forma que se establecerá, suprimiendo la estipulación primera de la escritura modificatoria, y modificando asimismo la cláusula Cuarta, Séptima, Octava y Novena del Contrato Social de constitución, las que quedarán del siguiente tenor: Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional que con efecto retroactivo al primero de Junio del corriente año, ya han sido integrados por los socios, estando dividido en Dos mil quinientas cuotas de mil pesos cada una y les corresponde a los socios así: A don Marcos Balé mil ciento doce cuotas o sean Un millón ciento doce mil pesos, a don Isaac Balé ochocientos treinta y dos cuotas o sean Ochocientos treinta y dos mil pesos, a don Elías Balé doscientas setenta y ocho cuotas o sean doscientos setenta y ocho mil pesos, y a don Ignacio Nissin Balé doscientas setenta y ocho cuotas o sean doscientos setenta y ocho mil pesos, dicho Capital está totalmente integrado por los socios y representado por el activo social, de acuerdo al balance practicado por las partes. — Los socios de común acuerdo podrán ceder a terceros, partes de sus respectivas cuotas sociales, estableciendo las condiciones que regirán los contratos de cesión. — Séptima: El socio don Ignacio Nissin Balé, por el cargo que ocupa en la Sociedad, tendrá una retribución mensual de Seiscientos pesos moneda nacional, los socios don Marcos Balé, don Isaac Balé y don Elías Balé no gozarán de ninguna retribución. — Octava: La contabilidad social será llevada en forma legal de acuerdo a lo prescripto por el Código de Comercio y la ley respectiva, debiendo hacerse como minimum un balance e inventario general, anualmente, en la fecha que los socios fijarán de común acuerdo. — Novena: En la fecha que los socios como ha quedado establecido fijen para el balance e inventario general de cada año, se cerrará el ejercicio económico y a esa fecha se hará la cuenta de ganancias y pérdidas y se redactará el informe para la reunión de socios. — Quedando así modificadas las cláusulas cuarta: séptima: octava y novena del contrato de constitución y totalmente suprimida la estipulación primera del contrato modificatorio, quedando por otra parte subsistentes y con toda su fuerza y vigor todas las demás cláusulas contractuales del contrato de constitución de 'Ica, Industrias Colchas y Anexos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", así como del contrato modificatorio de la misma. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.757-v.3 dic.

COMPAÑIA METALURGICA BONDY

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García se hace saver por cinco días el siguiente edicto:

Folio 1.053. — Primer Testimonio. — Número Trescientos Cuarenta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que suscriben comparecen don Virginio Finizzola, casado, argentino, mayor de edad, de este vecindario, domiciliado en la calle Libertad número mil ciento cincuenta y nueve, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Don Desire Willocq, industrial, Don Paul Iveww Le Mee, que firma habitualmente "Le Mee", Don Juan Thene, Don Bernardo Deboudé que firma habitualmente "Deboudé", ingenieros, y de Don Juan Willocq, agente comercial todos de nacionalidad francesa, domiciliados en París, República de Francia, ejercitando el mandato, que le han conferido en dicha ciudad de Paris, con fecha veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, ante el Escribano Francois Laverne, el que legalizado en forma tengo agregado en idioma francés al folio ochocientos setenta y seis de este Registro número ciento noventa a mi cargo, conjuntamente con su traducción que se halla transcripta íntegramente al citado folio y siguientes y cuyas partes pertinentes dicen así. "Traducción. Por ante Me. Francisco Laverne, escribano en París, abajo firmado, comparecieron los señores Desire Willocq mayor de edad, de nacionalidad francés, industrial, domiciliado en Villemomble (Sena) en la calle Bondy Nº 8 que firma habitualmente Willocq, Paul Iveww Le Mee, mayor de edad, de nacionalidad francés, ingeniero, domiciliado en Rainey (Sena y Oise) en el Boulevard Oeste Nº 79 que firma habitualmente "Le Mee" Juan Thene, mayor de edad, de nacionalidad francés, Ingeniero, domiciliado en París, calle Alboni Nº 1 que firma habitualmente "Thene", Bernardo Deboudé, mayor de edad, de nacionalidad francés, ingeniero, domiciliado en Rainey (Sena y Oise), en la Avenida del Jardín Inglés Nº 59, que firma habitualmente "Deboudé" y Juan Willocq, mayor de edad de nacionalidad francés, agente comercial, domiciliado en París, calle de los Dardanelos Nº 9, quién firma habitualmente Willocq, los cuales por el presente acto constituyen por su mandatario al Señor Virginio Finizzola, domiciliado en Buenos Aires (República Argentina), calle Libertad Nº 1159, al que confiere poder general para que en nombre y representación de los mismos proceda a la constitución, en la Argentina de una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la que formará parte como socio y gerente y para administrar los intereses de la Sociedad en formación hasta su constitución definitiva. Los estatutos de la Sociedad a constituir serán labrados conforme a las leyes y reglamentaciones argentinas y particularmente, conforme a la Ley Nº 11.645, del 8 de Octubre de 1932 sobre las sociedades de Responsabilidad Limitada y contendrán las cláusulas siguientes: 1º) Objeto de la Sociedad. El objeto de la Sociedad será importar, exportar, vender, comprar, construir, alquilar, preservar, conservar y reparar toda clase de material mecánico, comerciar con toda clase de materias primas y productos brutos o manufacturados relacionados con el objeto arriba expresado, la adquisición en todas sus formas, las cesión y explotación o la representación directa o indirecta de patentes, marcas y procedimientos, licencias, agencias, exclusividades, presentaciones y concesiones que se relacionen con el material mecánico y en general toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, agrícolas, inmobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con cualquiera de los fines precitados o con cualesquiera otros fines similares o conexos o de naturaleza tal que favorezcan los intereses de la Sociedad. La participación directa o indirecta en toda clase de operaciones o empresas que puedan relacionarse con cualquiera de los objetos de la Sociedad por vía de creación de nuevas sociedades, participando en su creación o en el aumento de capital de sociedades existentes, de aporte y venta de todo o parte del activo, o también por vía de absorción o de fusión, comandita, compra de títulos derechos sociales o en cualquier otra forma. Finalmente la Sociedad podrá realizar todas las operaciones que entren dentro del objeto social, sea bajo forma de participación o asociación o en cualquier otra, por si misma o por cuenta de terceros o de cualquier otro modo. 2º) Denominación de la Sociedad. La Sociedad se denominará "Construcciones Metalúrgicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". 3º) Sede social. La sede social de la Sociedad estará en Buenos Aires, (República Argentina) y provisionalmente en la calle Libertad Nº 1159. 4º) Duración de la Sociedad. La Sociedad se constituirá por un período de noventa y nueve años, pudiendo este plazo reducirse por resolución de los socios. 5º) Capital de la Sociedad. El Capital de la Sociedad será de hasta treinta mil pesos moneda nacional, argentina, dividida en trescientas acciones de cien pesos. 6º) Aportes. a) El Señor Virginio Finizzola declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de cuatro mil quinientos pesos. b) El señor Desiré Willocq declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de diez y siete mil cien pesos. c) El señor Paul Le Mee, declarará suscribirse al capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. d) El señor Juan Thene declarará suscribirse el capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. e) El señor Bernardo Deboudé declarará suscribir el capital de la Sociedad hasta la suma de dos mil trescientos pesos. f) El señor Juan Willocq, declarará suscribir el capital de la Sociedad hasta la suma de mil quinientos pesos. 7º) Acciones. El capital estará constituído por un máximun de trescientas acciones de cien pesos argentinos cada una, 8º) Administración. La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, los señores Virginio Finizzola y el señor Juan Willocq. El señor Virginio Finizzola en su calidad de Gerente podrá realizar todos los actos relativos a las actividades y al funcionamiento de la Sociedad. Podrá disponer de fondos indispensables para la administración de la misma. En cuanto concierne a los gastos que no fueren los de la administración, deberá, para disponer de los fondos de la Sociedad firmar cualesquier documentos, conjuntamente con el señor Juan Willocq. Igualmente, la firma de los dos gerentes será indispensable para comprometer la responsabilidad de la Sociedad en lo que no fueren los gastos necesarios para la administración. Para permitir al mandatario cumplir el presente mandato, los comparecientes le confieren las siguiente facultades, Constituir la Sociedad "Construcciones Metalúrgicas Argentinas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" efectuando todas las diligencias necesarias ante el

Tribunal de Comercio y cualquier otras autoridades competentes, proceder a la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, llenar todas las formalidades exigidas por las leyes argentinas, en la materia, firmar toda clase de instrumentos públicos y en particular, la escritura pública de constitución así como los documenos privados que fueren necesarios, proceder al depósito de fondos previstos por el Código de Comercio en los plazos y proporciones establecidos por dicho Código. Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad en formación en los Bancos Oficiales o privados, con todas las facultades para efectuar las operaciones necesarias, firmando documentos y percibiendo toda clase de fondos y valores correspondientes a dicha Sociedad. Firmar contratos con el gobierno argentino o con particulares relativos a los asuntos comprendidos en el objeto de la Sociedad. Efectuar todas las diligencias necesarias ante las autoridades de la aduana u otras, en caso de envío a la Argentina de material, mercaderías u otros objetos destinados a la Sociedad, todo lo cual podrá recibir, firmando los documentos necesarios y haciendo en caso necesario las declaraciones relativas a las pérdidas o averías ante las compañías aseguradoras. Recibir de la administración de correos y telégrafos, cartas, telegramas, fondos y valores destinados a la Sociedad de que se trata y firmar los documenos correspondientes. Liquidar los gastos exigidos para la constitución de la Sociedad hasta la obtención de la personería jurídica y finalmente conferir especiales si las diligencias relativas a la constitución de la Sociedad lo exigiere, según modelo, dada la presente escritura en original... en Bondy (Sena) en la calle de la Libertad el 20 de Junio de 1947, en presencia del Señor Juan Peytal, abogado de la Corte de Apelación de Paris... y de Pedro Barbier, doctor en medicina... y previa lectura, los comparecientes firmaron con los testigos de reconocimiento y con el Escribano. Firmados: Willocq. - Le Mee. - Juan Thene. - J. Willocq. - B. Deboudé. - F. Laverne. - Juan Peytel. - T. Barbier. — Es Copia Fiel, doy fe. Hállase presente a este acto la señora Milica D. de Hochevar, casada... e impuesta de la traducción por ella efectuada... la ratifica en todas sus partes... Leída... y firmó con los testigos don Enrique Lerner y don Mario A. Tate... Mario A. Villa. M. D. de Hochevar. Enrique Lerner. Mario A. Tate. Hay un sello. Ante mí: Nap. Paz... "Es Copia Fiel, doy fe, y el señor Virginio Finizzola, después de asegurarme que dicho mandato permanece vigente sin modificación, dice: Que conjuntamente con sus nombrados mandantes, han resuelto formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación le "COMPAÑIA METALURGICA BONDY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Su plazo de duración será de noventa y nueve años, a partir de la fecha de esta escritura, pudiendo este plazo reducirse por resolución de los socios. — Tercera: El asiento de los negocios de la Sociedad será en esta Capital Federal, en la calle Libertad número mil ciento cincuenta y nueve, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros sitios de la República o del extranjero y pudiendo así mismo trasladar su actual domicilio cuando los socios lo juzgaran conveniente. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos moneda legal cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el compareciente señor Virginio Finizzola, cuarenta y cinco cuotas, o sean cuatro mil quinientos pesos nacionales, el socio señor Desiré Willocq, ciento setenta y una cuotas, o sean diez y siete mil cien pesos nacionales, el socio señor Paul Le Mee, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales, el socio señor Juan Thene, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales, el socio señor Bernardo Deboudé, veintitrés cuotas, o sean dos mil trescientos pesos nacionales y el socio señor Juan Willocq, quince cuotas, o sean un mil quinientos pesos nacionales. — Dicho capital queda integrado por los socios en dinero efectivo en la proporción que a cada uno corresponde. — Quinto: El objeto de la Sociedad será: Importar, exportar, vender, comprar, construir, alquilar, preservar, conservar y reparar toda clase de material mecánico, comerciar con toda clase de materias primas y productos brutos o manufacturados relacionados con el objeto arriba expresado, la adquisición en todas sus formas, la cesión y la explotación o la representación directa o indirecta de patentes, marcas y procedimientos, licencias, agencias, exclusividades, presentaciones y concesiones que se relaciones con el material mecánico y en general, toda clase de operaciones financieras, comerciales, industriales, agrícolas, mobiliarias o inmobiliarias que se relacionen directa o indirectamente con cualquiera de los fines precitados o con cualesquiera otros fines, similares o conexos o de naturaleza tal que favorezcan los intereses de la Sociedad, la que podrá tener participación directa o indirecta en toda clase de operaciones o empresas que puedan relacionarse con cualquiera de los objetos de la Sociedad, por vía de creación de nuevas sociedades participando en su creación o en el aumento del capital de sociedades existentes, de aporte y venta de todo o parte del activo, o también por vía de absorción o de fusión, comandita, compra de títulos, derechos sociales o en cualquier otra forma. — Podrá así mismo fabricar, o hacer fabricar por terceros toda clase de artículos, procediendo a su venta, ya sea por cuenta propia o por medio de terceros. — Podrá también ejercer la representación, en base a comisiones u otras retribuciones, de firmas de la República o del extranjero. — Para el cumplimiento de los fines precedentemente expresados, podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles, ejecutando todos los demás actos que sean consecuencia directa o indirecta del objeto de la firma. — Sexta: La Sociedad será dirigida y administrada por dos Gerentes, los señores Virginio Finizzola y Juan Willocq. — El señor Virginio Finizzola en su calidad de Gerente podrá realizar todos los actos relativos a las Actividades y al funcionamiento de la Sociedad. — Podrá disponer de los fondos indispensables para la administración de la misma. — Abrir cuentas corrientes a nombre de la Sociedad en los Bancos oficiales o privados, incluso Banco de la Nación Argentina y Banco de Crédito Industrial Argentino, conforme a sus Reglamentos y Carta Orgánica respectivos, con todas las facultades para efectuar las operaciones necesarias, firmando documentos y percibiendo toda clase de fondos y valores correspondientes a dicha Sociedad. — Firmar contratos con el gobierno argentino o con particulares relativos a los asuntos comprendidos en el objeto de la Sociedad. — Efectuar todas las diligencias necesarias ante las autoridades de la Aduana u otras, en caso de envío de material, mercaderías u otros objetos destinados a la Sociedad, todo lo cual podrá recibir, firmando los documentos necesarios y haciendo en caso necesario las declaraciones relativas a las pérdidas o averías ante las compañías aseguradoras. — Recibir de la administración de Correos y Telecomunicaciones, cartas, telegramas, fondos y valores destinados a la Sociedad y firmar los documentos correspondientes. — En cuanto concierne a los gastos que no fueren los de la administración deberá, para disponer de los fondos de la Sociedad firmar cualesquier documentos conjuntamente con el señor Juan Willocq. Igualmente la firma de los dos Gerentes será indispensables para comprometer la responsabilidad de la Sociedad en lo que no fueren los gastos necesarios para la administración. — Séptima: Anualmente el día treinta y uno de Julio de cada año se practicará un balance general del giro social, suministrando una copia a los socios para su consideración y aprobación sin perjuicio de los balances, de simple comprobación de saldos que puedan practicarse en cualquier momento. El balance anual se practicará tomando como base las disposiciones pertinentes que rijan en la oportunidad para la presentación de las declaraciones juradas a la Dirección del Impuesto a los Réditos. Se llevará un Libro de Actas en el que asentarán todas las resoluciones de importancia que tomen los socios. — Para la remoción de Gerentes, se requerirá la aprobación de todos los socios. — Octava: En caso de disolución de la sociedad, se procederá a la liquidación de los bienes sociales y una vez cancelado el pasivo se distribuirá el saldo que hubiere entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — En el caso de producirse el fallecimiento de uno de los socios, los restantes resolverán si asumir la representación del fallecido sus legítimos herederos. — Caso contrario, se dispondrá el reintegro a los mismos de la cuota social de que fuera titular el fallecido, estableciendo su valor según el último balance y dividida en tres cuotas iguales, pagaderas: la primera a los ciento ochenta días del fallecimiento y la segunda y tercera al año y dos, respectivamente, de efectuado el primer pago. — Novena: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital. — El remanente si lo hubiere, se distribuirá como utilidad entre los socios en proporción al capital de cada uno. — Las pérdidas eventuales serán soportadas en igual proporción. — Décima: Las decisiones de los socios para la aprobación de los balances y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos. — Undécima: Cualquier divergencia entre los socios relacionada con el cumplimiento de este contrato o concerniente a la marcha de los negocios, será resuelta por amigables componedores nombrados uno por cada parte y en caso de no haber acuerdo, el árbitro arbitrador será nombrado por el Presidente de la Bolsa de Comercio y su fallo deberá ser acatado por los socios. — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirá la ley de la materia y las disposiciones establecidas en los Códigos de Comercio y Civil en lo que sean pertinentes. — Bajo las once cláusulas que preceden queda constituída la sociedad Compañía Metalúrgica Bondy, Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicitando del Autorizante, le expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fué, se ratifica y firma con los testigos don Francisco J. Lista y don Nicolás Gesualdi, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — V. Finizzola. — Francisco J. Lista. — Nicolás Gesualdi. — Hay un sello. — Ante mí Nappas. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil cincuenta y tres del Registro número ciento noventa. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados correlativamente del un millón sesenta y un mil quinientos uno al un millón sesenta y un mil quinientos siete, y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Nap. Paz. — Hay un sello. — Hay otro sello de arancel.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.745-v.3 dic.

AGROSOL FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS NOURY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio número dos mil ochocientos cuatro. Primer Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen el señor don Everhardus Andrés Sleeswijk, que firma "E. A. Sleeswijk", domiciliado en la calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis; el señor don Fernando Estéban Peuriot, que firma "F. E. Peuriot", domiciliado en la calle Caracas doscientos sesenta y cinco y el señor don Atilio Alberto Pezzali, que firma "A. A. Pezzali", domiciliado en la calle Ramón L. Falcón mil cuatrocientos treinta y cinco, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren el señor don Everhardus Andrés Sleeswijk en representación de "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de la que es socio gerente, estando además especialmente facultado, lo que acredita con el contrato social que se encuentra íntegramente transcripto al folio quinientos quince de este Registro y Protocolo el que en lo pertinente se copiará al final y con el testimonio del acta de reunión que me exhibe, agrego a la presente y transcribiré al final; y los señores don Fernando Esteban Peuriot y don Atilio Alberto Pezzali en representación de "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". de la que son socios gerentes, carácter que acreditan con el contrato social y su ampliación que se encuentra íntegramente transcripto al folio dos mil setecientos noventa y cuatro de este Registro y Protocolo, el que en lo pertinente se copiará al final de la presente, estando además, especialmente facultados por la Asamblea de socios de la Sociedad la que ha resuelto transformar esta Sociedad en Anónima, según consta en el acta de los libros de la Sociedad, la que en testimonio me exhiben, agrego a la presente y copiaré al final: y en tal carácter los comparecientes dicen: Que han resuelto dejar constituída entre "Noury Sociedad de Responsabilidad Limitada" y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", una sociedad mercantil que estará sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá bajo las bases y estipulaciones siguientes: Primera: Queda constituída una Sociedad que girará en esta plaza y en el exterior bajo la denominación de "AGROSOL FABRICA DE PRODUCTOS QUIMICOS NOURY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", — Segunda: Su objeto es explotar la fabricación de toda clase de productos químicos y su comercialización por mayor y menor, todo por su propia cuenta o para terceros. — Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios la Sociedad podrá: comprar y vender mercaderías, efectos, bienes inmuebles, muebles, semovientes; formar parte de otras Sociedades de cualquier índole, inclusive de Sociedades de Responsabilidad Limitada, constituir y aceptar hipotecas, prendas y cualquier otro gravamen o garantía, aceptar mandatos; constituirse en depositaria; tomar y dar biens inmuebles en locación, aún por el plazo máximo de diez años, permitido por la ley; conferir poderes y efectuar operaciones bancarias y de fianzas, sin excepción; revisar descuentos, librar letras y todas las demás gestiones y actos bancarios ante los establecimientos bancarios oficiales y particulares o con particulares, pudiendo operar especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino y todo otro establecimiento existente o a crearse. — Esta enumeración en simplemente enunciativa y podrá realizar todos los actos permitidos por la ley y no prohibidos por el presente contrato inclusive los enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Tercera: La Sociedad tendrá su domicilio en esta capital, calle Corrientes cuatrocientos cincuenta y seis, Oficina cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, filiales, representaciones o agencias en cualquier punto de la República o en el exterior. — El plazo de duración será de veinte años a partir del primero de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de pesos quinientos moneda nacional cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, doscientos veinte y cinco cuotas o sean ciento doce mil quinientos pesos moneda nacional, y Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada setenta y cinco cuotas o sean trenta y siete mil quinientos pesos moneda nacional que aportan e integran en la siguiente forma: Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada, integra en este acto la suma de treinta mil pesos moneda nacional en dinero efectivo; la suma de cincuenta y dos mil quinientos pesos moneda nacional está representada por el valor que de común acuerdo las partes atribuyen a la totalidad de los contratos de ventas de "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", transfiere a la nueva Sociedad y cuya nómina y condiciones aparecen en un memorandum que por separado firman las partes en la fecha, memorandum que quedará protocolizado y que a todos su efectos será considerado como parte integrante de este contrato y el saldo de su aporte, o sea la suma de treinta mil pesos moneda nacional, se compromete a aportarlo en dinero efectivo dentro de los seis meses a partir de la fecha del presente contrato. — "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". integra en este acto la suma de once mil pesos en moneda efectiva; la suma de quince mil quinientos pesos moneda nacional como parte del valor que asignan las partes a las instalaciones mecánicas que en detalle se consignan en un inventario por hoja separada que las partes firman en la fecha, que queda protocolizado y que a todos sus efectos deberá considerarse como parte de este contrato; el saldo hasta la totalidad de las cuotas suscriptas o sea la suma de once mil pesos moneda nacional, se compromete a aportarla dentro de los seis meses de la fecha del presente contrato. — El depósito de dinero que exige la ley, se acreditará ante el Registro Público de Comercio. — Quinta: "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada" vende a "Agrasol Fábrica de Productos Químicos Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", todas las máquinas, útiles e instalaciones existentes en los locales sitos en la Avenida Teniente General José Félix Uriburu cuatro mil doscientos cuarenta,

cuatro mil doscientos setenta y seis, Capital Federal mencionados en el inventario a que se refiere la cláusula anterior.—Esta venta se realiza por la suma de cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional de cuyo importe deberá deducirse la suma de quince mil quinientos pesos a que se refiere la cláusula anterior que es considerada como parte del aporte de capital efectuado por "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". El saldo del precio de venta de referencia o sea la suma de cuarenta y tres mil trecientos cincuenta pesos moneda nacional, será pagado por "Agrosol Fábrica de Productos Químicos Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuatro cuotas semestrales iguales con el cuatro por ciento de interés anual y dentro de un plazo de dos años a partir de la fecha del presente contrato. — Sexta: La dirección y adminstración de la Sociedad estará a cargo de un consejo integrado por tres gerentes que serán designados en la primer acta social; dos de ellos serán nombrados por "Noury. Sociedad de Responsabilidad Limitada" y uno por "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Este consejo de Gerencia tendrá todas las facultades que le acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo en todos los casos firmar en representación del mismo conjuntamente dos gerentes que podrán ser indistintamente cualquiera de los tres. — Si la Sociedad recibiera ofertas de terceros para encargarse por cuenta de ellos de la elaboración de productos químicos, el Consejo determinará en cada caso, por simple pluralidad de votos, la aceptación o rechazo y el margen de utilidades que dicha fabricación ha de dejar a la Sociedad. — Séptima: Una vez por año por lo menos y cada vez que un socio o un gerente lo solicite, se reunirán los socios en Asamblea. — Para resolver la aprobación de balance, cesión de cuotas, aumento de capital, nuevas actividades resolución de dedicarse eventualmente a la elaboración de otros productos que no son contemplados en este momento por los socios, y las inversiones que deberán hacerse para ello, las instalaciones que habrán de montarse, etcétera, para obtener el mayor rendimiento y economía en la elaboración de dichos productos; la distribución de ganancias, fijación de reservas, asignación de sueldos y compensaciones, admisión de nuevos socios, designación y remoción de gerentes, y toda otra resolución sobre cuestiones no establecidas en el presente contrato, será necesaria la mayoría de votos sociales. — Cada cuota equivale a un voto. — Todas las resoluciones, tanto de las Asambleas de socios como de las reuniones del Consejo de gerencia, serán asentadas en un libro de actas rubricado que se llevará a ese efecto. — Octava: El treinta de Junio de cada año se practicará un inventario general y balance general de los negocios sociales y las ganancias realizadas y percibidas y|o las pérdidas netas que hubieren, previa la deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta que el fondo de reserva llegue al diez por ciento del capital social y de todas las otras reservas facultativas resueltas por los socios, serán distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el setenta y cinco por ciento, y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el veinte y cinco por ciento. — Novena: Todas las divergencias que susciten entre las partes, ya sea respecto a la interpretación de este convenio, su cumplimiento, y liquidación y otra de cualquier índole que sea serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte. — En caso de que los árbitros no se pusieran de acuerdo dirimirá un tercero nombrado por los mismos. — El fallo de los árbitros o del tercero en discordia será inapelable.—Décima: Los socios "Noury. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada", convienen que no se desprenderán total o parcialmente de sus cuotas sin darse recíprocamente previo aviso por telegrama colacionado. teniendo cada uno de los socios uno opción principal sobre las respectivas cuotas, al valor nominal.— En caso de que alguno de los socios no ejerciera dicha opción dentro del plazo de treinta días, el otro socio quedará liberado del compromiso y podrá disponer libremente a terceros de la totalidad o parte de las cuotas. — Las cesiones de cuotas entre los socios o terceros se hará de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: En caso de liquidación el liquidador será designado por los socios en asamblea por mayoría simple de votos. — Efectuada la liquidación y pagadas todas las deudas, se devolverá el excedente a los socios en proporción al capital suscripto. — Duodécima: Las partes declaran que "Compañía Lactona, Sociedad de Responsabilidad Limitada" está actualmente en trámite de transformación a Sociedad Anónima a la cual se transferirán todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato. Asimismo que "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se reserva el derecho de transformar su forma jurídica a Sociedad Anónima y transpasar todos los derechos y obligaciones emergentes de este contrato,prestándose desde ya ambas partes su plena conformidad para estas transferencias. — Artículo Transitorio: A los efectos de proceder a la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, quedan expresamente autorizados los doctores Enrique Gil y Luis M. Baudizzone para que personalmente o por intermedio de la persona que designen, o actuando alternada, conjunta o indistintamente, procedan a dicha inscripción. Los documentos habilitantes expresados al principio copiados, en el orden indicado son del tenor siguiente... Leída por mí, el escribano autorizante, se ratifican en su contenido, firmando de conformidad, conjuntamente con los testigos del acto don Jorge E. Apaolaza y don José María Smith Prado — ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, todo por ante mi, de lo que doy fe. — E. A. Sleeswijk. — F. E. Peuriot. — A. A. Pezzali. — Tgo.: Jorge E. Apaolaza. — Tgo.: J. M. de Smith. — Hay un sello. Ante mí Ernesto Arenaza. — Concuerda con su matríz que pasó ante mí al folio dós mil ochocientos cuatro del Registro noventa y tres, doy fe. — Para "Noury, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se expide el presente testimonio extendido en once sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada un numerados del novecientos ochenta y nueve mil quinientos setenta y ocho correlativos al novecientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y uno; novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y seis, novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y siete, novecientos noventa y cinco mil seiscientos veinte y cinco y del un millón ciento treinta y dos mil setenta y siete correlativo al presente número un millón ciento treinta y dos mil ochenta, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a los veinte y tres días de Septiembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hay un sello que dice: "Ernesto Arenaza Escribano" firmado. — Ernesto Arenaza. — entre líneas "todas" vale. — Sobre raspado -el exedente- -proporción- Vale. Buenos Aires Noviembre 3 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº40.802-v.3 dic.

— "MADELANA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días, que se ha mandado inscribir el contrato de "Madelana" Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

"Testimonio": En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal, a los veinte y seis días del mes de Octubre del año mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Desiderio Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Padilla Nº 230, Libertad, F.C.M., Manuel Ochoa Domínguez, español, soltero, domiciliado en la calle Monasterio Nº 1691, Capital Federal, Luis Juarros, español, casado, domiciliado en la calle Serrano Nº 1362, Capital Federal y Martín García Manchado, español, casado, domiciliado en la calle Migueletes Nº 1707, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles para ejercer el comercio, convienen en constituir una sociedad de responsilidad limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "MADELANA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, fijándolo actualmente en la calle Migueletes Nº 1707, pudiendo instalar sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del día primero de Agosto del año corriente, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo que se considerará prorrogado de hecho por cinco años más, si antes de tres meses de su vencimiento ninguno de los socios expresare su deseo de disolver la sociedad. — Tercera: Las actividades de la sociedad serán: La fabricación, importación y exportación de toda clase de hilados tejidos y artículos de punto, de lana, seda y algodón. — Cuarta: Para cumplir con sus fines, la sociedad podrá comprar, vender, adquirir, hipotecar, permutar y subdividir toda clase de bienes, mercaderías, muebles, inmuebles y semovientes, ya sean a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin garantía real o personal, con o sin interés; aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes de cualquier naturaleza; instalar, comprar y vender y|o tomar participación en otras industrias, fábricas, explotaciones o negocios de cualquier índole; formar sociedades, adquirir títulos y acciones de otras compañías; otorgar poderes y revocarlos; dar y tomar dinero en préstamo, ya sea de bancos, sociedades o particulares, operando especialmente con los bancos oficiales, de acuerdo con las ordenanzas, cartas orgánicas y reglamentos que rijan en tales instituciones, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas de las actividades de la sociedad. — Quinta: El capital social de la sociedad se establece en la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cincuenta y cinco cuotas de Un mil pesos de la misma moneda. — Sexta: Dicho capital se integra totalmente en efectivo y en la siguiente forma; El señor Desiderio Juarros, veinte cuotas, o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, el señor Manuel Ochoa Domínguez, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos monena nacional de curso legal, el señor Luis Juarros, quince cuotas, o sea la suma de quince mil pesos moneda nacional de curso legal y el señor Martín García Manchado, cinco cuotas, o sea la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. — Séptima: La sociedad será administrada por un gerente, designándose para desempeñar dicho cargo al señor Desiderio Juarros, a quien corresponderá la representación comercial y jurídica de la sociedad y el uso de la firma social, la que sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro comercial de la sociedad, quedándole prohibido comprometerla en especulaciones extrañas a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros, ya sean éstos socios o no, bajo pena de pérdida del cargo y de los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad. En caso de renuncia o impedimiento del señor Desiderio Juarros, lo reemplazarán en sus funciones los socios Luis Juarros y Manuel Ochoa Domínguez, los que obrarán conjunta y mancomunadamente, hasta tanto la asamblea de socios le nombre sucesor, requisito que se cumplirá por simple mayoría de votos. — Octava: El día 31 de Julio de cada año se considerará como fecha de cierre del ejercicio comercial, en cuya oportunidad se practicará el balance general. — Novena: De las utilidades líquidas que arroje el balance general, se destinará en primer término el cinco por ciento de las mismas para formar el fondo de reserva legal, de conformidad con las disposiciones del artículo 20 de la Ley 11.645, y en segundo término, las reservas técnicas que correspondan para cubrir los riesgos por indemnizaciones y despidos, previstos en la Ley 11.729 y complementarias. Del remanente, se destinará un diez por ciento para constituir un fondo de reserva para la renovación y modernización de maquinarias e instalaciones, hasta completar la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. Dicha reserva será utilizada a medida que las necesidades del negocio así lo requieran, previa conformidad por mayoría de votos debiéndose cumplir igual requisito, para el caso de darse a la reserva una finalidad distinta a la expresada. El saldo de las utilidades líquidas, una vez efectuadas las reservas antedichas, será acreditado en la cuenta personal de cada uno de los socios, en la proporción del capital integrado. — Décima: Las pérdidas será soportadas por los socios, en la proporción del capital integrado por cada uno. — Undécima: La aprobación de los balances se hará mediante acta, la que deberá labrarse dentro de los sesenta días hábiles a contar de la fecha del cierre del ejercicio, la que será firmada por todos los socios en prueba de conformidad. Si alguno no lo hiciere dentro de los diez días subsiguientes sin oponer objeción, el balance se tendrá por aprobado y como si hubiese sido firmada el acta por todos los socios. — Duodécima: La sociedad llevará un libro de actas en el que se dejará constancia de todas las decisiones tomadas por cada asamblea, cuyas actas deberán ser firmadas por los socios presentes en las reuniones que se celebren. Todas las resoluciones de las asambleas serán decididas por simple mayoría de votos, excepto en los casos previstos en la Ley 11.645, en que sea indispensable la unanimidad de votos. — Décima tercera: La cesión de cuotas a terceros no socios, se regirá de acuerdo con las disposiciones del Artículo 12 de la Ley 11.645, derecho que sólo podrá ejercitarse después de dos años de constituída la sociedad. La cesión de cuotas entre socios se aprobarán por simple mayoría de votos, rigiendo también en este caso el plazo de dos años después de constituída la sociedad para ejercitar tal derecho. En ambos casos, las transferencias recién se formalizarán en oportunidad de practicarse el balance general inmediato, posterior a la fecha en que la asamblea apruebe la transferencia. — Décima cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, los derecho-habientes podrán ingresar en la sociedad en las mismas condiciones que las del socio fallecido, siempre que así lo resuelva la asamblea de socios por simple mayoría de votos, debiendo en tal caso los herederos unificar su representación en la sociedad. Si la asamblea así no lo resolviese, los socios que no hubiesen prestado su aprobación, se obligarán a adquirir las cuotas correspondientes al socio fallecido, en proporción al capitaal que tengan integrado en la sociedad, abonando a los derecho-habientes un valor equivalente a cinco veces más del capital integrado por el socio fallecido, importe que deberá ser satisfecho en efectivo y sin ninguna clase de facilidades, salvo convención entre las partes. — Décima quinta: La sociedad sólo podrá disolverse, cuando así lo determine la unanimidad de votos. — Décima sexta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare sobre las cláusulas del presente contrato, será resuelta por amigables componedores, uno por cada una de las partes. En caso de no arribarse a un acuerdo entre las partes, se nombrará un tercero, cuya resolución será definitiva e inapelable. — En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden, suscriben el presente contrato en el lugar y fecha citados precedentemente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Firmado Desiderio Juarros; Manuel Ochoa; Luis Juarros; Martín García Manchado. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.813 v.3 dic.

"F. I. A. M.
Muebles Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan A. García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio: "F.I.A.M. Muebles Sociedad de Responsabilidad Limitada", su contrato social. — En la Ciudad de Buenos Aires a quince de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, reunidos los señores Fernando Liguori, casado, argentino, domiciliado en la calle Treinta y Tres Nº 842 y Emilio Jurodicky, casado, ruso, en Aguirre 1272; Elías Cansado, casado, argentino, domiciliado en la calle Daract Nº 2116 y Naum Kuriss, soltero, ruso, domiciliado en la calle Maipú, todos mayores de edad hábiles y, después de cambiar ideas, resolvieron constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, la que subordinan a las siguientes cláusulas y condiciones a saber: Primero: La sociedad se dedicará a la compra-venta comercial en general y en particular a la adquisición y reventa de inmuebles. También podrá operar sobre inmuebles o semovientes con la conformidad en este caso unánime, a cuyo fin podrá constituir hipotecas, usufructos y demás derechos reales o prendas, según los casos. Segundo: El domicilio social se constituye en esta Capital, actualmente en el de la calle Corrientes Nº 3451, al 3455 y sin perjuicio de cualquier otro que los socios resolvieran establecer en el interior o exterior del país. Tercero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de: "F.I.A.M. MUEBLES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su término se conviene en un plazo de cinco años a partir de la fecha prorrogables previo común acuerdo y redacción de nuevo contrato. No obstante cualquier socio podrá retirarse antes de tal término pero deberá dar aviso, por telegrama colacionado con seis meses de antelación a los demás socios. — En tal supuesto, los restantes socios ya sea conjunta o individualmente tendrán privilegio para adquirir en igualdad de condiciones la cuota parte social del saliente. — Cuarto: El capital social está constituído por mercaderías generales que se describen en el Inventario General que ha sido practicado en la fecha y suscripto por las partes como integrando el presente, que ascienden a la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000.— m|n. de curso legal) que ha sido aportado en la siguiente forma y proporción: Diez mil pesos moneda nacional por los socios Liguori y Jurodicky quienes a todos los efectos del presente contrato constituyen una sola entidad jurídica; diez mil pesos moneda nacional por el socio don Elías Cansado y diez mil pesos

moneda nacional por don Naum Kuriss. Este capital, a los efectos de la ley 11.645 se considera dividido en treinta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Quinto: Las utilidades que hubiere se distribuirán, previa deducción del 5 % por ejercicio hasta completar el 10 % establecido por la Ley como reserva, en proporción a los aportes, y de la misma manera se soportarán, si las hubiere, las pérdidas. Sexto: La administración será ejercida por cualquiera de los socios en forma indistinta, pero a los efectos de la movilización de las cuentas bancarias serán necesarias la firma de los socios Jurodicky y Cansado en forma conjunta, o bien Jurodicky y Kuries; o también, en forma conjunta la de los socios Liguori y Cansado. — Al finalizar cada ejercicio se practicará un balance general de negocios en cuya oportunidad se distribuirán las utilidades, fijándose al efecto como fecha fija la del 31 de Diciembre de cada año sin perjuicio de los balances parciales que de común acuerdo se resuelva practicar o en cualquier momento a pedido y costa de cualquiera de los socios. Se deja expresamente establecido que los socios Kuriss y Cansado se dedicarán exclusivamente a la atención de los asuntos sociales, estándoles vedado dedicarse a cualquier otro negocio, no rigiendo tal restricción para los socios restantes. Séptimo: Si al finalizar cualquier ejercicio se confrontare una pérdida superior al 30 % del capital, la sociedad entrará de inmediato en liquidación la que será practicada por los socios o quien éstos designen y se encauzarán las actividades para saldar el pasivo y efectivizado el activo restante se distribuirá en proporción a los aportes. Octavo: Cualquier cambio esencial así como las operaciones sobre inmuebles o semovientes deberán ser resueltas por unanimidad, en cambio las disposiciones generales o meramente administrativas serán resueltas en la forma preceptuada por la ley 11.645 a la cual, los contratantes se remiten en todo aquello que no estuviera previsto en forma expresa. — Noveno: La disolución social se efectuará sobre la base de saldar todas las deudas y el remanente que hubiere distribuirlo en proporción a lo aportado. — La partición será efectuada por los socios o delegados designados expresamente. — Décimo: Cualquier duda o divergencia acerca de la interpretación o aplicación del presente contrato, en la vigencia o al término de la sociedad, será dirimido por árbitro amigable, designados uno por parte, quienes designarán un tercero el aceptar el cargo y antes de conocer, cuyo fallo será inapelable. — Este último deberá ser comerciante del ramo. — En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 11.645 se resuelve publicar este contrato e inscribirlo en el Registro Público de Comercio. Bajo tales condiciones dan por formalizado el presente, que firman en el lugar y con fecha de "ut-supra". — Firmado: Emilio Jurodicky. — Fernando Liguori. — Elías Cansado. — Naum Kuriss. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — Luis H. Díaz, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.814-v.3 dic.

"JUAN GAUDINO e HIJOS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

Testimonio. "Contrato Social. Entre los señores Juan Gaudino, italiano; Raúl Gaudino, argentino; Elsa Gaudino, argentina; Nieves Gaudino, argentina y Juan Gaudino (hijo), argentino; todos domiciliados en la Avenida Alvear tres mil seiscientos cuarenta, de esta Capital, los tres primeros mayores de edad y los dos últimos menores de edad munidos de la correspondiente venia para ejercer el comercio, han convenido: Primero: A contar del día quince de noviembre del año actual, declaran constituída entre los nombrados, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social "JUAN GAUDINO E HIJOS" y tendrá su domicilio en la Avenida Alvear tres mil seiscientos cuarenta, de esta Capital. — Segundo: El objeto de la sociedad, consistirá en la explotación de todo ramo atingente y relacionado con la compra, venta, importación, lavado, engrase y atención de automotores, sea mediante estaciones de servicio, venta de combustibles, lubricantes, repuestos, reparaciones y toda otra actividad afín, que los socios, por decisión unánime, resuelvan explotar. — Tercero: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar del día quince de noviembre del año actual. — Cuarto: El capital social queda fijado en la cantidad de setenta mil pesos moneda nacional, dividido en setenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Juan Gaudino, cincuenta cuotas representativas de cincuenta mil pesos moneda nacional y cada uno de los restantes socios, cinco cuotas representativas de cinco mil pesos moneda nacional. Los aportes de capital quedan totalmente integrados en mercaderías, máquinas, herramientas, instalaciones y muebles y útiles. — Quinto: El uso de la firma social lo tendrán, indistintamente, los socios: Juan Gaudino, Elsa Gaudino y Juan Gaudino (hijo). La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Juan Gaudino, quien en su calidad de "Gerente" tendrá poderes y facultades a tal efecto ilimitadas, con la única prohibición de usar la firma social en negocios ajenos a los de la Sociedad, o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sexto: Los socios no podrán dedicar actividad alguna en negocios, operaciones o asuntos de los que formen el objeto de la sociedad, ni por sí, ni por cuenta de terceros, ya sea directa o indirectamente. — Séptimo: El día catorce de noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general. Las utilidades líquidas que arroje, después de separado el cinco por ciento para constituir al fondo de reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octavo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, los cuales deberán actuar bajo una sola representación. — Noveno: Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causas legales, se procederá de inmediato, a la liquidación, conforme a las reglas establecidas por el Código de Comercio. — Décimo: En cualquier caso de disolución de la Sociedad, el valor de llave del negocio y el excedente que pueda resultar al realizar el activo, en el momento de la liquidación, por comparación de los valores de aporte o adquisición y el de venta, serán íntegramente de pertenencia del señor Juan Gaudino, correspondiendo, en consecuencia a los demás socios, el capital que hayan aportado y las utilidades del ejercicio en curso en el momento de la liquidación. — Undécimo: Para cualquier cuestión o divergencia que se presente con motivo de esta Sociedad, queda establecida la exclusiva y única jurisdicción y competencia de la justicia ordinaria de la Capital Federal. — Duodécimo: Quedan expresamente facultados, el señor Eduardo Pedro Dellepiane, y el socio señor Juan Gaudino, para que, obrando indistintamente cumplan con las formalidades exigidas por el artículo quinto de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Firmado en Buenos Aires, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Juan Gaudino. — Raúl Gaudino. — Nieves Gaudino. — Elsa Gaudino. — Juan Gaudino (hijo). — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1947. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.725-v.3 dic.

CARLONE HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Santiago Carlone, argentino, mayor de edad, viudo en primeras nupcias, de oficio industrial, domiciliado en Arcos 2581 y don José Carlone, argentino, mayor de edad, casado, de oficio industrial, domiciliado en Arcos 2581, convienen el siguiente contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Uno) La razón social bajo la cual girará la presente sociedad será la de "CARLONE HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dos) Su domicilio comercial lo será en la calle Arcos número 2581, Capital Federal. — Tres) Su objeto será la fabricación de motores eléctricos en general. — Cuarto) El capital social lo forma la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional ($ 20.000.—) dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una aportado por partes iguales, correspondiendo al socio Santiago Carlone cien cuotas de cien pesos cada una y al socio José Carlone, cien cuotas de cien pesos cada una, capital totalmente integrado en maquinarias, cuyo detalle y avalúo es parte integrante de este contrato. — Cinco) La duración del presente contrato de sociedad será de dos años, renovable automáticamente en períodos de dos años, si no se dispone la disolución con tres meses de anterioridad a cada período de dos años. Este contrato tiene efecto retroactivo al primero de Noviembre del corriente año. — Seis) La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de ambos socios, con el carácter de gerentes y con el uso indistinto de la firma social y dentro de las prescripciones de la Ley 11.645, estando prohibido comprometerla en operaciones ajenas a la sociedad, ni otorgar fianzas, ni garantías en favor de terceros, entendiéndose que dentro de las facultades permitidas están las de intervenir en todos los actos jurídicos comerciales, negociaciones, contratos de sociedad, licitaciones particulares y del Estado, cheques, pagarés, giros, escrituras, solicitudes de créditos en descubierto y cuantos más actos sean necesarios para el libre desenvolvimiento de la sociedad. — Siete) Cada socio recibirá como retribución a su trabajo personal la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, imputados a gastos generales. — Ocho) El treinta y uno de diciembre de cada año, se efectuarán los balances correspondientes al ejercicio comercial. Las ganancias se repartirán entre los socios por partes iguales. Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social. La parte correspondiente a cada uno de los socios como ganancia, pasará a su cuenta personal, pudiendo disponer de dicha suma en su totalidad en la proporción y plazo que de común acuerdo se establezca. Estas sumas no devengarán interés, pero si la sociedad las utiliza para su desenvolvimiento devengará el seis por ciento anual. — Nueve) Si alguno de los socios quisiera transferir sus cuotas sociales en la totalidad o parte, deberá tener consentimiento de la otra parte, quien a su vez tendrá preferencia para su adquisición. — Diez) En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios o cualquiera circunstancia que pudiera producir la cesación forzosa de sus actividades impidiéndoles su dedicación a los mismos, la sociedad continuará hasta la terminación del plazo social y en caso de fallecimiento, los herederos continuarán percibiendo la parte de utilidades que le correspondía al socio fallecido, sin obligación alguna de parte de aquéllos y sin más intervención que la contabilidad y su inspección, la que deberá efectuarse por una sola persona que se designe al efecto por los herederos. En ambos casos el socio sobreviviente o capacitado tendrá derecho a quedarse con la casa comercial, efectuando el pago de los haberes al socio cesante de acuerdo a lo estipulado en este contrato. — Once) Cuando las pérdidas alcanzaren en un ejercicio al veinte por ciento del capital social, se practicará un nuevo balance a los seis meses, y en el caso de que éste se repitiera alcanzando a un veinticinco por ciento, la sociedad se disolverá de inmediato, salvo que los socios de mutuo acuerdo dispusieran lo contrario. — Doce) Las divergencias que pudieran producirse entre ambos socios, serán sometidas al fallo de árbitros amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en caso de desacuerdo designarán un tercero dentro de diez días de su nombramiento, cuyo fallo será inapelable y a quien se someterán como a la ley misma. Bajo tales condiciones dejan formalizada esta sociedad y en prueba de ello, firman el presente en Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. — s|raspado: suma, cada, renovable, salvo: Valen. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.748-v.3 dic.

LAWRENCE BOOK COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Compañía Lawrence de Libros Sociedad de Responsabilidad Limitada)

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 2.079. — Primer Testimonio. — Número Cuatrocientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Lorenzo (Lawrence) Smith, casado, de nacionalidad inglés, domiciliado en la calle Pino número tres mil quinientos sesenta y cuatro y don Ignacio Pillitz, viudo, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos setenta y cinco, ambos comparecientes de este vecindario, mayores de edad, hábiles de cuyo conocimiento doy fé como de que el primero concurre por su derecho propio y el señor Pillitz lo hace en nombre y representación en su carácter de miembro con uso de la firma de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro y firma social de "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuya personería justifica con el respectivo contrato social otorgado ante mí con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecienos cuarenta y cinco al folio tres mil ciento ochenta vuelto de este mismo Registro número ciento diez y nueve a mi cargo, el que en estimonio inscripto en el registro Público de Comercio bajo el número trescientos, folio trescientos treinta y uno, Libro nueve tengo a la vista para este acto y copiado en lo pertinente junto con el acta que autoriza este otorgamiento dice: "En la " Ciudad de Buenos Aires, Capital de la " República Argentina, a treinta y uno " de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Ignacio Pillitz, de estado " viudo, de nacionalidad argentino, don " Eugenio Pillitz, soltero, de nacionalidad argentino naturalizado; don Marcelo Rasse, de estado casado, de nacionalidad argentino naturalizado y don " Ricardo Goñi de estado casado, de nacionalidad argentino, todos domiciliados legalmente en la calle Veinticinco " de Mayo trescientos setenta y cinco, " de este vecindario, mayores de edad, " hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe, " como de que concurren por su derecho " propio y los dos primeros o sean los " señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, además en su carácter de gestores de negocios que manifiestan ser de " los señores Oliver H. Pillitz, casado de " nacionalidad inglesa y Roberto D. H. " Pillitz, soltero, de nacionalidad argentino, quienes ratificarán oportunamente esta gestión y en tal virud los comparecientes dicen: Que entre los señores " Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz existe " constituída la Sociedad Comercial Colectiva que gira en esta plaza bajo el " rubro de "I. y E. Pillitz", con el objeto y demás bases y condiciones contenidas en el instrumento que actualmente la rige otorgado ante el Escribano don César Ceriani Cernadas, con fecha once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, al folio mil novecientos treinta y siete, en este mismo Registro número ciento diez y nueve hoy a mi cargo, el que en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número trescientos ochenta y nueve, folio cinco, libro doscientos treinta. Que " venciendo con fecha de hoy el plazo " fijado para la duración de la Sociedad " de que se trata, han resuelto prorrogarlo por diez años más en las condiciones que luego se expresarán, transformando al propio tiempo la Sociedad " en sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a las normas de la " Ley once mil seiscientos cuarenta y " cinco y con el ingreso a la misma de " los señores Oliver H. Pillitz, Roberto " D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi y poniendo en ejecución tal " propósito los cuatro comparecientes " por el presente instrumento otorgan y " declaran: Primero: A contar desde la " fecha la Sociedad Comercial Colectiva "I. y E. Pillitz" queda transformada en Sociedad Responsabilidad " Limitada" conforme a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco con sujeción a las normas de la " misma y la constituyen los señores Ignacio y Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo " Rasse y Ricardo Goñi. Segundo: El objeto de la Sociedad continuará siendo el de dedicarse a la explotación " de los negocios de consignaciones y representaciones en general y además a " la explotación o importación de productos agrícolas o industriales sean manufacturados o no. — Tercero: La Sociedad girará bajo el rubro y firma " social de "I. y E. Pillitz Sociedad de " Responsabilidad Limitada". — Cuarto: " El domicilio de la Sociedad continuará " siendo en esta Capital actualmente en " la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier " clase de representaciones en cualquier " punto de esta República o del extranjero. Quinto: El plazo de duración de " la Sociedad se fija en el de diez años " a contar desde el expresado día treinta y uno del corriente mes y año. Sexto: El Capital de la Sociedad lo constituye la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos de igual " moneda cada una, totalmente suscriptas e integradas por los asociados

"Séptimo: La Sociedad será administrada por uno o más gerentes socios o no, según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. Quedan designados en este acto como Gerentes de la Sociedad los señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Oliver H. Pillitz, Roberto D. H. Pillitz, Marcelo Rasse y Ricardo Goñi, quienes en tal carácter y actuando en la forma que enseguida se dirá podrán usar de la firma social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales. Los señores Ignacio y Eugenio Pillitz, podrán actuar en la administración de la Sociedad individualmente, cada uno de ellos, en cuanto a los señores Oliver H. Pillitz, y Roberto D. H. Pillitz, deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos conjuntamente con uno cualquiera de los señores Marcelo Rasse y Ricardo Goñi y en lo que respecta a estos dos últimos deberán actuar siempre uno cualquiera de ellos en forma conjunta con uno cualquiera de los señores Oliver H. Pillitz y|o Roberto D. H. Pillitz y no en otra forma. La actuación de todos y cada uno de los Socios Gerentes salvo en aquellos casos que se se refieren a asuntos de simple trámite y que no obliguen a la Sociedad, deberán ser siempre conforme a la respectiva resolución que al efecto se asentará en el correspondiente Libro de Actas a llevarse por la Sociedad, siendo dicha acta en todos los casos, documento complementario de sus facultades de gerente. La simple mayoría de capital constituirá quórum cualquiera sea el número de socios presentes para tomar las resoluciones que se asentarán en dicho libro. Noveno: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para realizar toda clase de operaciones comerciales. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualcualquier Institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender. alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas o negocios análogos y realizar todos los actos que tengan relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas, sino puramente enunciativas, pudiendo por tanto la Sociedad creada realizar todas cuantas operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. Bajo las bases y condiciones que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y firman ante mí y los testigos don Eduardo Grunewald y don David Mijalovich, vecinos y hábiles doy fe. — Ignacio Pillitz. Eugenio Pillitz. R. Goñi. M. Rasse. Tgo.: E. Grunewald. Tgo.: D. Mijalovich. Ante mí: Hernan Ceriani Cernadas. Hay un sello. — Acta número seis. En Buenos Aires, a los tres días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quince horas, reunidos en el local social, calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco los componentes de la Sociedad y estando presentes los señores Ignacio Pillitz, Eugenio Pillitz, Marcelo Rasse, Ricardo Goñi, Oliver H. Pillitz, y Roberto H. Pillitz y declara abierta la sesión se resolvió por unanimidad constituir con don Lorenzo (Lawrence) Smith una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de los negocios de importación de libros, revistas, impresos, papelería y sus derivados en general así como de toda publicación efectuada en el extranjero ahora o en lo futuro y su venta en plaza o fuera de ella, la que girará bajo la denominación de "Lawrence Book Company Sociedad de Responsabilidad Limitada'' (Cía. Lawrence de Libros Sociedad de Responsabilidad Limitada) y de la cual serían Gerente en forma indistinta el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y el señor Oliver Henle Pillitz constituyendo su capital social la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos cada una, de las que serían suscriptas e integradas por la sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada, Veinticinco cuotas. Y el resto por el señor Smith con domicilio en esta Capital Federal y plazo de duración de cinco años a contar desde la fecha del contrato, debiendo distribuirse las ganancias y soportarse las pérdidas en la proporción del sesenta y seis por ciento el señor Smith y el treinta y cuatro por ciento la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada y bajo las demás bases y condiciones generales de que ya tiene conocimiento los asociados. Se autorizó por último al señor Ignacio Pillitz, para otorgar y firmar en representación de esta Sociedad con el señor Lorenzo (Lawrence) Smith el respectivo contrato social referente a la sociedad de que se trata bajo las condiciones generales que quedan enunciadas y las demás que dicho señor Ignacio Pillitz estime convenientes en sociedades de la naturaleza de la que se trata, quedando facultada además para solicitar la inscripción del contrato en el Registro Público de Comercio y llevar a cabo cuanto sea conducente hasta dejar constituída la Sociedad de la referencia. Se deja constancia que como consecuencia de lo expresado queda sin efecto lo resuelto en el acta número cinco, labrada a fs. nueve a doce del presente libro de fecha treinta de Junio último con referencia a la Sociedad a formalizarse. No habiendo más asuntos que tratar, redactada, leída y aprobada que fué la presente acta, se levantó la sesión siendo las diez y seis horas. I. Pillitz. M. Rasse. R. Goñi. O. H. Pillitz. R. H. Pillitz. E. Pillitz. En este estado se hace constar que el capital de la Sociedad a formalizarse de acuerdo a lo que antecede, será integrado en un cincuenta por ciento en el acto de constitución de la misma y el otro cincuenta por ciento se integrará en el momento en que las necesidades de los negocios lo requiera. I. Pillitz. M. Rasse. R. Goñi. O. H. Pillitz. R. H. Pillitz. E. Pillitz — Es copia fiel doy fe de las partes pertinentes del contrato social y texto íntegro del acta de la referencia, habiendo tenido esta última a la vista en el libro respectivo de que certifico como de que por escritura otorgada ante mí con fecha de hoy al folio dos mil setenta y siete vuelto de este mismo Registro número ciento diez y nueve a mi cargo los señores Oliver H. Pillitz y Roberto D. H. Pillitz en conformidad a lo establecido en el Contrato social cuya parte pertinente se acaba de transcribir ratificaron la gestión realizada mediante ese instrumento por los señores Ignacio Pillitz y Eugenio Pillitz, con efecto retroactivo a la fecha del otorgamiento del mismo de lo cual se tomará razón'' en el Registro Público de Comercio; y los comparecientes señores Lorenzo (Lawrence) Smith e Ignacio Pillitz, el primero por sí y el último en el carácter invocado dicen: Que entre el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y la expresada Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada'', representada en este acto por el otro compareciente señor Ignacio Pillitz existe convenida la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con sujeción a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y vienen en consecuencia por este acto, el señor Pillitz expresamente autorizado para ello mediante el acta que ha sido transcripta, a otorgar el respectivo contrato social que ha de regirla el cual dejan formalizado bajo las bases y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: A partir desde la fecha se declara constituída entre el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada'' una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación de los negocios de importación de libros, revistas, impresos, papelería y sus derivados en general así como de toda publicación efectuada en el extranjero ahora o en lo futuro y su venta en plaza o fuera de ella. — Segundo: El domicilio de la Sociedad será en esta Capital Federal actualmente en la calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representación, en esta Capital, en el interior de la República y en el extranjero. — Tercero: La Sociedad girará bajo la denominación de "LAWRENCE BOOK COMPANY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'' (COMPAÑIA LAWRENCE DE LIBROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) y será administrada por uno o más gerentes socios o no según lo resuelvan los asociados por mayoría de capital. — Cuarto: Quedan designados en calidad de gerentes de la Sociedad el socio don Lorenzo (Lawrence) Smith y además el señor Oliver Henle Pillitz, casado, de nacionalidad inglesa, domiciliado en esta Capital calle Veinticinco de Mayo trescientos setenta y cinco quienes en tal carácter y actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente podrán usar de la firma social adoptada para todos los asuntos, contratos, actos y operaciones sociales, siéndoles prohibido usarla o comprometerla en operaciones asuntos o negocios ajenos al giro social y especialmente para afianzar obligaciones de terceros. Su acción quedará subordinada por lo demás a lo dispuesto en los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Por su desempeño como Gerentes de la Sociedad y con cargo a la cuenta de Gastos Generales, percibirán cada uno de ellos la suma que oportunamente se determine de común acuerdo entre los socios tomando para ello en consideración el giro de los negocios de la Sociedad y las utilidades realizadas o probables de los mismos de lo que se dejará constancia en el respectivo libro de Actas. — Quinto: El plazo de duración de la Sociedad se fija en el de cinco años a contar desde la fecha. — Sexto: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas por los socios en la proporción de veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos por el señor Lorenzo (Lawrence) Smith y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos por la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — De dicho capital queda integrado en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional. El otro cincuenta por ciento se integrará cuando las necesidades de los negocios lo requiera. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro la Sociedad queda facultada para solicitar préstamos, créditos y descuentos tanto en el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires u otros Bancos, oficiales o particulares, en cuenta corriente a plazo fijo o en descubierto recibir garantías, vales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y Bancarias. Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real de hipoteca o de otra naturaleza, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, en cualquier otra institución o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria constituir o aceptar prendas comprar y vender y prendar haciendas, registrar patentes y marcas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos, asociarse, fusionarse con otras empresas que exploten negocios análogos o no y realizar todos los actos que tengan relación directa o indirecta con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes generales o especiales, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas pudiendo por tanto la Sociedad creada realizar todas cuantar operaciones sean necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Octavo: El ejercicio social comenzará el quince del corriente mes y fenecerá el catorce de Octubre de cada año. — Los Balances serán levantados ajustándose estrictamente a las normas del Código respectivo y reglas generales del comercio, haciéndose las amortizaciones y reservas con el espíritu más severo a fin de asegurar la más completa estabilidad y solvencia de la firma. Para su confección se tendrán en cuenta las bases que a tal efecto previamente acuerden en cada caso los asociados. — Noveno: De las utilidades líquidas que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal a que se refiere el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en ese artículo. — El saldo se distribuirá entre los asociados en la siguiente proporción: sesenta y seis por ciento para el señor Smith y treinta y cuatro por ciento para la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada''. — Décimo: Ninguno de los asociados podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad sin la conformidad de su consocio. — Undécimo: En caso de disolución de la Sociedad la liquidación se practicará por ambos administradores. El saldo que resulte luego de satisfacer las obligaciones contraídas por la Sociedad se repartirá entre los socios en proporción antes indicadas y en caso de resultar pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décimo Segundo: La Sociedad no se considerará disuelta aún en el caso de fallecimiento del socio Lorenzo (Lawrence) Smith, sino que continuará hasta la finalización del plazo estipulado entre la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada'' y los herederos del señor Smith debiendo éstos en ese caso nombrar un representante único en sus relaciones con la Sociedad el que tendrá en la misma, iguales atribuciones y derechos que el socio fallecido. Para el nombramiento de la persona que se designe como representante único de los herederos del señor Smith se requerirá la conformidad expresa de los componentes de la Sociedad "I. y E. Pillitz Sociedad de Responsabilidad Limitada''. Si los herederos del señor Smith no consintieran en continuar en la Sociedad, entonces la misma se considerará disuelta procediéndose a su liquidación por la persona que al efecto se designe. Décimo Tercero: Cualquier dificultad, diferencia o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, durante la vigencia de este contrato, o al tiempo de la disolución o liquidación de la Sociedad ya sea sobre interpretación de las cláusulas de este instrumento o sobre casos no previstos en el mismo será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, las cuales antes de pronunciarse designarán un tercero para que dirima en caso de disconformidad de opiniones y cuyo fallo será inapelable. Bajo las bases y condiciones que anteceden se deja formalizado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose el señor Smith y obligando el señor Pillitz a la Sociedad que representa a cumplirlo en todas sus partes con arreglo a derecho. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman por ante mí y testigos don Alfredo Otero y don Benjamín Mijalovich vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — Lawrence Smith. — Ignacio Pillitz. — Tgo: Alfredo Otero. — Tgo: B. Mijalovich. — Ante mí: Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio dos mil setenta y nueve del Registro número ciento diez y nueve a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de un peso con cincuenta centavo moneda nacional cada uno numerados correlativamente a partir del Un millón trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos setenta que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. — Hernán Ceriani Cernadas. — Hay un sello. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Dr. René Tavernier, secretario.

e.28 nov.-Nº 40.811-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se ha dispuesto la publicación por cinco días del siguiente edicto:

Los que suscriben, Angel Miguel Costa, Enrique León Costa, Elías Máximo Costa, Enrique Carlos Costa, Osvaldo Luis Font, Raúl Eugenio Costa, José Miguel Font, argentinos y Francisco Lollini, italiano, todos mayores de edad, constituyendo domicilio en Carlos Pellegrini 451, socios de la firma COSTA HERMANOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto, de común acuerdo, por aconsejarlo así las circunstancias, el desenvolvimiento comercial y giro de ventas, modificar el artículo III y el primer párrafo del artículo VIII, del contrato social, modificación que entrará en vigencia incluso en el balance general cerrado el 30 de septiembre del corriente año 1947, a cuyo fin se retrotraen los efectos de este convenio en cuya fecha se clausurará cada período comercial. — Los citados artículos quedan modificados así: "Artículo III. — La duración de la Sociedad será de cuatro años y nueve meses a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, prorrogable automáticamente por períodos de cinco años salvo oposición por unanimidad de los socios. — En todos los casos el socio que se retire deberá notificarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación y su haber le será liquidado de acuerdo a lo que establece la cláusula XII". — Artículo VIII. — El treinta de septiembre de cada año se realizará el balance general e inventario quedando el resto del artículo sin modificación alguna". — En prueba de conformidad firman el presen-

te en Buenos Aires, a treinta días de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Ernesto Segovia, secretario.
e.28 nov.-Nº 40749-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número 3, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 17 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Edmundo M. Callo, los socios de la sociedad que gira bajo el rubro de "MARCOS BALE Y HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han convenido modificar la cláusula séptima del contrato con efecto retroactivo al día 10 de Julio del año próximo pasado, la cual queda del siguiente tenor: Séptima: Los socios tendrán las siguientes designaciones; don Marcos Balé, Director General, don Isaac Balé, Director Gerente y don Elías Balé, Gerente. — Toda suma de dinero que retire cualquier socio para gastos personales será con imputación a su cuenta particular. — Quedando así modificada la cláusula séptima del contrato de constitución de "Marcos Balé y Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedando subsistentes y válidas todas las demás cláusulas contractuales.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.
e.28 nov.-Nº 40756-v.3 dic.

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 3 de Noviembre de 1947, pasada ante el Escribano Aquiles Yorio, el señor Jaime José Mitjans, vendió, cedió y transfirió a favor de Antonio Pascual y de Abdulla y Compañía Limitada, Sociedad Anónima Argentina de Elaboración de Tabacos, las cuotas de capital que tenía en la sociedad PASCUAL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".
e.28 nov.-Nº 40.734-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la República, doctor Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días, que en la publicación del contrato de RESPONSABILIDAD LIMITADA "OPTICA DORCEL", efectuado del 27 de Octubre del corriente año, en adelante, se ha padecido un error en dicho contrato, en el cual debe leerse cada vez que diga la palabra acciones, la de cuotas. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. — Julio A. Victorica, secretario.
e.28 nov.-Nº 40.727-v.3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha 23 de Septiembre de 1947, Fabritex Soc. de Resp. Ltda., ha modificado su nombre por ALBERTEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando igual las demás partes del contrato.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1947. — Carlos Castro Walker, Secretario.
e.28 nov.-Nº 40.794-v. 3 dic.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que los señores Aron Gun y Bernardo Berelejis ceden y transfieren sus veinte (20) cuotas de capital en la Sociedad "MASFOR" SOC. DE RESp. LTDA., al señor Isaías Berelejis en la suma de $ 2.000 según documento privado de fecha 13 de Octubre de 1947. — "20" vale. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1947. — "26" sobre borrado; veinte. Vale. — Guillermo Mansilla, secretario.
e.28 nov.-Nº 40.793-v.3 dic.

Por disposición del Señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado número tres, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:
Entre los señores Cadic Gliksberg y Roberto Komori, mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "INDUSTRIA TEXTIL FLORIDA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por contrato de fecha 31 de Octubre de 1946, modificado por contrato de fecha 29 de Abril de 1947, inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 783, folio 293, libro 12 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen modificar la última parte de la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: "De las utilidades que arroje cada balance anual, se destinará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar un 10 % del capital social y las sumas que de común acuerdo determinen los socios para otras reservas. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. En igual proporción contribuirán a las pérdidas. En prueba de conformidad se firma el presente que será inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a 14 de Noviembre de 1947. — R. Komori. — C. Gliksberg. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1947. — Isaac Leff, secretario.
e.28 nov.-Nº 40.719-v.3 dic.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por cinco días que por escritura del 29 de Octubre último, pasada ante el Escribano Ricardo E. España, el Sr. Rolando Lagomarsino confirió poder especial a favor del señor Martín Miranda Lagomarsino para representarlo tanto en calidad de socio como de Gerente en "EIFAPEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" (ELABORACION FRANCO ARGENTINA DE PELOS PARA SOMBREROS)", con la misma amplitud de facultades y derechos con que el mandante podrá hacerlo. — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Isaac Leff, secretario.
e.28 nov.-Nº 40.723-v.3 dic.

REMATES

Remataré el día 4 de Diciembre a las 15 horas, sin base y al mejor postor, en la Planta de Almacenaje Dársena Sud (Rivera Este), la cantidad aproximada entre 2.000 y 3.000 metros cúbicos de Residuos de Fuel-Oil condición rezago, acumulados en los tanques números 4, 5, y 6 de la citada dependencia. — La entrega será inmediata a la aprobación del remate por el Hon. Directorio de YPF y la venta se realiza "ad-referendum" de la Dirección General. — La entrega se efectuará a granel en el lugar en que se encuentran depositados los residuos, con elementos que suministre el comprador. — Para mayores informaciones ocurrir a la Dirección General de YPF, Avenida Pte. R. Sáenz Peña Nº 777, 3º piso, Of. 316 o en la Planta de Almacenaje de Dársena Sud (Rivera Este). — Seña 10 por ciento. — Comisión 2 por ciento. — Se aceptan ofertas bajo sobre, acompañándose boletas de depósito por el 10 % del monto de la operación. — Martillero: Fernando Paladino.
e.21 nov.-Nº R-54-v.2 dic.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Instituto Nacional de Previsión Social
Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688

"A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AMBROSIO OCARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 2º de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 366-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN ANTONIO VARGAS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 367-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ATAY PEDRO S., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 373-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ABRAMOVICH JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 354-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ARGÜELLO ELOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 362-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ARGÜELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.14 nov.-Nº 350-v.19 dic.

"B"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIENVENIDO CRUZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.8 nov.-Nº 345-v.15 dic.

"C"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CALDERON JUSTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 24 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 369-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CASTRO RAMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 361-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ADOLFO CALAVAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.14 nov.-Nº 353-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORIA ROSARIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.30 oct.-Nº 343-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CORTEZ OSCAR ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.8 nov.-Nº 346-v.15 dic.

"D"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DE ANGELIS ANGEL M., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 359-v.24 dic.

"F"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCIA LUIS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.21 nov.-Nº 371-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don FRANCHIN JUAN BAUTISTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.
e.19 nov.-Nº 358-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don SALVADOR FRANCOSCHINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.
e.14 nov.-Nº 352-v.19 dic.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GODOY FLORENCIO que deben apersonarse al domicilio de la mis-

ma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 356-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don GLUNCIC ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 338-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO GHIORZI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 368-v.27 dic.

"M"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MORONTA BENIGNO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 374-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MASTRANGELO ARGENTINO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 357-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MAGALLAN ELENO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 342-v.6 dic.

"O"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don BIBIANO ORTIZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 351-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLMOS RICARDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 348-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don OLAVERRY FLORENTINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 341-v.6 dic.

"P"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PARDO JOSE ARISTEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 363-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PEREZ G. REGORIO ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 367-v. 6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANASTASIO PELETAY que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 322-v.1º dic.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don RAMBERT JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 25 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 370-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMANO GERVASIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 375-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTS RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 365-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RAMIREZ SALVADOR, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 347-v.15 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don RUBIO MERCELINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.Nº 339-v.6 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VALERIO RUBBA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiese lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 323-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE ELEUTERIO RETAMAL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 330-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don PABLO ROJO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.8 nov.-Nº 344-v.15 dic.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTILLAN ENRIQUE ZENON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 376-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don CARLOS ANTONIO STALTARI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. Buenos Aires, Octubre 31 de 1947. Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.14 nov.-Nº 349-v.19 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JOSE DEL CARMEN SOLORZA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 317-v.1º dic.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don TIONE ESPIRITU que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 355-v.24 dic.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don URIBE ROA JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.30 oct.-Nº 340-v.6 dic.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don VARELA TOMAS RUFINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.21 nov.-Nº 372-v.27 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688, Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don VAZQUEZ JULIAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.19 nov.-Nº 364-v.24 dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don HILARIO VERA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 319-v.1º dic.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MANUEL ANTONIO VASQUEZ que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 332-v.1º dic.

"W"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANDRES WOLODKO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.24 oct.-Nº 325-v.1º dic.